

Informe anual de la
Inspección
de Trabajo
y Seguridad Social
2010

NIPO.790-11-104-9



SUMARIO



Inspección de Trabajo
y Seguridad Social



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



Documento elaborado por:

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Edita:

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones

C/ Agustín de Bethencourt, 11. 28003 - Madrid

Correo electrónico: sgpublic@mtin.es

Internet: www.mtin.es

NIPO: 790-11-099-4





INFORME ANUAL 2010 DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL





INFORME ANUAL 2010 DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUMARIO

PRESENTACION	9
INFORME ANUAL	
I. INTRODUCCIÓN	11
1. MARCO DE ACTUACIÓN	11
2. NORMATIVA REGULADORA.....	14
2.1 Seguridad Social.....	14
2.2 Prevención de Riesgos Laborales	16
2.3 Empleo y Relaciones Laborales.....	19
2.4 Organización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	21
II. RECURSOS DEL SISTEMA	23
1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN.....	23
1.1 Recursos de Inspección	23
1.2 Media Nacional de Centros de Trabajo.....	24
1.3 Personal de apoyo adscrito al Sistema.....	24
1.4 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales	24
1.5 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular	27
2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	28
2.1 Área de Formación de Acceso	28
2.2 Área de Formación Permanente	28
2.3 Análisis.....	33
2.4 Área de Estudios	35
3. MEDIOS MATERIALES	37
3.1 Proyecto Lince	37
3.2 Bienes inmuebles	44
3.3 Bienes muebles	45
III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN	47
1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL - AUTORIDAD CENTRAL.....	49
1.1 Actividades internacionales	49
1.2 Instrucciones y criterios técnicos	56
1.3 Foro del Conocimiento	57
1.4 Procedimientos de auditoría interna.....	59



2. DATOS GENERALES A NIVEL NACIONAL.....	60
2.1 Visitas de inspección y actuaciones	60
2.2 Infracciones	60
2.3 Liquidaciones de cuotas de Seguridad Social	60
3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	61
3.1 Actividad planificada.....	61
3.2 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico	63
3.3 Actuaciones y resultados.....	74
3.4 Otras actividades.....	77
4. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	80
4.1 Actividad planificada.....	80
4.2 Actuaciones y resultados.....	82
5. CONTRATACIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.....	85
5.1 Actividad planificada.....	85
5.2 Actuaciones y resultados.....	92
6. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL	97
IV. DEFICIENCIAS DETECTADAS Y PROPUESTAS DE MEJORA	101
1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	101
1.1 Dificultades en la aplicación de la normativa	101
1.2 Aspectos positivos y mejorables	102
2. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	105
2.1 Dificultades en la aplicación de la normativa	105
2.2 Valoración de la actuación de la Inspección	106
3. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.....	107
3.1 Dificultades en la aplicación de la normativa	107
3.2 Aspectos positivos y mejorables	108
V. ANEXOS. INDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRAFICOS)	111



PRESENTACIÓN

El presente Informe pretende reflejar y hacerse eco no solamente del conjunto de las actividades del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también dejar constancia de aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integrada del conjunto de la actuación.

La Dirección General de la Inspección –Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar tres memorias o informes; la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT; la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (SLIC) de la Unión Europea, y la correspondiente al Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. El informe que se presenta, se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las tres instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre las de los años anteriores.

La consolidación del proceso de modernización de la Inspección ha permitido contar de forma progresiva con información más completa, rigurosa y fiable, de forma que los periodos para su consolidación sean cada vez más breves, al tiempo que el transcurso de los años permita disponer de series estadísticas consistentes.

Demetrio Vicente Mosquete
DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS





I. INTRODUCCIÓN

1. MARCO DE ACTUACIÓN

El artículo 1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, define a este órgano administrativo como el conjunto de principios legales, normas, órganos, funcionarios y medios materiales que contribuyen al adecuado cumplimiento de las normas laborales, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y protección social, colocación, empleo y protección por desempleo, cooperativas, migración y trabajo de extranjeros, y de cuantas otras materias le sean atribuidas. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de dichas normas y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento en dicha materia, que efectuará de conformidad con los principios del Estado Social y Democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios números 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Los ámbitos de estos cometidos de la Inspección vienen referidos a las siguientes materias:

- Ordenación del trabajo y relaciones sindicales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Normas en materia de colocación, empleo y protección por desempleo; emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros; formación profesional ocupacional y continua; empresas de trabajo temporal, agencias de colocación y planes de servicios integrados de empleo.

Funciones de asistencia técnica.

- Información, asistencia y orientación general a empresas y trabajadores, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

Servicios de arbitraje, conciliación y mediación.

En todo caso, para la realización de actuaciones de la ITSS debe existir aceptación de las partes afectadas por el conflicto laboral o la huelga.

Actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social.

- Requerimientos o Actas de advertencia cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Inicio de procedimientos liquidatorios por débitos a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, mediante la práctica de Actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y trabajadores en el régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constata su



obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.

- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento de empleo, formación profesional ocupacional y promoción social.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.

Para finalizar este apartado de competencias, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3º de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de sus funciones poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.

Por otra parte, es necesario referirse también a las formas en que se desarrollan las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 13 de la Ley 42/1997 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los objetivos que determinen las autoridades competentes, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

En el caso de los primeros, se derivan de las líneas de acción definidas por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que son los órganos de cooperación bilateral de las que forman parte la Autoridad Central de la Inspección y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas.

En el caso de Cataluña, hay que tener en cuenta que los servicios territoriales de inspección de ambas administraciones se integraron en el consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña, creado por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado con el objeto de garantizar la prestación coordinada de ambos servicios públicos en Cataluña, el ejercicio eficaz de la función inspectora y su actuación en todas las materias del orden social. El consorcio, fruto de la cooperación entre ambas administraciones, ofrece un servicio común de información y atención ciudadana con una oficina común en cada provincia, donde puede dirigirse para presentar sus escritos, denuncias o consultas, independientemente de la materia a que hagan referencia. Los inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los subinspectores de Empleo y Seguridad Social actúan en cualquier ámbito si advierten irregularidades durante su investigación.

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de población activa durante 2010 fue de 23.088.900 personas, lo que implica un incremento del 0,22 % sobre el año anterior.
- La media anual de población ocupada durante 2010 fue de 18.456.500 personas, un 2,28 % menos que en el ejercicio precedente.
- La media anual de asalariados en 2010 alcanzó la cifra de 15.346.800 personas, un 2,13 % menos que en 2009.



- El número total de contratos registrados en 2010 ascendió a 14.417.200, un 2,82 % más que en 2009.
- El número de empresas inscritas en la Seguridad Social a final de 2010 ascendió a 1.240.847, un 1,89 % menos que en 2009. El 77 % corresponden al sector Servicios, el 12 % a Construcción, y el 10 % a Industria. El 95,27 % tienen menos de 26 trabajadores. El número de centros de cotización a final de 2010 fue de 1.439.879.
- La media anual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en alta laboral durante 2010 fue de 17.581.900, un 1,87 % inferior al año anterior. De ellos, 1.840.827 eran ciudadanos extranjeros, un 1,98 % menos que en 2009.

A lo largo del año 2010, el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha continuado consolidando su acción inspectora dentro de un marco sociolaboral caracterizado por la crisis económica, y manteniendo el impulso de adaptación del sistema a los postulados de la Ley 42/97, de 14 de noviembre. Así en este sentido se han iniciado o, en algún caso culminado, proyectos y medidas de adaptación del Sistema de la Inspección al nuevo marco administrativo y social, así como a las exigencias derivadas de la ejecución del Plan Estratégico de la Inspección 2008-2010.

Entre ellas merecen destacarse las siguientes:

- El afianzamiento de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- El acuerdo de traspaso de una parte de los efectivos de los Cuerpos Nacionales de Inspección a la Generalitat de Catalunya.
- La potenciación de la dimensión internacional de la ITSS como exigencia de eficacia en la actuación en un mundo crecientemente globalizado. Pruebas de la convicción y apoyo a esta necesidad se evidencia, entre otras actividades en la:
 - participación en el proyecto europeo ICENUW, para la creación de una red europea contra el trabajo no declarado
 - elaboración y presentación del proyecto CIBELES, liderado por la ITSS y en el que participan otros ocho países miembros de la UE, cuyo objetivo es fortalecer la actuación inspectora en relación con situaciones sujetas a normativas y prácticas administrativas y judiciales diferentes.
 - creación y apoyo a la configuración e implantación, ejerciendo la presidencia durante el primer semestre de 2010, de la Red Iberoamericana de Inspecciones de Trabajo.

Teniendo en cuenta lo dicho, se pasa a analizar el funcionamiento del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2010, a partir del estudio de los distintos elementos que lo conforman y los principios que presiden su actuación.



2. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Además, es preciso citar el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero; el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del año 2010 se han producido una serie de reformas normativas y la aparición de nuevas normas legales y reglamentarias, que han afectado de una manera importante a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.1 Seguridad Social

Siguiendo el orden cronológico de aparición de las normas, se debe destacar en primer lugar el Real Decreto 103/2010, de 5 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo. Dicha norma modifica los apartados d) y e) del artículo 32 del Reglamento, en relación con los requisitos de las actas de liquidación por derivación de responsabilidad de cuotas de Seguridad Social. Dado que en estos supuestos la deuda contraída y no pagada se encuentra determinada con anterioridad al acto de derivación, se ha estimado suficiente con incluir el periodo de la deuda a derivar, su importe, y el número de trabajadores afectados, adjuntándose en este supuesto al acta la documentación anterior que acredite la preexistencia de la deuda. También se introduce una modificación en relación con los requisitos de las actas de liquidación por aplicación indebida de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social para el subsistema de formación profesional continua.

Asimismo, el Real Decreto 133/2010, de 12 de febrero, establece la prórroga del programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado por la Ley 14/2009, de 11 de noviembre.

Especial importancia tiene el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la



disminución y prevención de la siniestralidad laboral. Se trata de una medida que tiene su origen en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, mediante la que se desarrollan las previsiones contenidas en los artículos 73 y 108 de la Ley General de la Seguridad Social. Entre los requisitos básicos que se exigen a las empresas que pretendan ser beneficiarias, que incluyen, entre otros, no rebasar en un determinado período de observación unos índices de siniestralidad o encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social, se exige también que las mismas no hayan sido sancionadas por resolución firme en vía administrativa en el período de observación por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social, tipificadas en el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Dicho reglamento atribuye a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la competencia de comprobación de la información y documentación que hayan presentado las empresas en sus solicitudes, aun habiéndose dictado Resolución por parte de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, a efectos de comprobar la veracidad de los datos consignados por las empresas.

El Real Decreto citado fue desarrollado mediante la Orden TIN/1448/2010, de 2 de junio, por la que se establecen las especificaciones del diseño y contenido del fichero informático por medio del cual las entidades gestoras o las mutuas deben remitir a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social el informe-propuesta no vinculante de las mismas, en orden a la concesión o denegación del incentivo solicitado por las empresas. También establece los valores límite y el volumen de cotización a tener en cuenta para el incentivo correspondiente al ejercicio del año 2009. Al mismo tiempo se establece una serie de precisiones en cuanto al requisito del Real Decreto 404/2010 relativo a que las empresas no hayan sido sancionadas por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social, señalando que sólo se tendrán en cuenta las resoluciones sancionadoras que hayan adquirido firmeza durante el período de observación, cuando el solicitante sea considerado en las mismas sujeto responsable directo de la infracción. También indica que en el supuesto de infracciones graves solamente se tomarán en consideración cuando hayan sido reiteradas durante el período de observación, entendiéndose que se da tal situación cuando el número de infracciones graves exceda de dos durante dicho período.

Asimismo cabe destacar el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que refunde la normativa reguladora de las sociedades anónimas y limitadas, por modificar la normativa de aplicación en los supuestos de derivación de responsabilidad en el pago de cuotas de seguridad social.

La Orden TIN/1827/2010, de 6 de julio, por la que se desarrolla, en relación con los acuerdos colectivos de empresa sobre jubilación parcial, lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

La Orden TIN 2076/2010, de 27 de julio, determina el ejercicio de funciones en materia de actas de liquidación y de imposición de sanciones por infracciones de Seguridad Social en el ámbito de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, y establece que la resolución sobre las actas de liquidación de cuotas conjuntas con las actas de infracción, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General, se atribuye a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones. Asimismo, cuando se trate de la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores. También especifica las unidades competentes en el ámbito provincial.

A continuación se debe hacer referencia a la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, en la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, para introducir la tipificación de diversas infracciones de las que pueden ser sujetos responsables los citados trabajadores autónomos relacionadas con la percepción de prestaciones indebidamente o el incumplimiento de determinadas obligaciones relacionadas con las mismas. También se modifica el régimen de sanciones de los solicitantes y beneficiarios de pensiones



o prestaciones de Seguridad Social, incluidas las de desempleo y la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos, y se establecen las entidades competentes para la imposición de las sanciones.

También se debe destacar la importante reforma laboral que se lleva a cabo por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, que había sido precedido por el Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Dicha Ley, además de efectuar modificaciones en las normas que regulan el mercado laboral, efectúa una referencia directa a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su Disposición adicional decimosexta, determinando que incluirá en su Plan Integrado de Actuación con carácter de objetivos de alcance general determinados planes específicos, como el control de la correcta utilización de los contratos formativos y de las prácticas no laborales en las empresas y el control de la actuación de las empresas que realizan actividad de cesión de trabajadores sin contar con autorización administrativa, entre otros. Dichas disposiciones contienen un importante catálogo de medidas y de reformas de diversas normas que más adelante se verán al referirnos al área de empleo y relaciones laborales, pero en materia de Seguridad Social se deben destacar, de los aspectos relacionados con las funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el establecimiento de medidas para favorecer el empleo de los jóvenes y de las personas desempleadas, como las bonificaciones de cuotas por la contratación indefinida de trabajadores desempleados hasta el 31 de diciembre de 2011, siempre que supongan un incremento del nivel de empleo fijo de la empresa; y también se bonifica la contratación en formación con trabajadores desempleados siempre que supongan un incremento de la plantilla.

También en materia de seguridad social se ha dictado la Orden TIN/2445/2010, de 16 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 1970, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, estableciendo la frecuencia y periodo en el que los trabajadores autónomos pueden modificar su base de cotización.

Además por Orden TIN/2777/2010, de 29 de octubre, se modifica la Orden TAS/1562/2005, de 25/05/2005, que establece normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11/06/2004, siendo necesario destacar dentro de las modificaciones que introduce la regulación de previsiones que permitan agilizar la emisión y cumplimentación de los documentos de cotización, así como el ingreso de las cuotas, reforzando el uso del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED) por los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar.

2.2 Prevención de Riesgos Laborales

En primer lugar hay que referirse al Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado, que sustituye al anterior RD 1488/1998, de 10 de julio sobre la misma materia. Esta modificación tiene por objeto poner al día la misma partiendo de determinadas reformas normativas que se han producido desde el año 1998 en materia de prevención de riesgos laborales, así como la aparición de otra referida a determinados colectivos como el militar, de la Guardia Civil y Policía Nacional, o la modificación de la relativa a los órganos de representación de los empleados públicos, así como, en cumplimiento del mandato previsto en la estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, intentar corregir determinadas deficiencias y mejorar la eficacia de la actuación preventiva de la Administración General del Estado.

Entre los aspectos de la nueva regulación más directamente relacionados con la Inspección de Trabajo cabe destacar lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta sobre "Control de la siniestralidad laboral", en la que se establece que todos los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ocurridos a los empleados públicos, deberán ser declarados en los modelos correspondientes oficiales establecidos en la Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre y Orden TAS 1/2007, de 2 de enero, sea cual sea el régimen al que estén afiliados, a los efectos de poder realizar un control y seguimientos estadístico unificado de la siniestralidad laboral en la Administración General del Estado, y de garantizar que la información sobre los mismos pueda ser conocida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dentro de las competencias que



este órgano tiene atribuidas.

El Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales, lleva a cabo la trasposición de la Directiva 2006/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, y con él se continúa el desarrollo reglamentario de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

A continuación debe destacarse la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo. El preámbulo de dicha Orden pone de manifiesto que el Real Decreto-Ley 1/1986 fue modificado por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, para introducir determinadas modificaciones referidas a las comunicaciones de apertura de los centros de trabajo en relación con las obras de construcción, lo que se vio completado con la modificación del RD1627/1997 llevada a cabo por el RD 337/2010, como consecuencia de todo lo cual se suprime la obligación de comunicar el aviso previo que debían llevar a cabo los promotores de las obras de construcción. También destaca que el sentido y alcance de la modificación estriba en la simplificación y racionalización de los trámites a realizar ante la autoridad laboral por los distintos sujetos que intervienen en el proceso de ejecución de obras de construcción incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de manera que puedan reducirse las cargas administrativas y se optimice la información a disposición de la autoridad laboral, sin pérdida ni menoscabo de los datos a suministrar, ni variar el régimen de responsabilidades existentes.

En este año se ha producido una importante modificación de la normativa reglamentaria en materia de prevención de riesgos laborales, a través del RD 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

El real decreto contiene una reforma de los citados reglamentos, que va dirigida a la mejora de la calidad y la eficacia del sistema de prevención de riesgos laborales, a través de los siguientes cambios:

1. Se adecua el procedimiento de acreditación de los servicios de prevención conforme a lo señalado en la reciente modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por parte de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en el sentido de establecer una acreditación única para estas entidades (eliminando el trámite de acreditación provisional existente hasta la fecha); se salvaguarda el papel que dicho sistema otorga a las entidades especializadas, definiendo mejor tanto los requisitos de acreditación como el campo de actuación (y de exclusión) de tales servicios. Se lleva a cabo una mejor definición de los requisitos de acreditación que garantiza, por otro lado, una homogeneidad en la acreditación de la entidad especializada en todo el territorio español, con independencia de la comunidad autónoma que la haya otorgado; se definen las causas de revocación de la acreditación y el procedimiento correspondiente, con las debidas garantías. En este sentido, se refuerza la intervención de las distintas autoridades laborales de tal manera que, sin alterar el sistema de acreditación actual, cada comunidad autónoma pueda comprobar en su territorio el mantenimiento de los requisitos de las entidades especializadas para poder actuar como servicio de prevención ajeno.
2. Se favorece el aumento de la calidad del servicio a prestar a las empresas por las entidades especializadas lo que se consigue, en primer lugar, mediante una definición más completa del contenido de los conciertos de servicio de prevención ajeno con las empresas, como garantía ineludible para éstas y para los trabajadores de la cobertura que les debe dispensar la entidad; en segundo lugar, sentando las bases de los recursos, tanto humanos como materiales, de que deben disponer los servicios de prevención ajenos para prestar un servicio de calidad, que han de estar en relación con factores diversos, en especial, tamaño y actividad de las empresas y número de trabajadores cubiertos por los conciertos, lo que se concretó posteriormente en la Orden que veremos a continuación. También se



prevé el desarrollo adicional en cuanto a la configuración de las áreas de los servicios de prevención que se ocupen de la especialidad de medicina del trabajo, a cuyo efecto se establece en una disposición final la necesidad de una norma reglamentaria a aprobar por los Ministerios de Sanidad y Política Social y Trabajo e Inmigración, que contenga el marco jurídico del Acuerdo de criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención; en tercer lugar, se potencia la interdisciplinariedad de los servicios de prevención ajenos que habrán de disponer para su acreditación de las cuatro especialidades o disciplinas preventivas fijadas en el Reglamento de los Servicios de Prevención, sin perjuicio de establecer un plazo de adaptación de un año para las entidades ya acreditadas.

3. Se definen y clarifican los requisitos de los servicios de prevención mancomunados de acuerdo con las recomendaciones de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 para lo cual se toman como referencia los de los servicios de prevención ajenos, si bien con una cierta modulación al tenerse presente el criterio de potenciación de los recursos propios que también marca la Estrategia.

4. Se mejora el tratamiento de la información de las entidades especializadas y se permite un mejor conocimiento de los datos por las autoridades y los ciudadanos, para lo que se modifica el contenido de la disposición referente a registros de las entidades especializadas y así, se fijan las finalidades de uso de los datos a incorporar a los mismos, se propicia la comunicación telemática de dichos datos y la interconexión de los registros autonómicos mediante la creación de una base de datos informática gestionada por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, todo ello con expresa salvaguardia de la confidencialidad de la información de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Por otra parte, se han incluido modificaciones en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, sobre el libro de subcontratación y el cómputo de socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado. La disposición derogatoria afecta, en primer lugar, a la disposición transitoria tercera del Reglamento de los Servicios de Prevención sobre acreditación de la formación para la realización de funciones de niveles intermedio y superior en materia de prevención de riesgos laborales, al existir en la actualidad titulaciones oficiales aprobadas por las autoridades competentes que cumplen con los requisitos de formación mínima exigidos en los artículos 36 y 37 de la citada norma y, en segundo lugar, al artículo 18 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción en materia de aviso previo en consonancia con la modificación introducida en este sentido en el Real Decreto-ley 1/1986 por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que introduce un nuevo apartado 3 del artículo 6 con el objetivo de refundir en uno solo los trámites de aviso previo y comunicación de apertura del centro de trabajo.

La nueva redacción del artículo 18 del Reglamento de los Servicios de Prevención implica la derogación de su apartado 4, sobre posibilidad de eximir por la autoridad laboral del cumplimiento de algunas condiciones exigidas a los servicios de prevención ajenos en coherencia con el sentido de la reforma, que promueve la total interdisciplinariedad de estas entidades especializadas. No obstante, se modula el efecto de esta derogación con lo señalado en el segundo párrafo de la disposición transitoria primera.

Con posterioridad al RD 337/2010 al que nos acabamos de referir, apareció la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas. El capítulo I se refiere a la acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos. El contenido del artículo 1 de la orden, consiste en precisar y detallar los medios, tanto humanos como materiales, de que deben disponer tales entidades para prestar un servicio de calidad. A tal fin se ha utilizado como guía el resultado del diálogo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y entre aquella y los interlocutores sociales a lo largo de todo el año 2009, que concluyó en el documento de consenso «actuaciones para la mejora de la calidad y eficacia del sistema de prevención de riesgos laborales», el cual fijó los elementos que configuran la reforma y que, en lo preciso, son



objeto de desarrollo normativo en esta orden. La determinación de los medios humanos que deben mantener en plantilla las entidades especializadas para una actuación preventiva de calidad se basa en «ratios» de técnicos, detalladas en el anexo I de la orden. En cuanto a medios materiales, se detallan en el anexo II de la orden las relaciones de los recursos mínimos con que deben contar las entidades.

El segundo eje de las modificaciones, contemplado en el capítulo II de la misma, se ciñe a las obligaciones de información de las entidades especializadas hacia la autoridad laboral y los ciudadanos en general. Para ello, la orden incluye un modelo de memoria de actividades preventivas de servicios de prevención ajenos (anexo III), con un contenido tasado de datos que se refieren tanto a la memoria de actividades del servicio de prevención en cada empresa con la que haya concertado la actividad preventiva, como a la propia memoria de actividades del servicio de prevención ajeno en su conjunto, que vendrá determinado así por el conjunto agregado de datos del total de las memorias de actividades en las empresas concertadas.

Por otro lado, las previsiones existentes del artículo 28 del Reglamento de los Servicios de Prevención respecto al suministro electrónico de las memorias, mediante el establecimiento de registros autonómicos conectados a una base común de datos en el Ministerio de Trabajo e Inmigración, permitirá un adecuado desglose de la información sea cual sea el ámbito de actuación de cada servicio de prevención.

El tercer eje de las modificaciones, regulado en el capítulo III de la orden, afecta a las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas. En este ámbito las modificaciones son de menor entidad y se ciñen a ajustar y a concordar en el ámbito reglamentario el sistema de autorización previsto para este tipo de entidades en la redacción dada al artículo 30.7 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con la redacción dada a dicho artículo por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que estableció un sistema de acreditación única.

Se debe destacar también la Disposición Final Sexta de la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, por la que se modifica el artículo 32 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, para prohibir a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social desarrollar directamente las funciones correspondientes a los servicios de prevención ajenos, sin perjuicio de que se les permite participar con su patrimonio histórico en las sociedades mercantiles de prevención constituidas a ese fin. Dicha reforma hace desaparecer de la redacción anterior la regulación que limitaba la contratación de dichas sociedades de prevención exclusivamente con empresas que estuvieran asociadas a las mutuas que participasen en las mismas.

Finalmente hay que hacer referencia a la Disposición Adicional Quinta de 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, en la que se establece una reducción en la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional, a otro compatible dentro de la misma empresa.

2.3 Empleo y Relaciones Laborales

En primer lugar se debe destacar la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, que había estado precedida por el Real Decreto-Ley 10/2010 sobre la misma materia. Dicha Ley contiene reformas legislativas dirigidas a reducir la dualidad de nuestro mercado laboral que constituyen el primer objetivo de la Ley y son objeto de tratamiento en su capítulo I. Se incorpora en este ámbito un conjunto de medidas que persiguen, por un lado, restringir el uso injustificado de la contratación temporal y, por otro, favorecer una utilización más extensa de la contratación indefinida.



Entre las medidas dirigidas a restringir el uso injustificado de las modalidades temporales de contratación cabe destacar las dirigidas a establecer un límite temporal máximo en los contratos para obra o servicio determinado, límite a partir del cual ha de considerarse que las tareas contratadas tienen naturaleza permanente y han de ser objeto de una contratación indefinida; asimismo, se introducen algunos ajustes en la regla instaurada en 2006 para evitar el encadenamiento sucesivo de contratos temporales, a fin de hacerla más eficiente. Por último, se incrementa hasta doce días la indemnización por finalización de contratos temporales, aunque este incremento se lleva a cabo de una manera gradual y progresiva por la incidencia que su aplicación inmediata pudiera suponer sobre la creación de empleo.

Entre las medidas que persiguen una utilización más extensa de la contratación indefinida debe destacarse, ante todo, que no resulta afectada la regulación sustantiva del contrato indefinido de carácter ordinario. Todas las reformas se centran en la regulación del contrato de fomento de la contratación indefinida que no ha venido cumpliendo en los últimos años la finalidad que reza en su enunciado, a saber, promover el acceso a contratos de carácter indefinido de los colectivos que más dificultades encuentran en la actualidad para obtenerlos.

Con esta finalidad se amplían, en primer lugar, los colectivos con los que se puede suscribir esta modalidad de contrato, reduciendo a un mes la exigencia del período de permanencia en el desempleo y posibilitando el acceso al mismo de los trabajadores «atrapados en la temporalidad», es decir, aquéllos que en los últimos años solo hayan suscrito contratos de duración determinada o a quienes se les haya extinguido un contrato de carácter indefinido.

Por otra parte, respetando las cuantías establecidas para los diversos supuestos de extinción, se reducen las cantidades a abonar por las empresas en caso de extinción de los mismos mediante la asunción transitoria por el Fondo de Garantía Salarial de una parte de las indemnizaciones.

Por último, se da una nueva redacción a las causas del despido por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción que establece el Estatuto de los Trabajadores

El capítulo II agrupa diversas medidas que pretenden potenciar los instrumentos de flexibilidad interna en el transcurso de las relaciones laborales, favoreciendo la adaptabilidad de las condiciones de trabajo a las circunstancias de la producción, bajo la consideración general de que dichos instrumentos constituyen una alternativa positiva frente a medidas de flexibilidad externa que implican un ajuste en el volumen de empleo

Respecto de las modificaciones introducidas en los artículos 40 y 41 del Estatuto de los Trabajadores, se establece el carácter improrrogable del plazo previsto para los períodos de consultas, se prevé una solución legal para los supuestos en que no existan representantes de los trabajadores en la empresa con quienes negociar y se potencia la utilización de medios extrajudiciales de solución de discrepancias establecidos a través de la negociación colectiva

Por otra parte, las reformas introducidas en el artículo 82 del Estatuto de los Trabajadores, se dirigen a favorecer la efectividad de los procedimientos de inaplicación salarial cuando la situación y perspectivas de la empresa pudieran verse dañadas como consecuencia de régimen salarial establecido afectando a las posibilidades de mantenimiento del empleo. Para ello, se regula de manera más completa este procedimiento y se apela también aquí a la utilización de medios extrajudiciales de solución de discrepancias.

El capítulo III agrupa distintas medidas que se dirigen a favorecer el empleo de los jóvenes y de las personas desempleadas. Para ello, en primer lugar, se mejora la política de bonificaciones a la contratación indefinida, partiendo del consenso general de que su práctica generalización ha limitado gravemente su eficiencia.

El capítulo IV, finalmente, incluye medidas dirigidas a la mejora de los mecanismos de intermediación laboral para fomentar las oportunidades de acceder a un empleo por parte de las personas desempleadas. En este sentido, se regula legalmente la actividad de las agencias de colocación con ánimo de lucro en la línea de las más recientes normas y criterios de la Organización Internacional del Trabajo en esta materia. Por otro lado, la Ley introduce varias modificaciones en la legislación relativa a las empresas de trabajo temporal que se dirigen a la incorporación a nuestro Derecho de la Directiva 2008/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa al trabajo a través de empresas



de trabajo temporal. Además de determinadas modificaciones referidas al principio de igualdad de trato entre los trabajadores cedidos por las empresas de trabajo temporal y los trabajadores de las empresas usuarias, la adaptación a la legislación comunitaria obliga a revisar las restricciones que se aplican a las empresas de trabajo temporal. Para aplicar esta medida, se reserva un período para que la negociación colectiva, dentro de los sectores hoy excluidos de la actividad de las empresas de trabajo temporal por razones de seguridad y salud en el trabajo, pueda, de manera razonada y justificada, definir los empleos u ocupaciones de especial riesgo que no puedan ser objeto de contratos de puesta a disposición.

Por otra parte, la Ley 35/2010 contiene varias regulaciones específicas que afectan a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En primer lugar el Artículo 18 recoge una adaptación de la legislación sobre infracciones y sanciones en el orden social a la nueva regulación de las agencias de colocación y de las empresas de trabajo temporal. También recoge en la Disposición Adicional Decimocuarta una modificación de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social para introducir determinadas conductas empresariales relativas al destino de donaciones y acciones de patrocinio en relación con la reserva de empleo a favor de las personas con discapacidad. Y en segundo lugar, la Disposición Adicional Décimo Sexta señala para dicho órgano administrativo un doble tipo de mandato. Por un lado indica que sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de función pública inspectora, adaptará el número y la conformación de sus efectivos a las funciones legalmente encomendadas, así como a las recomendaciones internacionales y las pautas establecidas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por otro, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social incluirá en su Plan Integrado de Actuación con carácter de objetivos de alcance general, los planes específicos siguientes:

- a) Discriminación salarial entre mujeres y hombres.
- b) Control de los contratos temporales sin causa e impulso a su transformación en indefinidos.
- c) Control de la correcta utilización de los contratos formativos y de las prácticas no laborales en las empresas.
- d) Control de la actuación de las empresas que realizan actividad de cesión de trabajadores sin contar con autorización administrativa.

Para finalizar, hay que referirse también al Real decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación, mediante el que se procede al desarrollo reglamentario de la Ley 35/2010. En el mismo se establecen las definiciones de dichas agencias, el régimen de funcionamiento y desarrollo de su actividad, el procedimiento para la concesión, ampliación del ámbito de actuación y extinción de su autorización, entre otros aspectos.

2.4 Organización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Hay que citar el Real Decreto 107/2010, de 5 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, para realizar una adaptación de la normativa reglamentaria reguladora de la organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a las novedades introducidas por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Por otra parte, El RD 206/2010, de 26 de febrero, regula el traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en virtud del cual corresponde a aquella, en el ámbito territorial y material de sus competencias, el ejercicio de los cometidos de la función inspectora, que en todo caso comprenden:

1. La vigilancia y la exigencia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y el contenido normativo de los convenios colectivos, en el ámbito de la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, la prevención de riesgos laborales, el empleo y las migraciones, y otras.
2. La asistencia técnica a empresas, trabajadores y otras Administraciones Públicas.



3. El arbitraje, la conciliación y la mediación en conflictos y huelgas cuando sean solicitadas o aceptadas por las partes.

El traspaso se realiza sobre la base de una concepción única e integral del Sistema de Inspección, del principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y del principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora, en base a lo cual, los inspectores de trabajo y Seguridad Social y los subinspectores de empleo y Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, podrán realizar actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica.



II. RECURSOS DEL SISTEMA

1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

1.1 Recursos de inspección

Se inició el año 2010, con una plantilla total en el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 1.854 funcionarios: 934 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 920 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Su distribución en el año 2010 por sexo, puestos de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los anexos 1.1 y 1.2. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el ámbito de la Administración General del Estado en el año 2010 han sido las siguientes:

		INSPECTORES/AS	SUBINSPECTORES/AS
PLANTILLA INICIAL		934	920
ALTAS	Destino Inicial	39	0
	Excedencia Voluntaria	2	0
	Servicios Especiales	2	0
	Traspaso a Cataluña	0	1
	Otras Incorporaciones	9	6
BAJAS	Jubilación	19	14
	Fallecimiento	2	1
	Excedencia Voluntaria	0	1
	Servicios Especiales	4	0
	Traspaso a Cataluña	89	54
	Incapacidad Permanente	3	3
	Otras Situaciones de Baja	18	8
PLANTILLA FINAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		826	855
PLANTILLA FINAL COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA		89	48
PLANTILLA FINAL DEL SISTEMA		915	903

En el año 2010, el hecho más destacable en materia de personal es el Real Decreto 206/2010 de 26 de febrero, a través del cual se produce el traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de Función Pública Inspectora de una parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; esto supuso el traspaso de 143 efectivos del Sistema de Inspección a la Generalitat de Cataluña, 89 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 54 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

En enero de 2010, se incorporaron 39 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de nuevo ingreso, más 9 por promoción interna, provenientes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

En materia de concursos, en el Sistema de Inspección durante el año 2010 se convocó, un concurso de traslados de Jefes de Equipo con un total de 13 plazas, y otro para el cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, en que se ofertaron 61 plazas. El Departamento convocó un concurso de niveles 26 a 28 con una oferta de 14 puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, y un puesto de Consejero Técnico; en un segundo concurso de niveles 22 a 24 se ofertaron 8 plazas de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, todos en la Dirección General.

Se realizaron 9 nombramientos de libre designación en el ámbito de la AGE, correspondientes a los siguientes puestos, Director General, un Director Territorial, 2 Jefes de Inspección, 3 Jefes de Inspección-Jefes de Unidad y 2 Jefes de Unidad Especializada de Seguridad Social.



1.2 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2010, la estructura laboral de España contaba con 1.439.879 centros de cotización, lo que implica un descenso de 25.262 centros (-1,7 %) respecto al año 2009. En base a lo anterior, durante 2010, el ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de 1.574 centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y 1.595 centros de cotización por Subinspector de Empleo y Seguridad Social. (Anexo 2.1)

1.3 Personal de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2010 la plantilla de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales es de 1.520 efectivos de los cuales 1.371 son funcionarios y 149 laborales. Durante el año 2010 se convocó concurso de traslados para el personal de Apoyo Administrativo en puestos de nivel 22 a 24, en los Servicios Centrales de la Dirección General, y para el Personal Laboral se convocó concurso de traslados con oferta de puestos en diferentes Inspecciones Provinciales.

1.4 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Sin perjuicio de lo que se señala más adelante en relación con la especialización de algunos inspectores de trabajo, las funciones de vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de la normativa sobre Seguridad Social y el resto de las funciones que tiene atribuidas la Inspección de Trabajo, se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, en virtud de lo previsto en el artículo 6 de la ley 42/1997, en el que se establece que la especialización funcional que regula la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley.

En cuanto a la organización de las Inspecciones Provinciales para llevar a cabo el desarrollo de las actuaciones comprobatorias de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, se ha de tener en cuenta, en primer lugar, que el artículo 19 de la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo precisa que las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social se estructurarán según criterios comunes, acomodándose en su desarrollo a las características de cada demarcación, de forma que, con aplicación del principio de trabajo programado y en equipo, se establezcan las necesarias unidades especializadas y precisas en sus áreas funcionales de actuación.

Este artículo se ve desarrollado por el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo, Real Decreto 138/2000, donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responderá a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establezcan las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales.

Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigirán y coordinarán la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Serán nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, de entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integrarán uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo haga necesario, que desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidos por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

Centrándonos ya en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, en 27 provincias hay unidades especializadas de seguridad y salud laboral. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor.



Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en materias tales con gestión de la prevención, construcción, control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. Hay que destacar también la existencia de programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en todas aquellas provincias en las que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Junto a ello, hay que destacar que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comenzó a recibir durante el año 2006 la colaboración de los Técnicos Habilitados de las Comunidades Autónomas, con funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.

Esta figura se creó mediante la modificación de la ley 31/1995 (artículos 9.2, 9.3, 43 y DA 15ª), por la Ley 54/2003, y tuvo regulación mediante el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, a que se ha hecho referencia anteriormente, en los que se recogieron por el primero los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación y el ámbito funcional de dicha actuación, y por el segundo el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos.

Durante el año 2006 comenzaron a aparecer los correspondientes Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debían aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 a 2010.

En el Pleno de la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se acordó actualizar la información referente a los Técnicos Habilitados en las Comunidades Autónomas, que se encuentran ya operativos y realizando actuaciones. El número de los Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2010 han sido los siguientes:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Andalucía	34
Aragón	16
Asturias	21
Baleares	15
Castilla-la Mancha	11
Castilla León	0
Cataluña	53
Canarias	0
Cantabria	0
Extremadura	14
Galicia	12
La Rioja	14
Madrid	20
Murcia	8
Navarra	4
País Vasco	32
Comunidad Valenciana	25
TOTAL	279



Un aspecto a reseñar, para finalizar este apartado relativo a la organización de las ITSS, son las guardias realizadas durante los días laborables, fines de semana y festivos, que vienen a mejorar e incrementar las actuaciones que hasta ahora se venían desarrollando con igual fin, para la investigación de accidentes de trabajo mortales o de especial gravedad y trascendencia. En el año 2007 se aprobó por el Director General de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una nueva Instrucción, la número. 8/2007, sobre organización de guardias tanto ordinarias, como de fines de semana y festivos, para la investigación de accidentes mortales o de especial gravedad o trascendencia.

El total de guardias-salidas efectuadas y las provincias que las han realizado en el año 2010, se detalla a continuación:

CC.AA.	PROVINCIA	GUARDIAS	SALIDAS	CC.AA.	PROVINCIA	GUARDIAS	SALIDAS
ANDALUCÍA	Almería	117	1	CATALUÑA	Barcelona	0	0
	Cádiz	118	1		Girona	0	0
	Córdoba	118	1		Lleida	0	0
	Granada	117	0		Tarragona	0	0
	Huelva	118	0		TOTAL	0	0
	Jaén	118	1	COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	118	0
	Málaga	118	0		Castellón	119	2
	Sevilla	118	1		Valencia	117	1
	TOTAL	942	5		TOTAL	354	3
ARAGÓN	Huesca	118	1	EXTREMADURA	Badajoz	120	2
	Teruel	118	0		Cáceres	118	0
	Zaragoza	118	1		TOTAL	238	2
	TOTAL	354	2				
ASTURIAS				GALICIA	A Coruña	118	1
	TOTAL	118	1		Lugo	118	0
BALEARES					Ourense	119	1
	TOTAL	117	0		Pontevedra	118	0
CANARIAS	Las Palmas	118	0		TOTAL	471	2
	Sta. C. Tenerife	118	0	LA RIOJA			
	TOTAL	236	0		TOTAL	118	0
CANTABRIA				MADRID			
	TOTAL	118	1		TOTAL	117	13
CASTILLA LA MANCHA	Albacete	118	1	MURCIA			
	Ciudad Real	118	0		TOTAL	118	0
	Cuenca	118	0	NAVARRA			
	Guadalajara	118	0		TOTAL	116	0
	Toledo	117	4				
	TOTAL	589	5	PAIS VASCO	Álava	118	0
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	118	0		Guipúzcoa	117	0
	Burgos	118	0		Vizcaya	117	2
	León	118	1		TOTAL	352	2
	Palencia	118	0	CEUTA			
	Salamanca	117	0		TOTAL	115	0
	Segovia	118	1	MELILLA			
	Soria	117	0		TOTAL	118	0
	Valladolid	117	0	TOTAL NACIONAL			
	Zamora	118	1			5.653	39
	TOTAL	1.059	3				



Las salidas o intervenciones efectivamente realizadas en el año 2010 fueron 39. La distribución por Comunidades Autónomas fue la siguiente: 5 en Andalucía, 2 en Aragón, 1 en Cantabria, 3 en Castilla León, 5 en Castilla-La Mancha, 2 en Galicia, 2 en Extremadura, 1 en Asturias, 13 en Madrid, 2 en País Vasco y 3 en la Comunidad Valenciana.

1.5 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

El artículo 6 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica en su apartado 1 que los inspectores de trabajo y Seguridad Social están facultados para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de la misma, y añade en su apartado 2 que la especialización funcional será compatible con los principios de unidad de función y de acto. Consecuencia de ello es que, en su actividad ordinaria, los inspectores realizan sus funciones en las distintas áreas, por lo que la vigilancia de las normas en materia de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros está íntimamente relacionada con la de las normas de prevención de riesgos laborales, relaciones laborales o empleo.

No obstante se tiende cada vez más a la especialización, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, que, como queda dicho es compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. Dentro del mismo Cuerpo cabe destacar además la actividad desarrollada en este año por los inspectores-jefes de equipo, por la especial relevancia que tienen en la vigilancia de las normas de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los subinspectores.

En este año los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, siempre bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo.

En 33 inspecciones provinciales existen Unidades Especializadas de Seguridad Social, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social. Las integran inspectores, jefes de equipo y subinspectores. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada.

En las inspecciones provinciales donde el volumen de la plantilla es importante, se produce a su vez una subespecialización funcional dentro de dichas unidades, siendo de destacar los equipos de control que realizan auditorías del cumplimiento del conjunto de las obligaciones de seguridad social, y los equipos de control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

Aunque de ordinario las Unidades Especializadas de Seguridad Social están ubicadas en los locales de las inspecciones provinciales, en ocasiones lo están en los de la Tesorería General de la Seguridad Social, con el fin de colaborar mejor con ella en el control de los ingresos de la Seguridad Social.



2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creaba el pasado año mediante el RD 1223/2009 de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Este Real Decreto clasificaba su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas: Formación de Acceso, Formación Permanente y Estudios. La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2010 se analizará atendiendo a estas tres áreas:

2.1 Área de Formación de Acceso

Dentro de la Oferta de Empleo Público del año 2009 y sujetos a la misma y al contenido de las convocatorias de las distintas pruebas de acceso, el papel de la Escuela de la ITSS se ha desarrollado en dos sentidos; por un lado, como sede del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y en el de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social y, por otro, acogiendo y desarrollando la celebración de los cursos selectivos previstos en sus respectivas convocatorias.

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Curso Selectivo de Subinspectores	Madrid	232(*)	51
Curso Selectivo de Inspectores (Tradicional)	Madrid	468,5(**)	66

(*)Se trata de número de horas totales de formación impartida en el Curso selectivo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social convocado por la Orden TIN/1130/2009, de 29 de abril. Dicha carga lectiva se distribuye en dos grupos a razón de 116 horas cada uno de ellos, repartidas en una primera parte de informática de 64 horas y una segunda de contenido teórico-práctico de 84 horas.

(**)Se trata del número de horas totales de formación impartida en el Curso selectivo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social convocado por la Orden TIN/1131/2009, de 29 de abril. Dicha carga lectiva se distribuye en dos partes, una primera teórico-práctica que se imparte en 2 grupos a razón de 169 horas cada uno de ellos, incluyendo visitas tutorizadas a obras de construcción y a las instalaciones de Iberia, y una segunda parte de informática impartida en 3 grupos distintos de alumnos durante 43,5 horas cada uno.

En ambos casos, tras la superación del curso selectivo se han impartido tutorías a los alumnos con una duración de 6 semanas para los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de 5 semanas para los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Además de los mencionados cursos selectivos impartidos íntegramente en el año 2010, cabe destacar el comienzo el pasado día 11 de noviembre de 2010 del curso selectivo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la última convocatoria denominada “de la Escuela” (Orden TIN/2339/2009), que forma a un total de 25 alumnos. Este curso, que actualmente se sigue impartiendo en la Escuela de la ITSS hasta el próximo 29 de abril de 2011, sigue el método del caso, siendo calificado en su integridad por el Tribunal calificador, teniendo como base los módulos formativos elaborados por la Escuela de la Inspección. Los casos prácticos y las correspondientes guías docentes que sirven de base a este curso selectivo han sido elaborados por la Universidad Carlos III de Madrid y revisados por los responsables de la Escuela y coordinadores de área.

2.2 Área de Formación Permanente

Su actividad supone una continuación de la desarrollada por la precedente Unidad de Formación, si bien basada en un nuevo modelo de actuación que busca coordinar y aproximar sus métodos docentes, basarse en la práctica y participación activa, abrir la procedencia de los ponentes y dar más atención a los aspectos de comunicación y comportamientos, además de los técnicos-jurídicos tradicionales.

Las siguientes tablas resumen las acciones formativas desarrolladas a lo largo del año 2010 englobando los dos ámbitos de



actuación del Plan de Formación (Centralizado y Territorializado) que seguidamente serán objeto de análisis individualizado.

Como novedad en el ejercicio 2010, cabe mencionar la finalización del Proyecto Lince y el esfuerzo formativo que este supuso y, como consecuencia, una disminución en la cifra total de cursos celebrados respecto al año 2009. Si bien, esta reducción es apenas perceptible en el número total de horas de formación.

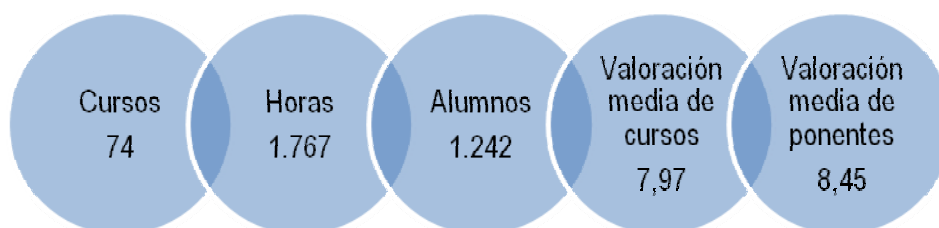
Acciones Formativas 2010	Número
Cursos	208
Horas	3.415,5
Alumnos	3.038
Valoraciones	Sobre 10
Valoración media de cursos	8,25
Valoración media de ponentes	8,76

Área*	Cursos	Horas	Alumnos
Administración y Procedimientos	35	417	539
Nuevas Tecnologías e Informática	48	476	507
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	47	526	822
Seguridad Social y Empleo	60	766,5	1.020
Relaciones Internacionales e Idiomas	18	1.230	150
Totales	208	3.415,5	3.038

* Nótese que en la clasificación por área no se incluye la formación en cursos selectivos.

2.2.1 Plan de Formación Centralizada 2010

El detalle de las acciones formativas de ámbito centralizado en número de cursos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes arroja un incremento en el año 2010 de un 16% respecto al año anterior, así como, una continuidad en el alto grado de satisfacción de los alumnos al valorar los cursos y ponentes. De los 74 cursos centralizados que se han impartido en el año 2010, 42 de ellos han sido desarrollados en la Escuela de la ITSS.



Área	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	11	186	193	7,85	8,56
Nuevas Tecnologías e Informática	5	46	53	8,04	8,69
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	30	394,5	551	7,91	8,00
Seguridad Social y Empleo	22	386,5	432	8,09	8,55
Relaciones Internacionales e Idiomas	6	754	13	-	-
Totales	74	1.767	1.242	7,97	8,45

* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)



A) Área de Administración y Procedimientos

Entre las principales novedades en el área de Administración y Procedimientos cabe mencionar la celebración del curso “Procesos verbales y no verbales para una comunicación eficaz”, dos ediciones de “Procedimientos ITSS y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos” y la formación sobre “La visita de la Inspección”. A continuación, se muestra detalle sobre estos cursos.

Curso	Provincia	Horas/curso	Alumnos
PROCESOS VERBALES Y NO VERBALES PARA UNA COMUNICACIÓN EFICAZ	Madrid	15	20
PROCEDIMIENTOS ITSS Y ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS (1ª Y 2ª EDICIÓN)	Madrid	7	44
LA VISITA DE INSPECCIÓN	Madrid	10	20

Por otro lado, se ha retomado la formación en “Habilidades directivas para mandos, predirectivos y directivos”, “Teletrabajo: cómo gestionar el tiempo con eficacia mediante las nuevas tecnologías” y “Cómo organizar y programar tu tiempo con eficacia” mientras que se mantienen otros cursos celebrados con éxito durante el año anterior como “Emociones, Inteligencia emocional y mejora de la habilidad comunicativa” o “Gestión eficaz del tiempo mediante herramientas electrónicas”. Los 11 cursos englobados en esta área suponen cerca de un 15% de la formación centralizada del año 2010 y un incremento respecto al año anterior.

B) Área de Nuevas tecnologías e Informática

Como destacado en el año 2010 cabe mencionar el curso “Consolidación de datos y evaluación de resultados de la ITSS” y una continuidad en la formación dirigida a coordinadores informáticos.

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
CONSOLIDACION DE DATOS Y EVALUACION DE RESULTADOS DE INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Madrid	6	24

El área de Nuevas tecnologías e informática es la que presenta un menor peso específico en la formación centralizada, con un 6%, similar al año anterior.

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

A pesar de que el número de cursos celebrados en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales en el año 2010 ha aumentado respecto al año 2009, su importancia relativa ha disminuido ligeramente, suponiendo casi un 41% del total de la formación centralizada. Esta área sigue representando el mayor esfuerzo formativo del Plan. Las necesidades de formación detectadas han supuesto la innovación en la puesta en marcha de cursos como “Métodos de investigación del acoso moral en el trabajo”, dos ediciones del curso “Seguridad vial”, “Trabajadores discapacitados” y “Herramientas del INSHT”, así como dos ediciones del curso derivado de la campaña “Riesgos químicos en la limpieza”.

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
SEGURIDAD VIAL (1ª Y 2ª EDICIÓN)	Madrid	16,5	50
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN DEL ACOSO MORAL EN EL TRABAJO	Madrid	10	28
RIESGOS QUÍMICOS EN LA LIMPIEZA (1ª Y 2ª EDICIÓN)	Barcelona	10	43.
TRABAJADORES DISCAPACITADOS	Madrid	7	10
HERRAMIENTAS DEL INSHT	Madrid	7	9



Por otro lado, se han reeditado cursos de años anteriores como "Protección a la mujer: situación de riesgo por embarazo y maternidad", "Gestión de la prevención de riesgos laborales", "Equipos de protección individual" o "Equipos de trabajo" y repetido otros clásicos como "Riesgo de caída en altura", "Riesgo en el sector eléctrico (baja tensión)", "Prevención de incendios y planes de autoprotección", "Riesgo en espacios confinados", "Riesgos en la industria de la madera", entre otros muchos.

D) Área de Seguridad Social y Empleo

La actividad en esta área junto con la del apartado anterior recoge las funciones propias de la acción inspectora por lo que constituyen más del 70% de toda la acción formativa del Plan Centralizado siendo la formación específica en Seguridad Social y Empleo casi un 30% del total superando los niveles del año anterior.

Como novedades cabe destacar las siguientes acciones formativas: "Subcontratación y convenio de la construcción", "Aspectos críticos de la actuación inspectora", "Aspectos contables y fiscales relacionados con actuaciones inspectoras en materia de Seguridad Social", "Fraude en las prestaciones y connivencia" y "Gestión empresarial e Inspección de Trabajo y Seguridad Social".

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
SUBCONTRATACIÓN Y CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN	Madrid	16	28
ASPECTOS CRÍTICOS EN LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Madrid	10	32
ASPECTOS CONTABLES Y FISCALES RELACIONADOS CON ACTUACIONES INSPECTORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	Madrid	20	20
FRAUDE EN LAS PRESTACIONES Y CONNIVENCIA	Madrid	13,5	22
GESTIÓN EMPRESARIAL E INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Madrid	15	12

Asimismo, se han repetido ediciones de cursos anteriores como, entre otros, "Conceptos contables para la Inspección de trabajo" (4 ediciones), "La Seguridad Social de los trabajadores agrarios" (2 ediciones), "RETA: Autónomos dependientes y falsos autónomos" (2 ediciones), "Derivación de responsabilidad" (2 ediciones) y formación en cotización y diferencias de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social.

E) Área de Relaciones Internacionales

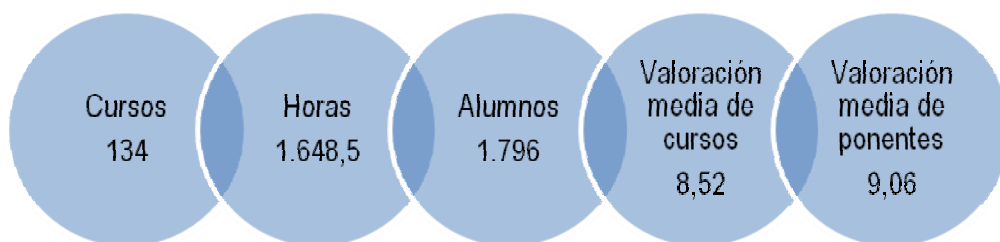
Los cursos incluidos en el área de Relaciones Internacionales se centran en la enseñanza de inglés, destinándose a un grupo seleccionado que por sus específicas funciones utilicen este idioma como herramienta de trabajo. Para estos alumnos se han organizado cursos intensivos e individualizados de conversación en Inglés del Programa Vaughan Town, con una duración estimada de 80 horas cada uno. El volumen de esta área constituye un 8% del total de cursos centralizados impartidos en 2010.

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
CURSOS INTENSIVOS DE CONVERSACIÓN EN INGLES DEL PROGRAMA VAUGHAN TOWN (8 EDICIONES)	Madrid	640	8

2.2.2 Plan de Formación Territorializada 2010

El siguiente diagrama muestra el detalle de las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Territorializado que se han celebrado durante el año 2010, a solicitud de las Inspecciones Provinciales, seguidas de una tabla que las distribuye por áreas de formación. Al igual que en la formación centralizada, se presenta el número de cursos impartidos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes que mantienen altos niveles de satisfacción.





Área	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	24	231	346	8,33	8,90
Nuevas Tecnologías e Informática	43	430	454	8,17	8,87
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	17	131,5	271	8,77	9,08
Seguridad Social y Empleo	38	380	588	8,86	9,23
Relaciones Internacionales e Idiomas	12	476	137	8,50	9,22
Totales	134	1.648,5	1.796	8,52	9,06

* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN TERRITORIAL EN LA ACCIÓN FORMATIVA DEL AÑO 2010					
CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS	CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS
ANDALUCÍA	Almería	1	CATALUÑA	Barcelona	6
	Cádiz	2		TOTAL	6
	Córdoba	5	COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	1
	Granada	4		Valencia	8
	Jaén	2		TOTAL	9
	Málaga	1	EXTREMADURA	Badajoz	6
	Sevilla	9		TOTAL	6
	TOTAL	24	GALICIA	A Coruña	2
ARAGÓN	Huesca	2		Ourense	2
	Zaragoza	12		TOTAL	4
	TOTAL	14	LA RIOJA		
BALEARES				TOTAL	4
	TOTAL	1	MADRID		
CANTABRIA				TOTAL	28
	TOTAL	3	MURCIA		
CANARIAS	Las Palmas	5		TOTAL	3
	SC. Tenerife	1	PAIS VASCO	Álava	4
	TOTAL	6		Guipúzcoa	2
CASTILLA LA MANCHA	Albacete	2		Vizcaya	7
	Guadalajara	1		TOTAL	13
	TOTAL	3	CEUTA		
CASTILLA Y LEÓN	Burgos	1		TOTAL	1
	León	3	MELILLA		
	Soria	1		TOTAL	1
	Valladolid	3	TOTAL NACIONAL		134
	TOTAL	8			

Siguiendo la misma clasificación adoptada para presentar los datos de la actividad formativa centralizada del año 2010, a continuación, se detallan, para cada una de las áreas de actividad, las principales materias de los cursos que se imparten de manera territorializada en las distintas provincias.



A) Área de Administración y Procedimientos

El área de Administración y Procedimientos representa un 18% del total de la acción formativa territorializada, cubriendo las necesidades formativas en materias como Ley de Protección de Datos, Estatuto Básico del Empleado Público, inteligencia emocional, situación personal ante los conflictos o, en el ámbito de los procedimientos administrativos, el procedimiento sancionador, gestión de solicitudes, administración electrónica, actas de infracción o lenguaje administrativo y elaboración de documentos e informes.

B) Área de Nuevas tecnologías e Informática

El esfuerzo formativo en el área de nuevas tecnologías e informática se centra en la impartición de cursos de informática básica, el sistema operativo Windows Vista, correo electrónico Outlook, Internet y distintos niveles formación de los programas de Microsoft Office: Excel y Access, así como, formación en la aplicación Integra: actas de liquidación, evaluación y control o Integra reciclaje. En cuanto al número de cursos celebrados, esta área concentra la mayor actividad en formación territorializada, suponiendo un 32% del total.

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En el área de Prevención de Riesgos Laborales se han impartido cursos relacionados con las siguientes materias: seguridad en la construcción, riesgo químico, riesgo de caída en altura, riesgo en el transporte de mercancías por carretera, riesgos ergonómicos y psicosociales o cursos de actualización normativa en prevención de riesgos laborales. Por otro lado, englobándose en la temática de Relaciones Laborales, cabe destacar la formación en situaciones jurídicas fronterizas con la relación laboral y en contratación temporal. El total de acción formativa en esta materia constituye casi un 13% de los cursos del Plan territorializado.

D) Área de Seguridad Social y Empleo

El porcentaje de cursos dedicados a Seguridad Social y Empleo es ligeramente superior al 28% del total, distribuyéndose en materias como contabilidad, extranjería, sucesión de empresas, estrategias contra la economía irregular, cesión ilegal de trabajadores, novedades normativas, derivación de responsabilidad, connivencia para la obtención de prestaciones de Seguridad Social, cotización al Régimen General, diferencias de cotización, Régimen Especial Agrario, así como la aplicación e-Sil o Transacciones de la TGSS y del INSS.

E) Área de Relaciones Internacionales

Tal y como se mencionaba anteriormente en el análisis de la formación centralizada, todos los cursos que comprenden esta área de actividad se centran en la enseñanza del inglés representando un 9% del total de la formación de las provincias.

2.3 Análisis

Antes de abordar la memoria sobre la actividad del área de estudios, conviene detenerse en el análisis de los alumnos que han recibido los cursos impartidos, sus valoraciones y renuncias a los mismos.

2.3.1 Alumnos

Durante el año 2010, se ha formado a un total de 3.038 alumnos -además de los 66 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 51 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social en prácticas que recibieron los cursos selectivos- todos ellos efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, distribuidos de la siguiente forma:

- Inspectores de Trabajo y Seguridad Social: 1.332, equivalente a un 44% del total de alumnos formados en 2010.



- Subinspectores de Empleo y Seguridad Social: 796, equivalente a un 26%, del total de alumnos formados durante el año 2010.
- Personal de Estructura: 910, equivalente a un 30% del total de alumnos formados durante el año 2010.

La distribución de los alumnos por grupos de clasificación profesional es la siguiente:

Grupo	Alumnos	Grupo	Alumnos
A1	1.392	C2	327
A2	925	D	2
C1	361	L	31

La participación por género en formación permanente refleja que 1.798 alumnos son mujeres y 1.240 son hombres, lo que equivale a un 59% y un 41%, respectivamente, mientras que los cursos selectivos han formado a un total de 81 mujeres y 36 hombres, es decir, un 69% de alumnado femenino y un 31% masculino.

2.3.2 Valoraciones

El sistema de valoración de los cursos y ponentes durante el año 2010 ha sido el mismo adoptado en el año anterior, un cuestionario único de cumplimentación voluntaria y anónima que cuenta con 4 apartados:

El primer apartado relativo al curso, consta de 6 preguntas que se valoran de 0 a 10:

- C1: Cuál es su grado de satisfacción con el curso
 C2 Aplicabilidad a la actividad profesional y/o personal
 C3 En qué grado han sido alcanzados sus objetivos profesionales y personales
 C4 ¿Ha sido adecuada la distribución entre contenidos teóricos y prácticos?
 C5 ¿Se han utilizado métodos y técnicas de enseñanza eficaces?
 C6 ¿Ha tenido oportunidad para realizar consultas y aclaraciones?

El segundo apartado se refiere a la calificación del ponente de 0 a 10. Y, por último, el tercer y cuarto apartado permiten anotar observaciones adicionales al curso recibido y sugerencias de formación, respectivamente.

El resultado de las valoraciones de los cursos y ponentes de las distintas acciones formativas del año 2010 se presenta en las siguientes tablas, clasificados según su ámbito de actuación sea centralizado o territorializado o se trate de un curso selectivo.

Cursos Centralizados: Área	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	7,68	7,76	7,34	7,64	7,87	9,00	7,85	8,56
Nuevas Tecnologías e Informática	7,73	8,32	7,64	7,75	8,13	8,67	8,04	8,69
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	7,79	7,92	7,55	7,36	7,73	9,10	7,91	8,00
Seguridad Social y Empleo	7,91	7,89	7,63	7,71	8,01	9,27	8,09	8,55
Relaciones Internacionales e Idiomas	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales	7,78	7,97	7,54	7,61	7,94	9,01	7,97	8,45

Cursos Territorializados: Área	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	8,30	8,10	7,96	8,06	8,20	9,10	8,33	8,90
Nuevas Tecnologías e Informática	8,07	8,06	7,81	8,01	8,20	8,83	8,17	8,87
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	8,77	8,90	8,60	8,48	8,67	9,21	8,77	9,08
Seguridad Social y Empleo	8,76	8,94	8,58	8,57	8,78	9,42	8,86	9,23
Relaciones Internacionales e Idiomas	8,62	7,69	8,18	8,57	8,57	9,35	8,50	9,22
Totales	8,50	8,34	8,23	8,34	8,48	9,18	8,52	9,06



Cursos Selectivos	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Curso Selectivo de Subinspectores	6,89	7,75	6,86	5,87	6,81	8,55	7,12	7,68
Curso Selectivo de Inspectores (Tradicional)	6,25	6,63	5,77	5,71	5,85	8,13	6,45	6,95
Totales	6,57	7,19	6,32	5,79	6,33	8,34	6,79	7,32

* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

2.3.3 Renuncias

A continuación, se presenta una tabla-resumen con el total de las renuncias a los cursos por parte de candidatos seleccionados, clasificándolas según las diferentes causas que las justifican.

Causa de la renuncia	Nº Renuncias	%
Coincidencia con otro curso	20	10,7 %
Necesidades del servicio	11	5,9 %
Razones personales o familiares (incluida enfermedad)	77	41,2 %
Razones profesionales	45	24 %
Causa no especificada	21	11,2 %
Ausencia injustificada	13	7 %
Totales	187	100%

2.4 Área de Estudios

Su actividad, desde el principio, ha sido desarrollada mediante jornadas y mesas redondas, buscando la colaboración de la Universidad, empresas, asesores, operadores sociales y representantes de los mismos y estando orientada al análisis de situaciones en que interviene el sistema de Inspección para mejorar la práctica y, en su caso, sugerir un desarrollo que aclare el marco normativo o mejore la eficacia del asesoramiento y control.

Su actividad comenzaba el pasado mes de enero, como continuación al acto de inauguración de la Escuela el 15 de diciembre de 2009, con la celebración de una Jornada de Presentación, con participación de distintos colectivos, tanto responsables del sistema de la Inspección de Trabajo como profesionales de distinto ámbito (abogados, catedráticos de Universidad, directivos de otras Escuelas, altos directivos de empresas, graduados sociales, sindicatos...), todos ellos relacionados o comprometidos con las buenas prácticas, la reflexión operativa y el diálogo social. El resultado de dichas jornadas se plasmó en un documento, compendio del conjunto de ideas y criterios referentes a la Escuela manifestados por los intervinientes en la jornada.

El día 9 de junio de 2010 se celebró en la sede de la Escuela una Jornada Técnica en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en la que se debatió sobre diversos aspectos y problemática referida a los RD 337/2010 y 404/2010. Asistieron por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración los Directores Generales de la ITSS y de Ordenación de la Seguridad Social, así como Subdirectores Generales de la Dirección General de Trabajo y de la Dirección General de la ITSS, además de 26 responsables de Servicios de Prevención de importantes empresas a nivel nacional.

El 18 de noviembre de 2010 se celebró una jornada formativa sobre la reforma laboral, promovida por la Asociación de catedráticos de Derecho del Trabajo presidida por D. Fernando Valdés Dal-Ré y con participación de Inspectores de Trabajo y Catedráticos pertenecientes a dicha asociación.

Dicha Jornada sirvió de excelente oportunidad para conocer más y de mejor manera, algunas de las características de la Ley 35/2010, con la diversa opinión, interpretación y valoración de los ponentes siendo tratados en profundidad, aspectos de la reforma laboral de tan indudable interés y relevancia, como: "reducción de la temporalidad en la contratación", "servicios públicos de empleo e intermediación laboral", "flexibilidad interna" y "extinción".

Otras actividades de la Escuela durante el año 2010 fueron:

- Reuniones de la Comisión Permanente prevista en los artículos 4, 5 y 6 del RD 1223/2009, presidida por el



Subsecretario de Trabajo e Inmigración y que han tenido lugar los días 12 de enero, 11 de marzo, 4 de mayo y 6 de julio de 2010.

- Jornadas de trabajo con los Directores Territoriales y Jefes de Inspección celebradas el día 13 de enero, con la presencia del Ministro de Trabajo e Inmigración y el 29 de junio de 2010.
- Visita a la sede de la Escuela de la Ministra de Trabajo de Portugal el día 21 de enero de 2010.
- Celebración de la primera reunión del Proyecto Cibeles el día 29 de abril de 2010, cofinanciado por el programa comunitario PROGRESS, liderado por la ITSS española y en la que participan un total de 8 países, referente a la Red Europea para reforzar la eficacia transnacional de la actuación inspectora.
- Los días del 5 al 9 de julio se recibió la visita de representantes de Omán y Bahrein, siendo estos actos realizados a instancia de la OIT.
- Los días 8, 9 y 10 de septiembre la Escuela acogió a las delegaciones de India y Sudáfrica en unas jornadas celebradas en el marco del programa LAB/ADMIN de la OIT, "Strengthening Labour Inspection Services" (Fortaleciendo los servicios de Inspección Laboral). En ellas, con presencia de 24 responsables de la dirección y formación en sendas inspecciones, se explicó la actividad de la Escuela y el funcionamiento del Sistema Lince.
- Los días 13 y 14 de octubre se celebró de un seminario organizado por la OIT con una delegación de Ucrania en el que se trató como tema central la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Los días 3 y 4 de noviembre tuvo lugar en la Escuela de la ITSS un seminario de formación sobre el proyecto ICENUW ("Implementing cooperation in and European Network against undeclared work") liderado por Bélgica.
- 5 y 12 de noviembre: Jornadas de Formación de Formadores

Por otro lado y como parte de la actividad de difusión de la ITSS española y aprovechamiento de experiencias comunes con otros países del entorno internacional, cabe destacar:

1. Actuación multilateral BÉLGICA-ESPAÑA-FRANCIA-LUXEMBURGO-PORTUGAL-POLONIA:

Durante los días 16 y 17 de diciembre de 2010 tuvo lugar, en la sede que el INTEFP (Institut National du Travail, de l'Emploi et de la Formation Professionnelle) tiene en Marcy l'Étoile, en Lyon, la "fase preparatoria" del Proyecto Europeo de "Formación común de inspectores de trabajo y agentes implicados en el control de la efectividad del Derecho comunitario en materia de protección de trabajadores desplazados", auspiciado por la Comisión Europea y del que forman parte activa los países arriba apuntados.

Dicho Proyecto, que persigue la mejora de la efectividad de la legislación comunitaria sobre el desplazamiento de trabajadoras a través del fortalecimiento de la cooperación entre las administraciones de trabajo de los países participantes, se desarrollará en varias fases y contará con la participación de CINCO Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de cada uno de los países participantes, que acrediten experiencia en el campo de la aplicación de la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, cuyas conclusiones se tomarán como base para la elaboración de un "kit pedagógico" por parte del equipo ejecutivo del Proyecto.

2. Actuación bilateral ESPAÑA-FRANCIA:

Paralelamente, en esa misma visita a la sede del INTEFP y por lo que respecta a aspectos selectivos y formativos, en dos reuniones de trabajo con los directivos de la Institución se trataron cuestiones de índole metodológica, que se plasmaron en el intercambio de información y material pedagógico entre dicho organismo público y la Escuela de la Inspección y Seguridad Social.



3. MEDIOS MATERIALES

3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004.

En el año 2010 las actuaciones que se han realizado para el desarrollo del proyecto LINCE han sido:

- **Aplicación INTEGRAL que gestiona la actividad inspectora.**
 - Introducción de modificaciones y mejoras.
 - o Consecuencia de la evolución y cambios en la aplicación INTEGRAL durante el 2009, se hizo necesaria la **Adaptación de la aplicación a una nueva relación entre la empresa, CCC y CNAE**, afectando esta adaptación fundamentalmente a las Órdenes de Servicio y los Productos vinculados a las mismas. (La empresa puede tener varios CCC y a su vez éstos pueden tener históricamente uno o varios CNAES).
 - o **Actas de liquidación:**
 - Respecto de las actas de liquidación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se introduce una nueva utilidad, que permite la posibilidad a la hora de generar un acta de liquidación, en la Pestaña Datos Cálculo, y en el momento anterior a cursar la petición de cálculo a Tesorería, **eliminar periodos**, bien directamente todos los relativos al mismo NAF, o bien seleccionando periodos de forma individual, sin necesidad de hacerlo de forma concreta para cada uno de ellos.
 - En la pestaña de Datos cálculo de un acta de liquidación calculada por TGSS se activa un nuevo campo de tipo check con el siguiente texto: “Existen x registros de trabajador *con error en el último calculo enviado a TGSS*—mostrar solo los periodos/NAF con problemas”, así se facilitará al usuario la búsqueda de los posibles errores del acta para su subsanación.
 - La aplicación INTEGRAL, permitirá realizar la acción de exportar desde datos cálculo un acta de liquidación con más de 50.000 registros.
 - o **Actas de Infracción**
 - Tras la modificación del artículo 55.7 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, operada por la Ley Orgánica 2/2009 (entrada en vigor al siguiente día de su publicación BOE 12/12/2009), que permite la posibilidad de establecer responsables solidarios en las infracciones previstas en los artículos 52 e) y 54.1 d), se introduce en la aplicación esta posibilidad para la clave 19 E, siendo así que con anterioridad la aplicación sólo lo permitía para las claves H y 23 S.
 - Se permite informar responsables solidarios en las actas de infracción cuyas claves asociadas al acta sean la 16S, 17S, 18S y la 25S.
 - Se actualiza el cálculo de la sanción accesoria para el régimen “Especial de Empleados de Hogar”, cuando se levante un acta de infracción con clave 19E, de tal manera que se obtengan de forma automática las bases de cotización anuales (fijas) y no se deban insertar por el usuario. Por lo tanto, desaparecen de la pantalla emergente que aparece al mecanizar los datos del trabajador, los campos: “base c.com”, “base at/ep”, “base hefm” y “base hefr”.



- o En la pantalla principal de OOSS se ha habilitado un check denominado "Supra provincial", activado para los Inspectores y Subinspectores determinados por los Directores Territoriales y los Jefes de Inspección, que implicará que se despliegue un combo con las provincias a seleccionar por el actuante, permitiendo así que se les puedan asignar Órdenes de Servicio de una provincia distinta a aquella a la que están adscritos.
- o Se introduce en la pestaña de Actuaciones de la orden de servicio la posibilidad de activar varias claves simultáneamente, evitando así que cada vez que se introducía una clave en tal pestaña, la aplicación tuviera que recargar la página.
- o Evolución en el Seguimiento Administrativo para coordinar la aplicación INTEGRAL con INTECO, así se ha añadido la información o trámite de marcada la deuda en INTECO, que informa al usuario de la aplicación de dicho estado, se informa al usuario del funcionamiento de INTEGRAL para el marcado de la deuda, y los efectos que tienen las modificaciones confirmaciones o anulaciones de las Resoluciones sobre la deuda registrada en la IGAE.
- o En relación con la clave 41 T (Discriminación en la negociación colectiva), en la pestaña de Actuaciones, al seleccionar esta Clave de actuación, se crea un nuevo registro a través de un desplegable cuando haya alguna actuación de "apreciación de cláusulas discriminatorias" donde el Inspector deberá rellenar la opción SI ó NO, antes de finalizar la Orden de Servicio.
- o Se mejora el módulo de registro de entrada/salida:
 - Se añaden nuevos tipos de documentos a la hora de realizar una búsqueda.
 - Se introduce en la pestaña Registro de Salida, "Nuevo Registro", a través de un check, la posibilidad de marcar en el campo "Provincia Destino", la opción Extranjero.
 - Se ha introducido junto al de Fechas, la Unidad, de tal forma que este nuevo filtro pueda ser asociado a los informes del citado Registro de Entrada / Salida, acotando la búsqueda de las mismas.
 - Se han modificado las ventanas de búsqueda para que con la misma funcionalidad, se incorporen los filtros a los listados según las reglas establecidas para la ventana de consulta de órdenes de servicio.
 - Se habilita a la búsqueda de Registro de Entrada la ventana emergente de Búsqueda de Enfermedad que se activará a través de un lupa junto al N° de Enfermedad, que permita buscar una enfermedad a través de distintos criterios al igual que se realiza con el N° de Accidente.
 - Cuando se registra a través del Registro de Entrada un Accidente de Trabajo o una enfermedad profesional, a la hora de informar los despliegues correspondientes a los conceptos Lesión (en caso de accidente) / Motivo, y con el objeto de facilitar la búsqueda de los mismos, que los listados se ordenen a través del código que los identifica, de forma que la búsqueda se haga por el código.
- o Se añade un nuevo campo "Domicilio Impresión" en determinados productos de la orden de servicio, que permiten al usuario seleccionar una dirección que se mostrará en la impresión del producto (por defecto sigue apareciendo el domicilio social), con el objeto de facilitar la eficacia y el resultado de las notificaciones practicadas por la ITSS.
- o Se añade el campo "Código postal" en el resultado de la búsqueda de órdenes de servicio (en el módulo "Acción Inspectora", en la pestaña de "Órdenes de Servicio" al pulsar en Consulta, en el cuadro de órdenes de servicio, si marcamos el recuadro de pendientes y establecemos una fecha, al realizarse la búsqueda figurarán las órdenes de servicio pendientes con el dato Código Postal de la empresa). Además se añade el campo "Código postal" en el informe de impresión de las órdenes de servicio



- o En el módulo de Seguimiento Administrativo para las actas de infracción no coordinadas con actas de liquidación se permitirá imprimir la fecha de resolución para todas las seleccionadas, así como generar un oficio automáticamente mediante la introducción de un link “Resolución/Oficio”, justo debajo del link de “Resolución”, que permite generar un informe cuya primera página es un documento de oficio con los datos de la dirección del sujeto responsable, con formato de sobre ventanilla, seguido del documento de resolución, destinado a facilitar la notificación de la misma.
- o Respecto al Producto Propuesta de Recargo de Prestaciones se actualiza el mismo para permitir a los usuarios cubrir las posibilidades que se dan en la práctica de que se levante a empresas diferentes de la titular de la relación laboral, se puede informar el producto en OS diferentes de la que contiene el Informe de Accidente, así como vincular la Propuesta de recargo con Actas e Informes que no están en la OS, pero que derivan de actuación previa, se recargan por defecto los Sujetos responsables, y rescata por defecto el principal de la OS donde figura el recargo. Además se adapta el producto para poder informar un campo denominado “RELATO DE HECHOS Y FUNDAMENTACIÓN JURIDICA”, en donde justificar el porcentaje propuesto. Se rescatan por defecto los actuantes del informe de Accidente/enfermedad profesional en el producto de Propuesta de Recargo, y por último se añade el dato de la base de cotización que se rescata del Informe de Accidente/Enfermedad Profesional.
- o Respecto de las peticiones CELIN:
 - Se modifican las peticiones de “afiliación y alta de trabajadores por cuenta ajena o asimilados” y “alta de trabajadores por cuenta ajena o asimilados” para que se cumplieren de forma automática los datos del domicilio de la actividad económica que devuelve la Tesorería al introducir el Régimen y el CCC.
 - Se modifican las peticiones de forma que se informen automáticamente, y dependiendo del tipo de petición, los datos provenientes de la Orden de Servicio: CCC, NAF, Régimen, CNAE y Domicilio Social. Pre-cargando los campos en el formulario de envío de la petición.
- o 16) Actuaciones clave 4T:
 - Se introduce en la pestaña de Actuaciones un nuevo campo denominado ‘Demanda Oficio’ que aparecerá entre los campos ‘Informe sobre responsabilidad Penal’ y ‘Nº Contratos Revisados/Investigados’.
 - Este campo será opcional para la clave 4T, permitiendo su marcado ante la posibilidad de iniciar un procedimiento de oficio sin levantar Acta de Infracción en materia de igualdad (Art.146 d. de la Ley de Procedimiento Laboral), no siendo en este caso de obligado cumplimiento el resto de campos

- **Aplicación INTEGRA- PERSONAL**

Tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad social (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social; Subinspectores de Empleo y Seguridad Social; Personal de apoyo funcionario y Personal de apoyo laboral). Durante el año 2010 la aplicación ha seguido evolucionando realizando a lo largo del año 11 despliegues relativos a correcciones y mejoras de la aplicación, que han permitido una mejor gestión de los recursos humanos del sistema. Asimismo, en el año 2010 se ha implantado un cuadro de mandos de gestión de recursos humanos que permite a la Dirección General de la ITSS obtener datos y gráficos relativos a la gestión de recursos humanos de manera gráfica y sencilla, proporcionando datos homogéneos e integrados.



- **Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD**

Tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo del sistema. Está aplicación está interrelacionada con INTEGRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión de la productividad por objetivos. En la aplicación en INTEGRA-PRODUCTIVIDAD se gestionan las relaciones de perceptores de productividad por cumplimiento de objetivos individuales y colectivos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Personal de apoyo funcionario y laboral, así como la gestión de las relaciones de perceptores de las retribuciones de los servicios de guardias tanto ordinarias como durante los fines de semana y festivos, para la investigación de accidentes mortales o de especial gravedad y trascendencia, que realizan los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. A lo largo del año 2010 la aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD ha seguido evolucionando realizando a lo largo del año 11 despliegues relativos a correcciones y mejoras de la aplicación.

- **Documentación y aprobación de procedimientos de la ITSS.**

Han finalizado los trabajos pendientes respecto de los procedimientos clave que aún no habían sido abordados correspondientes al proceso de gestión de solicitudes. Igualmente se han mejorado o abordado procedimientos anteriores adaptándose en función de la experiencia adquirida y desarrollándose de forma paralela a las mejoras en la herramienta Integra para su aplicación.

- **PC01. – Campañas:**

Se finalizó el Glosario de planificación y campañas integrándose en el glosario global de todos los procesos para su incorporación a la herramienta Gestiona y difusión del mismo.

- **PC02. – Gestión de solicitudes, escritos y comunicaciones:**

Se finalizaron los procedimientos 1 a 4 del proceso de gestión de solicitudes, correspondiente a las tareas transversales que afectan al registro de entrada y tramitación de solicitudes, que permiten encauzar las mismas para su gestión posterior en el resto de procesos.

Los procedimientos fueron aprobados por la Instrucción nº 2/2010 por la que se aprueban los procedimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relacionados con el registro y la tramitación de solicitudes, la resolución sin generación de orden de servicio, las notificaciones y el archivo.

- **PC03. – Acción Inspectora:**

Se revisó el procedimiento "PC03005 Mantenimiento de empresas" para su adaptación a las soluciones implantadas en Integra, definiendo los perfiles y las competencias, a través del denominado sistema de edición no ordinaria de órdenes de servicio.

- **PC04. – Seguimiento de Actas:**

Se identificaron los procedimientos pendientes y se realizó un nuevo análisis del inventario en función de las modificaciones normativas producidas, que afectaban a las competencias de la ITSS en materia de resoluciones de S. Social, recursos de alzada y recaudación de sanciones. Tras la revisión, y sin perjuicio de la adaptación de los aprobados se identificaron como pendientes los referidos a:

- PC04007, Demandas de Oficio. Otros recursos y trámites. Es el que debe realizarse en primer lugar.
- PC04009, Seguimiento.

- **Otros Procesos:**

Se realizó seguimiento de la aplicación en Integra de las sugerencias derivadas de los documentos de indicadores, en el



que se incluyen las sugerencias de mejora de integra derivadas de acción inspectora, evaluación y control y propuesta de nuevo cuadro de mando para los actuantes.

- Modelos:

Se han coordinado e informado los nuevos modelos o la adaptación de los existentes con la oficina técnico jurídica de Integra. También se han elaborado todos los relacionados con la Ley 11/2007.

- Herramienta “Gestiona Procedimientos”

Se finalizó el diseño funcional de la herramienta y el desarrollo técnico de la misma, procediéndose al volcado y ordenación de toda la documentación correspondiente al proyecto de procedimientos y a los procedimientos aprobados por las sucesivas Instrucciones de la DGITSS en esta materia. Ello permitirá la puesta en uso de la misma a comienzos de 2011, mediante un “microsite” al que se accede directamente desde el portal de la ITSS.

- Reducción de cargas y simplificación administrativa

Se ha realizado el seguimiento de las 5 medidas que propuso la ITSS incluidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de junio de 2008, impulsándose la consecución de los objetivos de las mismas y coordinando el seguimiento con la Inspección General de Servicios del MTIN. La mayoría de estas medidas se relacionan con la mejora en el acceso telemático por parte de la ITSS a la información que puede solicitar a las empresas y que ya obra en poder de otros órganos de la Administración del Estado. Igualmente se ha participado en el resto de iniciativas relacionadas con este objetivo, como la identificación de obligaciones de información (OÍ’S) incluidas en la normativa laboral, correspondientes al Ministerio y a la ITSS que podían ser objeto de revisión.

Se ha identificado la necesidad de abordar la redacción y normalización de un procedimiento o protocolo de trabajo interno encuadrado en el proceso de acción inspectora orientado a la reducción de cargas. Finalmente se ha adaptado el contenido del los trámites y procedimientos de la ITSS que figuran registrados en el SIA. (Sistema de Información Administrativa).

- Implantación en la ITSS de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos entró en vigor el 1 de enero de 2010 marcando un hito trascendental en la construcción de la Administración pública en la sociedad de la información en España. Esta ley impulsa una nueva concepción al construir su regulación sobre la base del derecho de los ciudadanos de comunicación electrónica para relacionarse con la Administración y ejercer sus derechos.

Las exigencias de esta norma se aplican igualmente a los procedimientos administrativos externos que se gestionan por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por lo que los trabajos realizados en 2010 se han centrado en dar respuesta a las necesidades derivadas de la norma y a la gestión directa de las solicitudes y denuncias que los ciudadanos están presentado por vía telemática a través del Registro electrónico del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

En el marco del proyecto de homogeneización de procesos y procedimientos de la ITSS se asumieron los aspectos funcionales vinculados con esta norma, realizándose las actuaciones necesarias en función de las soluciones técnicas adoptadas por el MTIN.

Las medidas principales han sido:

1. Elaboración de documento funcional de adaptación de procedimientos de la ITSS a la Ley 11/2007



2. Preparación del borrador de Instrucciones para la aplicación de la Ley 11/2007 en la ITSS, que incorporan el procedimiento de trabajo interno para la gestión de las solicitudes telemáticas relacionadas con procedimientos de la ITSS
3. Elaboración de documentación complementaria de apoyo a las Instrucciones señaladas, como manuales de tramitación electrónica, relación de los trámites telemáticos con los procedimientos de trabajo vigentes, manual de firma electrónica, guía de los servicios de verificación de identidad (SVDI), etc.
4. Adaptación de modelos e información para su ubicación en el registro electrónico del MTIN.
5. Creación de una unidad de gestión centralizada de las solicitudes electrónicas y gestión durante 2010 de los trámites realizados por esta vía, sirviendo de enlace entre el MTIN y las Inspecciones Provinciales.
6. Seguimiento del volumen de trámites electrónicos e incidencias para información al Ministerio de la Presidencia.
7. Aprobación de la Instrucción nº 6/2010 relativa al modelo de contestación para los supuestos de presentación de denuncias por correo electrónico y designación de responsables de trámites telemáticos.

- **Información. Formación**

Se ha ubicado tanto en el portal de la ITSS como el Registro electrónico del MTIN toda la información del proyecto, especialmente la relacionada con la aplicación de la Ley 11/2007. Esta información se difunde a través de la herramienta "Gestiona procedimientos", que pretende ser un punto de información e intercambio de experiencias relacionadas con la gestión en la ITSS así como el lugar de ubicación para consulta y uso de todos los procedimientos de trabajo de la ITSS. Igualmente se han incorporado en la programación de la Escuela de la ITSS y se han realizado dos jornadas de formación sobre estas materias, centrándose en sus primeras ediciones sobre la aplicación de la Ley 11/2007.

- **Renovación de equipos informáticos,**

En el año 2010, tanto en la Dirección General como en las Inspecciones Provinciales se han renovado los siguientes equipos:

PC	180
Portátiles	255
Impresoras Láser	210
Escáner	20

3.1.1. Entornos Web de la ITSS.

Durante el año 2010 la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha consolidado su presencia como organización en los distintos entornos Web de los que dispone. Como ya se ha venido señalando en las sucesivas Memorias elaboradas por la ITSS desde el año 2005 (fecha de la puesta en producción de los entornos Web ITSS), la organización dispone desde ese año de dos plataformas independientes y personalizadas que dan servicio, bien a los ciudadanos y empresas en general (a través de un sitio Web abierto en Internet), o bien a todo el colectivo que desempeña funciones en la organización (Portal corporativo interno).

En relación con el primer entorno mencionado, a través del sitio WEB ITSS www.mtin.es/itss la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha seguido canalizando toda la actualidad de la organización con el objetivo de transmitir a ciudadanos y empresas las actividades que se han ido desarrollando en la ITSS así como la documentación de interés para dichos colectivos con el objetivo principal de informar y a su vez formar en determinadas áreas consideradas de gran importancia según las funciones que desarrolla la Inspección de Trabajo.

Como consecuencia de dicha voluntad se han mantenido actualizados todos los datos referentes a la localización de los diversos centros provinciales en los que se sitúan las diferentes dependencias de la ITSS (nuevas sedes, cambios de números de teléfono o direcciones de correo electrónico), se han dado a conocer a través de los correspondientes tablas



estadísticas (siete cuadros-resumen con datos referidos a Comunidades Autónomas y provincias), todas las actuaciones llevadas a cabo por la organización a nivel nacional durante el año 2010; a su vez se ha informado puntualmente de las diferentes convocatorias y adjudicaciones de contratos de servicios referidos a la ITSS, así como con especial importancia, se ha hecho pública a través de la Web ITSS toda la información generada por los diferentes tribunales de oposición que han llevado a cabo durante el periodo referido los diferentes procesos de selección para ingreso en los Cuerpos específicos de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad Social).

Destacar que con la voluntad permanente de informar y formar al público en general sobre determinados aspectos relacionados con las funciones que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a lo largo del año 2010 se incluyeron tres nuevos Criterios Técnicos orientativos sobre destacadas áreas; a señalar: Presencia de Recursos Preventivos en la Empresa (CT nº 83/2010), Aplicación de la reincidencia en las Actas de Infracción (CT nº 84/2010) y sobre realización de Horas extraordinarias por Fuerza Mayor y su posible fraude en cuanto a la calificación como tales (CT nº 85/2010). La Dirección General de la ITSS sigue haciendo un esfuerzo por tratar de incluir en un futuro Criterios Técnicos no operativos anteriores al mes de enero de 2009, fecha en la que se procedió a crear este apartado de utilidad en el sitio Web ITSS.

Merece especial mención el incremento de información que a lo largo del año 2010 ha generado la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aportando en su correspondiente apartado datos sobre importantes actividades formativas de las que además de la específica desarrollada para ingreso en los Cuerpos de Inspección, interesa destacar por su trascendencia la Jornada Técnica en materia de Prevención de Riesgos Laborales, celebrada en el mes de Junio y que contó con una importante participación empresarial así como ministerial.

El apartado correspondiente a Normativa y Documentación ha seguido recogiendo toda la legislación relacionada con la organización –Ley Ordenadora de la ITSS, Reglamentos de actuación y procedimiento, diversa normativa de interés laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, etc....- (completamente consolidada y actualizada varias veces durante el año) así como diversos documentos de interés generados por la ITSS a los que se ha dado la conveniente divulgación para un conocimiento general.

En lo referente al entorno Web ITSS, destacar por último la inclusión en el apartado: “Atención al ciudadano” de todos los formularios necesarios para la comunicación con la organización (Escrito de denuncias, escrito de alegaciones, Modelo Recurso de Alzada, Solicitud de Libro de Visitas electrónico, Solicitud de desistimiento y retirada de denuncia, subsanación y mejora de la denuncia así como el Modelo de otros trámites), en formato “pdf” en aras de dar mayores facilidades de accesibilidad a los ciudadanos y empresas para su cumplimentación (también se mantienen en formato Word).

Han sido atendidas durante el año 2010 1.453 consultas efectuadas a la cuenta de correo situada en la Web ITSS, si bien tal y como aparece en el Aviso Legal incluido en la WEB, la Inspección de Trabajo ha creado dicho entorno con carácter divulgativo y con el objetivo de facilitar al público en general la información relativa a sus iniciativas. En ningún caso pretende ofrecer asesoramiento profesional o jurídico. La labor de asesoramiento técnico solo la puede llevar a cabo la Inspección de Trabajo a empresarios y trabajadores, y con ocasión del ejercicio de la función inspectora. No obstante el servicio prestado trata de orientar a los solicitantes en las diversas cuestiones planteadas y en su caso direccionar la consulta a los órganos correspondientes.

Sobre los datos estimados de tráfico de datos y visitas referidas al sitio Web ITSS, destacar que se ha mantenido una media de páginas diarias descargadas de aproximadamente 215.000. El mayor número de visitas se efectúa desde España, seguido de consultas efectuadas desde Estados Unidos, Argentina, Perú, Colombia y Francia como primer país europeo.



En cuanto al entorno corporativo interno -PORTAL ITSS- (sólo accesible desde la organización) y dada su vocación de servicio permanente ONLINE a los empleados que trabajan para la organización (durante 24 horas, los 365 días del año), durante el año 2010 se han consolidado sus diferentes apartados y contenidos además de verse incrementados con nuevas herramientas de utilidad para el desempeño por parte de los diferentes miembros de la organización (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, así como Personal de Apoyo administrativo).

Durante el año 2010 se prepararon las diversas plataformas técnicas que pudieran dar servicio a la nueva **Aplicación GESTIONA**, herramienta que incluirá la información referida a los Procesos y Procedimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Dirección General de la ITSS consideró oportuno y de máxima utilidad, que los diferentes documentos informativos que se venían elaborando por parte de los diversos Grupos de Trabajo creados al efecto en relación con los múltiples procesos y procedimientos que se llevan a cabo en la organización, se mostrasen en un formato mucho más “amigable” en cuanto a su análisis y estudio así como posterior seguimiento por parte de los miembros de la ITSS. Se consideró por tanto la creación de un entorno Web que con un diseño moderno, cómodo y sencillo facilitase dicha consulta interrelacionada de los diferentes procesos y procedimientos que se llevan a cabo en la ITSS.

“Gestiona” se convierte así en una herramienta destacada en los contenidos del Portal (junto con la Aplicación Integra y el Foro del Conocimiento) ya que a través de la misma se ofrece información, por ejemplo, sobre los Procesos Clave de la ITSS, entendiendo por Procesos clave aquellos que permiten desarrollar la actividad principal de esta organización y que se encuentran expresamente orientados hacia la consecución de sus objetivos. Son los siguientes:

- Planificación y Campañas: Proporcionar una planificación y programación coherente de actividades que faciliten la obtención de los objetivos globales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Gestión de solicitudes: Recibir las solicitudes presentadas a la ITSS, derivándolas a la unidad correspondiente para su tratamiento, así como realizar la comunicación del resultado de la solicitud.
- Acción Inspectora: Ejecutar y gestionar las Órdenes de Servicio para la realización de la actividad planificada, así como para resolver las solicitudes internas y externas de vigilancia, asesoramiento, arbitraje, mediación y conciliación en las materias de la competencia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Seguimiento de actas: Gestionar las solicitudes que no generan Órdenes de Servicio, para su resolución.

Indicar finalmente que para un colectivo que supera los 3.000 efectivos, la media mensual de visitas a lo largo de 2010 al entorno corporativo del Portal, se aproximó a los 130.000 accesos mensuales.

3.2 Bienes inmuebles

En el año 2010 se llevan a cabo ciertas medidas de modernización y reforma de los bienes inmuebles pudiendo destacar las siguientes actuaciones:

- El acondicionamiento de los locales para la nueva sede de la ITSS de Cáceres
- La eliminación de las barreras arquitectónicas en la ITSS de Cádiz
- El acondicionamiento de las cornisas de la fachada de la ITSS de Bilbao
- La adecuación de la instalación eléctrica en la ITSS de Sevilla
- La instalación de tomas de corriente en despachos de la ITSS de Toledo

Los gastos realizados en obras en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social durante dicho ejercicio ascienden a 835.955,16 €.



3.3. Bienes Muebles

La inversión en adquisición de mobiliario y enseres de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social (mobiliario de oficina, faxes, fotocopiadoras, archivadores, radiadores, lámparas, etc.) ha ascendido a 299.376,39€. Se pueden señalar las inversiones efectuadas para la instalación de aire acondicionado en las sedes de Alicante y Castellón, de unos toldos verticales guiados y motorizados en la Inspección de León, de un sistema de megafonía en la Inspección de Badajoz así como las medidas adoptadas para adecuar el archivo en la Inspección de Jaén.





III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2010.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las actuaciones planificadas a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Territoriales, como en el Programa Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, la actuación rogada, es decir, la atención de las denuncias y reclamaciones individuales de los ciudadanos, y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representan en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido Programa Integrado de Objetivos son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la Administración General del Estado destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- Vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- Persecución del uso fraudulento o abusivo de las modalidades de contratación temporal.
- Control de la economía irregular y el subempleo.
- La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas.

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas Comunidades Autónomas, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, se observan determinados aspectos comunes en las programaciones territoriales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como son:

- La lucha contra la siniestralidad laboral, mediante la acción sobre empresas, sectores o agentes que de mayor manera contribuyen a incrementar los índices de siniestralidad, o en sectores específicos, como el de construcción.
- Acciones de control sobre servicios de prevención ajenos, empresas de auditoría y empresas que imparten y certificación formación en prevención de riesgos laborales.
- Acciones de protección sobre determinados colectivos de trabajadores, como los discapacitados o mujeres trabajadoras.
- Acciones de control sobre empresas de trabajo temporal.

3º - En cuanto a lo que podrían denominarse planes y programas de alcance general, por su ámbito de actuación, conviene destacar los siguientes:

- Sobre riesgos químicos
- Riesgos derivados de la seguridad vial
- Empresas que utilizan productos con sílice cristalina
- Control del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y del RD 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la anterior. En este caso comprende actuaciones tanto en el área de empleo (control del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores indefinidos en las empresas) como en el de prevención de riesgos laborales (control de la inscripción en el registro de las empresas)



contratistas y subcontratistas del sector, de los niveles máximos de subcontratación, de la obligación de contar con una organización preventiva suficiente y con recursos humanos en su nivel directivo y de producción con formación suficiente en prevención de riesgos laborales.

- Control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en otras disposiciones legales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, Estatuto de los Trabajadores) referidas a la igualdad y no discriminación en el ámbito de las relaciones laborales. Las actuaciones inspectoras se van a centrar en las siguientes materias: control de la no discriminación en las ofertas de empleo, de la no discriminación dentro de las relaciones laborales (en el ingreso a las empresas, salarial, de promoción profesional), vigilancia del cumplimiento de las obligaciones relativas evitar el acoso sexual o por razón de sexo en los centros de trabajo, al control de la elaboración de los planes de igualdad y otras medidas contempladas en la Ley de Igualdad, a la protección de los derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral, así como a vigilar la presencia de cláusulas discriminatorias en los convenios colectivos.

Con ese fin, se había programado al menos la realización de un total de 4.405 actuaciones a empresas en toda España durante el año 2010, dando continuidad al programa aprobado por el Gobierno, que se inició en el año 2008.

- Durante el año 2010 se ha mantenido también el Plan de actuaciones en el sector pesquero, como consecuencia de Acuerdo del Consejo de Ministros, que se desarrolla de manera conjunta por el Ministerio de Fomento, a través de la Inspección de buques, el Ministerio de Trabajo e Inmigración, con la intervención de médicos del Instituto Social de la Marina e inspectores de trabajo y Seguridad Social, y contando con la colaboración del Ministerio del Interior, que a través de embarcaciones de la Guardia Civil permite la realización de las inspecciones a buques en el mar.
- Actuaciones relativas al Plan del Sector del Transporte por Carretera.



1 ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL-AUTORIDAD CENTRAL

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección General de la Inspección, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

1.1 Actividades internacionales

Las actividades de carácter internacional que viene realizando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España se enmarcan dentro de la política general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Trabajo e Inmigración a través de la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales, como Unidad específica, - integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica -, que tiene asignados entre otros cometidos, el diseño, la gestión, la coordinación y el impulso de las relaciones del Departamento con organismos internacionales y autoridades extranjeras, preparar los proyectos de tratados, convenios y acuerdos internacionales en todas las materias de la competencia del Departamento, impulsar y coordinar la cooperación técnica internacional en materias propias del Ministerio o coordinar la actividad del Departamento respecto de los organismos internos o externos relacionados con la Unión Europea.

En este sentido, gran parte de las actuaciones de la Inspección española relativas a asuntos internacionales que se gestionan por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se canalizan a través de la mencionada Unidad específica del Departamento sin perjuicio de los programas, actividades, y actuaciones derivadas de los instrumentos y órganos de colaboración existentes en el ámbito del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) y de los convenios bilaterales en vigor..

Así pues, en este contexto general, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2010.

1.1.1 Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (CARIT / SLIC) de la Comisión Europea

a) PLENARIOS DEL COMITÉ

1. 58º Plenario del SLIC. Bilbao, 6 y 7 de mayo de 2010 (España).

Durante el primer semestre del año 2010, España ha ostentado la Presidencia de la Unión Europea, lo que ha dado lugar a diferentes eventos siendo uno de los de mayor trascendencia a nivel de la Inspección de Trabajo la celebración del Plenario del Comité de Altos Responsables de la Inspección, reunión ordinaria bianual en la que los representantes de las inspecciones europeas ponen en común el desarrollo de su trabajo, los avances de los diferentes grupos de trabajo constituidos dentro de ella, y la evolución de las distintas campañas promovidas en relación a riesgos específicos.

La reunión se celebró en la ciudad de Bilbao, con la colaboración de las instituciones del gobierno vasco, y además tuvo lugar la jornada conocida como "Día Temático", que se desarrolla con carácter general el día anterior al Plenario y en la que se aborda un tema de interés común para todas las inspecciones de los diferentes estados miembros.



En el día temático se abordó la problemática de la "Implementación de las Inspecciones de Trabajo en un contexto de creciente globalización" ("*Implementing Labour Inspections in an increasingly globalised context*") a través de las siguientes exposiciones:

- Presentación de resultados del cuestionario sobre vigilancia y exigencia del cumplimiento de la legislación cuando están implicados otros estados miembros.
 - Notas sobre el KSS (Knowledge Sharing Site).
 - Descripción de experiencias de otros organismos: ponencia por un magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y la sección LAB/Admin de la Organización Internacional del Trabajo, que se encarga de la Administración e Inspección de Trabajo dentro del Departamento de Diálogo Social.
 - Presentación del proyecto belga ICENUW (más información en el punto 1.1.6)
 - Taller de cooperación internacional y asistencia mutua en el marco de la Agencia Tributaria.
2. 59º Plenario del SLIC. Bruselas, 22 y 23 de noviembre de 2010 (Bélgica). Participación en el Día Temático que versó sobre la Seguridad y Salud en el trabajo en un mundo laboral dual ("*Occupational Health and Safety in a dual labour world*").

b) GRUPOS DE TRABAJO

Se ha participado en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo del Comité:

- ENFORCEMENT (Vigilancia y cumplimiento de la normativa).
- MACHEx (Maquinaria peligrosa y equipos de protección individual).
- PSYCHOSOCIAL RISKS (Riesgos Psicosociales).
- CHEMEX (Evaluación de Riesgos en el Uso de Sustancias Peligrosas).

c) EVALUACIONES DE OTRAS INSPECCIONES

En 2010, la Inspección española ha participado en los grupos de expertos constituidos para las evaluaciones de las inspecciones de trabajo de:

- Lituania, junto con Alemania, Dinamarca, Estonia, Francia, Portugal y Suecia.
- República Checa, junto con Países Bajos, Austria, Dinamarca, Irlanda, Eslovaquia y Reino Unido.

Se trata de segundas evaluaciones de estas Inspecciones, que permiten comprobar el efecto de la evaluación previa, promover futuras mejoras así como compartir mejores prácticas e intercambiar ideas y experiencias.

d) RED DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (KSS: "Knowledge Sharing Site").

Durante el año 2010 la Inspección española ha seguido participando de forma activa en el sistema de intercambio de información entre las Inspecciones de Trabajo europeas acerca de cuestiones de seguridad y salud laboral.

e) PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE INSPECTORES

En el marco de las actividades subvencionadas por las Comisión Europea, España ha participado en un programa de intercambio recíproco de inspectores con Rumania, realizado durante el mes de Noviembre.



Dos inspectores españoles y dos inspectores rumanos se desplazaron durante una semana a la inspección de trabajo del otro país con el objeto de obtener una visión global de la estructura de la Inspección visitada y de su práctica diaria.

f) OTROS COMPROMISOS

La inspección española adquirió durante el plenario de Bélgica los siguientes compromisos:

- Participación en la **preparación del Día Temático** que tendrá lugar durante la celebración del 61º Plenario del SLIC en Polonia en el segundo semestre del año 2011.
- Participación en la **evaluación del sistema de inspección de Luxemburgo**.

1.1.2 Colaboración bilateral

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las Inspecciones de Trabajo de los distintos estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos. Entre los contactos destacan las solicitudes de ayuda en la investigación de determinadas irregularidades producidas en el país de la Inspección de Trabajo solicitantes (normalmente relacionadas con empresa españolas con trabajadores desplazados a dicho país en el marco de una prestación de servicios transnacional). También viene siendo frecuente que se solicite ayuda con objeto de investigar denuncias de trabajadores retornados a su país respecto de hechos producidos en España. Además de dichas solicitudes de colaboración respecto de casos concretos, durante el año 2010 cabe destacar:

a) PORTUGAL

En Febrero se celebró en Santiago de Compostela la VI Reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración e Intercambio de Información suscrito entre las inspecciones de trabajo portuguesa y española. En dicha reunión, además de los temas ordinarios, se puso de manifiesto la utilidad del Acuerdo y el interés que ha suscitado entre otras inspecciones de diferentes Estados Miembros como elemento susceptible de ser exportado para su aplicación en sus relaciones con otros países.

De cara a este año y siguientes, ambas inspecciones están trabajando para obtener una **tabla de de categorías profesionales en el sector de la construcción** que pueda utilizarse por parte de las autoridades del otro país cuando se llevan a cabo actuaciones inspectoras. También se abordaron otros temas como:

- Los **reconocimientos médicos en el ámbito del trabajo** y se van a llevar a cabo una serie de iniciativas orientadas a ver la posibilidad de conseguir que las fichas española y portuguesa sean más parecidas.
- La **Tarjeta Profesional de la Construcción**, y en ese sentido es de destacar la **colaboración y participación de los agentes sociales** en las reuniones de seguimiento.
- La problemática relacionada con la partida "**Ajudas al custo**" en las nóminas de los trabajadores portugueses desplazados a España.
- Se ha apuntado como una nueva línea de trabajo la **prevención de los "accidentes in itinere"**.
A este respecto la Dirección Territorial de Galicia manifestó los buenos resultados, en el sentido de disminución de las incidencias en la materia, en el marco de un programa de actuación conjunto con la Guardia Civil en su territorio; extremo corroborado por los agentes sociales.

b) POLONIA

El 17 de Noviembre de 2010 se firmó en Madrid el "**Acuerdo de Entendimiento y colaboración para el intercambio de información y cooperación entre la Inspección de Trabajo de Polonia y la Inspección de**



Trabajo y Seguridad Social de España", al objeto de establecer un marco de cooperación administrativa permanente y un intercambio de información entre las partes firmantes en los ámbitos de sus respectivas competencias y en particular respecto a:

- Intercambio de inspectores.
- Intercambio de materiales de información.
- Organización de cursos y formación práctica, conferencias, seminarios y reuniones.
- Desarrollo y ejecución de proyectos conjuntos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Intercambio de experiencias sobre implementación de Directivas Europeas.
- Intercambio de información referida a la planificación, coordinación, metodología y evaluación de las actividades inspectoras.
- Intercambio de información, cooperación y asistencia técnica acerca del desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación transnacional de servicios, en línea con la Directiva 96/71/CE.
- Accidentes de Trabajo mortales.

Según lo dispuesto en el acuerdo, habrá reuniones anuales para discutir y evaluar la ejecución del acuerdo que se celebrarán alternativamente en el territorio de los firmantes.

c) RUMANÍA

A lo largo del año 2010, ha tenido lugar la ejecución ordinaria de los puntos acordados en el convenio, con las pertinentes notificaciones de accidentes mortales y las respuestas a las peticiones de información por parte de las autoridades rumanas.

d) BULGARIA

A finales de Julio de 2010 se remitió a las autoridades búlgaras una propuesta de memorándum de entendimiento y colaboración entre las dos inspecciones en el área de condiciones de trabajo y protección de derechos laborales, y a lo largo de 2011 se terminarán de perfilar los distintos puntos del acuerdo de cara a su firma.

e) FRANCIA

El 22 de septiembre de 2010 se firmó en París la "Declaración de intenciones sobre la cooperación en materia de control de desplazamiento transnacional de trabajadores", con el objetivo principal de promover la asistencia mutua en la verificación de la aplicación de las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo y empleo previstas por la Directiva 96/71/CE, específicamente para:

- el estudio y realización de común acuerdo de acciones de prevención,
- la comunicación de las principales modificaciones normativas,
- el desarrollo de acciones de inspección coordinadas,
- el intercambio de información sobre métodos de inspección y de trabajo

Para el adecuado desarrollo del acuerdo, se designaron oficinas de enlace en las regiones fronterizas.

El día 27 de octubre se celebró en San Sebastián la primera reunión hispano-francesa sobre la aplicación de la Declaración, en la que se fijaron las prioridades y el programa de trabajo.



1.1.3 Organización Internacional de Trabajo

Como viene siendo habitual, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en la elaboración de los informes del Departamento sobre la aplicación por España de diversos Convenios y Recomendaciones de la OIT, todo ello en el ámbito de las competencias que le son propias a la Inspección.

Además, se ha recibido a las delegaciones de las inspecciones de trabajo de Omán y Bahrein, que tuvieron oportunidad de conocer el funcionamiento de la inspección española a través de unas jornadas celebradas en la Escuela de Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se complementaron con una visita a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo para que tuvieran oportunidad de comprobar "*in situ*" el funcionamiento ordinario de la inspección.

También se recibió la visita de las delegaciones de la inspección de India y Sudáfrica, participantes en un programa formativo de la OIT, que – en el marco de un agenda más extensa que implicaba principalmente a la Escuela de ITSS – tuvieron la oportunidad de recibir un primer acercamiento a la organización y funcionamiento de la inspección de trabajo española por parte de la Dirección General.

Asimismo, ha tenido lugar la participación de la Inspección de Trabajo de España en el "Seminario Internacional de Buenas Prácticas de la Inspección", celebrado en Brasil. Dicho Seminario está enmarcado dentro del proyecto de "Fortalecimiento de los Servicios de Inspección de Trabajo" financiado por el gobierno de Noruega y organizado por la OIT dentro del programa Administración e Inspección de Trabajo (LAB/ADMIN).

Por otra parte, se recibió la visita de una delegación de la República de Ucrania, compuesta por representantes del Ministerio de Trabajo y Política Social y de los agentes sociales, en el marco de un programa de cooperación de la OIT sobre "Igualdad de Género en el ámbito Laboral", con el objeto conocer las políticas de igualdad de género y los planes de Inspección en este campo que constituyen un referente internacional en la materia.

Finalmente, se recibió la visita de un representante de la OIT en Tanzania, interesado en conocer la organización de las distintas inspecciones de Europa, a fin de dotar a la inspección de trabajo de aquel país de un instrumento informático que permitiera el control y el seguimiento de las empresas por las distintas entidades regionales que conforman su inspección. Para ello, se contó con la ayuda de la Subdirección General de Apoyo a la Gestión, que explicó el funcionamiento de la herramienta INTEGRA y se facilitaron posibles alternativas teniendo en cuenta la dotación de personal y de medios con que cuenta la inspección de Tanzania, ofreciéndose asimismo la colaboración por parte de la inspección española en el posible desarrollo del proyecto.

1.1.4 Cooperación Técnica Internacional

Centralizada su gestión en la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales, se ha participado en el año 2010, en un programa de cooperación con Méjico, denominado "Intercambio de expedientes de Inspección de Trabajo entre Méjico y España", con una duración de 5 días, y el objetivo principal de compartir experiencias de la regulación laboral así como logros en la implementación de los modelos de inspección, prevención y autorregulación, entre las autoridades españolas y mejicanas.

El interés de Méjico en este proyecto estaba motivado por la necesidad de la creación de instrumentos jurídicos más versátiles y adecuados a los cambios generados por los avances tecnológicos y la implementación de nuevos procesos en las empresas, todo ello unido a una tendencia global a incrementar la actuación inspectora planificada, considerando que la inspección española es vanguardista en temas relacionados con programas de prevención, auto-cumplimiento y autorregulación de los empresarios, y existiendo asimismo un gran interés por la implementación de sistemas alternativos a la inspección - considerada desde un punto de vista tradicional - para ampliar la cobertura de vigilancia de las normas laborales dentro de un marco de legalidad y modernización.



Asimismo, se presentó una **propuesta de participación** en el **Hermanamiento con Montenegro**, de cara a la armonización e implementación de las regulaciones en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad en el Trabajo, dentro de los programa TW-TAIX.

1.1.5 El Proyecto CIBELES

La inspección de trabajo de España ha solicitado y obtenido de la Comisión Europea una subvención para llevar a cabo un proyecto - denominado **Proyecto CIBELES** - cuyo objetivo es asistir al Comité de Altos Responsables de la Inspección y a la Comisión acerca de cómo **potenciar y mejorar la cooperación entre las Inspecciones de Trabajo**, estableciendo una serie de reglas generales para la (futura) implementación de una red de intercambio de información dentro de un marco de asistencia mutua y de reconocimiento de solicitudes en procedimientos de inspección y sancionadores.

El ámbito del proyecto comprende varias inspecciones de trabajo de la UE (Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Hungría, Malta, Italia, Portugal) y tiene como objetivos específicos los que se recogen a continuación:

- La mejora del sistema de intercambio de información entre inspecciones de trabajo, de cara a conseguir la ejecución supra-fronteriza de sanciones y la asistencia mutua, en lo que se refiere a los procedimientos de inspección y sancionadores.
 - o Examinar y proponer reglas de cooperación mutua para la verificación/comprobación de documentación relativa a procedimientos sancionadores.
 - o Estudiar si la creación de una red informática de cooperación entre inspecciones de trabajo europeas para el cumplimiento de las sanciones es factible y proporciona un valor añadido (sobre lo existente).
 - o El estudio del papel de los interlocutores legales en esta red informática.
 - o Considerar si es factible la creación de equipos de inspección conjuntos, incluso a través de acuerdos bilaterales, respecto a accidentes de trabajo, trabajo transfronterizo y/o trabajadores desplazados y empresas que procedan al desplazamiento transnacional de trabajadores.
 - o Analizar y actualizar, desde una perspectiva práctica, los diferentes sistemas legales y sancionadores de cada una de las inspecciones de los Estados miembros en el campo de la seguridad y la salud en el trabajo; describiendo un marco de autoridades competentes, las capacidades de las inspecciones de trabajo en materia de obtención de pruebas, la tipología de sanciones y los requisitos exigidos para que las pruebas puedan ser tenidas en consideración en los procedimientos.
 - o Examinar si es factible la asistencia mutua en los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo y el reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias entre las autoridades competentes para la exigencia del cumplimiento de la Ley de los diferentes estados miembros, así como los instrumentos en vigor sobre los que debería apoyarse la cooperación (prestando especial atención a la Convención de 29 de mayo de 2000 relativa a Asistencia mutua en asuntos Criminales y la Decisión Marco del Consejo 2005/214/JHA, de 24 de Febrero de 2005, y la norma de transposición correspondiente de cada estado).
 - o Señalar de forma detallada y adecuada los mecanismos para la protección de los datos personales en las áreas referidas.
 - o Estudiar un ejemplo de la dimensión del desplazamiento transnacional de trabajadores en la UE.
- Hacer propuestas al SLIC y a la Comisión sobre:
 - o Futuras iniciativas, programas y/o regulaciones de ámbito europeo y,
 - o La definición de sistemas o redes de intercambio de información entre las inspecciones de trabajo europeas, o cómo integrarlos en otros sistemas de cooperación relacionados.

El proyecto se inició en abril de 2010 y tiene una duración máxima de 20 meses, estando prevista su finalización en



el último trimestre de 2011. En el año 2010 se han iniciado las visitas técnicas a las inspecciones de los distintos estados miembros participantes y además ha tenido lugar la Conferencia de Expertos –nacionales y extranjeros – que se celebró en Palma de Mallorca en el mes de Octubre.

1.1.6 El Proyecto ICENUW

Considerando el problema de la globalización tanto a nivel económico como monetario y las dificultades añadidas que ello conlleva de cara al trabajo no declarado, la **inspección belga** tomó las conclusiones de un proyecto de 2006 financiado por la Comisión Europea y a lo largo de 2010 ha desarrollado el conocido como **Proyecto ICENUW**.

Este proyecto ha tenido como objetivo explorar las posibilidades operativas de cara a los servicios de inspección tanto en el ámbito laboral como el social, a través de los siguientes instrumentos:

- En primer lugar, el establecimiento de unos estándares de inspección mínimos.
- Segundo, facilitando la comunicación no formal entre los variados servicios con competencias en las distintas materias en los Estados Miembros, a través de un instrumento de fácil utilización que permita un rápido acceso al "quién es quién" en cada inspección/servicio involucrado.
- Tercero, el establecimiento de una red internacional, que permita superar las dificultades que inevitablemente surgen de la cooperación entre inspecciones.
- Y finalmente, la posibilidad de establecer una serie de medidas "blandas" que permitieran hacer más atractivo el trabajo legal. En este apartado el intercambio de buenas prácticas se planteaba como medida de especial interés.

En el proyecto ICENUW, además de la inspección de Bélgica, se han involucrado directamente las inspecciones de Italia, Francia y España. Además, se ha podido contar con la participación de expertos de tanto de estos países como de Austria, Bulgaria, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia y Rumania.

El resultado del proyecto se ha plasmado en la denominada "**Carta de Brujas**", firmada en 2011 por el Director General de la Inspección, y en ella se recogen los objetivos del proyecto y la disposición de las diferentes inspecciones a cooperar cuando existe un instrumento adecuado.

El papel de la Inspección de Trabajo de España ha sido doble. En primer lugar, la Escuela de Inspección acogió en el mes de noviembre la **reunión intermedia del Proyecto**, en la que se valoró el trabajo realizado hasta el momento y se fijaron las directrices de trabajo para el resto del proyecto. Además de la organización de la reunión mencionada, España ha tenido un papel muy destacado como socio de ICENUW, para el que ha desarrollado el denominado "**Producto 2**", consistente en el **diseño de una red informática** a través de la que los expertos europeos en materia de trabajo no declarado pueden intercambiar opiniones y conocimientos.

1.1.6 El Proyecto Europeo de Formación común de inspectores de trabajo y agentes implicados en el control de la efectividad del Derecho comunitario en materia de protección de trabajadores desplazados

Durante los días 16 y 17 de diciembre de 2010 tuvo lugar, en la sede que el INTEFP (Institut National du Travail, de l'Emploi et de la Formation Professionnelle) tiene en Marcy l'Étoile, en Lyon, la "**fase preparatoria**" del Proyecto Europeo de "**Formación común de inspectores de trabajo y agentes implicados en el control de la efectividad del Derecho comunitario en materia de protección de trabajadores desplazados**", auspiciado por la Comisión Europea y del que forman parte activa los países arriba apuntados. Actuación multilateral

Este Proyecto, que se ha descrito ya en el capítulo relativo a la Escuela de la Inspección, persigue la mejora de la efectividad de la legislación comunitaria sobre el desplazamiento de trabajadores a través del fortalecimiento de la



cooperación entre las administraciones de trabajo de los países participantes (BÉLGICA-ESPAÑA-FRANCIA-LUXEMBURGO-PORTUGAL-POLONIA), se desarrollará en varias fases y contará con la participación de CINCO Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por cada uno de los países participantes, cuyas conclusiones se tomarán como base para la elaboración de un “kit pedagógico” por parte del equipo ejecutivo del Proyecto. Durante 2010 tuvo lugar la aprobación del Proyecto, y se desarrolló su “fase preparatoria.

1.2 Instrucciones y criterios técnicos

1.2.1. Instrucciones

A lo largo del año 2010 se ha dirigido a las Inspecciones Provinciales un total de catorce instrucciones, que son las que se relacionan a continuación:

- INSTRUCCIÓN 1/2010.- referida a las modificaciones introducidas por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 respecto de la competencia para resolver determinados expedientes sancionadores y liquidatorios.
- INSTRUCCIÓN 2/2010.- por la que se aprueban los procedimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relacionados con el registro y la tramitación de solicitudes, la resolución sin generación de orden de servicio, las notificaciones y el archivo.
- INSTRUCCIÓN 3/2010.- sobre la organización y funcionamiento de los Servicios de Inspección en Cataluña a partir de 1 de marzo de 2010 y hasta la constitución del Consorcio de la Inspección de Trabajo y SS de Cataluña, el 1 de mayo.
- INSTRUCCIÓN 4/2010.- relativa a la Formación y Estudios en el Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- INSTRUCCIÓN 5/2010.- sobre Control del fraude por falta de alta y cotización en períodos de descanso semanal, festivos o vacaciones.
- INSTRUCCIÓN 6/2010.- relativa al modelo de contestación para los supuestos de presentación de denuncias por correo electrónico y designación de responsables de trámites telemáticos.
- INSTRUCCIÓN 7/2010.- relativa a la campaña europea sobre la evaluación de riesgos en el uso de sustancias peligrosas.
- INSTRUCCIÓN 8/2010.- por la que se aprueba la política de Prevención de Riesgos Laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones y medidas preventivas.
- INSTRUCCIÓN 9/2010.- para la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Vial Laboral.
- INSTRUCCIÓN 10/2010.- por la que se modifica la Instrucción 101/2005, relativa a la entrega, devolución y condiciones de uso del ordenador portátil.

1.2.2. Criterios técnicos

A lo largo del año 2010, se han elaborado los siguientes criterios técnicos:

- CRITERIO TÉCNICO 82/2010.- por el que se modifica el apartado quinto del criterio operativo nº 56/2007 de 14 de diciembre, por el que se establece la planificación de actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales de la Seguridad Social para el año 2010.
- CRITERIO TÉCNICO 83/2010.- sobre presencia de recursos preventivos en la empresa, centros y lugares de trabajo.
- CRITERIO TÉCNICO 84/2010.- sobre aplicación de la reincidencia en las actas de infracción.
- CRITERIO TÉCNICO 85/2010.- sobre horas extraordinarias de fuerza mayor.



1.3 Foro del conocimiento

El proyecto de modernización y mejora del Foro del Conocimiento culminó el 15 de marzo de 2010 con la entrada en funcionamiento el NUEVO FORO DEL CONOCIMIENTO, al cual se accede a través de la página inicial del Portal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

A través del NUEVO FORO DEL CONOCIMIENTO se pueden satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, dado que es una base de datos que combina todo el contenido documental del actual Foro del Conocimiento con un sistema de búsqueda de información de última tecnología.

Con este nuevo formato, la base de datos del NUEVO FORO DEL CONOCIMIENTO, incorpora importantes novedades tales como el sistema de búsqueda inteligente, que al entender e interpretar la consulta realizada presenta los resultados en el orden esperado, su nuevo diseño hace la navegación extraordinariamente sencilla y proporciona gran cantidad de posibilidades para el uso de la información una vez localizada (imprimir, guardar, copiar o, incluso, enviar a otra persona). Se complementa la documentación propia de la ITSS con información de carácter eminentemente práctico (tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos).

Asimismo se verá considerablemente mejorado por cuanto desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales, y en todo caso, permite ampliar información a través de la base de datos general La Ley Digital.es, en la que se podrá localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias.

A través del NUEVO FORO DEL CONOCIMIENTO se ponen a disposición de todos los usuarios las siguientes funcionalidades, novedades y ventajas.

NUEVAS FUNCIONALIDADES

- Expansión semántica: Al efectuar una búsqueda encontrará, además de los documentos que tienen que ver con los términos buscados, otros documentos que guarden relación con los sinónimos posibles o expresiones relacionadas. Para facilitarle y ofrecerle esta funcionalidad, le damos activado el check incluir sinónimos en todas las pantallas de búsqueda.
- Extracto dinámico: Ahora es posible ver las partes más destacadas de los documentos y navegar por los mismos desde la lista de resultados, sin necesidad de entrar y salir de cada uno de ellos.
- Afinar resultados: Podrá acotar y concretar más los resultados obtenidos en la consulta planteada, a través de los conceptos que encontrará en el frame derecho de la lista de resultados.
- Clasificar resultados: Ya tiene la posibilidad de clasificar la lista de resultados por distintas categorías dependiendo del tipo de documento. Por ejemplo, en jurisprudencia por jurisdicción tribunal o año; en legislación por ámbito territorial, rango y año; etc.
- Quiso usted decir: No deje de encontrar documentos por teclear o escribir mal una palabra, con esta funcionalidad le sugerimos de forma automática la palabra correcta.

MÁS NOVEDADES

- Envío de documentos por email.
- Mayor precisión en la búsqueda por relevancia.
- Incorporación de la guía de navegación o path de guía, en la que se va indicando en todo momento, las diferentes páginas por las que va navegando.
- Base de datos de todos los contenidos de la ITSS, que le permitirá localizar, con una única consulta, información exhaustiva sobre una materia.
- CÓDIGOS DE LA ITSS, a través de ellos se accede directamente a las normas más relevantes de nuestro ordenamiento jurídico de uso frecuente por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El objeto de este índice de navegación es facilitar al usuario la consulta rápida de la legislación de uso más habitual. Para ello, no hay que entrar en ninguna pantalla de búsqueda, sino que pulsando en la opción Códigos de la ITSS del menú principal, se accede a una relación de la normativa básica.



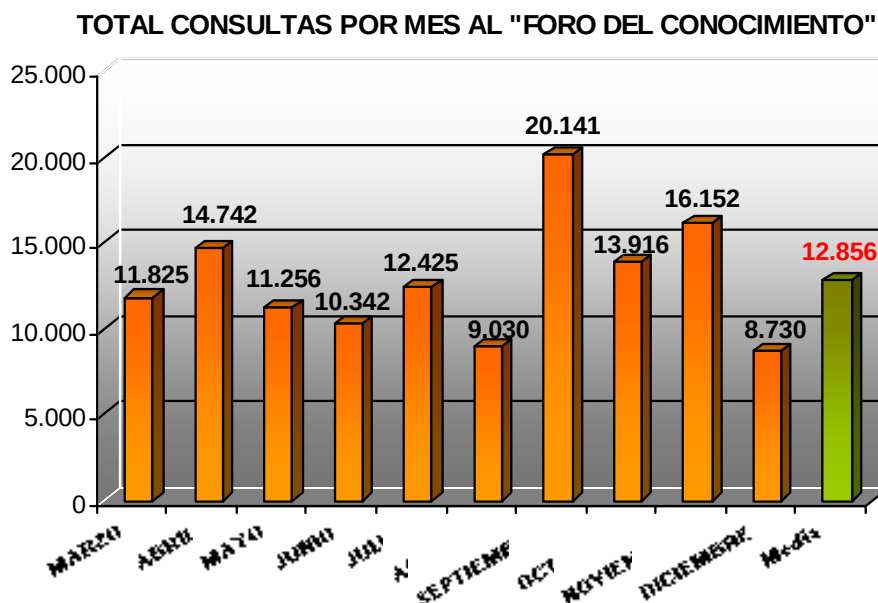
OTRAS VENTAJAS

- Fácil e intuitivo diseño que hace la navegación extraordinariamente sencilla.
- Índices de voces que hace más sencilla e intuitiva la localización de documentos.
- Buscador por palabras en los textos de los documentos.
- Versiones de vigencia de las normas. Además del texto vigente la redacción de la norma presentará las diferentes versiones que ha tenido a lo largo de su existencia.
- Se destacan las normas derogadas, para que las pueda distinguir de las vigentes, con un simple golpe de vista.
- Útil sistema de impresión y exportación de documentos y listas de resultados.
- Resumen de antecedentes de hecho y sentido del fallo.
- Las sentencias y las doctrinas tienen los párrafos más relevantes destacados, facilitando así la lectura rápida.
- Todos los documentos incluyen un índice sistemático, para poder navegar y avanzar en los textos de un modo rápido y sencillo.

La formación ON LINE se ha diseñado para que los usuarios del NUEVO FORO DEL CONOCIMIENTO conozcan como obtener el mayor rendimiento de una manera cómoda y sencilla. El usuario aprenderá a utilizar y aprovechar la aplicación desde el despacho o domicilio, después de darse de alta en el curso que mejor se ajuste a sus horarios o necesidades. Estos cursos tienen como objetivo el dominio de las consultas y búsquedas de información, así como explotar al máximo la información a través de las funcionalidades que asisten al usuario (copiar, pegar, exportar, imprimir, búsqueda de palabras en el texto etc.)

Las fechas y los horarios en que se imparten los cursos ON LINE se comunican con la antelación suficiente a través de la Home inicial del Foro del Conocimiento, pudiendo inscribirse los usuarios, en función de las plazas disponibles, en el que les resulte más adecuado. Se han impartido varias fases de cursos ON LINE en las siguientes fechas: los días 18 y 25 de marzo y 8 y 15 de abril en tres sesiones por día, de una hora y media de duración, y los días 31 de mayo y 10 de junio en dos sesiones por día. El número de alumnos a los que se ha impartido el curso ha ascendido a un total de 240.

Por otra parte el total de documentos incorporados al Nuevo foro del Conocimiento desde su implantación en marzo de 2010 ha sido de 221 documentos.



1.4 Procedimientos de auditoría interna

1.4.1 Actuaciones realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

- Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Se efectuaron visitas integrales a seis Inspecciones Provinciales (Álava, Sevilla, Salamanca, Navarra, Segovia y Ciudad Real) y dos visitas de comprobación de requerimientos anteriores a las Inspecciones Provinciales de Huelva y Burgos, realizándose, en cada caso, la preparación, ejecución en la propia Inspección Provincial y elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas.
- Requerimientos para la subsanación de deficiencias a ocho Inspecciones Provinciales en base a los informes elaborados por la Inspección General de Servicios con motivo de las visitas realizadas a las mismas.
- Requerimientos a 17 Inspecciones Provinciales para la reducción del tiempo de tramitación de sus expedientes en base a los datos facilitados por INTEGRA.
- Actuación puntual mediante visita a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Coruña y elaboración de informe interno.
- Colaboración en la redacción de nueve Instrucciones y Criterios Técnicos y elaboración directa de un Criterio Técnico sobre actuación del funcionario ante intromisiones ilegítimas en su derecho al honor, la intimidad y la propia imagen
- Redacción de cuatro informes para la elaboración de anteproyectos de Leyes y Decretos Leyes
- Redacción de informes en un total de once actuaciones irregulares de funcionarios de la Inspección
- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de 79 informes.
- Elaboración de 17 informes y estudios encomendados por la Dirección General sobre asuntos diversos.

1.4.2 Proceso de modernización

Se continúa trabajando en el cuadro de mando de la UII, perfeccionando los indicadores elegidos y la información suministrada por los mismos.



2 DATOS GENERALES A NIVEL NACIONAL DE LA ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DURANTE 2010

En el presente Informe sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se analizará la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2010 como resultado de la acción programada para el cumplimiento de los objetivos anuales y de la acción no programada para atender a la demanda social existente en el conjunto de las grandes áreas funcionales: Prevención de Riesgos Laborales, Empleo y Colocación, Seguridad Social, Relaciones Laborales, Economía irregular y trabajo de extranjeros.

2.1 Visitas de Inspección y Actuaciones

Durante 2010, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha inspeccionado 680.580 centros de trabajo, dando lugar a 1.193.736 actuaciones, de las cuales 125.295 lo han sido en materia de Relaciones Laborales, 388.249 de Prevención de Riesgos Laborales, 17.709 de Empleo y Colocación, 69.641 de Extranjería y 565.914 de Seguridad Social.

De las 360.252 visitas efectuadas, el 22,60 % se han realizado en el sector de la Construcción, el 16,87 % en Hostelería, el 16,11 % en Comercio y el 8,91 % en Servicios Profesionales. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9)

2.2 Infracciones

Durante el año 2010 se han detectado 98.974 infracciones a la legislación del orden social, con un importe de las sanciones propuestas de 249,9 millones de euros.

Asimismo, se han formulado 147.165 requerimientos, 3.849 consultas y asesoramiento, 418 paralizaciones de obras, trabajos o tareas y 1.338 informes sobre presunta responsabilidad penal. (Anexos: 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9)

2.3 Liquidaciones de Cuotas de Seguridad Social

Durante 2010, el importe de las liquidaciones de cuotas debidas a la Seguridad Social ha sido de 1.024,3 millones de euros, y 15,8 millones el importe de las actuaciones conexas a expedientes liquidatorios (devolución de subvenciones, minoración de morosidad, y señalamiento de bienes). (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8)



3 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 19 de la ley 42/1997 y 14 del RD 138/2000, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias, rompiendo con lo que había venido siendo habitual hasta ese momento, que es el predominio de la actividad rogada y por iniciativa individual de los inspectores de trabajo y Seguridad Social.

Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la **actividad rogada** por un lado, y la **actividad planificada** por otro.

La actividad rogada es la que responde a peticiones de actividad externa al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de los Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia que se contiene en el artículo 10 de la ley 42/1997; en este apartado durante el año 2010 se realizaron un total de 11.521 informes a Juzgados y tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. A ello habría de añadirse también la actividad que se desarrolla para la comprobación de las denuncias formuladas por los trabajadores y los ciudadanos en general; en este caso se practicaron actuaciones en 8.282 casos en que se recibió denuncia, lo que supone un 7,28 % del total de denuncias recibidas en las Inspecciones Provinciales de trabajo por todas las materias.

Por su parte, la actividad planificada incluye los programas generales de objetivos, de ámbito supraautonómico aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, todos los cuales forman parte del Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se aprueba cada año por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

En el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2010, en el que se recogen los planes y objetivos comunes, de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido, se estableció la siguiente actividad, que hace referencia a órdenes de servicio a realizar por los inspectores de trabajo

Actividad total en todas las materias	559.531
Actividad en materia de prevención de riesgos laborales	119.753
% de la actividad en PRL sobre el total	21,40%

Por lo que se refiere a la distribución entre la actividad planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales, aparece en la tabla siguiente

Actividad total en prevención de riesgos laborales	119.753
Actividad Planificada	87.073
Actividad Rogada	39.746
% de la actividad planificada sobre el total	72,71%
% de la actividad rogada sobre el total	33,19%

3.1 Actividad planificada

En cuanto a la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contemplan en el Programa Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2010 dentro de



los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de Condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, a las que se refieren los párrafos siguientes:

A) **Condiciones de Trabajo:** se ha continuado con la intensificación de la actuación de la Inspección encaminada a vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los lugares de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el sector de la construcción, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones en otros sectores económicos. Así cabe destacar las campañas de transportes, agricultura, sílice cristalina, piedra artificial, talleres de automóviles, hostelería, almacenes en el comercio, madera, construcción naval, naves de pizarra, en diversas provincias.

B) Dentro de este apartado también debe tenerse en cuenta que se ha continuado la realización durante el año 2010 de actuaciones en el sector pesquero, en aplicación de lo establecido en la Resolución del Consejo de Ministros de 31 de mayo del 2005, donde se preveían actuaciones conjuntas de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Fomento y Trabajo e Inmigración para la mejora de las condiciones de seguridad en buques de pesca. Las actuaciones han sido continuación de otras ya desarrolladas durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

C) **Gestión de la prevención:** En este terreno se ha continuado realizando, como en años anteriores, campañas de actuación sobre los servicios de prevención ajenos, propios y mancomunados, así como las entidades auditoras de la actividad preventiva de las empresas, y las que imparten y certifican formación en prevención de riesgos laborales.

D) De otro lado, se contempla en esta planificación la realización de actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de las **obligaciones de coordinación** derivadas de la concurrencia de diversas empresas en un mismo centro de trabajo, recogidas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el RD 171/2004, de 30 de enero que lo desarrolló.

E) **Investigación de accidentes laborales:** Al margen de las investigaciones de los accidentes de trabajo que resultan necesarias para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, estaban previstas en el Plan Integrado mencionado actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo leves que se puedan haber visto afectados por una infralificación. El total de accidentes investigados durante 2010 ha sido de 10.628, de los cuales 10.251 correspondió a accidentes de trabajo en jornada laboral con baja y 377 a accidentes "in itinere". En el anexo 5.2 (Accidentes de Trabajo en jornada laboral con baja e "in itinere" investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) aparece la distribución de dichos accidentes en función de la gravedad y la edad de los accidentados. Por otra parte, en el apartado de actuaciones y resultados se recoge las medidas derivadas de las actuaciones inspectoras tras la investigación de estos accidentes.

El 19 de septiembre de 2007 se suscribió el Protocolo Marco de colaboración para investigación delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores" por los máximos responsables del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

En la cláusula Primera del protocolo se recoge el Objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes que lo suscriben para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. Al mismo tiempo, en el Anexo que acompaña al Protocolo se recogen una serie de compromisos que adquirirían tanto la Policía Judicial como la Inspección de Trabajo, que incluía, básicamente, el intercambio de información cuando uno u otro tuviera conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo de los comprendidos en el campo de aplicación del propio Protocolo.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, en Enero de 2008 se establecieron mecanismos de coordinación,



comunicación y contacto entre los responsables de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y de la Policía Judicial (Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil), de manera que en estos momentos existe una comunicación inmediata cuando se tiene conocimiento de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ya había dictado con fecha 27 de febrero de 2007 la Instrucción Número 1/2007 sobre profundización en las relaciones entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Fiscalía General del Estado, en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral, en la que se establece una serie de supuestos en los que la primera debe remitir las actuaciones realizadas a la segunda, cuando constate infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores. Dichas instrucciones se vienen ejecutando regularmente por las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social.

Las actuaciones inspectoras que han sido remitidas al Ministerio Fiscal durante el año 2010 figuran en el apartado 3.3 de actuaciones y resultados.

F) **Investigación de enfermedades profesionales:** La Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se estableció el modelo de parte de enfermedad profesional y se dictaron normas para su elaboración y transmisión y el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la seguridad Social y se establecían los criterios para su notificación y registro, suprimieron del modelo de notificación de la enfermedad profesional la calificación de la gravedad de la misma, por lo que se generó la situación de que no se tenía criterio para seleccionar las enfermedades profesionales respecto de las que había que hacer un informe a la Autoridad Laboral, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 9.1 d) de la ley 31/1995, en la que se hacía referencia a las mortales y las calificadas como graves y muy graves.

Por ello, la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dictó el Criterio Operativo 48/2007, en el que se establece que deberá realizarse un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a los grupos 1 (químico), 3(biológico), 4 (enfermedades producidas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos), 5 (enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos), 6 (carcinogénicos). En el caso de enfermedades causadas por agentes físicos, se informan todos los producidos en los que el diagnóstico sea de hipoacusia o sordera provocada por el ruido, los producidos por vibraciones mecánicas, por compresión o descompresión atmosférica, por radiaciones ultravioletas, por energía radiante, de menores de 18 años, cualquiera que sea la causa, y en cuanto al resto se establece unos criterios para seleccionar los mismos.

En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado.

Siguiendo estos criterios, por la Inspección de Trabajo durante el año 2010 se efectuó informe de 1.036 enfermedades profesionales, con el detalle que figura en el apartado de actuaciones y resultados.

3.2 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico

Dentro de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo desarrollada durante el año 2010 adquiere especial relevancia aquella relacionada con la realización de campañas de inspección de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. En el año que estamos analizando se habían planificado las campañas propiamente dichas: la



de la de la seguridad en los buques de pesca, la europea sobre los riesgos químicos, riesgos de seguridad vial y la de sílice cristalina.

3.2.1 Campaña “SEGUMAR” de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca 2010

A) ANTECEDENTES

El origen de la Campaña “SEGUMAR” se encuentra en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de abril de 2005, por el que se establecen actuaciones conjuntas entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar la seguridad de los buques pesqueros.

El día 16 de abril de 2010 se reunió la Comisión de Trabajo que supervisa la ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, para la mejora de la seguridad en los buques pesqueros, que acordó la continuación de las actuaciones inspectoras a dichos buques durante el año 2010. Las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en relación con la campaña referida, se han realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1º) El número total de buques a inspeccionar ha sido de 300, con una eslora de 12 a 35 metros.

2º) De las 300 inspecciones señaladas, 180 se realizarían en embarcaciones amarradas en el muelle y las restantes 120 cuando regresan de faenar, siguiendo el procedimiento del año anterior, en el sentido de que serían acompañadas por una patrullera del Servicio Marítimo de la Guardia Civil hasta el muelle donde se encuentren los inspectores, para garantizar que no se produce ninguna modificación de las condiciones que presentaba el barco durante la navegación.

Se mantuvo, por tanto, el criterio de la anterior edición de la Campaña relativo a la no realización de inspecciones en el mar.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Dada la especificidad y las peculiaridades del sector a inspeccionar, por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se consideró necesario que los funcionarios participantes en la campaña contasen con una formación específica acerca de los riesgos laborales existentes en los buques de pesca. A tales efectos, se vienen realizando anualmente desde el año 2006 cursos formativos. Hasta el año 2009 habían asistido a dichos cursos un total de 98 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. En el año 2010 se ha vuelto a celebrar este curso, contando con la participación de 20 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

La formación proporcionada es de carácter eminentemente práctico, es impartida por profesionales con experiencia específica en el sector y se complementa con la realización de visitas a buques de pesca. Por otra parte en estos cursos se suministró a los funcionarios participantes equipos de protección individual adecuados para la ulterior realización de la campaña. Los cursos se realizaron en el centro de formación que el Instituto Social de la Marina tiene en Bamio (Pontevedra), con las instalaciones acordes a la finalidad del curso, lo que ha contribuido de manera decisiva a una consecución satisfactoria de los objetivos que en su momento se planificaron.

Tal y como se mencionó anteriormente, las actuaciones inspectoras se han realizado con la ayuda de unos **Protocolos Específicos** elaborados al efecto, y que en lo que se refiere a la Inspección de Trabajo han intentado contemplar los principales aspectos que debían ser objeto de control por parte de los funcionarios en el desarrollo de la visita y posteriores actuaciones inspectoras. Las materias a examinar han sido las siguientes:

- Control de la evaluación de riesgos y la planificación preventiva



- Control de la organización preventiva en la empresa
- Control de los derechos de consulta y participación de los trabajadores
- Disposiciones mínimas de los lugares de trabajo, comprendiendo estos aspectos: Lugares de trabajo, Accesos a bordo, Riesgos de caída, Vías y salidas de emergencia, Salas de máquinas, Riesgos mecánicos, Máquinas de elevación y transporte, Manipulación de cargas, Riesgos eléctricos, Medidas de detección y lucha contra incendios, Disposiciones mínimas de los medios de salvamento y supervivencia, y Disposiciones mínimas de los equipos de protección individual.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En desarrollo de la campaña se hicieron por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 331 visitas de inspección a buques de pesca, de las cuales 293 se realizaron conjuntamente con otros funcionarios procedentes de los organismos participantes en la campaña (ISM e Inspección de Buques) y en ocasiones contando con la valiosa colaboración de la Guardia Civil. Asimismo, señalar que de la cifra total anteriormente indicada, 4 inspecciones corresponden segundas visitas en materia de seguridad y salud por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social con la finalidad de comprobar que se habían cumplido los requerimientos formulados a raíz de deficiencias detectadas durante la primera de las visitas. En cuanto a las visitas realizadas conjuntamente con los funcionarios procedentes de otros organismos la mayor parte de ellas se ha realizado en el puerto, 218 (74,40%), mientras que en bocana se han realizado el 75 (25,60%).

D) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Se han formulado por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social 1.087 requerimientos para la subsanación de deficiencias en materia de prevención de riesgos laborales. La mayor parte de los requerimientos se han formulado debido a deficiencias en materia de condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, alcanzando un porcentaje del 15,39 % del total de los requerimientos formulados. Seguidamente en carácter cuantitativo, se encuentran los requerimientos referidos a máquinas y equipos de trabajo, gestión integral de la prevención y, medios de protección personal, con porcentajes de 15,08%, 13,89% y 13,61% respectivamente.

b) **Procedimientos sancionadores.** Se han extendido 22 actas de infracción en materia de prevención de riesgos laborales. Se sigue apreciando una importante diferencia cuantitativa respecto a los requerimientos y ello deriva de que el objetivo de la campaña continúa sin ser sancionador. Solo aquellos incumplimientos que se han considerado especialmente relevantes por los Inspectores de Trabajo actuantes han dado lugar a la extensión de actas de infracción.

La mayor parte de las actas levantadas se refieren a que las empresas carecen de una organización preventiva propia ni han contratado la actividad preventiva con Servicios de Prevención Ajenos (22,72%), la falta de realización de evaluación de Riesgos (18,18%), y deficiencias en la Gestión Integral de la Prevención (18,18%), todo lo cual refleja que la integración y gestión de la actividad preventiva es un aspecto a incidir en las sucesivas campañas que se realicen.

Otros aspectos destacables de infracciones que han dado lugar al levantamiento de actas de infracción son las relativas a: máquinas y equipos de trabajo, planes de emergencia y evacuación y adscripción de los trabajadores a puestos de trabajo incompatibles.

c) **Medidas adoptadas en otras materias.** Aunque el objetivo de la campaña era, predominantemente, el de la mejora de las condiciones de seguridad en buques de pesca, ésta también ha abarcado el control de las condiciones laborales y de Seguridad Social.

Como consecuencia de ello se han extendido las siguientes actas de infracción: En materia de Empleo: 5 actas debidas a la trasgresión de la normativa de contratos de trabajo, 1 por cesión ilegal de trabajadores y 1 por incumplimiento de la



normativa sobre Empresas de Trabajo Temporal I. En materia de Seguridad Social, 1 acta de infracción por la compatibilización de las prestaciones de jubilación con el trabajo por cuenta ajena.

3.2.2 Campaña europea sobre riesgos químicos

A) ANTECEDENTES

El Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (CARIT) fue establecido en 1995 con el mandato de supervisar la aplicación de la normativa en material de seguridad y salud en el trabajo y analizar la implementación normativa en este campo. La Campaña Europea de inspección para el año 2010, acordada por el CARIT, se ha centrado en la “Evaluación de Riesgos en el Uso de Sustancias Peligrosas” llevándose a cabo en 26 Países Miembros y en Noruega hasta Marzo de 2011. En el caso de España, el sector que se ha escogido es el de limpieza industrial y en seco

Además de una mejora real en las condiciones de trabajo, la campaña nace con la idea de mejorar la armonización en el cumplimiento de la legislación Europea sobre el uso de sustancias peligrosas en el lugar de trabajo, contribuyendo a la reducción de las enfermedades profesionales y de los accidentes de trabajo. A su vez, las actuaciones inspectoras se han enfocado en empresas de hasta 50 trabajadores, las cuales constituyen los principales actores económicos en Europa.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La Campaña tiene los siguientes objetivos: Mejorar el conocimiento de las evaluaciones de riesgos en micro y pequeñas empresas, fortalecer la capacidad de intervención de los receptores en la aplicación de buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo, elevar la sensibilización de los empresarios en la importancia de la evaluación de riesgos y en las buenas prácticas de los trabajadores, incrementar la efectividad del Derecho Comunitario en material de seguridad y salud, y formar a los Inspectores de Trabajo y acercar el enfoque de la Inspección de Trabajo en Europa.

El desarrollo de esta Campaña se compone de tres fases diferenciadas y que se han llevado a cabo de manera simultánea en todos los países participantes de la Unión Europea:

1º Fase: Fase de divulgación e información

Se desarrolló durante los meses de junio y julio de 2010. Uno de los ejes esenciales de la Campaña Europea era la divulgación y la información entre las empresas de los riesgos laborales que suponen el uso de sustancias peligrosas y cómo se pueden prevenir los mismos. A tal efecto, durante esta primera fase de la campaña se distribuyeron en las empresas información de una manera simple y práctica, a partir de folletos y pósteres específicos para cada sector de actividad. Concretamente fueron repartidos 7500 folletos y 600 pósteres entre empresas del sector y sindicatos, por lo que se valora de forma positiva esta actividad divulgativa.

También, apostando por la innovación en la difusión e implantación de la campaña se creó una página Web con versiones en los principales idiomas de la Unión Europea (www.chemicalscampaign.eu) en la cual se podía encontrar utilidades para ayudar a la autoevaluación de los riesgos asociados al uso de sustancias peligrosas. A ella podían acceder tanto empresas como trabajadores para informarse sobre la campaña e interactuar con los materiales que en ella van a ser utilizados. La base de la página Web fue desarrollada por la Inspección de Trabajo de Portugal, coordinadora de la campaña a nivel europeo, pero cada Inspección Nacional debía “subir” documentación relativa a la normativa nacional, guías de buenas prácticas, etc.

Asimismo la Web también resultó de gran utilidad para la formación continua de los inspectores seleccionados para el desarrollo de la campaña ya que, una vez impartida la formación presencial, se creó un foro de dudas/aportaciones que servía de elemento impulsor para la fase de ejecución de la campaña.



Tras esta primera actividad divulgativa se procedió a seleccionar las empresas que más tarde serían sometidas a las inspecciones. Para ello se elaboró por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una Nota Informativa, de fecha 7 de junio de 2010, donde se indicaba a las distintas Inspecciones Provinciales que debían comenzar durante el mes de junio una fase de selección de empresas, un total de 2000, a las cuales se debía remitir una carta acompañada de un folleto informativo y de un cuestionario que debían rellenar y remitir de nuevo a la Inspección Provincial de Trabajo correspondiente.

Una vez finalizada esta labor, habría que proceder a seleccionar las empresas que iban a ser inspeccionadas para lo que se tendría en cuenta prioritariamente aquellas empresas que hubieran desatendido los cuestionarios, o porque de éstos se hubiesen obtenido resultados llamativos respecto a la siniestralidad, incumplimientos de normativos, etc.

Asimismo, durante esta primera fase de la Campaña, concretamente en el mes de junio de 2010, se llevó a cabo la formación de los inspectores de trabajo y seguridad social que posteriormente realizarían las inspecciones en las empresas.

De esta forma se impartieron dos cursos de formación en el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo de Barcelona, cada uno de 10 horas de duración. A estos cursos acudieron un total de 44 inspectores de trabajo y seguridad social.

2º Fase: Implantación de inspecciones

Entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre de 2010 se desarrolló la fase de implantación de inspecciones. Para este fin se elaboró por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la Instrucción Nº 7/2010 donde se indicaba que los criterios de selección de las empresas sería los siguientes:

- Se seleccionarían preferentemente empresas de menos de 50 trabajadores, aunque, a decisión de las jefaturas encargadas de programar la campaña, se podría incorporar otras de tamaño mayor en atención a que cuenten con altas cifras de siniestralidad, especial relevancia en el sector, u otras, que permitan obtener ejemplos de buenas prácticas en materia preventiva.

- De las empresas a las que se remitió el folleto informativo y el cuestionario que debían cumplimentar, se seleccionarían para la fase de inspección sobre el terreno a aquellas empresas que hubieran desatendido el envío de la carta y los cuestionarios, o porque de éstos se hubieran obtenido resultados llamativos respecto de la siniestralidad, incumplimientos de la normativa, u otros que se decidan por las jefaturas.

Estas inspecciones se han realizado mediante la utilización de un **Cuestionario Específico**, que debía ser rellenado en todos sus apartados a fin de permitir obtener información que se considera de interés para sacar conclusiones no sólo en España sino también en toda Europa.

Estos Cuestionarios Específicos elaborados al afecto, han intentado contemplar los principales aspectos que debían ser objeto de control por parte de los funcionarios en el desarrollo de la visita y posteriores actuaciones inspectoras. Las materias a examinar han sido las siguientes:

- Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales relacionados con el uso de sustancias peligrosas en los últimos 3 años
- Evaluación de riesgos de sustancias peligrosas
- Etiquetado y almacenamiento de sustancias peligrosas
- Necesidad de implementar medidas preventivas en los siguientes ámbitos: Identificación de riesgos en el lugar de trabajo, vigilancia de la salud, análisis e investigación de los accidentes de trabajo, ficha de datos de seguridad,



etiquetado, sustancias peligrosas, retirada/sustitución total/parcial del producto, automatización del proceso productivo, extracción local, dilución general, almacenamiento seguro, organización del trabajo, ropa de trabajo y equipos de protección individual, medidas de emergencia, prevención y protección frente a atmósferas explosivas, información, formación y participación de trabajadores

3ª Fase de Conclusiones

Antes del 31 de Enero de 2011 cada Estado Miembro participante debía de remitir a la Autoridad Nacional de las Condiciones de Trabajo de Portugal (ACT), coordinadora de la Campaña, los resultados de la Campaña, conforme al modelo establecido.

Finalmente, está prevista la celebración de una Jornada de Presentación de los resultados de la Campaña en Lisboa con la participación de las Autoridades Nacionales de cada Estado Miembro.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En desarrollo de la campaña se hicieron por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 389 visitas de inspección a los centros de trabajo, de las cuales fueron realizadas 28 segundas visitas a los centros de trabajo en materia de seguridad y salud.

Como se indicó anteriormente, en España la Campaña Europea se ha centrado en los sectores de la limpieza en seco y la limpieza industrial. Si nos atenemos a esta clasificación, encontramos que se han realizado 214 visitas a empresas del sector de limpieza en seco y 118 a empresas del sector de limpieza industrial.

D) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Se han formulado por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social un total 999 requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales. La mayor parte de los mismos son debidos a deficiencias relativas a la gestión integral de la prevención con un total 24,02% de los requerimientos formulados, seguidamente en carácter cuantitativo, se encuentran los requerimientos referidos a evaluación de riesgos, formación e información de trabajadores y a los medios de protección personal, con porcentajes de 10,60%, 9,92% y 8,38% respectivamente.

Finalmente indicar que del análisis de los cuestionarios cumplimentados por los inspectores en el desarrollo de las visitas de inspección, nos encontramos que se han apreciado los siguientes incumplimientos más representativos en lo referido a la información de los productos químicos:

- A) Sector de limpieza en seco: en etiquetado 66 incumplimientos y en fichas de datos de seguridad/otra información requerida 102 incumplimientos
- B) Sector de la limpieza industrial: en etiquetado 8 incumplimientos y en fichas de datos de seguridad/otra información requerida 19 incumplimientos

b) **Procedimientos sancionadores.** Se han extendido 54 actas de infracción en materia de prevención de riesgos laborales. La mayor parte de las actas de infracción se concentran en el sector de la limpieza en seco (44 actas de infracción), frente a las extendidas en el sector de la limpieza industrial (10 actas de infracción). En cuanto al tamaño de las empresas a las cuales se les ha levantado acta de infracción, de las 54 actas levantadas el 85,18% de las actas se han levantado en empresas de menos de 9 trabajadores.

En cuanto a las deficiencias por las que se levantan las actas de infracción, la mayor parte de las actas se refieren a la



Gestión Integral de la Prevención con un 26,78 %, seguidas de las evaluaciones de riesgos y las relativas a la organización de la actividad preventiva, con porcentajes del 21,42% y del 10,71% respectivamente.

Estos datos demuestran que en los sectores sobre los que se ha actuado (limpieza industrial y limpieza en seco) la integración y gestión de la actividad preventiva es un aspecto a incidir y que debe de tenerse en cuenta a la hora de la planificación de futuras actuaciones.

c) **Sustancias peligrosas:** Se ha detectado en ambos sectores la presencia de las siguientes sustancias peligrosas, en el sector de la limpieza en seco en 129 empresas estaba presente el “*Perclorietileno*”, y en 96 los “*surfactantes*”. En cuanto a la limpieza industrial, destacan las “*sustancias en superficies limpiadas*” en 76 empresas, el “*polvo*” en 50 empresas, y “*los productos de limpieza en espacios confinados*” en 41 empresas.

3.2.3 Campaña de Riesgos derivados de la Seguridad Vial

A) ANTECEDENTES

El Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2010 recoge una nueva actuación programada, dentro área de “Gestión de la Prevención”, en materia de prevención de riesgos laborales, relativa a la comprobación en las empresas de la gestión sobre los riesgos derivados de la seguridad vial, con independencia de las actuaciones que fuera necesario realizar en la investigación de los accidentes de trabajo sufridos por trabajadores debido al tráfico de vehículos. Para realizarla se ha aprobado la Instrucción número 9/2010 de 26 de octubre.

Por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social se ha planificado un determinado número de actuaciones para el año 2010, y como esta campaña se ha iniciado en el último trimestre de 2010 se va a extender hasta el 31 de diciembre de 2011.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El objetivo principal de este Plan de Actuaciones consiste en verificar el modo en que se gestiona por las empresas los riesgos para la seguridad y la salud a los que están expuestos los conductores, y apoyar a las empresas en la tarea de mejorar la prevención de los accidentes de circulación que sufren los trabajadores durante su jornada de trabajo, con ocasión o como consecuencia de su trabajo.

Las actuaciones se deben centrar no sólo en las empresas cuya principal actividad es el transporte, sino también en las que desarrollando como actividad principal la industrial, de comercio, hostelería o servicios, con uso intensivo del transporte de sus materias primas y/o productos. Las actuaciones tampoco se deben centrar exclusivamente en las personas cuya principal tarea es conducir, sino también en todos aquellas cuyas funciones no son exclusivamente la conducción: comerciales, técnicos, personal de mantenimiento, y personas que llevan a cabo desplazamientos debido a la naturaleza de su trabajo.

Las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en relación con la campaña referida, se han realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios para la selección de empresas: empresas que durante el año 2009 hubieran sufrido un accidente de trabajo muy grave o mortal de un conductor de un vehículo de transporte, empresas cuya actividad principal la constituya el transporte, en cualquiera de sus variedades: de mercancías, de viajeros urbano, de viajeros por carretera, de reparto (camiones, furgonetas, motocicletas y ciclomotores), turismos y taxis, ambulancias, transporte en el interior de puertos, aeropuertos, parques logísticos, Empresas de Trabajo Temporal, o Empresas de Servicios Auxiliares que organizan desplazamientos colectivos por carretera de trabajadores contratados por las mismas para prestar servicios en plantaciones agrícolas u otras actividades. En cuanto al tamaño, al menos se debía seleccionar una empresa de tamaño pequeño (hasta 49 trabajadores) una de tamaño medio (de 50 a 249), y una grande (más de 250 trabajadores).



La función de los Inspectores de Trabajo encargados de realizar las actuaciones en esta materia, que han recibido un curso de formación al efecto, comprende, en consecuencia, comprobar cómo se gestiona por las empresas la seguridad vial, prestando especial atención a la identificación adecuada de los factores de riesgo y la evaluación de los mismos, así como la planificación de las actividades preventivas que se deriven de dicha evaluación. Se trata de que se compruebe el cumplimiento de determinados aspectos de la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como la de prevención de riesgos laborales, y otra que tiene la naturaleza laboral pero que puede tener incidencia en las condiciones de seguridad de los trabajadores, como es la relativa a jornada, descansos, salarios o contratación, que pueden ser fuente de estrés, fatiga, sueño, etc., todos los cuales son factores de riesgo de sufrir un accidente de tráfico.

Para llevar a cabo las actuaciones inspectoras a las que se refiere la presente Instrucción, por los inspectores actuantes se ha seguido un “Cuestionario de Comprobación” elaborado al efecto., que ya fue utilizado en la Campaña de Empresas con Siniestralidad más Grave de ámbito Supraautonómico 2008-2009.

Junto al mismo, se ha elaborado una Guía “Guía para las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de seguridad vial en las empresas” para facilitar la realización de dichas actuaciones, que permite completar la formación e información de los inspectores acerca de la Seguridad Vial en las empresas. Dicha Guía de Comprobación consta de las siguientes partes:

- I. Introducción, en la que se analizan las razones estadísticas y de otro tipo que justifica la actuación inspectora en materia de seguridad vial y en la que se fundamenta normativamente la competencia de la Inspección de Trabajo para desarrollar ésta actuación.
- II. En la segunda parte, siguiendo el cuestionario de comprobación, se realizan comentarios relativos a las obligaciones empresariales, se recogen criterios legales, doctrinales y jurisprudenciales sobre las materias analizadas, y se recogen también determinadas Informaciones Complementarias.
- III. En la tercera, siguiendo también las obligaciones o recomendaciones a que hace referencia el cuestionario de comprobación, se ha elaborado un cuadro en el que para cada una de ellas se establece la norma sustantiva que la recoge, ya sea de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, o de prevención de riesgos laborales, así como la posible tipificación en la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social de su incumplimiento como infracción laboral.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

Dado que el desarrollo de esta campaña se va a extender al año 2011, actualmente no se encuentra finalizada, para el año 2010 se habían programado 388 empresas, de las cuales se han iniciado actuaciones, con 107 órdenes de servicio generadas, estando finalizadas hasta el momento únicamente 26, ya que se inició en el último trimestre del 2010. En el primer trimestre de 2011 se han creado nuevas órdenes de servicio, estas circunstancias se tienen que tener en cuenta este año.

D) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Se han formulado en el último trimestre de 2010 por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social 12 requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales, referentes a deficiencias sobre a formación e información de trabajadores, la gestión integral de la prevención, evaluación de riesgos, y a los medios de protección personal.

b) **Procedimientos sancionadores.** Se han extendido hasta el momento 3 infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, en evaluación de riesgos y servicios de prevención ajenos.



Para finalizar, cabe destacar la necesidad de que se tome en consideración que estas actuaciones, por el momento, no persiguen acciones esencialmente sancionadoras por parte de los funcionarios actuantes, que deben tener en cuenta dos circunstancias: la primera se refiere a la escasa sensibilización y conocimiento en el ámbito laboral de que las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales alcanzan también a las actividades relacionadas con el tráfico de vehículos, y la segunda a las carencias en técnicos especializados en la materia en los servicios de prevención o entidades formativas, situación que ha de ser salvada con una actuación coordinada, que ya se ha iniciado, de todas las Administraciones implicadas en la materia y otras entidades implicadas y relacionadas con el mundo del transporte terrestre de vehículos a motor y la prevención de riesgos laborales.

3.2.4 Campaña de sílice cristalina: en trabajos con compactos de sílice cristalina (cuarzo)

A) ANTECEDENTES

Ante la aparición de diversos casos de silicosis en empresas dedicadas al diseño y cortado de compactos de sílice cristalina, comunicados a la Dirección General de la Inspección de Trabajo por la Inspección de Trabajo de Valencia y la de Vizcaya, se planificó un Plan de Actuación en todas las empresas de la Comunidad Valenciana, de la Actividad económica: 26701, referida al Corte, tallado y acabado de la piedra, según el CNAE-93.

Los resultados de la actuación realizada en la Comunidad Valenciana y en Vizcaya, indicaron la necesidad de efectuar una campaña en toda España en las empresas que fabrican o mecanizan o realizan operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo” en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos.

En el Plenario de la Comisión de la Inspección de Trabajo celebrado en Galicia con las CC.AA., el 15 y 16 de marzo de 2010, se informó a las mismas que dentro de los programas generales de objetivos, aunque no se había incluido en la planificación aprobada en las Comisiones Territoriales, dado que se ha tenido un conocimiento reciente del problema, se iba a proponer la realización en todas las Comunidades Autónomas de una campaña sobre las empresas que fabrican o mecanizan placas de Compactos de Sílice Cristalina, justificando la actuación inspectora de manera generalizada no solo en el número de casos ya diagnosticados en dichas Comunidades Autónomas, sino en la rapidez con la que se manifiesta la enfermedad en los trabajadores, superior a la de otras actividades con presencia de productos de sílice.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Los objetivos de la campaña eran el requerimiento por las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social a las empresas, fundamentalmente en lo referente a:

- o La evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva de la empresa.
- o Comprobar que se han adoptado medidas preventivas necesarias frente a los riesgos relacionados con la sílice cristalina (cuarzo) en todos los procesos y operaciones en los que pueda desprenderse polvo de sílice cristalina
- o En caso de detectarse deficiencias, fijación de plazos para su subsanación.
- o En el caso de detectarse deficiencias graves, relacionados con este tipo de trabajo, por ejemplo, en los puestos de trabajo de corte (en seco), lijado y pulido de piezas, etc..., paralización de actividades, en esa línea de trabajo, hasta el cumplimiento de todas las medidas preventivas.
- o Cuando así resulte necesario, efectuar las propuestas de sanción que resulten pertinentes.
- o Investigación por los inspectores, y en su caso por técnicos de seguridad y salud de todas las enfermedades profesionales de Silicosis, con o sin baja, comunicadas al CEPROSS, en cualquier actividad económica y en el ámbito de la Comunidad Autónoma o Provincia.

Las empresas a inspeccionar han recibido información sobre el problema que se plantea, y se les debía remitir mediante carta toda la información de que se disponía sobre el alcance del mismo, sobre las medidas a adoptar para prevenir las



enfermedades profesionales y sobre las demás obligaciones que alcanzan a la empresa y las responsabilidades en que puede incurrir. Para facilitar la comprobación se ha facilitado a los inspectores actuantes una guía, así como otra documentación de interés.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En desarrollo de la campaña se hicieron por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 245 órdenes de servicio en materia de seguridad y salud.

Se ha actuado en empresas correspondientes a la subactividad económica 2370 (CNAE 2009), referida al *Corte, tallado y acabado de la piedra*.

D) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

CAMPAÑA SILICE CRISTALINA	RESULTADOS
Órdenes de Servicio	245
Actuaciones	1.229
Infracciones recogidas en las actas	22
Importe sanciones propuestas (euros)	158.506
Requerimientos	750
Paralizaciones por riesgo grave e inminente	3

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Se han formulado por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social un total 750 requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales. La mayor parte de los mismos son debidos a deficiencias relativas a los niveles de exposición a agentes con un total de 13,46% de los requerimientos formulados, seguidamente en carácter cuantitativo, se encuentran los requerimientos referidos a máquinas y equipos de trabajo con un 10,13%, medios de protección personal con un 9,47%, formación e información de los trabajadores con un 8,13% y condiciones de higiene en los lugares de trabajo con un 8%

b) **Procedimientos sancionadores.** Se han extendido 22 infracciones en materia de prevención de riesgos laborales. En cuanto a las deficiencias se detectan infracciones en máquinas y equipos de trabajo y servicios de prevención ajenos con un porcentaje del 22,73% cada una; seguidas de las deficiencias en vigilancia de la salud y niveles de exposición de agentes con un 13,64% por cada infracción; las evaluaciones de riesgos y las relativas a la formación e información de los trabajadores representan cada una el 9,09% y finalmente los medios de protección personal y las condiciones de higiene en los lugares de trabajo suponen el 4,55% cada una de las infracciones detectadas.

3.2.5 Plan PREVEA

En la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 se recogió dentro del Objetivo nº 1, que hacía referencia a la necesidad de un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las medianas y pequeñas empresas, una medida consistente en “de conformidad con lo que se acuerde en los órganos de coordinación con las Comunidades Autónomas, previa consulta a la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo, ésta en el caso de que se realice una valoración positiva de los resultados obtenidos por el proyecto experimental PREVEA, podrá establecer nuevos programas de actuación en los que se prestará apoyo y asesoramiento a las empresas de hasta 50 trabajadores que se acojan a los mismos, que deberán planificar actuaciones preventivas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. En estos programas, se podrá evitar la propuesta de sanciones a las empresas incluidas en los mismos, siempre que se cumpla la planificación establecida, y todo ello sujeto a la consecución de objetivos



de mejora de dichas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y a la ausencia de accidentes de trabajo graves, muy graves o mortales, o de enfermedades profesionales.”

Al mismo tiempo en el Objetivo nº 3 de la Estrategia relativo a la necesidad de fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, en su apartado 3.4 establecía que “cuando la modalidad de organización preventiva de la empresa (trabajadores designados, constitución de servicios de prevención propio, concierto con servicio de prevención ajeno) y la elección del servicio de prevención ajeno fueran acordadas en el Comité de Seguridad y Salud, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá incluir a estas empresas, con entre 50 y 500 trabajadores (250 si se trata de empresas que desarrollan actividades del anexo 1 del reglamento de los servicios de prevención), en los eventuales programas que puedan seguir al Proyecto PREVEA, tal y como se señala en la medida 1.1.”

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007, acordó la creación de un Grupo de Trabajo para la implantación y desarrollo del denominado PLAN PREVEA.

Los objetivos de este Grupo de Trabajo eran:

- El diseño de la estrategia de implantación del programa experimental en las Comunidades Autónomas, en caso de ser acordado en los órganos de coordinación con las mismas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, previa consulta a la Comisión Consultiva Tripartita, que tenía su origen en las acciones previstas en el objetivo nº 1, apartado 1.1 y objetivo nº 3, apartado 3.4 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, como se ha señalado más arriba.
- Seguimiento de los resultados obtenidos por el programa a lo largo del periodo de aplicación de la Estrategia (2007-2012).

En el Pleno de la CNSST celebrado el día 15 de octubre de 2008 se aprobaron los criterios propuestos por el Grupo de Trabajo antes señalado, y se inició la puesta en marcha del mismo.

El programa Prevea es un **programa voluntario** orientado a la **reducción de accidentes en empresas de alta siniestralidad laboral**, entendiendo por **siniestralidad laboral** tanto los accidentes de trabajo como las enfermedades profesionales. Su objetivo es conseguir el compromiso y la colaboración voluntaria de estas empresas en la reducción de sus accidentes, de forma que contribuyan significativamente a la consecución del objetivo nacional de reducción de los niveles de siniestralidad.

Prevea es liderado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas, colaborando en su aplicación los organismos técnicos del Estado, a través del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a través de los equipos técnicos de las Mutuas.

La base de Prevea es el compromiso:

- Del empresario, quien aplica un **programa de actividades** basado en el estudio de sus accidentes, de las condiciones de trabajo y de su organización. Este programa ha de ser aceptado previamente por la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma, y tiene aparejados unos **objetivos de reducción** del nivel de siniestralidad laboral (medido a través del índice de Incidencia), establecidos en determinados plazos.
- De la Autoridad Laboral y de la Inspección de Trabajo, quienes se comprometen a no incluir a la empresa en el plan de visitas programadas de la ITSS ni llevar a cabo actuaciones sancionadoras relativas a deficiencias cuyas correcciones estén programadas, y en la medida en que el programa se cumpla, salvo en caso de accidente de trabajo grave o mortal, enfermedad profesional que deban ser informados de manera preceptiva por dicha Inspección, o en caso de denuncia, pasando a ejercer una **vigilancia de sus actuaciones y resultados**, por medio



de la remisión por parte de la empresa de un informe pautado sobre las actividades realizadas y los objetivos conseguidos, en los plazos que se establecen en Prevea.

Para dar apoyo al sistema, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a través de los equipos técnicos de las Mutuas, proporciona el asesoramiento y los instrumentos (documentación, herramientas) necesarios para que el empresario elabore y desarrolle el programa con sus medios.

La valoración de los programas y su seguimiento son llevados a cabo por los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas, quienes pueden realizar los estudios e informes que consideren oportunos en cada caso.

El programa contiene dos subprogramas paralelos: un subprograma de modificación de las condiciones de trabajo que son origen de los accidentes, y otro subprograma de implantación de un sistema de prevención en la empresa que desarrolle en el futuro una actividad preventiva eficaz, de manera que los logros conseguidos se mantengan e incrementen en el tiempo.

La permanencia de cada empresa en el programa Prevea es de 24 meses, al finalizar los cuales debe haber conseguido el objetivo de reducción de accidentes.

Durante el año 2009 comenzaron a adherirse al programa empresas de distintas Comunidades Autónomas y a lo largo del año 2010 se completaron las incorporaciones hasta alcanzar el número de empresas hoy adheridas que son 137 en 10 Comunidades Autónomas distintas (Andalucía, Aragón, Cantabria-aunque en este caso el programa lleva una denominación diferente-, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Navarra).

3.3 Actuaciones y Resultados

Durante el año 2010, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en esta materia un total de 115.403 órdenes de servicio, de las que 41.584 corresponden a actividad planificada. De esas cifras, en 86.275 se realizaron las inspecciones mediante visita y en el resto mediante comprobación en los locales de la Inspección de Trabajo y expediente administrativo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron 9.752 segundas visitas.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que realiza en otras, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cual ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de Riesgos Laborales	% sobre total
Visitas realizadas	360.252	86.275	23,95%
Actuaciones	1.193.736	388.249	32,52%
Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración	98.974	24.594	24,85%
Importe sanciones propuestas (euros)	249.950.617,34	69.217.649,58	27,69%
Trabajadores afectados por las infracciones	571.866	192.125	33,60%
Requerimientos	147.165	111.979	76,09%

Además, en 2010 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la



seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2010, se han practicado 111.979 requerimientos en esta materia, como se indica en la tabla, y se han efectuado 418 paralizaciones de obras, trabajos o tareas.

En cuanto a la distribución de las actuaciones por materias en esta área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 22,58% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad e higiene en los lugares y centros de trabajo; el 9,64% a la formación e información a los trabajadores; el 7,25% a la vigilancia de la salud; el 5,95% a la vigilancia de los medios de protección personal; el 5,84% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 5,76% en relación con las evaluaciones de riesgos laborales y el 4,52% a la vigilancia del estado de las escaleras, plataformas y aberturas .

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (infracciones, requerimientos y paralizaciones), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad e higiene de los lugares y centros de trabajo (17,83%), máquinas y equipos de trabajo (9,82 %), formación e información a los trabajadores (9,70%), Escaleras, plataformas y aberturas (8,91%), medios de protección personal (6,50%), evaluaciones de riesgos (6,46%), planificación de la acción preventiva (4,66%) y vigilancia de la salud (4,33%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 68,20% del total.

También es de destacar que durante el año 2010 se formularon 4.718 requerimientos a las Administraciones Públicas, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad o de higiene en los centros de trabajo (24,25%), la falta de formación o información a los trabajadores (9,77%), infracciones relativas a la utilización de máquinas y equipos de trabajo (8,13%), la falta de evaluación de riesgos (7,75%), infracciones referidas a la vigilancia de los medios de protección personal (6,10%), infracciones relativas a la protección de escaleras, plataformas y aberturas (6,08%), y las infracciones referidas a la falta de planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (5,99%), Todas esas causas de requerimientos suponen el 68,07% del total.

El número de comunicaciones realizadas durante el año 2010 a las Administraciones Públicas en materia de prevención de riesgos laborales por incumplimientos de requerimientos definitivos regulados en el citado R.D. 707/2002, ha sido de 26. De ellos, 4 corresponden a la Administración General del Estado y 22 a los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2010, se distribuye del siguiente modo por sectores de actividad económica: 155.645 (40,09%) en Construcción, 65.519 (16,88%) en Industria, 151.894 (39,12%) en Servicios y 14.727 en Agricultura (3,79%).

Durante 2010, en el 6,33% de las actuaciones realizadas en esta materia se apreció la existencia de infracciones que dio lugar a la extensión de actas de infracción o formulación de requerimientos a las Administraciones Públicas.

Por otra parte, conviene ampliar los datos en relación con la investigación de accidentes de trabajo, la investigación de enfermedades profesionales, y la remisión de expedientes al Ministerio Fiscal:

A) Resultados de la investigación de accidentes de trabajo.

En el total de accidentes investigados, 10.628 (10.251 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 377 "in itinere"), se han detectado 3.676 infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a 18.183.149 euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral; se han formulado también 3.344 propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en



consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

B) Resultados de las actuaciones de los técnicos habilitados.

Según la información disponible actualmente hay 279 Técnicos habilitados que a lo largo del año 2010 han realizado 28.772 visitas. El número de comunicaciones recibidas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por incumplimientos de requerimientos formulados por los Técnicos Habilitados ha sido de 756, de las cuales 637 han dado lugar a acta de infracción y 1 a una paralización. A continuación se desglosan los datos por Comunidades Autónomas:

CC.AA.	VISITAS TECNICOS HABILITADOS	RESULTADOS DE LAS COMUNICACIONES REALIZADAS A LA INSPECCIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DE REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LOS TECNICOS HABILITADOS		
		EXPEDIENTES COMUNICADOS	ACTAS INFRACCION	PARALIZACIONES
ANDALUCIA	4.999	66	36	0
ARAGON	1.516	56	48	0
ASTURIAS	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0
CANARIAS (*)	0			
CANTABRIA (*)	0			
CASTILLA-LA MANCHA	1.147	51	30	0
CASTILLA LEÓN (*)	0			
CATALUÑA	13.095	448	429	0
EXTREMADURA	14	5	1	0
GALICIA	744	4	4	1
MADRID	615	26	22	0
MURCIA	396	18	17	0
NAVARRA	222	12	21	0
PAIS VASCO	3.677	63	29	0
LA RIOJA	724	0	0	0
COMUNIDAD VALENCIANA	2.770	7	0	0
TOTAL NACIONAL	29.919	756	637	1
(*) No tienen Técnicos Habilitados.				

B) Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2010 se investigaron un total de 1.036 enfermedades profesionales, como consecuencia de dicha investigación se apreció la existencia de 193 infracciones, como consecuencia de lo cual se extendieron actas de infracción con propuestas de sanción por una cuantía de 782.484 euros.



En cuanto a aquellos agentes que habitualmente son causantes de enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones

AGENTE ESPECÍFICO	Nº de Actuaciones	Infracciones	Importe Sanciones Propuestas	Prop Recargo	Paralizaciones	Requerimientos
AGENTES BIOLÓGICOS	2.885	83	848.211,54	10	2	967
AGENTES CANCERÍGENOS	1.421	44	438.145,43	6	4	938
AMIANTO	6.521	97	778.023,00	50	17	620
BENCENO	74	0	0	0	0	7
CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	255	13	157.742,00	3	3	145
CERUSA	119	1	2.046,00	0	0	24
CLORURO DE VINILO MONOMERO	22	1	40.000,00	0	0	17
MANEJO DE CARGAS	1.416	95	281.983,00	56	0	780
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN	446	10	77.129,00	2	0	164
PLOMO	68	4	100.868,00	1	0	22
OTROS AGENTES	261	21	105.542,00	7	0	109
RADIACIONES IONIZANTES	99	0	0	0	0	26
RUIDO	1.750	115	381.841,76	38	0	742
VIBRACIONES	22	0	0	0	0	6

C) Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merece especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2007 de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado, en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos fue de 1.261. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (421), los accidentes mortales (128), y las paralizaciones (64).

Por otra parte, durante el año 2010 y en relación con los asuntos remitidos por la ITSS, en 348 se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales y en 196 los asuntos remitidos fueron archivados por no estimarse que existía responsabilidad o trascendencia penal. Respecto de los que se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales, en 160 casos se trata de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en 184 casos se trataba de acciones penales por delito de riesgo y en 4 casos concurrían los delitos de riesgo y de homicidio.

3.4. Otras actividades

Por parte de la Dirección General y de la Subdirección General para la coordinación en materia de relaciones laborales, prevención de riesgos laborales y medidas de igualdad durante el año 2010 se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales:



3.4.1 Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo:

A) Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito el 19 de septiembre de 2007 por los máximos representantes de los Ministerios del Interior, de Trabajo e Inmigración, de Justicia, del Consejo General del Poder Judicial y de la Fiscalía General del Estado.

B) Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Sobre revisión normativa relativa a empresas de trabajo temporal y trabajos prohibidos a éstas.
- b. Plan de reducción voluntaria de siniestralidad laboral "PREVEA"
- c. Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Trabajos con amianto.
- e. Sector agrario. También se participa en los siguientes subgrupos de este Grupo:
 - Productos fitosanitarios
 - Análisis de la implantación de la prevención de riesgos laborales en las explotaciones agrarias.
 - Incendios forestales.
 - Siniestralidad en la agricultura.
- f. Límites de exposición profesional de los agentes químicos en España.
- g. Desarrollo de la Estrategia Española en materia de calidad de la prevención.
- h. Construcción
- i. Autónomos

C) Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros: prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, por el que se establecen actuaciones conjuntas entre los Ministerios de Fomento, Trabajo e Inmigración y Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

D) Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

E) Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

F) Pleno y Comité Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

G) Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil

H) Comité Técnico Mixto MTIN/Comunidades Autónomas en materia de prevención de riesgos laborales

I) Mesa Social del Transporte por carretera

J) Observatorio Social del Transporte por carretera

K) Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico

3.4.2 Convenios de colaboración suscritos con otras entidades.

Durante el año 2010 se han firmado sendos Convenios de Colaboración del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Interior, el Ministerio de Trabajo e Inmigración, la Fiscalía General del Estado, con las



Comunidades Autónomas de Extremadura y Cantabria para la Investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias.

3.4.3 Otras actividades realizadas:

- Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas a particulares: 40
- Informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas en materia de prevención de riesgos laborales y relaciones laborales: 32
- Informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley: 41
- Preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del Comité de Altos Responsables de Inspecciones de Trabajo de la UE: 41.
- Participación con ponencias en jornadas, congresos y seminarios: 24
- Dentro de la campaña SEGUMAR a que se ha hecho referencia más arriba, sobre seguridad en buques de pesca, dentro de un apartado divulgativo y de información sobre los riesgos laborales del sector, se han dado 7 charlas durante el año 2010 a patrones y armadores de buques de pesca en colaboración con las Cofradías de Pescadores, en otros tantos puertos de toda España. En ellas participan un Inspector de Buques dependiente de la Dirección General de Marina mercante, un inspector de trabajo y Seguridad Social y un Fiscal especializado en materia de siniestralidad laboral.



4 EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

4.1 Actividad planificada

La ejecución de la normativa propia del área de relaciones laborales también corresponde a las Comunidades Autónomas, y son éstas las que marcaron para el año 2010 los objetivos y los programas en los que se buscaba la actuación de la Inspección, todo lo cual se incluyó en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2010, como se indicaba al referirnos al área de prevención de riesgos laborales. Para el año 2010 se planificó la actividad que se indica en la tabla siguiente:

Actividad total en todas las materias	559.531
Actividad en materia de empleo y relaciones laborales	71.925
Porcentaje de actividad en RRL sobre el total	12,89 %

Por lo que se refiere a la distribución entre actividad planificada y no planificada, que incluye actividad rogada, se refleja en la tabla siguiente

Actividad total en empleo y relaciones laborales	71.925
Actividad Planificada	43.501
Actividad Rogada	33.203
% de la actividad planificada sobre el total	60,68 %
% de la actividad rogada sobre el total	46,16 %

Dentro de la actividad rogada destaca la realizada para comprobar las denuncias formuladas, que supusieron en el año 2010 en esta materia la cifra de 26.956, es decir un 23,71% sobre el total formuladas por todas las materias, que fueron 113.687.

4.1.1 Contratación y Condiciones de Trabajo:

Dentro de estas áreas cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida a jornada de trabajo, descansos, salarios y otros derechos en la relación laboral de los trabajadores. También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento de la Ley de Integración Social de los Minusválidos del año 1982, respecto de la **cuota de reserva para discapacitados**, de las que se planificó la realización de un total de 3.167 empresas a inspeccionar.

No obstante, destacan las actuaciones programadas en el Área de Condiciones de Trabajo en relación con el control del fraude en la contratación temporal, 14.052 órdenes de servicio; también en relación con la cesión ilegal de mano de obra e irregularidades en la subcontratación de obras y de servicios, y en particular la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos con que deben contar las empresas de ese sector. Por otra parte, la nueva redacción dada por la Ley 43/2006, de 29 de diciembre al artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores, RDLeg 1/1995, al precisar más los criterios que permiten determinar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores permite un mayor rigor en las actuaciones y también se ha incrementado su número en relación con las denominadas empresas de servicios, algunas de las cuales vienen desarrollando funciones propias de ETT sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

4.1.2 Igualdad efectiva de mujeres y hombres:

En la Materia de relaciones laborales procede destacar durante 2010 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo.



El 23 de marzo de 2007 se publicó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en dicha Ley se establecieron nuevas obligaciones para las empresas, como las relativas a la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, que tendrán la forma de planes de igualdad en las empresas de más de 250 trabajadores y en otros supuestos, o de otras dirigidas a promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, al tiempo que se procedía a introducir modificaciones en determinadas normas en vigor relacionadas con la materia, como la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, Ley General de la Seguridad Social, desde el punto de vista del derecho sustantivo, o la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, desde el punto de vista de los procedimientos sancionadores en el orden social.

Con tal motivo se aprobó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el denominado *"Plan de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008-2010, para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres"*, que fue consensuado con las Comunidades Autónomas, de cuyos detalles se dio cuenta en la Memoria del 2008. Dicho Plan ha continuado ejecutándose durante el año 2009 y 2010 figurando en la actividad planificada el objetivo de realizar 4.405 inspecciones a empresas, dándose cuenta de las actuaciones y resultados alcanzados en el mismo en el siguiente apartado.

Por último, dentro de las actuaciones a realizar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 2 de marzo de 2009 se aprobó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo una campaña específica dirigida a comprobar la existencia de discriminación salarial, directa o indirecta, en los sectores de hostelería, entidades financieras, comercio, industrial textil, siderometalúrgico y limpieza.

A) Características de la campaña: En el Criterio Operativo aprobado por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dar instrucciones a las Inspecciones Provinciales participantes en la campaña, se estableció lo siguiente:

1. Se ha llevado a cabo en todas las Inspecciones Provinciales en el número de empresas asignado a cada una ellas.
2. Las inspecciones se han realizado sobre los sectores de hostelería, entidades financieras, comercio, industria textil, siderometalúrgica y limpieza. De las empresas seleccionadas, al menos una debía pertenecer al sector de entidades financieras (bancos y cajas de ahorro), una al de comercio y otra a la hostelería.
3. En cuanto al tamaño, se establecieron tres tramos, debiendo seleccionarse un tercio de empresas en cada uno de los tamaños: de menos de 50 trabajadores, de 50 hasta 250 trabajadores y de 250 en adelante.
4. Dicha campaña ha tenido por objeto la comprobación de la existencia de discriminación salarial, directa o indirecta, debido al reconocimiento a los trabajadores hombres de complementos salariales voluntarios, que no vengán reconocidos en convenios colectivos, y que no hayan sido reconocidos a las mujeres de las mismas categorías profesionales, sin que exista justificación para ello. Asimismo se debían comprobar las cantidades percibidas por los trabajadores y trabajadoras en concepto de dietas y compensaciones de gastos, para comprobar, tanto si a igualdad de condiciones alguna trabajadora no las percibe, o lo hace en cuantía inferior.
5. La comprobación de los recibos de salarios se ha hecho sobre los últimos dos años.
6. La comprobación estaba referida a la totalidad de las categorías, grupos profesionales, niveles retributivos, etc. y trabajadores que formasen parte de la plantilla total de la provincia de que se tratase.

C) Información requerida a los inspectores. En cada empresa, una vez finalizada la actuación inspectora, se debía cumplimentar un cuestionario. En el mismo y en relación con cada empresa inspeccionada, se apreciase o no la existencia de discriminación, se debía indicar su denominación, el sector económico al que pertenecía, el número de trabajadores de la plantilla, agrupando por tramos a las empresas (menos de 50 trabajadores, de 50 a 250 y más de 250 trabajadores), y distinguiendo el número de hombres y el número de mujeres que componía la plantilla. También debía



indicar si se había apreciado la existencia de discriminación salarial o no, conforme a los objetivos de la campaña, es decir, se trataba de determinar un distinto tratamiento a la hora de reconocer el pago de complementos salariales voluntarios por parte de las empresas, en función de que se tratase de hombres o de mujeres.

En el supuesto de que se apreciase discriminación salarial por razón de género, debían indicar en qué grupo profesional se había apreciado. A los solos efectos de esta campaña, y con objeto de poder tener un tratamiento homogéneo de la información, teniendo en cuenta que la clasificación profesional era diversa en función del sector de que se tratase, se realizó una clasificación profesional en 5 grupos profesionales: Grupo 1: Directivos; Grupo 2: Mandos intermedios; Grupo 3: Producción, personal administrativo, comercial y otro no incluidos en los demás grupos; Grupo 4 Mantenimiento y servicios generales, y, por último, Grupo 5: Personal Subalterno); dentro de cada grupo se incluían con carácter orientativo una serie de categorías profesionales o puestos de trabajo.

De los resultados de la campaña se da cuenta en el siguiente apartado.

4.2 Actuaciones y resultados

4.2.1 Datos generales

Siguiendo el criterio señalado al referirnos al área de prevención de riesgos laborales, en este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de todas las áreas, para ver el peso que ha tenido en el conjunto del total la de empleo y relaciones laborales.

Tipo de actividad	Todas las materias	Relaciones Laborales	% sobre total
Visitas	360.252	30.656	8,51%
Actuaciones	1.193.736	125.295	10,50%
Infracciones recogidas en las actas + requerimientos a la Admon	98.974	6.480	6,55%
Importe de las sanciones propuestas (euros)	249.950.617,34	27.566.182,91	11,03%
Trabajadores afectados por las infracciones	571.866	241.138	42,17%
Requerimientos	147.165	19.371	13,16%

Durante el año 2010, el mayor número de actuaciones corresponde a materias sobre contratación en fraude de ley (20.981), que suponen un 16,75% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta área; a materia sobre salarios (19.586), que representa el 15,63%; a expedientes de suspensión de contratos por causas económicas con acuerdo (12.045), que suponen el 9,61% del total; y, a materias sobre tiempo de trabajo (11.662) que suponen el 9,31 % del total de las actuaciones del área. Estas cuatro materias suman el 51,30% del total de las actuaciones.

Por otra parte, las materias en las que se ha apreciado mayor número de infracciones es en relación con el tiempo de trabajo 1.478 (22,81%); salarios, recibos y finiquitos 1.018 (15,71%); la trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 855 infracciones (13,19%); horas extraordinarias 482 (7,44%) y derechos de los representantes de los trabajadores 345 (5,32%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 64,48% del total de las infracciones detectadas en esta área. Durante 2010, en un 5,17% de las actuaciones realizadas se apreció la existencia de alguna infracción que dio lugar a la práctica de las actas correspondientes.

Del total de actuaciones en materia de Relaciones Laborales, el 17,54% (21.977) se han realizado en el sector de la Construcción; el 61,83 % (77.476) en el sector Servicios; el 18,16 % (22.749) en Industria; el 2,25% (2.818) en Agricultura.



En cuanto a las actuaciones en materia de contratación, referida al control del fraude y en su caso la transformación de contratos temporales en indefinidos, durante 2010 se transformaron 44.370 contratos como consecuencia de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y seguridad Social. También es necesario destacar que durante el año 2010 la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de relaciones laborales, como consecuencia de la crisis económica existente, se ha inclinado de manera notable hacia la función de realizar el preceptivo informe en los expedientes de suspensión y extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas y de la producción, como se refleja en el siguiente cuadro, en el que se aprecia la evolución respecto a los años 2007 a 2010:

ERES	2007	2008	2009	2010
Suspensión sin acuerdo	332	1.094	4.365	3.271
Despido sin acuerdo	510	1.023	1.714	1.380
Suspensión con acuerdo	958	2.534	11.533	12.045
Despido con acuerdo	615	1.361	2.255	1.792
Total	2.415	6.012	19.867	18.488

También se debe destacar el incremento notable de las actuaciones de la Inspección de Trabajo dentro del Plan de Actuaciones 2008-2010, para la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, entre la que cabe destacar la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad. Dichas actuaciones y los resultados obtenidos se reflejan en el cuadro siguiente:

Materia laboral	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requer.
Discriminación por razón de sexo	1.603	38	548.037	979	214
Acoso Sexual	577	5	10.005	443	133
Planes de Igualdad y otras obligaciones	1.173	27	185.747	13.295	399
Acoso discriminatorio por razón de sexo	320	0	0	0	92
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	771	4	21.852	4	100
Discriminación en la negociación colectiva	434	0	0	0	47

Prevención de Riesgos Laborales	Actuaciones	Infracciones + req. Admón	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Protección a la maternidad y lactancia	1.063	64	583.300	598	508

Empleo	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	550	13	202.510	464	143

Conjunto de materias	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Total general	6.491	151	1.551.451	15.783	1.636

4.2.2 Campaña en materia de discriminación salarial por razón de sexo

Es necesario hacer referencia a la campaña realizada en materia de discriminación salarial por razón de sexo, en la



que finalmente las empresas inspeccionadas fueron 362 en toda España, distribuidas en tres tramos según la plantilla de trabajadores: 152 empresas contaban con una plantilla de menos de 50 trabajadores, 139 tenían entre 50 y 250, y 71 más de 250 trabajadores. El total de los trabajadores que formaban parte de las plantillas de las empresas ha sido de 57.221, de los que 27.850 eran hombres y 29.371 mujeres. En cuanto a los sectores económicos a los que pertenecían las empresas, 57 a entidades financieras (Bancos y Cajas de Ahorro), 84 al sector de hostelería, 53 al sector de limpieza de edificios y locales, 102 al comercio, 29 a industria textil y 37 a la industria siderometalúrgica.

A) Resultados de las inspecciones.

De las 362 empresas inspeccionadas, se han detectado 7 empresas en las que se ha apreciado la existencia de discriminación salarial por razón de sexo, que se distribuían en las siguientes provincias: Cádiz (1), Las Palmas (4), Tenerife (2). De las 7 en que se ha comprobado la existencia de discriminación, 1 tenía menos de 50 trabajadores, 2 tenían entre 50 y 250 trabajadores, y 4 tenían más de 250 trabajadores. En los casos en que se han detectado las situaciones discriminatorias, se ha tomado en consideración la situación de un total de 1.555 trabajadores, de los que 304 eran hombres, que percibían el complemento y 1.251 mujeres, que no lo percibían.

De las 7 empresas en las que se ha apreciado la existencia de discriminación por razón de sexo se han distribuido en 3 de los 5 Grupos Profesionales: 3 en el Grupo 3, que incluía a personal de producción, personal administrativo, comercial y otros similares no incluidos en otros grupos, 3 en el Grupo 4 de Mantenimiento y Servicios Generales y 1 en el Grupo 5 de Personal Subalterno. En cuanto a los sectores, se distribuyen de la siguiente forma: 2 al de comercio, 4 al de limpieza y 1 al de siderometalúrgica.

En cuanto al tipo de complementos voluntarios respecto de los que se ha apreciado la discriminación en 1 caso se vinculaba a la función desempeñada (responsabilidad, mando, especial cualificación); 2 eran pluses voluntarios vinculado a la cantidad y calidad del trabajo realizado o al rendimiento individual; 1 vinculado a la existencia de toxicidad, penosidad o peligrosidad; 1 vinculado a la disponibilidad horaria, y, finalmente, 2 a otros no incluidos vinculado al puesto de trabajo y trabajo realizado. La justificación dada por la empresa para el abono de dicho plus voluntario o la prestación laboral que se pretendía compensar con el mismo, en 1 de las situaciones discriminatorias se alegaba que se pretendía compensar la dedicación, productividad o calidad del trabajo, en 2 caso que se trataba de trabajo con toxicidad, penosidad o peligrosidad, en 2 caso el esfuerzo físico y en 2 casos la flexibilidad o disponibilidad en el trabajo.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras y la comprobación de la existencia de 7 empresas en las que existía discriminación salarial por razón de sexo, por parte de los inspectores actuantes se ha procedido a extender actas de infracción a 1 empresa, con la propuesta de sanción correspondiente por un total de 10.000 €, siendo 39 las trabajadoras afectadas por las infracciones. Al mismo tiempo, se formularon 6 requerimientos, en el resto de los casos en que se comprobó la discriminación, para que se subsanaran por las empresas las deficiencias detectadas.

B) Otras medidas relacionadas con materias distintas del objeto de la campaña

En las inspecciones a las empresas también se llevaban a cabo comprobaciones del cumplimiento de la normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y otra normativa laboral, como consecuencia de las cuales, se ha comprobado la existencia de 4 infracciones por haberse apreciado discriminación por razón de género en otras condiciones de trabajo distintas del salario, que han dado lugar a la extensión de las correspondientes actas de infracción con las propuestas de sanción en una cuantía global de 112.502 €, que afectaron a 4 trabajadores y 34 requerimientos. En el desarrollo de la campaña en otras materias distintas de la igualdad de género, prevención de riesgos laborales, relaciones laborales y empleo y seguridad social, se han detectado 12 infracciones y 22 requerimientos.



5. CONTRATACIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

5.1 Actividad planificada

5.1.1 Acuerdos con entidades u organismos

Para el año 2010, la ITSS ha suscrito acuerdos de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM) y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). Asimismo mantiene los acuerdos suscritos con anterioridad con el Ministerio de Fomento, Ministerio de Interior y Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT) para el mejor control de la Seguridad Social y de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros. Los objetivos de dichos acuerdos son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos. Como consecuencia de los acuerdos-marco, suscritos, en el año 2010 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

A) Plan de objetivos conjuntos ITSS-TGSS 2010. Este Plan incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 25.621 órdenes de servicio:

1ª.- Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios (4.389 órdenes de servicio), con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contratas y subcontratas.

2ª.- Encuadramientos indebidos (5.397 órdenes de servicio). Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.

3ª.- Observatorio del Fraude (15.835 órdenes de servicio). Se han llevado a cabo las actuaciones siguientes:

- Bajas indebidas en Navidad, vacaciones y otros períodos. Preferentemente en el sector de la construcción, pero también en los demás.
- Retribuciones no prorrateadas en bases de cotización. Diferencias de cotización por las retribuciones recibidas en determinados meses que no se han prorrateado.
- Diferencias en bases de cotización por atrasos de convenio. Empresas que no han cotizado a la Seguridad Social por los atrasos de convenio.
- Empresas insolventes sin actividad
- Falsos autónomos
- Contratos a tiempo parcial
- Faltas de alta en la Seguridad Social en los sectores de agricultura, hostelería y servicios
- Cotización a la Seguridad en los sectores o subsectores de comercio al por menor, farmacias, agencias de viaje, vigilancia y seguridad, seguros y banca

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 25.621 OS acordadas en este Plan, al 31/12/2010 habían finalizado 35.396, lo que supone un 143,04% de cumplimiento respecto al conjunto de los objetivos acordados.

En cuanto a la eficacia de las actuaciones, destaca el elevado número de irregularidades detectadas en derivaciones de responsabilidad, encuadramientos indebidos, bajas indebidas en vacaciones y falta de alta en hostelería.

B) Plan de objetivos conjuntos ITSS-INSS 2010 Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 12.854 órdenes de servicio:



- 1ª.- **Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena** (7.327 órdenes de servicio). Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT/maternidad/riesgo durante el embarazo que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo; pensionistas de jubilación parcial; informes sobre el tratamiento de la jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena.
- 2ª.- **Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** (2.020 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.
- 3ª.- **Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones.** (3.506 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: empresas con deducciones por IT; sistema RED, para controlar su utilización efectiva; y pago delegado de IT; informes en caso de IPT, para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; otras actuaciones de colaboración.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 12.854 OS acordadas, al 31/12/2010 habían finalizado 13.534, lo que supone un 105.290% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados

En cuanto los resultados, los correspondientes a compatibilización de prestación con el trabajo son muy reducidos, lo que hace imprescindible una mejor selección de los expedientes remitidos. También son reducidos los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización. Algo mejores son los resultados de las actuaciones de carácter documental. De todo ello cabe concluir la necesidad de analizar conjuntamente INSS e ITSS la metodología y actividad realizada hasta ahora, para hacerla más eficaz.

- C) **Plan de objetivos conjuntos ITSS-ISM 2010.** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 639 órdenes de servicio:

Prestaciones (444 órdenes de servicio): Se desglosa en los apartados siguientes:

- 1ª.- **Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.** Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad.
- 2ª.- **Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para la obtención de prestaciones; altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.
- 3ª.- **Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración.** Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED, para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración.



Encuadramiento, cotización y recaudación (195 órdenes de servicio). Se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que ni ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización; grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 639 OS acordadas, al 31/12/2010 habían finalizado 926, lo que supone un 144,91% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados

Los resultados obtenidos en el grupo de prestaciones son muy escasos. En el grupo de encuadramiento, afiliación y cotización son mayores, si bien claramente mejorables. De todo ello cabe concluir la necesidad de analizar conjuntamente ISM e ITSS la metodología y actividad realizada hasta ahora, para hacerla más eficaz.

D) Actuación conjunta ITSS-SPEE 2010: Incluye 5.734 órdenes de servicio, desglosadas en dos grupos:

1º Prestaciones por desempleo (4.768 órdenes de servicio). Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales determinantes de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil, pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se prioriza las siguientes situaciones:

- Supuestos de posible fraude para la obtención indebida de prestaciones que se detecten por las unidades de gestión del SPEE durante el reconocimiento de los expedientes o durante actuaciones de variación de datos derivadas de modificaciones de la situación de los beneficiarios de prestaciones. La actuación se extiende tanto a las irregularidades detectadas en relación con el despido o cese en la empresa, como en otros requisitos de acceso a la prestación.
- Supuestos de posible fraude detectados con posterioridad al reconocimiento en acciones de control de gestión o control indirecto de prestaciones, como los relacionados con expedientes de pago único, de pago anticipado a trabajadores extranjeros no comunitarios, porcentaje de trabajo efectivo en la compatibilidad de prestaciones con trabajo a tiempo parcial, u otros supuestos.
- Remisión a la ITSS de supuestos de fraude organizado o de grave repercusión social de los que tengan conocimiento las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, así como de las denuncias presentadas ante el Servicio Público de Empleo Estatal que sean competencia de la Inspección.

2ª.- Formación continua (966 órdenes de servicio). Incluye las actuaciones siguientes:

- Actuaciones en tiempo real en cuanto a Contratos Programa de ámbito estatal. La Inspección realiza un seguimiento del desarrollo de las acciones en materia de formación continua, mientras se están desarrollando las mismas, con objeto de detectar las infracciones administrativas que correspondan.
- Actuaciones ex post y actuaciones regulares en el ámbito de las acciones de formación continua en las empresas. La Inspección examina la corrección en la aplicación de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del desarrollo de acciones de formación profesional continua en las empresas y de los permisos individuales de formación, verificando el cumplimiento de todas las exigencias legalmente establecidas.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 5.734 OS acordadas, al 31/12/2010 habían finalizado 7.804, lo que supone en conjunto un 136,10% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados. Su desglose por materias expresa lo siguiente:

1ª Prestaciones por desempleo. Han finalizado 6.339 OS, lo que supone el 132,95% del objetivo. Si a ello se añade que se han producido resultados en 1.708 de ellas, cabe destacar como suficientemente efectiva la colaboración en este punto con el SPEE.



2ª.- Formación continua. Han finalizado 1.465 actuaciones, lo que supone el 151,66% del objetivo. Los resultados son insuficientes, por lo que resulta preciso su análisis detenido para su mejora.

E) Instrucción conjunta de las Subsecretarías del Ministerio de Interior, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales sobre colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de 15/2/1994.

Su objetivo es lograr la máxima coordinación y apoyo administrativo en el control de la economía sumergida y la inmigración irregular entre la ITSS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Incluye actuaciones de apoyo directo a la labor encomendada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con acciones conjuntas en sectores, zonas y períodos en los que se concentran en mayor medida situaciones de economía irregular en general, así como específicamente de empleo irregular de extranjeros.

La colaboración se extiende asimismo a la comunicación Administrativa e intercambio de información, en especial en los supuestos de comisión de delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, tipificados en el Código Penal. Para dichos supuestos la coordinación se lleva a cabo también con el Ministerio Fiscal.

F) Plan Integral para la Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social (PIF), de 5/03/2010

El antecedente del PIF ha sido el Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14/07/2009, que tiene por objeto establecer el marco de cooperación entre dichas Instituciones para mejorar los sistemas de colaboración entre estas entidades en materia prevención y corrección del fraude. Su precedente inmediato ha sido el Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo contempla la presentación por el Gobierno en el primer trimestre de 2010 de un Plan de acción contra el fraude en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y de la Seguridad Social.

El PIF ha sido elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y se enmarca dentro de las líneas de actuación desarrolladas en los últimos años y que han alcanzado resultados positivos tanto en materia tributaria como en el ámbito de la Seguridad Social. El PIF supone un importante paso adelante en el doble objetivo de prevenir y perseguir la economía irregular y el trabajo no declarado facilitando su afluencia. Se trata de un plan coordinado en el que se recogen tanto las medidas que los tres organismos van a realizar conjuntamente, como aquéllas que deben, en el ejercicio de sus competencias, llevar a cabo de forma individual.

Es un plan integral no sólo en el sentido de abordar el fenómeno del fraude en sus diferentes facetas fiscal, laboral y a la Seguridad Social, sino también porque las medidas que pretende desarrollar van desde el fomento del cumplimiento voluntario hasta medidas de apoyo o formativas, pasando por un bloque principal de medidas de control de las áreas de riesgo, que permitirán corregir las conductas fraudulentas detectadas.

Se trata de un plan fundamentalmente operativo, que no pretende imponer nuevas obligaciones a los ciudadanos; por el contrario en la medida en que se pueda acceder o compartir información que ya poseen las diferentes administraciones debe eximirse a los ciudadanos de su aportación o demostración, lo que se enmarca en una estrategia común a largo plazo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones a los afectados e interferir lo menos posible en el funcionamiento de las empresas y en la vida de los ciudadanos.

Desde otro punto de vista, se trata de un plan plurianual y estratégico para las tres entidades, que, en el caso de la Agencia Tributaria, desarrolla y se enmarca en la estrategia ya definida en el Plan de Prevención del Fraude Fiscal aprobado en 2005 y posteriormente actualizado en 2008.



El Plan Integral de Prevención y Corrección del Fraude se basa en tres nuevos instrumentos de los que se dotan las instituciones afectadas.

- El primero es el uso compartido de la información disponible en los tres organismos, siempre que ésta sea necesaria para la prevención o el control del fraude. Se trata, por su amplitud, de un gran avance sobre la situación actual que permitirá, en caso de ser necesario, el desarrollo de bases de datos comunes. Del mismo modo, permitirá desarrollar una nueva política de detección de los riesgos de fraude, que evitará la existencia de zonas de sombra entre las actuaciones de los organismos de control del Estado.
- La segunda línea de trabajo la constituye el diseño de acciones conjuntas, donde se recogen medidas a aplicar mediante una actuación común y simultánea de las instituciones implicadas en las diferentes formas de fraude. Del mismo modo, se proponen otras medidas que suponen la realización de acciones en las que no será necesaria una actuación simultánea, sino que serán fruto de una programación coordinada.
- En tercer lugar, se avanza de forma definitiva hacia una actuación coordinada en la recaudación de los tributos y de las cotizaciones sociales, que permitirá corregir los fraudes más graves en fase recaudatoria.

El Plan presenta sesenta medidas estructuradas en torno a cuatro ejes de actuación: la prevención y el fomento del cumplimiento voluntario; la mejora de los sistemas de captación de información mediante el uso compartido de las bases de datos de los tres organismos públicos encargados del control del fraude -Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social e Inspección de Trabajo y Seguridad Social-; la puesta en marcha de acciones de control conjuntas, que se sumarán a las propias que ya lleva a cabo cada organismo; y el diseño de actuaciones de recaudación coordinadas para mejorar su eficacia.

1. Fomento del cumplimiento voluntario. Se fomenta el cumplimiento reduciendo las cargas administrativas con la creación de un certificado conjunto de estar al corriente de las obligaciones tributarias y en materia de la Seguridad Social. También se realizarán campañas de concienciación cívica de cumplimiento de las diferentes obligaciones.
2. Captación de información. El Plan establece instrumentos para la utilización compartida de la información disponible en la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social e Inspección de Trabajo. Además, reforzará la cooperación internacional a través de la firma de nuevos convenios de doble imposición, la participación de programas europeos de intercambio de información y el impulso de una red europea de lucha contra el fraude.

Otro de los objetivos del Plan es conseguir la implicación de los agentes sociales y económicos en la lucha contra el fraude. En este sentido, se plantearán acuerdos a nivel nacional, autonómico y local para que se impliquen activamente en la lucha contra el trabajo no declarado, y se extenderán los llamados acuerdos de entendimiento y de intercambio de información con organizaciones sectoriales para prevenir el fraude en aquellos sectores con mayor riesgo defraudatorio.

3. Actuaciones de control. Las actuaciones conjuntas de control se centrarán en aquellas áreas de riesgo que se identifiquen como más propensas a la ocultación de actividad y al trabajo no declarado. Por ejemplo, se realizarán actuaciones de detección de trabajadores falsamente autónomos, de inspección de empresas aparentemente insolventes en las que se detecte algún tipo de actividad, de rastreo de indicios de comercio irregular y contrabando, o de control de la jornada laboral, ya sea por horas extraordinarias no retribuidas, o retribuidas y no cotizadas.

Para aumentar su eficacia, estas actuaciones partirán de una planificación coordinada a partir de la información disponible en los registros de los tres organismos públicos, lo que permitirá realizar acciones de control conjuntas e incluso simultáneas, en los casos en los que se estime más oportuno. A la luz de los resultados de estas actuaciones, se estudiarán los cambios normativos que sean necesarios para facilitar que los hechos reflejados en una actuación de control de un organismo determinado puedan incorporarse de forma automática a las comprobaciones que puedan efectuar otros.



4. Actuaciones de recaudación. El Plan recoge la creación de una Comisión Mixta entre la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo para coordinar las actuaciones de recaudación de grandes expedientes y procesos concursales.

En el año 2010 se constituyeron los Grupos de Trabajo de Coordinación y de Información con Trascendencia Recaudatoria, integrados por representantes de la AEAT, TGSS e ITSS, para la aplicación de las medidas del Plan Integral para la Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social, y reunido ya varias veces, con el fin de presentar en el mes de octubre a la Mesa para la Prevención y Corrección del Fraude un borrador de documento para su aprobación, con las primeras medidas a adoptar, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Control del fraude por infravaloración y contrabando de determinadas mercancías
- Plan de control integral de subcontratistas
- Trabajadores falsamente autónomos
- Control de consumo de gasóleo bonificado y campañas agrícolas estacionales
- Suministro y explotación de los datos sobre actividades económicas
- Empresas inscritas sin ingresos en los primeros meses y control de empresas con actividad
- Definición de procedimientos de actuación coordinada

Asimismo se han iniciado contactos con los agentes sociales con la finalidad de lograr acuerdos a nivel nacional, autonómico y local en los que todas las partes afectadas se impliquen activamente en la lucha contra el trabajo no declarado en los sectores con mayor riesgo de fraude.

La mayor parte de las medidas específicas que corresponden a la ITSS en relación con el PIF se han incorporado al Plan Integrado de la ITSS de 2011, entre las que cabe destacar las siguientes:

- En los planes de control de la economía sumergida por sectores de actividad: actuaciones planificadas en vendimia, talleres clandestinos, comercios minoristas de precios notoriamente bajos y centros sanitarios privados
- En los planes de control de la economía sumergida intersectoriales: actuaciones planificadas en relación con los becarios, falsos autónomos, contratos a tiempo parcial y bajas indebidas en vacaciones y fiestas.
- En los planes de control de la cotización a la Seguridad Social: actuaciones planificadas respecto a: empresas inscritas sin ingresos en los primeros meses y empresas insolventes con actividad, derivaciones de responsabilidad, auditoría integral de cotización a la SS, diferencias cotización por prorratas, diferencias de cotización por atrasos de convenios colectivos, bonificaciones a la SS por contratos, control integral de subcontratistas, control de la reducción de la cotización por contingencias profesionales por disminución de la siniestralidad (bonus) y cotización por horas extraordinarias.

5.1.2 Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos

Siendo muy importante la colaboración llevada a cabo con las entidades y organismos antedichos, sin embargo desde el punto de vista cuantitativo en 2010 ha sido mucho mayor la actividad planificada por la ITSS a partir de otras fuentes de información. Entre la actividad planificada a nivel nacional cabe destacar la siguiente:

A) Comprobación integral de las obligaciones de Seguridad Social (objetivo de 4.516 órdenes de servicio), de especial dificultad, dado el carácter integral de la comprobación, y el hecho de que se extienda a los últimos cuatro años. Su objetivo es el control de la infracotización a la Seguridad, de manera particular las empresas con mayor número de trabajadores. La actuación tiene carácter integral sobre el cumplimiento de todas las normas de Seguridad Social. Se realiza en gran medida en equipos de inspección, sobre la base inicial de las retenciones del 190 IRPF.



La actividad planificada incluye 4.516 órdenes de servicio para el año 2010. Al 31/12/2010 se habían realizado 5.887, muchas de ellas iniciadas el año anterior, por lo que se alcanzó el 130,36% del objetivo. El importe de los expedientes liquidatorios practicados superó los 67 millones de euros. Además se comprobaron 701 infracciones por las que se levantó acta de infracción, y se practicaron 631 requerimientos.

B) Becarios (objetivo de 755 órdenes de servicio). El objetivo es el control de la actividad realizada por los becarios, por si encubren verdaderos contratos de trabajo, en los que concurran las notas caracterizadoras de la relación laboral por cuenta ajena, con situaciones abusivas de merma de los derechos de los trabajadores afectados y fraude al Sistema de Seguridad Social. Se han planificado 755 órdenes de servicio para el año 2010, de las que al 31/12/2010 habían finalizado 842, lo que supone el 111,52% del objetivo. En materia de Seguridad Social se han levantado 299 actas de infracción y practicado 34 requerimientos.

C) Actividades artísticas y recreativas en fiestas locales.- El objeto de esta actividad planificada es verificar la situación de alta y correcto encuadramiento en la Seguridad Social de los artistas, músicos y trabajadores en general que intervienen en los festejos locales, pues con frecuencia quienes organizan los espectáculos públicos no asumen su condición de empresarios, y, cuando los organizadores son los ayuntamientos, a veces desconocen sus obligaciones o tienen dificultades para cumplirlas por razones presupuestarias o por los trámites administrativos que han de realizarse. La actuación tiene carácter plurianual, y se extiende a todas las localidades de España. Se han realizado 1.945 altas en Seguridad Social, 214 requerimientos y 251 actas de infracción.

D) Vendimia.- Sin perjuicio de lo que más adelante se indique sobre el control de la economía irregular en las actividades agrícolas estacionales, se ha programado una actuación especial para el control de los trabajos de vendimia. Se trata de una actividad donde se emplea un gran volumen de mano de obra, con gran número de inmigrantes, donde con anterioridad se han detectado situaciones irregulares. La campaña de la vendimia se ha basado en los puntos siguientes:

- Detección de indicios de irregularidades en el sector vitícola mediante el cruce de datos de distintas fuentes de información,
- Actuación extensiva inicial sobre un elevado número de empresas,
- Requerimiento inicial del cumplimiento voluntario de las normas a las empresas seleccionadas,
- Selección para ser investigadas de las empresas incumplidoras.

Por tanto, el incumplimiento de los requerimientos iniciales no ha supuesto sanción sino el inicio de un proceso de inspección. Se han realizado 2.616 órdenes de servicio. Los resultados obtenidos han sido satisfactorios, al haberse producido 2.793 altas de trabajadores en el Régimen Especial Agrario, la mayor parte producidas de forma inducida. Asimismo se han comprobado 253 infracciones por las que se ha levantado acta de infracción, y otros 1.009 requerimientos.

F) Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y empresas colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social. El objeto de esta actividad es el control del cumplimiento de sus obligaciones. En 2010 se han cumplimentado 282 órdenes de servicio.

G) Control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros (objetivo planificado de 181.704 órdenes de servicio, y total previsto de 222.440). Siendo una de las prioridades del Gobierno, la ITSS ha llevado a cabo una intensa actuación. Dada su importancia, en un apartado específico se describe a continuación la actividad realizada.

5.1.3 Actuaciones de control de la Economía Irregular y del Trabajo de los Extranjeros

La economía irregular supone una grave distorsión económica y social. La distinción entre el fraude en economía irregular y el fraude en seguridad no es tanto por la materia como de carácter operativo, pues el fraude en economía irregular es fraude a la seguridad social, salvo en el caso de los extranjeros sin autorización para trabajar.



Así, suele distinguirse entre fraude en economía irregular, entendiendo por ella el trabajo totalmente no declarado, y fraude en seguridad social, que sería el trabajo gris que no ha sido declarado correctamente (como es el caso de los encuadramientos indebidos en seguridad social), o no haber sido declarado de forma completa (como es el caso de la declaración incompleta de los salarios por los que se cotiza a la seguridad social). El trabajo no declarado en absoluto requiere una metodología de detección y de comprobación con algunas especialidades propias, pero no es una materia distinta a la de seguridad social, salvo por afectar también a los extranjeros sin autorización para trabajar, que no están incluidos en el campo de aplicación de aquella.

La planificación de la ITSS prioriza el control del trabajo no declarado en absoluto sobre el control del trabajo no declarado de forma completa o correcta, no sólo por la inquietud que produce y su impacto económico y social, sino también porque sus efectos son más devastadores. No obstante no son alternativos, sino que con frecuencia hay una fuerte interrelación entre uno y otro. Las medidas introducidas para combatir el trabajo no declarado también pueden poner de manifiesto las irregularidades en las relaciones del trabajo declarado basadas en contratos legales.

Desde la ITSS se considera trabajo no declarado en absoluto a los siguientes supuestos o conductas fraudulentas: trabajo de los extranjeros sin autorización, falta de afiliación o alta de los trabajadores en la seguridad social, y compatibilizar un trabajo con la percepción de una prestación de seguridad social.

Un aspecto básico a tener en cuenta es que el control de la economía sumergida está estrechamente vinculado a la protección social de los trabajadores. Así, en el año 2010 se realizaron 81.811 órdenes de servicio de control de la economía sumergida en materia de seguridad social a demanda externa, la mayor parte de las cuales respondieron a demandas de los propios trabajadores afectados por el fraude.

No obstante, en los últimos años se ha acentuado la actividad proactiva de la ITSS, en la idea de que es mejor prevenir que reaccionar contra el fraude. Así, se ha venido incrementando la actividad planificada de la ITSS, de modo que actualmente más del 65% de su actuación se planifica a principios de cada año. Por tanto la actividad total incluye tanto la actividad planificada como la llevada a cabo en respuesta a la demanda externa o no planificada.

En el año 2010 la ITSS ha realizado 221.216 órdenes de servicio en el control del trabajo no declarado en absoluto. Si se suman las 4.528 realizadas por la Inspección de Trabajo de la Generalitat en el control de extranjeros, la suma asciende a 225.744 órdenes de servicio.

Además ha realizado otras 123.882 órdenes de servicio en el control del trabajo no declarado de forma completa o correcta, que incluye las realizadas dentro de los programas de seguridad social sobre inscripción de empresas, afiliación y alta de trabajadores, cotización, derivaciones de responsabilidad y otras actuaciones en la materia.

5.2 Actuaciones y resultados

5.2.1 Actuaciones e infracciones en materia de Extranjeros

La incorporación a la Unión Europea de nuevos Estados, cuyos nacionales requerían hasta fechas recientes autorización para trabajar en España, (a partir de dicha incorporación o de la finalización del período transitorio establecido en su caso, estos ciudadanos pueden trabajar libremente en España) ha tenido como consecuencia un significativo descenso en el número de infracciones detectadas por la ITSS contra la explotación de trabajadores extranjeros, pues una buena parte de los trabajadores objeto de las mismas eran nacionales de estos estados.

Así, en los muestreos realizados de las infracciones registradas en materia de extranjeros durante el año 2008, se ha comprobado que el 44% de los trabajadores afectados eran ciudadanos rumanos y búlgaros, respecto de los que el período transitorio finalizó el 01/01/2009. Lógicamente en el año 2009 y 2010 los nacionales de Rumania y Bulgaria, aunque continúen trabajando en España, ni han sido objeto de actuación inspectora ni podían ser objeto de infracción sobre esta materia.

En el año 2010 se han realizado 7.243 actuaciones inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la autorización para



trabajar **por cuenta propia** en nuestro país, siendo objeto de comprobación directa 2. 558 trabajadores extranjeros, de los cuales 400 (15,63%) se encontraban en situación irregular, practicándose las actas de infracción correspondientes, con propuestas de sanción por importe de 141 mil euros.

Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la autorización para trabajar **por cuenta ajena**, las realizadas fueron 61.764, siendo objeto de comprobación 53.874 trabajadores extranjeros, de los cuales 5.421 (10,06%) se encontraban en situación irregular por carecer de la preceptiva autorización, extendiéndose las correspondientes actas de infracción con propuestas de sanción de 45,85 millones de euros.

Sectores económicos. Durante el año 2010 la ITSS ha ejercitado su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, en el conjunto del año el sector de la Hostelería ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el 35,62% del total con 24.806 actuaciones, seguido de Comercio con el 16,00% y 11.141 actuaciones, a continuación Construcción con el 12,79% del total y 8.908 actuaciones y finalmente, Producción Agrícola y Ganadera con el 7,04% y 4.902 actuaciones.

También ha sido la Hostelería el sector en el que han sido detectadas un mayor número de infracciones sobre autorización de trabajo en España, alcanzando un 46,71% % del total con 2.719 infracciones, seguido del sector Comercio, con un 12,40% (722 infracciones), sector Construcción con un 8,69% (506 infracciones) y Sector Servicios Profesionales con un 6,79% (395 infracciones). Sin embargo, los sectores en los que la proporción entre número de infracciones detectadas y número de actuaciones realizadas ha sido mayor han sido, por este orden, Hostelería (10,96%), Servicios Profesionales (9,60%), Reparaciones (8,39%), y Alimentación (7,84%).

5.2.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2010, en el área de Seguridad Social, se han realizado 301.709 órdenes de servicio, de las que el 72,89 % son el resultado de la planificación realizada, bien desde los Servicios Centrales del Ministerio, bien por las Direcciones Territoriales o Jefaturas de Inspección. El 27,11 % se han cumplimentado como respuesta a solicitudes externas de los ciudadanos o peticiones de distintas entidades u organismos.

A.- Materias investigadas. Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado 565.914 actuaciones (7,56% de incremento respecto al año anterior) sobre distintas áreas y programas:

1ª- Cuantitativamente, la más importante ha sido el control del aseguramiento obligatorio de los trabajadores:

- Se han realizado 249.151 actuaciones de control del alta obligatoria en la Seguridad Social de **trabajadores por cuenta ajena**, comprobándose directamente la situación de 359.754 trabajadores, con el resultado de 31.764 sanciones a infracciones por esta causa (12,75%) por importe de 21,8 millones de euros. Además, de oficio o inducidas por actuaciones inspectoras, se han obtenido 57.845 altas de trabajadores en la Seguridad Social. El índice medio nacional de incumplimiento de esta obligación de alta o aseguramiento de los trabajadores por cuenta ajena ha resultado ser del 16,08 % de los trabajadores objeto de comprobación.
- Respecto de los **trabajadores por cuenta propia o autónomos**, se han realizado 98.554 actuaciones inspectoras, siendo objeto de comprobación directa 57.739 trabajadores autónomos, comprobándose infracción por esta causa en 1.398 ocasiones (1,42 %), por importe de 1,02 millones de euros. Se obtuvieron, además, de oficio o inducidas, 6.265 altas en la Seguridad Social (10,85% de los trabajadores autónomos objeto de comprobación).



- 2ª.- Durante el año 2010 la **falta de cotización obligatoria**, total o parcial, a la Seguridad Social también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose 87.663 actuaciones inspectoras, con el resultado de 3.402 infracciones por importe de 19,55 millones de euros. Complementariamente, se efectuaron por estas causas 5.369 liquidaciones de cuotas debidas por importe de 76,8 millones de euros. En estas actuaciones, el decidido impulso de la actividad inspectora al cumplimiento voluntario de la norma ha tenido como consecuencia la consecución de 12.971 recaudaciones voluntarias inducidas por la actuación inspectora, por un importe de 143,3 millones de euros.
- 3ª. **Derivaciones de responsabilidad:** En los supuestos de impago de cotizaciones a la Seguridad Social, la investigación y determinación de los distintos sujetos responsables de la deuda contraída ha constituido labor esencial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2010, efectuándose 11.818 actuaciones inspectoras que concluyeron con la formalización de 4.369 expedientes liquidatorios de derivación de responsabilidad por importe de 596,09 millones de euros. También aquí el impulso de la actividad inspectora al cumplimiento voluntario de la norma ha dado sus frutos con la consecución de 465 recaudaciones voluntarias inducidas por la actuación inspectora, por un importe de 29.3 millones de euros.
- 4ª. La investigación y detección del fraude en **prestaciones por desempleo** forzosamente debía constituir tarea básica de la ITSS durante el ejercicio 2010. En consecuencia se han realizado 31.794 actuaciones inspectoras, siendo objeto de control directo 29.583 trabajadores, sancionándose 11.015 infracciones por importe de 31.7 millones de euros.
- 5ª. A la investigación y detección del fraude en **otras prestaciones de seguridad social** se han dedicado en el pasado año 15.984 actuaciones inspectoras, detectándose 724 infracciones por importe de 1,7 millones de euros.

B.- Sectores económicos. En materia de seguridad social, sin olvidar ningún sector económico, en 2010 se ha concentrado la actividad de la ITSS en aquellos determinados por la planificación efectuada:

- 1º. Sobre la **agricultura, ganadería y pesca** (CNAE 01, 02, 03) se han realizado 24.052 actuaciones, detectándose la comisión de 3.048 infracciones por importe de 2,4 millones de euros. El índice de incumplimiento de la obligación de aseguramiento de trabajadores por cuenta ajena resultó del 17,08%, efectuándose de oficio o inducidas por la actuación inspectora, 4.450 altas en la Seguridad Social de 26.042 trabajadores objeto de comprobación. Los expedientes liquidatorios alcanzaron los **11,9 millones de euros** en este sector.
- 2º. En el **sector industrial** (CNAE 05 a 39) se han realizado 57.689 actuaciones en 2010, sancionándose 5.394 infracciones en materia de seguridad social por importe de 10 millones de euros. Mientras que el índice de incumplimiento de la obligación de aseguramiento a trabajadores por cuenta ajena fue inferior a la media nacional, alcanzando el 11,9% al formalizarse 7.064 altas de 59.329 trabajadores objeto de comprobación, los expedientes liquidatorios alcanzaron los **175,8 millones de euros**, mereciendo especial atención las derivaciones de responsabilidad practicadas por importe de **104,1 millones de euros**.
- 3º. En el **comercio** (CNAE 45, 46, 47) se realizaron 119.395 actuaciones en el pasado año, sancionándose 7.831 infracciones por importe de 12,8 millones de euros. Se formalizaron por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de oficio o inducidas, 7.615 altas en la Seguridad Social de 54.262 trabajadores por cuenta ajena objeto de comprobación (14%). Los expedientes liquidatorios alcanzaron la cifra de **148,5 millones de euros**, mereciendo especial atención las derivaciones de responsabilidad practicadas por importe de **86,8 millones de euros**.
- 4º. Sobre el **sector de la hostelería** (CNAE 55, 56) se realizaron 107.469 actuaciones inspectoras comprobándose la comisión de 17.561 infracciones en materia de seguridad social, proponiéndose sanciones por importe de 26,6 millones de euros. El índice de incumplimiento de la obligación de aseguramiento de trabajadores por cuenta ajena resultó del 23,2% al formularse 13.555 altas de oficio o inducidas de 58.370 trabajadores objeto de comprobación. Se formalizaron expedientes liquidatorios por importe de **86,4 millones de euros**.



5º. En el **transporte** (CNAE 49 a 53) se cumplimentaron 33.548 actuaciones, sancionándose 2.170 infracciones por importe de 4,42 millones de euros. El índice de incumplimiento de la obligación de alta en la Seguridad Social fue del 8,88%, el más bajo de todos, al comprobarse la situación de 18.395 trabajadores por cuenta ajena y formalizarse 1.810 altas de oficio o inducidas. Los expedientes liquidatorios ascendieron a 68 millones de euros.

6º. Al sector **servicios** (CNAE 58 a 82, 85 a 93, 95 a 96) se dedicaron 119.824 actuaciones, comprobándose la comisión de 10.267 infracciones por importe de 16,20 millones de euros. A efectos de cumplimiento de la obligación de alta en la Seguridad Social, se comprobó la situación de 84.922 trabajadores, formalizándose 14.544 altas de oficio o inducidas, resultando un índice de incumplimiento del 17,1%. Son destacables los resultados de expedientes liquidatorios, que alcanzaron la cifra de 253,9 millones de euros y, dentro de ellos, resultan especialmente importante la recaudación inducida que ascendió a 75 millones de euros y las derivaciones de responsabilidad por deudas que alcanzó la cifra de 115,1 millones de euros.

La **construcción** (CNAE 41, 42, 43) fue objeto de 91.849 actuaciones en materia de seguridad social, en las que se detectaron 8.120 infracciones por importe de 18,60 millones de euros. El índice de incumplimiento de la obligación de aseguramiento fue algo inferior a la media nacional, pues resultó del 15% al formalizarse 7.893 altas de oficio o inducidas de los 52.475 trabajadores por cuenta ajena cuya situación se comprobó; sin embargo, los expedientes liquidatorios alcanzaron los 252 millones de euros y, dentro de ellos, merecen especial mención los 157,6 millones a los que llegaron las derivaciones de responsabilidad.

C.- Expedientes liquidatorios. El importe de los expedientes liquidatorios tramitados alcanzó la cifra de 1.024,3 millones de euros.

1º. Capítulos:

- Cuantitativamente, el capítulo más importante lo constituyeron las **derivaciones de responsabilidad** por deudas en supuestos de cesión de mano de obra, sucesiones, grupos y contratas de empresas, alcanzando la cifra de 316,5 millones de euros.
- El segundo concepto en importancia fueron las derivaciones de responsabilidad a **administradores de sociedades mercantiles** por incumplimiento de sus obligaciones legales, que ascendieron a 277,5 millones de euros.
- Especialmente cuantiosas fueron también las liquidaciones debidas **diferencias de cotización**, bien por deducciones fraudulentas en las cuotas a ingresar, bien por detectarse cantidades no declaradas en los documentos de cotización, concepto que ascendió a la cantidad de 174 millones de euros.
- El incumplimiento de la obligación de aseguramiento de los trabajadores o **falta de alta en la Seguridad Social** también constituyó un capítulo de gran importancia en materia liquidatoria, pues las liquidaciones por esta causa se elevaron a 138 millones de euros. Las liquidaciones debidas a la ausencia absoluta tanto de documentos de cotización como de pago de cuotas importaron 43 millones de euros.
- Por último, al margen de otros conceptos de menor cuantía, las liquidaciones practicadas por aplicación indebida o incorrecta de **bonificaciones a la contratación** de trabajadores ascendieron a 14,5 millones de euros.
- A ello hay que añadir el importe de las actuaciones conexas, esto es, devolución de subvenciones, tanto de Comunidades Autónomas como del Estado, minoraciones de morosidad y señalamiento de bienes. El importe de este tipo de actuaciones ha ascendido a 1,5 millones de euros.

2º. **Sectores económicos:** Los sectores que mayor peso han tenido en la consecución de la liquidación global de 1.027,0 millones de euros han sido los siguientes:



- La construcción, sobre la que se formalizaron 8.767 expedientes liquidatorios, por importe de 250,2 millones de euros. De ellos, 2.996 expedientes por importe de 39 millones de euros fueron de recaudación inducida por la actuación inspectora dirigida al estímulo del cumplimiento voluntario de la norma.
- El conjunto de otras actividades empresariales (asesoramiento, contabilidad, selección de personal, publicidad, seguridad, limpieza, etc.) fue objeto de 7.015 expedientes liquidatorios por importe de 166 millones de euros; de ellos, 3.610 expedientes que alcanzaron los 46,3 millones de euros se lograron por recaudación inducida
- Sobre la hostelería se realizaron 7.358 expedientes liquidatorios, por importe de 86,3 millones de euros, de los que 3.987 expedientes por cuantía de 25 millones de euros lo fueron por recaudación inducida.
- La industria siderometalúrgica y fabricación de maquinaria, sector sobre el que se cumplimentaron 1.320 expedientes liquidatorios por importe de 46,2 millones de euros; de ellos, 498 expedientes por importe de 7,9 millones de euros lo fueron por recaudación inducida.
- El comercio al por mayor fue objeto de 1.743 expedientes liquidatorios por importe de 22,4 millones de euros; de ellos, 762 expedientes fueron de recaudación inducida por importe de 5 millones de euros.
- Sobre el sector de transportes recayeron 1.840 expedientes liquidatorios que ascendieron a 52,1 millones de euros. De ellos 6,4 millones se obtuvieron por recaudación inducida en 901 expedientes.
- Las actividades inmobiliarias dieron lugar a 349 expedientes por cuantía de 10,2 millones de euros, de entre los que 121 lo fueron por recaudación inducida, que alcanzó la cifra de 2,9 millones de euros.
- El comercio al por menor fue objeto de 3.697 expedientes liquidatorios por importe de 34,1 millones de euros, de los que 10,8 millones se debieron a recaudación inducida concretada en 2.023 expedientes.
- En la industria textil y de la confección se formalizaron 1.492 expedientes con importe de 30,5 millones de euros; de ellos 278 por importe de 2,2 millones de euros se debieron a recaudación inducida.
- Las actividades sanitarias y de servicios sociales fueron objeto de 845 expedientes liquidatorios por importe de 19,9 millones de euros; de los mismos, correspondieron a recaudación inducida 493 expedientes por importe de 8 millones de euros.



6. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL

La Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central, regulada en los artículos 57 y 58 del RD 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como funciones y cometidos:

- a) Las actuaciones en materia de régimen económico de la Seguridad Social en empresas de ámbito supraautonómico.
- b) La inspección de entidades y empresas colaboradoras de la Seguridad Social.
- c) Los informes y actuaciones en expedientes de ámbito supraautonómico, cuya resolución es competencia de la Administración General del Estado.
- d) La inspección de centros de la Administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o la actuación exceda del ámbito provincial.
- e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea, de su competencia o compartida con el Estado, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
- f) Las que le sean encomendadas por la Autoridad Central, en la esfera de su competencia.

Las actuaciones realizadas durante el año 2010 han sido:

El número total de órdenes de servicio generadas en el año 2010 ha sido de 953, incrementándose en un 25 % respecto del año anterior. Acumulativamente, en los dos últimos años, se ha duplicado prácticamente el número total de órdenes de servicio, (530 año 2008, 953 año 2010). Del total del año 2010 un 45% corresponden a relaciones laborales, 13 puntos menos que el año anterior, sin duda debido al descenso en Expedientes de Regulación de empleo, aun cuando todavía su número es importante; un 43% a materia de seguridad social, incrementándose por tanto la actividad en este área en 20 puntos porcentuales; un 4,6% en salud laboral, lo que supone un descenso relativo nada desdeñable respecto del año anterior cuyo porcentaje fue del 7 % a materia de salud laboral

A) Actuaciones en materia de Seguridad Social.

El número de órdenes de servicio generadas en 2010 fueron 443, frente a 173 del año 2009, lo que supone un incremento de un 154%, todas ellas referidas a empresas de ámbito territorial supraautonómico o al personal de entidades de la Administración del Estado comprendido en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

El 68% de las actuaciones en esta materia estuvieron referidas al régimen económico de la Seguridad Social, porcentaje sensiblemente inferior al del año anterior. Sin embargo se incrementan sensiblemente las actuaciones en relación con altas en Seguridad Social (un 22% frente al 7% aproximado del año anterior). Desciende en términos relativos la participación de las actuaciones en vigilancia del cumplimiento de la legislación en materia de colaboración con la seguridad social, si bien han crecido sustancialmente en términos absolutos, pero dicho crecimiento no ha sido suficiente para mantener su participación en el total de actuaciones, al incrementarse sustancialmente el número total de éstas últimas.

Se han practicado 248 actas de liquidación de cuotas a la seguridad social por diferencias de cotización en bases o/y tipos aplicados, alcanzándose un importe liquidatorio (actas de liquidación y recaudación inducida total de 29.010.436,47 €, lo que supone un considerable incremento de un 16% en el importe total liquidado en relación con el año anterior. Debe tenerse en cuenta el especial esfuerzo que ha supuesto para la esta Dirección Especial, habida cuenta de la grave situación de crisis económica existente, máxime observando que se ha conseguido mantener el peso de la recaudación inducida, pues ésta ha supuesto un 53% sobre el total. Es obvio que el resultado obtenido es, indudablemente consecuencia de la alta calidad y especialización profesionales de los inspectores adscritos en el año 2010 a la Unidad de Seguridad Social,

Atendiendo a la plantilla de inspectores/as disponibles en el año (10,5 a tiempo completo), independientemente de su adscripción,



y al montante de la liquidación anual, de promedio cada Inspector habría liquidado 2.762.898,40, un incremento de algo más de 400.000 € por inspector,

B) Actividad realizada en materia de Relaciones Laborales

Se contabilizaron 439 órdenes de servicio, descendiendo un 14% respecto del año anterior. No obstante, el año 2010 sigue marcado fuertemente por la recesión económica que con gran virulencia sigue golpeando en este año el empleo fijo. Esta situación que se materializa en términos de inspección en informes de Expedientes de regulación de empleo, con plazo perentorio, implica dedicar una parte importante de recursos humanos a esta tarea, lo que sigue debilitando sustancialmente la posibilidad de reforzar las actuaciones planificadas en otros campos.

En consecuencia las actuaciones de la Dirección Especial más importantes en número en esta materia se han distribuido en:

- a) 250 actuaciones en Expedientes de regulación de empleo, frente a 348 actuaciones del 2009
- b) 148 actuaciones en expedientes relativos a empresas de trabajo temporal, lo que supone el 33% del total de las actuaciones realizadas, un 9% de incremento
- c) 19 actuaciones en procedimientos de clasificación profesional (4,39% % del total de actuaciones).

C) Actividad realizada en seguridad y salud laboral

La actividad inspectora se desarrolla en las sedes centrales de la Administración del Estado, de conformidad con las funciones encomendadas a la Dirección Especial (artículo 58 del RD 138/2000). Las actuaciones realizadas se han repartido bastante equilibradamente en todos los ámbitos de la salud laboral, desde la investigación de accidentes hasta la vigilancia de los derechos de representantes del personal o examen de actuación de los órganos colectivos de vigilancia de salud laboral. En 2010 destacan las siguientes materias:

- Condiciones de seguridad e higiene en los lugares de trabajo (20%)
- Derechos de los representantes del personal y Órganos del Sistema de Prevención (7%)
- Gestión integral de la prevención y evaluación de riesgos (25%)
- Riesgos ergonómicos y psicosociales (1,30%)
- Otros asuntos (18%)

Se han efectuado 28 requerimientos a la Administración General del Estado, en orden a adoptar las medidas correctoras correspondientes a los incumplimientos detectados y que sustituyen en el ámbito de la Administración del Estado a las actas de infracción.

En síntesis y para concluir:

1. En 2010, en materia de seguridad social, la Dirección Especial prácticamente cumplió los objetivos de recaudación fijados por la Dirección General de Inspección de Trabajo. Estos objetivos fueron de 4,7 millones de euros por inspector adscrito a la unidad de seguridad social o la parte proporcional en el supuesto de baja de algún inspector durante el año. Efectivamente el cumplimiento del objetivo fue del 96%

El año ha seguido marcado por dos hechos de suma importancia:

- a) necesaria reordenación de efectivos, que ha supuesto el que todos los Inspectores, sin excepción, en algún momento se han visto obligados a hacer, con diferente frecuencia, informes de Expedientes de regulación de empleo, y
- b) recesión económica con incidencia directa, no solo en el empleo sino en la situación negativa de tesorería de las



empresas.

No obstante, como se indicó anteriormente, los resultados de recaudación han mantenido un incremento respecto al año anterior considerable, siendo la recaudación por cada uno de los inspectores adscritos a la Unidad de Seguridad social de 4.494.119 €. Esta cantidad incluye exclusivamente recaudación inducida (es decir ingresos directos de las empresas en la Tesorería General de la Seguridad Social previo requerimiento de pago del inspector) y Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social. No incluye expedientes de derivación de responsabilidad, que sí se tienen en cuenta para el cumplimiento de objetivos de recaudación fijados por la Dirección General para el conjunto de la red territorial de la Inspección en todo el Estado. En total por tanto se han recaudado 29.010.436 €

El número de trabajadores afectados por la actividad inspectora en materia de seguridad social se sitúa alrededor de 250.000, con independencia del número de trabajadores a los que se refiere la cotización levantada o reconocida.

Todas las actas de liquidación elevadas a la Dirección General han sido confirmadas. Además, todas las actas elevadas a los Tribunales (Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Tribunal Supremo) de expedientes liquidatorios iniciados en esta Dirección Especial (en años anteriores) han desestimado la pretensión de la empresa, dando la razón a la actuación de los Inspectores adscritos a esta Unidad. En síntesis puede decirse que la práctica totalidad de los procedimientos habidos en el contencioso-administrativo han confirmado las actuaciones de la Dirección Especial.

2. En materia de trabajo, el 90%, % de las actuaciones se concentran en informes a la Autoridad Laboral de inicio o renovación de autorización de empresas de trabajo temporal, expedientes de regulación de empleo, ambos de ámbito supraautonómico, e informes a la Jurisdicción Social sobre demandas de clasificación profesional.

La crisis económica sigue teniendo un fuerte impacto en el peso relativo de estos expedientes en el conjunto de la actividad inspectora. Así el número de actuaciones derivadas de Expedientes de regulación de empleo sigue teniendo un peso considerable en actuaciones laborales (un 57%)

3. En materia de salud laboral, un 52,6% de las actividades se han concentrado en actuaciones sobre condiciones de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, derechos de los representantes del personal, órganos del sistema de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva y riesgos psicosomáticos, todo ello en relación con sedes centrales de la Administración General del Estado.
4. El número de órdenes de servicio pendientes, a 31 de diciembre del año 2009 es 241; de ellas 34 (es decir un 14%) tienen una antigüedad superior a 180 días.





IV. DEFICIENCIAS DETECTADAS Y PROPUESTAS DE MEJORA

1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

De la información obtenida de las Inspecciones Provinciales resulta que los aspectos en los que existe mayor coincidencia respecto de aquellas materias o situaciones en las que existe mas dificultad para llevar a cabo las actuaciones inspectoras en la materia de prevención de riesgos laborales, son los que se indican a continuación.

Se debe continuar resaltando la problemática que se genera en algunas Comunidades Autónomas derivada de la prestación transnacional de servicios llevada a cabo por empresas de otros estados miembros de la Unión Europea, en particular de Portugal y también de Rumania. Se hace referencia a numerosos problemas para llevar a cabo un control adecuado de las obligaciones previstas en la Ley 45/1999, habiéndose detectado supuestos de subcontratación con empresas del sector de la construcción en los que la empresa carece de estructura y actividad productiva previa, pudiéndose hablar de empresas ficticias, que se constituyen en el otro país con el único fin de contratar a trabajadores a los que se aplica la normativa vigente en el mismo y no la española; en ocasiones son personas de nacionalidad española la que lleva a cabo la creación de las empresas; a veces se trata de Empresas de Trabajo Temporal. Se han detectado casos en los que las empresas subcontratistas se acogen formalmente a la Ley 45/1999, cuando en realidad no se trata de desplazamientos temporales sino permanentes, eludiendo así las más exigentes obligaciones de cotización a la Seguridad Social en España. También, como en años anteriores, se detecta la falta de medios para determinar la validez de la actividad preventiva desarrollada por las empresas en sus países de origen. Las dificultades surgen debido a que, si bien tienen una base común las normativas de ambos países, como son las Directivas comunitarias, no siempre existe correspondencia entre de las exigencias en España con las que existen en los países de procedencia de las empresas. Por otra parte, se presentan problemas relacionados con la validez o no de la actuación de los servicios de prevención acreditados en otros países cuando la empresa desarrolla su actividad en España, y otros temas como la validez en España de los reconocimientos médicos realizados en otros países así como en relación con la formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores, correspondencia entre las categorías profesionales y adecuación de la estructura retributiva. También se presentan problemas relacionados con la titulación necesaria para desarrollar determinadas actividades en España, como los gruistas de grúas-torre, y las dificultades o imposibilidad de homologación de los títulos o certificados que habilitan para la misma en los países de origen.

No obstante, todos esos problemas se están intentando solucionar a través de las Comisiones de seguimiento de los Convenios Bilaterales suscritos entre las Inspecciones de Trabajo de España y de los otros estados miembros.

De nuevo se continúa haciendo referencia a las insuficiencias del RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, ya que dicho procedimiento no es suficientemente eficaz para garantizar el pronto cumplimiento de las medidas correctoras requeridas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. También se pone de manifiesto la existencia de numerosos incumplimientos de los requerimientos en el caso de las Corporaciones Locales, ya que en dicho Reglamento no existe respecto de las mismas la posibilidad de elevación de los citados requerimientos a órganos diferentes de la propia corporación ni ninguna otra medida de carácter coercitivo

Se mantiene también la falta de tipificación en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social de determinadas conductas empresariales y de algunas referidas a las Mutuas de Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales, y de las empresas, de determinadas obligaciones contempladas en el RD 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la seguridad Social y se establecían los criterios para su notificación y registro, en relación con la notificación de enfermedades profesionales. Por ejemplo, incluyendo la infracción consistente en



la falta de colaboración de las empresas con las Mutuas, por no facilitarle los datos referidos a la enfermedad profesional que sean necesarios para notificar el correspondiente parte a la Seguridad Social.

Se debe destacar por primer vez determinadas prácticas irregulares de algunas empresas, como no comunicar los accidentes de trabajo a la Autoridad Laboral aunque el trabajador tiene el correspondiente parte de Incapacidad Temporal; en ocasiones se califican como accidentes sin baja y a los trabajadores se les reconoce un período de observación sin trabajar con abono de salarios por la empresa, todo ello con objeto de reducir las cifras de accidentes reales en las empresas y no informar a la Autoridad Laboral, los representantes de los trabajadores ni, en consecuencia, realizar investigación interna sobre la causa de los mismos.

También se destaca la insuficiente regulación normativa aplicable a los supuestos en los que es reconocida por el INSS la naturaleza u origen laboral o profesional de una contingencia, sin que la empresa notifique posteriormente a la Autoridad Laboral competente dicho accidente o enfermedad profesional.

También se pone de manifiesto la dificultad que están encontrando las trabajadoras de algunas empresas para que les sea reconocida las prestaciones por riesgo durante el embarazo, cuando además, en ocasiones no existe puesto de trabajo compatible con su estado. En particular se resalta la negativa de las Mutuas a reconocerlo sin tener en cuenta las evaluaciones de riesgos que las empresas han debido llevar a cabo (a veces ni estas existen) y utilizando criterios meramente objetivos, como el de la semana de embarazo en que se encuentra, sin atender a las peculiaridades de cada puesto y de cada trabajadora.

1.2 Aspectos positivos y mejorables

En primer lugar se ha de señalar como aspectos positivos que se han apreciado durante el año 2010 en relación con la actividad de la ITSS, los siguientes:

- El primer objetivo estratégico para el año 2010 recogido en el Plan Integrado de actuación de la ITSS ha continuado siendo consolidar el equilibrio entre actividad reactiva y preventiva o planificada, y se puede afirmar que en la materia de prevención de riesgos laborales se ha conseguido sobradamente. En efecto, se mantiene la presencia mayoritaria de la actividad preventiva de la Inspección de Trabajo, más del 90 %, frente a la reactiva dirigida a investigar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que apenas llega al 10 % de las actuaciones inspectoras. Además, dentro de la actividad preventiva se debe destacar que cada vez es más importante el peso de la actividad programada frente a la que no lo es y tiene sus orígenes en denuncias o peticiones de otras Administraciones.
- Una de las principales líneas de actuación de la ITSS, en coherencia con los objetivos y prioridades de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, es la relativa al control de las condiciones materiales de trabajo en las empresas, con especial atención al sector de la construcción. En relación con ello, se detecta que continua el descenso de la actividad desarrollada por la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales sobre el total de la realizada, pero sigue siendo aún muy importante ya que fue un 23,15 en 2009, y ha sido un 21,40 en el año 2010. No obstante ello guarda relación con la disminución de la actividad económica en el principal sector en el que se venían centrando las actuaciones, como es la construcción, y una mayor exigencia de dedicación de la ITSS en la materia de las relaciones laborales como las actuaciones en expedientes de regulación de empleo y las relativas a jornadas, salarios, etc., en los que sigue habiendo un importante número de denuncias. Pese a esa reducción hay que destacar que ha crecido la actividad planificada en esta materia, que fue un 69,59% en el 2009, y un 72,71 % en el año 2010.

Se debe destacar que se ha incrementado notablemente el número de visitas realizadas para comprobar el cumplimiento de requerimientos previos realizados a las empresas, que han sido este año 10.204 (8.837 en 2009), lo que supone un 13,3 % por 100 del total de las visitas realizadas en esta materia (10% en el 2009). También se destaca que se ha realizado una revisión 17.187 requerimientos (15.172 en 2009) formulados para que se subsanasen deficiencias



apreciadas en las empresas en materia de prevención de riesgos laborales, habiéndose constatado el cumplimiento en 16.405 casos (14.369 en 2009).

- Otra de las líneas de actuación prioritarias se refiere al control de las entidades que prestan apoyo y colaboración a las empresas para que desarrollen actividades preventivas, como son los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados), entidades auditorias y de formación en prevención de riesgos laborales, habiéndose mantenido en similares cifras al año anterior las actuaciones realizadas, pese al ligero descenso señalado en esta materia de la prevención de riesgos laborales. En ese sentido, se han desarrollado 12.018 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos, 912 en servicios de prevención propios y 69 en empresas auditoras y de formación.
- También hay que hacer referencia a la línea de actuación dirigida a comprobar en las empresas que desarrollen una adecuada gestión de la prevención y que se dé una suficiente integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, constatándose que se han mantenido las cifras del año anterior de actuaciones realizadas, siendo 7.655 en el caso de la gestión integral de la prevención y 5.085 en el caso de la integración de la prevención.
- Desde el punto de vista de la actividad programada es de destacar que durante el año 2010 en el ámbito autonómico se ha continuado dirigiendo la actuación inspectora a aquellas empresas que presentan la siniestralidad más grave y la mayor siniestralidad.

También hay que resaltar, por lo que supone abrir nuevos caminos en la actuación de la actividad preventiva de las Administraciones Públicas en general, y de la ITSS en particular, la puesta en marcha del nuevo Programa de cumplimiento voluntario por las empresas de medidas dirigidas a reducir la siniestralidad y mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales "PROGRAMA PREVEA", dirigido fundamentalmente a pequeñas empresas con altos índices de siniestralidad, inspirado por la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo y organizada en el marco de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que damos cuenta detallada en el apartado 3.2.5

- Se ha seguido contando con nuevos instrumentos que mejoran el procedimiento de actuación urgente de los inspectores de trabajo en los supuestos de accidentes de trabajo de mayor gravedad, lo que garantizará una adopción inmediata de medidas si el riesgo persistiera, y también mayor seguridad para la comprobación de las auténticas condiciones del centro de trabajo y las circunstancias en las que se haya producido el accidente de trabajo, en ese sentido hay que hacer referencia al Protocolo Marco suscrito por los máximos responsables del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. La colaboración de los funcionarios de dichos organismos en la investigación de los accidentes más graves ha sido constante, y sólo se ha constatado alguna descoordinación en un número muy reducido de ocasiones.

Al mismo tiempo, durante el año 2010 se han suscrito los Convenios de Colaboración de las Comunidades Autónomas de Cantabria y Extremadura, que dimanar de dicho Protocolo Marco, en los que se incluye la participación de las Autoridades Laborales y Sanitarias de dichas Comunidades.

- Junto a las actividades de control del cumplimiento de la normativa, cabe destacar también la labor divulgativa e informativa con empresas y trabajadores que se desarrolla de manera constante en sus actuaciones por los inspectores de trabajo y Seguridad Social, junto con lo que cabe destacar acciones puntuales en ese terreno como las charlas a patrones y armadores de buques de pesca a las que se hace referencia en el apartado de la actividad programada en materia de prevención de riesgos laborales, al hacer referencia a la campaña SEGUMAR.
- Se debe destacar también que se ha comenzado a dar pasos para hacer desaparecer uno de los déficit puesto de manifiesto en el año anterior, en el que se señalaba en la Memoria de la Inspección de Trabajo la necesidad de, en la



elaboración de programas de alcance general de carácter sectorial, como los relativos al sector de la construcción y el de buques de pesca, incluir anualmente alguna campaña específica sobre otros sectores que presenten interés por la naturaleza de los riesgos o su generalización. En ese sentido se debe destacar que durante el año 2010 se ha aprobado un Plan de actuaciones en materia de seguridad vial, del que se da cuenta en el apartado 3.2.3 y se ha iniciado una campaña en relación con las empresas que utilizan productos compactos derivados del cuarzo, con presencia de sílice cristalina, producto que ha dado lugar a un número llamativo de enfermedades profesionales, de la que también se informa en el apartado 3.2.4.

Y por lo que se refiere al déficit de la actuación inspectora en materia de prevención de riesgos laborales, cabría resaltar los siguientes aspectos:

- Durante este año se continúa trabajando, aunque no se ha finalizado, en el establecimiento de criterios para llevar a cabo un análisis de los datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de manera que permita orientar la actividad inspectora hacia aquellos tipos de riesgo y circunstancias concurrentes que generan la mayor parte de los mismos. En ese sentido no ha sido posible completar el estudio que permita, mediante una aplicación informática adecuada y la información que faciliten los inspectores, poner las bases necesarias para alcanzar tal objetivo.
- Tampoco se ha terminado de elaborar los criterios, a los que se hacía referencia en la memoria 2009, para seleccionar accidentes de trabajo que sean investigados, con independencia de la calificación de la gravedad establecida en los partes, que en ocasiones no responde a la realidad, y que permita atender también a aquellos con especial trascendencia para la seguridad y salud de los trabajadores además de los que deben ser investigados por imperativo legal por haber sido calificados como graves, muy grave o haber sido mortales.



2. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

2.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

Por las Inspecciones provinciales se ha podido constatar la existencia de algunas insuficiencias de la normativa sustantiva y de la reguladora de la actuación sancionadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que limita la eficacia de la misma, por dificultar la corrección de aquellas situaciones que implican la existencia de infracciones empresariales de la normativa en materia de relaciones laborales.

En primer lugar se debe destacar la insuficiente regulación de las denominadas “empresas de servicios” o “multiservicios”, que a menudo actúan de manera que su actividad tiene más que ver con la que desarrollan las Empresas de Trabajo Temporal que a otra situación. Se precisa una regulación de la contratación o subcontratación que pueden llevar a cabo estas empresas, sobretodo de cara a aquellas actividades que forman parte claramente del ciclo productivo de la empresa principal y provoca que en el centro de trabajo haya condiciones laborales distintas.

A continuación nos debemos referir a una práctica empresarial consistente en la contratación a tiempo parcial de trabajadores discapacitados, con jornadas muy reducidas, a efectos de poder cumplir con la exigencia establecida en la Ley de Integración Social de los Minusválidos del año 1982, de contar las empresas con más de 50 trabajadores con un 2 % de trabajadores discapacitados. En ocasiones se trata del mismo trabajador en distintas empresas.

Por otra parte, se debe seguir haciendo referencia a problemática ya recogida en la Memoria anterior, como la siguiente:

De un lado, se siguen constatando las dificultades para controlar el número de horas extraordinarias realizadas en determinados sectores, que superan los límites máximos permitidos por el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, así como de la relativa a los contratos a tiempo parcial, que pueden ser utilizados de manera fraudulenta al amparar, en ocasiones, una relación laboral a jornada completa. También se ha de poner de manifiesto la falta de eficacia disuasoria de la sanción por la realización de horas extraordinarias superando los límites permitidos legalmente, al ser considerada como infracción única, con independencia del número de trabajadores afectados, tomándose en consideración esta magnitud a los solos efectos de la graduación de la sanción, lo que le hace perder cualquier eficacia disuasoria.

También se mantienen las referencias a la insuficiencia en cuanto a la tipificación de la LISOS de determinadas conductas infractoras de la normativa laboral, en particular la contenida en el Estatuto de los Trabajadores, como es el caso de las relacionadas con el denominado acoso moral o “mobbing”, conductas que deben ser reconducidas a la tipificación contenida en el artículo 8.11 (“*Los actos del empresario que fueren contrarios al respeto de la intimidad y consideración debida a la dignidad de los trabajadores*”), considerándose aconsejable que tuvieran una tipificación específica, que contemple, entre otras cosas, el acoso cuando proviene de terceras personas y es conocido y consentido por el empresario).

Asimismo, se debe volver a hacer referencia a la deficiencia de la normativa en materia de despidos colectivos, ya que no se encuentra tipificada la infracción consistente en extinguir relaciones laborales por encima de los umbrales que determinan que se trata de un despido colectivo, eludiendo de manera fraudulenta el procedimiento establecido para su autorización en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, siendo solo adecuado el artículo 8.3 de la LISOS para algunos supuestos.

Se considera que aumentaría la eficacia de la actuación inspectora la consideración de la existencia de una infracción por cada uno de los contratos temporales que los inspectores de trabajo hayan constatado que se han formalizado en fraude de ley.



También continúan pendientes de completar las lagunas legales existentes en la LISOS en relación con determinadas conductas contrarias a las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tales como:

- Falta la tipificación de las posibles conductas contrarias al principio general establecido en el artículo 45 de dicha Ley Orgánica, de que las empresas, aún no estando obligadas a elaborar planes de igualdad, deben aplicar medidas concretas en materia de igualdad por haber sido pactadas con representantes de los trabajadores, o bien deban aplicar medidas de discriminación positiva en base al artículo 43 de la citada ley Orgánica 3/2007.
- Se consideran deficientemente tipificados los incumplimientos en relación con los diagnósticos previos a los planes de igualdad y de estos últimos, cuando su contenido resulta inadecuado o insuficiente.
- Se encuentra pendiente de desarrollo el artículo 46 bis de la LISOS, sobre sustitución de sanciones accesorias a empresarios que hayan cometido infracciones en materia de discriminación por razón de género por planes de igualdad.
- También sería necesario reformar el RD 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, para regular los criterios de tramitación del procedimiento de oficio en supuestos de discriminación por razón de género contemplado en el artículo 146 de la Ley de Procedimiento Laboral.

2.2 Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo

Se destaca de una parte que en el año 2010 ha continuado siendo en las Inspecciones Provinciales una parte importante de su actividad la relacionada con los expedientes relativos a los procedimientos de solicitud de autorización por las empresas para proceder a suspender o extinguir los contratos de trabajo por causas económicas, técnicas organizativas o de producción, de cuya entidad se da cuenta en el apartado de esta Memoria relativo a Actuaciones y Resultados en el área de Relaciones Laborales. Pese a ello, se puede señalar que las cifras han comenzado a reducirse levemente.

Se ha constatado también un incremento de las actuaciones en relación con las condiciones de trabajo de los trabajadores en materias como la jornada, descansos, horas extraordinarios y salarios, a menudo como consecuencia de denuncia y otros tipos de actividad rogada, que ya se ponía de manifiesto en el apartado de Actuaciones y Resultados en esta materia. Es de destacar también que siguen siendo importantes las cifras de las infracciones en el caso de incumplimientos en materia de jornada 1.478 (1833 en 2009), y en materia de salarios 1.018 (938 en 2009). También se debe destacar que durante el año 2010 se ha mantenido el incremento en relación con las actividades de la Inspección de Trabajo relativas al control del cumplimiento en las empresas de las obligaciones relativas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de sexo. Como se señala en los apartados de Actividad Planificada y de Actuaciones y Resultados, durante este año se ha desarrollado el Plan de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dirigido a vigilar el cumplimiento por las empresas de las diversas normas, no sólo la Ley 3/2007 de Igualdad, que regulan derechos de los trabajadores a no ser discriminados por razón de sexo y a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por último se debe destacar que, pese al descenso de la actividad económica, ha seguido siendo constante en la materia laboral la actuación de la Inspección de Trabajo para vigilar la contratación temporal fraudulenta, como resultado de lo cual se ha constatado un buen número de supuestos en los que se daban situaciones en las que se infringía la normativa correspondiente, y en las que como consecuencia de la intervención de los funcionarios de la Inspección de Trabajo se han transformado contratos temporales en indefinidos, de cuyas cifras se da cuenta en el apartado de actuaciones y resultados en esta materia. En el sector de la construcción constituye una prioridad de la ITSS consolidar la normativa contenida en la Ley 32/2006, de subcontratación en dicho sector y en particular la exigencia de que las empresas cuenten con un determinado porcentaje de trabajadores fijos, y en ese sentido continúa siendo importante el número de actuaciones 5.511 (5.823 en 2009) pese al continuado descenso durante este año de la actividad económica en el sector, y también el número de infracciones detectadas en 2010, que ha sido 73 (85 en el 2009).



3. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

3.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

3.1.1 Propuestas de modificaciones legislativas pendientes de aprobación

En relación con propuestas de modificaciones normativas efectuadas en esta materia se hallan pendientes las sugerencias o propuestas siguientes

- 1ª.- Presentación de la documentación a la ITSS en soporte informático. Exigiría una reforma de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (BOE 15-11-97), Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al establecer la obligación de la empresa de presentar los recibos de salarios u otra documentación sujeta a inspección en soporte informático y en formato que permita su proceso por medios ofimáticos, cuando la empresa sea requerida para ello.
- 2ª.- Presentación en soporte informático a las entidades de Seguridad Social de los datos sobre inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, variaciones de datos de unas y otros, así como los referidos a cotización y recaudación (sistema RED). Se establecería un nuevo tipo específico de infracción que tipifique con carácter general como infracción grave la no presentación de los datos en soporte informático, modificando la tipificación actual, que la asocia a la no comunicación al sistema de la Seguridad Social por medio alguno.
- 3ª.- Como ya se apuntó en el apartado de empleo y relaciones laborales, se propone modificar la tipificación de la sanción por transgredir la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, considerando una infracción por cada uno de los trabajadores afectados lo que incrementaría la eficacia disuasoria. Los programas de actuación desarrollados por la ITSS en esta materia en años precedentes han revelado que la reducida cuantía de las sanciones supone un factor que resta eficacia a la actuación inspectora.
- 4ª.- Eliminación del límite superior en la imposición de sanciones.- El artículo 48.1 del TRLISOS establece que será competente para imponer las sanciones de 125.000 a 187.515 euros, el Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Trabajo e Inmigración. Teniendo en cuenta que la nueva redacción del artículo 40.1.d) del mismo Texto legal operada por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, establece que en determinados supuestos el importe de la sanción será un porcentaje del importe de las cuotas de Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta no ingresados, incluyendo recargos, intereses y costas, puede ocurrir que la cuantía de la sanción supere los 187.515 euros establecidos como límite máximo de la citada autoridad competente para imponer la sanción, por lo que se considera necesario suprimir ese límite superior.
- 5ª.-Adecuación de la regulación del procedimiento de oficio previsto en el artículo 149 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento laboral , aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, a la actuación inspectora.- En la práctica inspectora, la actuación en materia de Seguridad Social no tiene exclusivamente como resultado el acta de infracción, sino que en muchas ocasiones se procede a extender exclusivamente acta de liquidación y en dichos supuestos, conforme al procedimiento regulado en el artículo 33 y siguientes del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, se presentan alegaciones y pruebas que pueden desvirtuar la naturaleza de la relación laboral.

Así el artículo 6.1. del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, contempla la suspensión no sólo del procedimiento sancionador, sino también del liquidatorio cuando se



formule la demanda de oficio conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, con base en alegaciones y pruebas que puedan desvirtuar la naturaleza de la relación laboral.

Sin embargo, no ocurre lo mismo con la redacción prevista en el artículo 149 de LPL, donde sólo se alude a actas de infracción de la Inspección, por lo que sería necesaria la inclusión de una referencia a las actas de liquidación, pues en la práctica está ocurriendo que dichas actas de liquidación están siendo anuladas en la jurisdicción contencioso-administrativa por no haberse instado el procedimiento de oficio, y, por otra parte, algunos Juzgados de lo Social están rechazando el envío de dichas actas al procedimiento de oficio por entender no están incluidas expresamente en supuestos previstos en el artículo 149 LPL, al no haber referencia explícita.

3.2 Aspectos positivos y mejorables

3.2.1 Mantenimiento de los niveles de cantidad y calidad de la actividad inspectora contra la economía irregular

En el año 2010 se ha producido un ligero incremento cuantitativo del número de órdenes de servicio destinadas al control de la economía irregular respecto al año anterior, al pasar de 224.494 a 225.744. Asimismo ha habido un notable incremento cualitativo en el empleo aforado, al incrementarse en un 41,69% el número de altas en Seguridad Social propuestas, y otro 33,13% en las altas inducidas por la actuación inspectora. Teniendo en cuenta que los medios humanos no aumentarán significativamente en 2011, y hasta tanto se lleven a cabo los cambios organizativos que más adelante se indican, los esfuerzos irán dirigidos a obtener de nuevo los objetivos de órdenes de servicios e indicadores alcanzados en 2010.

3.2.2 Colaboración institucional.

En 2011 se mantendrá la colaboración con las instituciones siguientes:

- Acuerdos con la ITSS con la TGSS, INSS, ISM y SPEE. Potenciar los acuerdos para mejorar los procedimientos de detección de fraudes a partir de su gestión.
- Acuerdo con la AEAT. Atendiendo a lo acordado en el Plan de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social de 5/03/2010, se suscribirá un nuevo acuerdo de colaboración con la AEAT.
- Acuerdo con la Diputación Foral de Vizcaya. Tiene por objeto el intercambio de información entre la Hacienda Foral y la ITSS. Posibilitará obtener información de las declaraciones de diversos impuestos cuya gestión no corresponde a la AEAT sino a la Hacienda Foral. Actualmente está en tramitación, sobre términos ya acordados, por lo que podría aprobarse en breve.
- Acuerdo con las Fuerzas de Seguridad del Estado. Actualmente está en tramitación una nueva Instrucción Conjunta entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Ministerio del Interior, con lo que es previsible que en breve pueda aprobarse. Extiende la colaboración a la persecución de la trata para la explotación laboral, los delitos relacionados con redes para el tráfico de personas o inmigración ilegal, y otros de especial relevancia, así como a los fraudes relacionados con los ingresos o prestaciones de la Seguridad Social. Sustituiría a la actual Instrucción Conjunta de las Subsecretarías del Ministerio de Interior, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales sobre colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de 15/02/1994.
- Acuerdos con las Comunidades Autónomas. Habiéndose acordado ya el traspaso de efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la Generalitat de Cataluña, se han iniciado ya el del País Vasco y Canarias, que podrían finalizar en 2011. Como con Cataluña, se realizarán sobre la base del mantenimiento de los principios comunes.
- Colaboración con Inspecciones de Trabajo y de Seguridad Social de otros países. En 2010 se han mantenido reuniones de trabajo con las Inspecciones de Trabajo de Portugal, Francia y Rumania, con el fin de intercambiar experiencias sobre la metodología para la prevención y corrección del fraude, así como el desplazamiento transnacional de los trabajadores, en la línea de incrementar la eficacia de la Inspección en un mundo crecientemente globalizado.



3.2.3 Bases para un plan de lucha integrado contra la economía sumergida

Llama especialmente la atención que en España hasta muy recientemente no haya habido coordinación institucional en la lucha contra el fraude. El primer paso significativo no se dio hasta el Convenio de Colaboración entre la AEAT, la TGSS y la ITSS, de 14/07/2009. El segundo lo ha sido con el Plan Integral de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social (PIF), de 5/03/2010, elaborado de forma conjunta también por la AEAT, la TGSS y la ITSS, cuyos ejes fundamentales son la captación conjunta de información, coordinación de las actuaciones de control y de recaudación, y el fomento del cumplimiento voluntario de las normas. La implantación de las medidas del PIF ha puesto de manifiesto la necesidad de profundizar en sus objetivos.

Sin perjuicio de que, por razones de urgencia, hayan de llevarse a cabo planes parciales contra el empleo sumergido, como es el caso del reciente Real Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas, parece evidente la necesidad de que toda la sociedad se comprometa a su erradicación, en una perspectiva de medio y largo plazo, con la mayor implicación institucional, teniendo en cuenta que las medidas de inspección por sí solas son insuficientes para su control si no van enmarcadas en un plan conjunto.

El Informe de 23/09/2008 del Parlamento Europeo sobre la intensificación de la lucha contra el trabajo no declarado señala numerosas medidas a adoptar para su control. Atendiendo a su contenido y a la propia experiencia en la materia, se apuntan aquellas que se estiman básicas, como podrían ser las siguientes: **medidas estratégicas**, con la elaboración de una estrategia global en la que participen activamente todas las partes interesadas: administraciones públicas, partidos políticos, interlocutores sociales, empresas y trabajadores; **medidas legislativas**, de modo que al elaborar las normas se consideren las medidas concretas de prevención de la economía sumergida que fueran precisas en relación con la aplicación de dichas disposiciones; **medidas de incentivo**, tanto preventivas de incumplimientos como de afloramiento del empleo sumergido existente; **medidas sancionadoras**, sobre las cuales cabe indicar que, aprobado ya el Real Decreto-Ley 5/2011, que aumenta sustancialmente las sanciones, habría que incidir en la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias, objeto del Proyecto Cibeles de la UE, liderado por España, que se está elaborando; **medidas para potenciar y coordinar las inspecciones**, dotándolas de mayores medios materiales y humanos, en especial mediante el más ágil acceso a bases de datos y la disposición de herramientas efectivas para tratar la información, y programas específicos de perfeccionamiento profesional de los funcionarios; **incorporación de los agentes sociales** a la lucha contra el fraude, mediante acuerdos específicos y concretos; **campañas de sensibilización**, dirigidas tanto a la sociedad como al sistema educativo y a los empleadores, trabajadores y usuarios potenciales del trabajo no declarado.

3.2.4 Red Europea contra el trabajo no declarado (ICENUW).-

La ITSS participará activamente en dicha Red Europea en cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Brujas, de 18/02/2011, para combatir el trabajo no declarado y el fraude social transnacional, de los cuales cabe destacar los siguientes:

- Combatir el fraude social transnacional a través de la promoción de medidas alternativas, favoreciendo enfoques de disuasión y permitiendo el cumplimiento de las normas, de acuerdo con las prácticas de los servicios de inspección
- Establecer un repertorio analítico informal e integral de documentos y procedimientos de los Estados Miembros que ayude a un entendimiento común de procedimientos operacionales en todos ellos
- Desarrollo y promoción de una herramienta electrónica, para ser usada por la comunidad inspectora de los Estados Miembros, permitiendo a cada participante identificar, dentro de la red de trabajo de Trabajo no declarado, contactos y su ámbito competencial. Esta herramienta unirá a los usuarios de las inspecciones laborales y de seguridad social competentes y otros organismos públicos



- Intercambio de datos entre Inspecciones laborales y sociales y otros organismos competentes, de conformidad con la legislación de protección de datos de los Estados Miembros
- Desarrollar un marco legal para la cooperación y coordinación internacionales entre los organismos competentes, a fin de mejorar la aplicabilidad y efectividad de la cooperación
- Explorar otras formas de actuación, como la de prácticas comunes de inspección, su identificación y posible explotación de buenas prácticas, así como el desarrollo de una base de datos comparativa que proporcione una imagen de los principales documentos necesitados por los servicios de inspección para verificar si las obligaciones sociales y laborales se cumplen
- Recopilar datos sobre procedimientos y documentos requeridos en los Estados Miembros en el contexto de la normativa laboral y de SS en relación con la lucha contra el trabajo no declarado y el fraude social transnacional
- Estudiar la conveniencia de crear y adoptar unas reglas mínimas de servicio, vinculantes o no, en actividades de inspección transnacional



V.- ANEXOS. ÍNDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRAFICOS)

01 Recursos del Sistema y estructura empresarial

- 1.1 - Distribución territorial de la plantilla real. Año 2010
- 1.2 - Variaciones de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales de la AGE.
- 1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2010
 - 1.3.1 - Gráfico de los cursos de formación centralizada
 - 1.3.2 - Gráfico de los cursos de formación territorializada
- 1.4 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)

02 Resumen general de actuaciones

- 2.1 - Distribución de las órdenes de servicio finalizadas, por materias del Plan Integrado
 - 2.1.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según las materias del Plan Integrado
- 2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.4 - Resumen de la actividad por materias de actuación
 - 2.4.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
 - 2.4.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
- 2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora
- 2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas
- 2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias
 - 2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias
- 2.10 – Distribución territorial del número de actas de infracción, por materias de actuación
 - 2.10.1 - Gráfico de distribución territorial de las actas de infracción, por materias de actuación

03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales

- 3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales
- 3.2 - Distribución por tipo de actuación de los resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 3.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales
- 3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, por actividades económicas
 - 3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas
- 3.4 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales
- 3.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores
- 3.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género
- 3.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
 - 3.7.1 – Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de



contratos

3.8 - Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación

3.9 - Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)

3.10 - Distribución territorial de resultados en contratos bonificados

3.11 - Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos

04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales

4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales

4.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

4.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales

4.3 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

4.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

4.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

4.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

4.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.

4.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

4.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo

5.1 – Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja

5.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

5.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

5.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

5.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

5.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

5.5.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)



- 5.6 – Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja
- 5.7 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería

- 6.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Extranjería
- 6.2 –Distribución porcentual de actuaciones e infracciones en materia de Empleo Extranjería
 - 6.2 .1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería
- 6.3 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería, por CCAA
- 6.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
 - 6.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería

06 A Desglose de la materia en Empleo y Colocación

- 6A.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación
- 6A.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
- 6A.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
 - 6A.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
- 6A.4 - Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
 - 6A.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación

06 B Desglose de la materia en Extranjería

- 6B.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería
- 6B.2 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería
- 6B.3 - Distribución territorial de actuaciones en Extranjería
 - 6B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería
- 6B.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas
 - 6B.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería, por actividades económicas

07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social

- 7.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social
- 7.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
 - 7.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
- 7.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
 - 7.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
- 7.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
 - 7.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
- 7.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social



7.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos

7.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)

7.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por Comunidades Autónomas

7.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo

7.10 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidad Autónoma

7.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular



01

Recursos del
Sistema y
estructura
empresarial



SUMARIO





1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL

AÑO 2010 (*)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIR. ESP.	DIR. TER.	JEFE INSP	J.UN S.S.	J.UN S.S.L	J.UN O.AR.	JEFE ADJ	CON. TEC.	JEFE EQ.	INSP	SUB-INSP
ANDALUCIA		1	8	6	4		1		45	80	154
ALMERIA			1	1					2	9	14
CADIZ			1	1	1				8	11	26
CORDOBA			1	1					5	6	17
GRANADA			1	1	1				5	8	16
HUELVA (2)			1						2	11	10
JAEN (2)			1						5	6	13
MALAGA			1	1	1				7	16	28
SEVILLA		1	1	1	1		1		11	13	30
ARAGON		1	3	1	1				10	14	35
HUESCA (2)			1						1	3	5
TERUEL (2)			1						1	1	3
ZARAGOZA		1	1	1	1				8	10	27
ASTURIAS (1)		1		1	1				6	8	22
BALEARES (1)		1		1	1				6	19	22
CANARIAS			2	2	2				8	30	34
LAS PALMAS			1	1	1				4	14	17
S.C. TENERIFE			1	1	1				4	16	17
CANTABRIA (1)		1		1	1				3	6	10
CAST.- LA MANCHA		1	5	1	2				10	19	37
ALBACETE (2)			1		1				2	5	10
CIUDAD REAL (2)			1						2	5	5
CUENCA (2)			1						1	3	5
GUADALAJARA (2)			1						1	3	7
TOLEDO		1	1	1	1				4	3	10
CASTILLA Y LEON		1	9	3	2				18	33	67
AVILA (2)			1						1	2	2
BURGOS			1	1					2	5	9
LEON			1	1	1				3	3	15
PALENCIA (2)			1						2	4	5
SALAMANCA (2)			1						2	5	9
SEGOVIA (2)			1						2	2	4
SORIA (2)			1							2	3
VALLADOLID		1	1	1	1				4	5	15
ZAMORA (2)			1						2	5	5

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIR. ESP.	DIR. TER.	JEFE INSP	J.UN S.S.	J.UN S.S.L	J.UN O.AR.	JEFE ADJ	CON. TEC.	JEFE EQ.	INSP	SUB-INSP
CATALUÑA I.T.C. (3)										89	48
CATALUÑA A.G.E. (4)		1	4	1					17	13	76
BARCELONA		1	1	1					11	10	57
GIRONA (2)			1						3	1	8
LLEIDA (2)			1							2	6
TARRAGONA (2)			1						3	0	5
EXTREMADURA		1	1	1	1				5	12	21
BADAJOS (1)		1		1	1				3	8	12
CACERES (2)			1						2	4	9
GALICIA		1	4	2	1				13	33	59
A CORUÑA		1	1	1					5	14	24
LUGO (2)			1						2	4	9
OURENSE (2)			1						2	3	6
PONTEVEDRA			1	1	1				4	12	20
MADRID				1	1		1		30	72	103
MURCIA (1)		1		1	1				6	15	25
NAVARRA (1)		1		1	1				5	5	15
PAIS VASCO		1	2	3	3				9	34	50
ALAVA		1		1	1				2	6	10
GUIPUZCOA			1	1	1				2	10	15
VIZCAYA			1	1	1				5	18	25
LA RIOJA (1)		1			1				4	4	10
COM. VALENCIANA		1	3	3	3		1		28	41	92
ALICANTE			1	1	1				7	15	30
CASTELLON			1	1	1				4	4	13
VALENCIA		1	1	1	1		1		17	22	49
CEUTA (2)			1							3	3
MELILLA (2)			1							3	2
DIRECCION ESPECIAL	1			1	1	1		1	1	12	5
DIRECCION GENERAL								4		21	13
TOTAL NACIONAL	1	15	43	30	27	1	3	5	224	566	903

DIR.ESP.= Dirección Especial / DIR.TER.= Dirección Territorial/ JEFE INSP.= J. Inspección / J.UN.S.S.=Jefe Unidad Especial Seg.Social./ J.UN.S.S.L.= Jefe Unidad Especial Seg.Salud Laboral / J.UN.O.AR.= Jefe Unidad Especial Otras Areas / JEFE ADJ.= J. Adj

CON.TEC= Consejero Técnico (Incluye también 2 Inspectores Alta Inspección en D.G. y 1 en D.Especial) / JEFE EQ.= J. Equipo (*) = Datos a 31-12-2010. (1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (7 provincias).

(2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (22 provincias). (3) = Personal perteneciente a la administración autonómica el 31 de diciembre de 2010. (4) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_1 (P1)

1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE LA A.G.E.

TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA	ADMINISTRAT. Y AUXILIARES	PERSONAL LABORAL	HABILITADOS CAJEROS - PAGADORES	TOTAL
A 31.12.09 (1)	13	170	751	70	7	395	161	50	1.617
A 31.12.10 (2)	11	162	727	64	4	356	149	47	1.520
DIFERENCIA	-2	-8	-24	-6	-3	-39	-12	-3	-97

(1) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

(2) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_2 (P2)

1.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2010

MATERIA	NUMERO DE CURSOS			DURACION. TOTAL HORAS			NUMERO TOTAL DE ASISTENTES		
	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS
ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTOS	35	11	24	417	186	231	539	193	346
NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMATICA	48	5	43	476	46	430	507	53	454
PREVENCION RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES	47	30	17	526	394,5	131,5	822	551	271
AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES E IDIOMAS	18	6	12	1.230	754	476	150	13	137
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	60	22	38	766,5	386,5	380	1.020	432	588
T O T A L.....	208	74	134	3.415,5	1.767	1.648,5	3.038	1.242	1.796

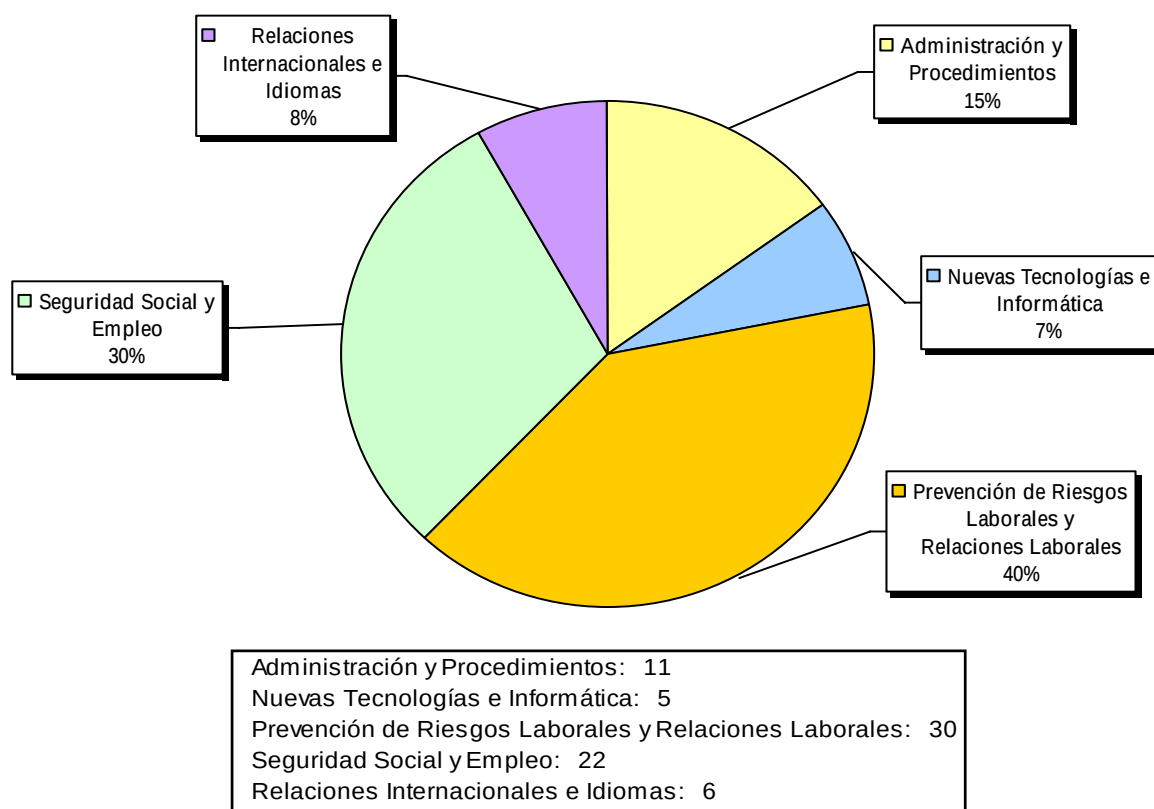
CENTRALES = Son aquellos cursos dirigidos al personal de todo el territorio nacional.

PERIFERICOS = Son aquellos cursos dirigidos al ámbito de una o varias Inspecciones Provinciales o Comunidades Autónomas.

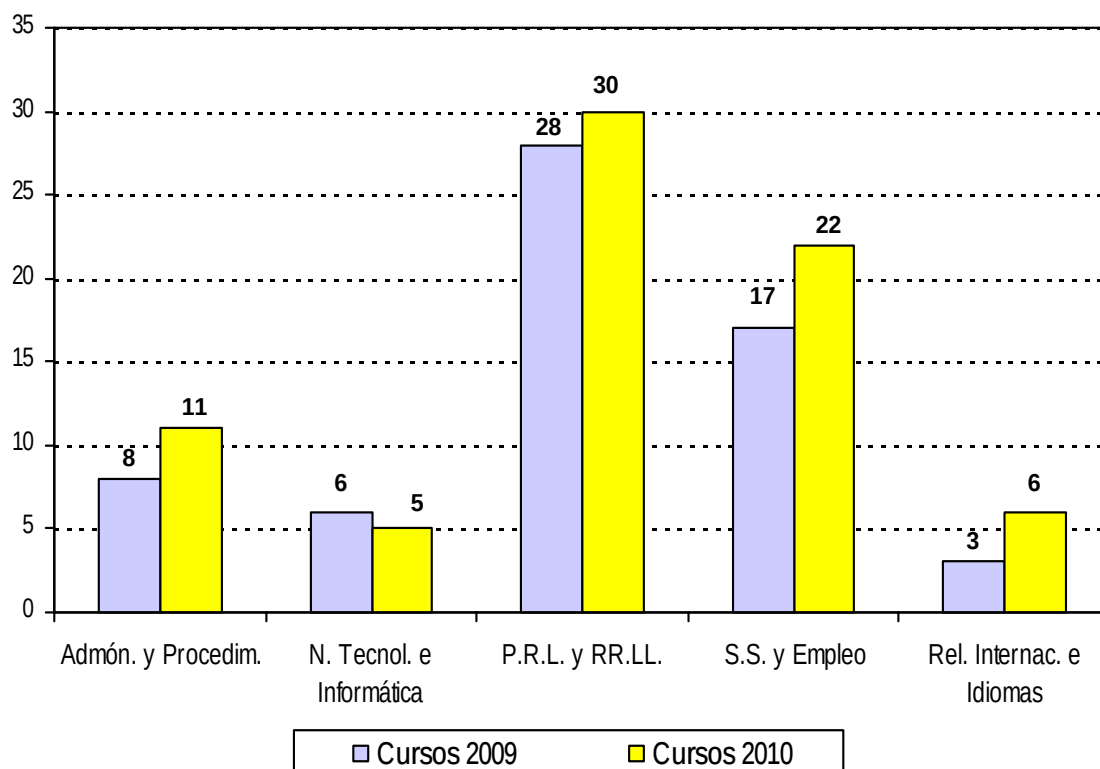
ASISTENTES = Incluye no sólo Inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

MATERIA	CURSOS	DURACION. TOTAL HORAS	NUMERO TOTAL DE ASISTENTES
CURSO SELECTIVO DE INSPECTORES	1	468,5	66
CURSO SELECTIVO DE SUBINSPECTORES	1	232	51

1.3.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2010



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2009-2010



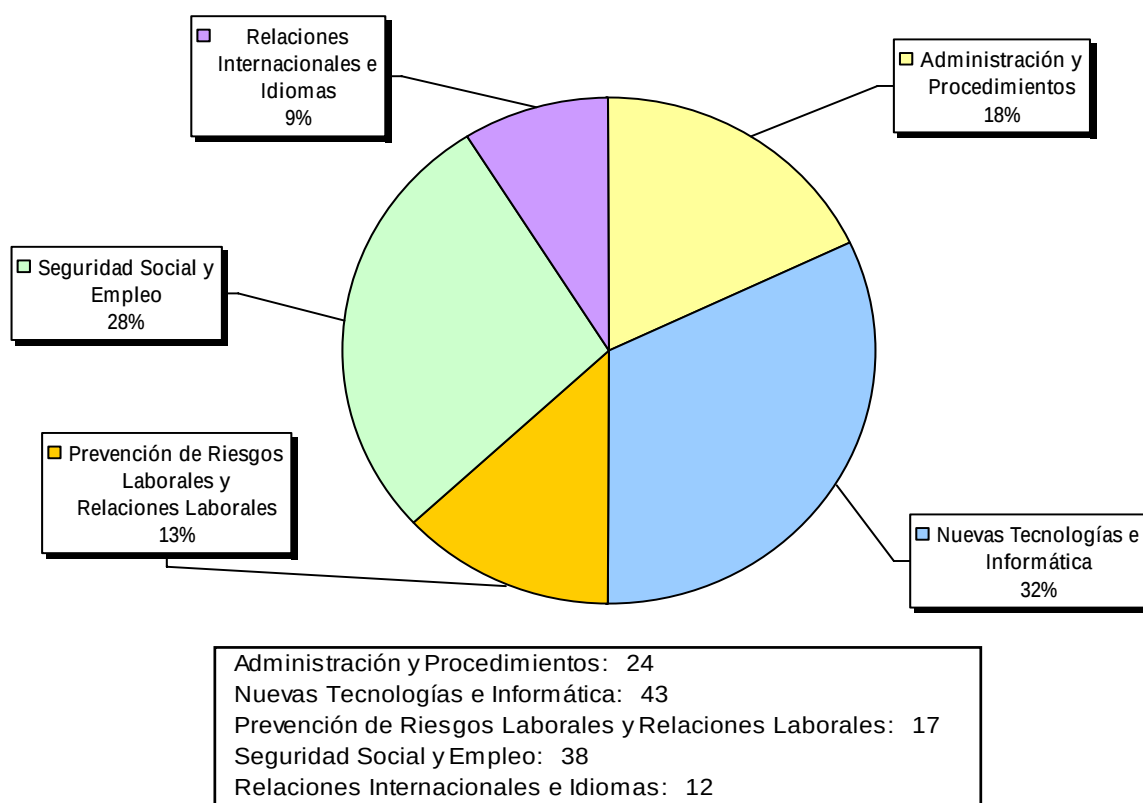
CUADRO: 1_3_1 (GF1A)



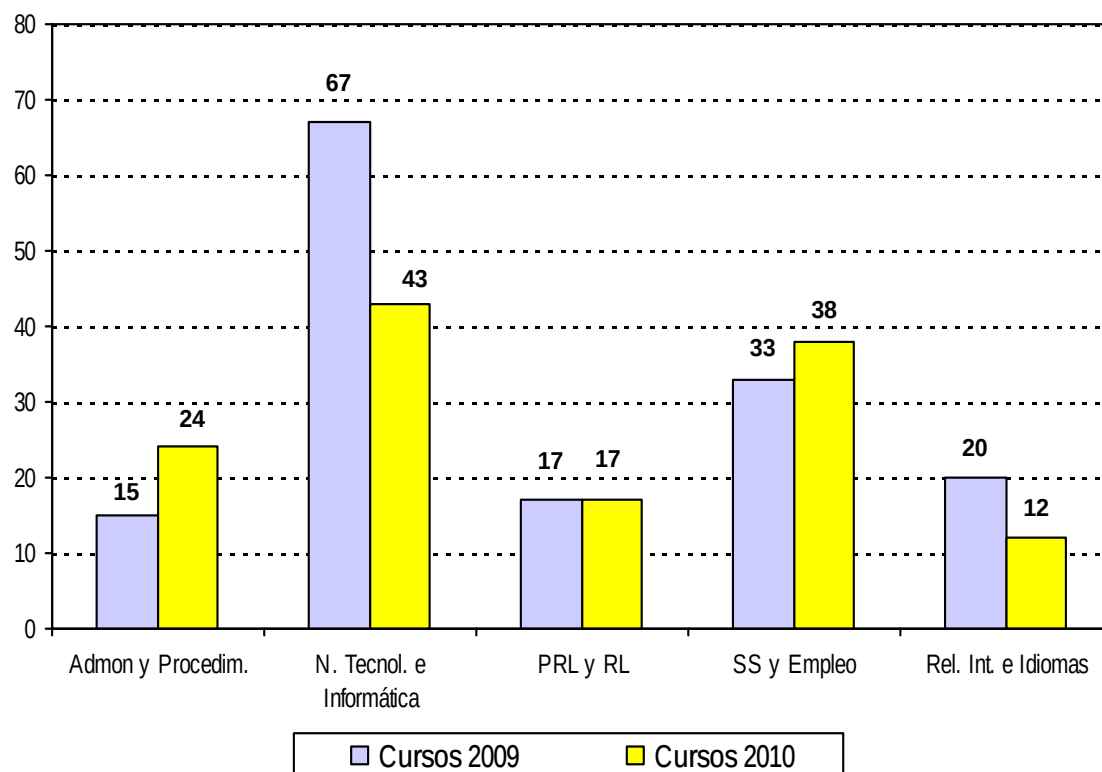
SUMARIO



1.3.2 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIALIZADA AÑO 2010



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2009-2010



CUADRO: 1_3_2 (GF1B)



SUMARIO



1.4 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL)

A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	8.517	755	506	9.778	162	75	36	18	4	295	10.073
INDUSTRIA	91.578	21.144	18.855	131.577	7.418	3.564	2.041	587	264	13.874	145.451
CONSTRUCCION	132.577	19.673	13.706	165.956	4.029	1.515	553	73	26	6.196	172.152
SERVICIOS	876.838	106.967	75.467	1.059.272	26.948	14.083	7.695	2.439	1.766	52.931	1.112.203
TOTAL.....	1.109.510	148.539	108.534	1.366.583	38.557	19.237	10.325	3.117	2.060	73.296	1.439.879

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

CUADRO: 1_4 (C1)



02

Resumen general
de actuaciones



SUMARIO





2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PREVENC. RIES. LAB.	EMPLEO Y RR.LAB.	SEGUR. SOCIAL	EC.IRREG EXTRAN	OTRAS ACTUAC.	TOTAL OO.SS.
ANDALUCIA	22.420	14.004	22.408	44.747	2.650	106.229
ALMERIA	1.568	1.399	2.464	3.965	298	9.694
CADIZ	3.552	2.376	4.300	7.189	539	17.956
CORDOBA	1.899	1.328	1.642	4.716	189	9.774
GRANADA	2.444	1.839	2.485	5.376	292	12.436
HUELVA	2.246	1.477	1.330	3.222	303	8.578
JAEN	2.437	1.205	1.062	3.331	277	8.312
MALAGA	4.248	1.992	4.679	8.061	516	19.496
SEVILLA	4.026	2.388	4.446	8.887	236	19.983
ARAGON	3.654	3.874	3.864	8.048	849	20.289
HUESCA	739	472	718	1.451	105	3.485
TERUEL	357	202	399	940	130	2.028
ZARAGOZA	2.558	3.200	2.747	5.657	614	14.776
ASTURIAS	1.492	1.928	3.231	5.376	406	12.433
BALEARES	4.185	2.436	4.055	6.767	661	18.104
CANARIAS	4.370	5.218	6.181	10.582	1.725	28.076
LAS PALMAS	2.223	2.273	3.757	4.941	1.053	14.247
S.C. TENERIFE	2.147	2.945	2.424	5.641	672	13.829
CANTABRIA	1.612	1.544	1.670	2.630	335	7.791
CASTILLA LA MANCHA	6.195	2.132	4.528	9.882	1.493	24.230
ALBACETE	1.804	543	1.348	2.507	337	6.539
CIUDAD REAL	1.131	349	598	2.008	370	4.456
CUENCA	704	214	299	1.252	110	2.579
GUADALAJARA	713	330	675	1.579	200	3.497
TOLEDO	1.843	696	1.608	2.536	476	7.159
CASTILLA Y LEON	12.049	7.530	7.730	18.661	2.266	48.236
AVILA	644	291	313	849	82	2.179
BURGOS	1.546	1.022	1.135	2.233	237	6.173
LEON	2.329	1.316	939	4.021	777	9.382
PALENCIA	1.238	640	1.210	1.749	226	5.063
SALAMANCA	1.104	1.150	805	2.752	208	6.019
SEGOVIA	894	488	663	1.255	128	3.428
SORIA	495	460	253	911	100	2.219
VALLADOLID	2.520	1.620	1.804	3.289	388	9.621
ZAMORA	1.279	543	608	1.602	120	4.152

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PREVENC. RIES. LAB.	EMPLEO Y RR.LAB.	SEGUR. SOCIAL	EC.IRREG EXTRAN	OTRAS ACTUAC.	TOTAL OO.SS.
CATALUÑA	14.798	11.268	20.909	24.052	1.117	72.144
BARCELONA	10.840	8.585	16.778	14.110	467	50.780
GIRONA	1.529	745	1.282	3.808	125	7.489
LLEIDA	723	727	897	2.716	288	5.351
TARRAGONA	1.706	1.211	1.952	3.418	237	8.524
EXTREMADURA	3.012	1.430	2.925	5.419	1.002	13.788
BADAJOS	1.727	680	1.656	2.515	726	7.304
CACERES	1.285	750	1.269	2.904	276	6.484
GALICIA	7.885	5.711	7.882	15.893	1.686	39.057
A CORUÑA	2.972	2.169	4.057	4.839	909	14.946
LUGO	1.541	590	1.047	2.457	207	5.842
OURENSE	778	621	705	2.371	119	4.594
PONTEVEDRA	2.594	2.331	2.073	6.226	451	13.675
MADRID	9.196	10.624	18.624	25.105	1.075	64.624
MURCIA	2.510	3.251	4.478	7.899	604	18.742
NAVARRA	1.907	1.013	1.382	3.221	335	7.858
PAIS VASCO	6.544	5.324	7.196	9.204	1.043	29.311
ALAVA	1.125	1.204	941	1.911	225	5.406
GUIPUZCOA	2.923	1.676	1.189	2.919	220	8.927
VIZCAYA	2.496	2.444	5.066	4.374	598	14.978
LA RIOJA	1.143	987	667	1.844	288	4.929
COM. VALENCIANA	11.148	8.151	14.309	24.606	2.556	60.770
ALICANTE	3.513	2.074	4.543	7.954	1.042	19.126
CASTELLON	1.193	1.420	1.833	3.100	367	7.913
VALENCIA	6.442	4.657	7.933	13.552	1.147	33.731
CEUTA	391	293	345	854	142	2.025
MELILLA	983	257	292	855	143	2.530
DIRECCION ESPECIAL	43	422	287	67	37	856
T O T A L E S	115.537	87.397	132.963	225.712	20.413	582.022

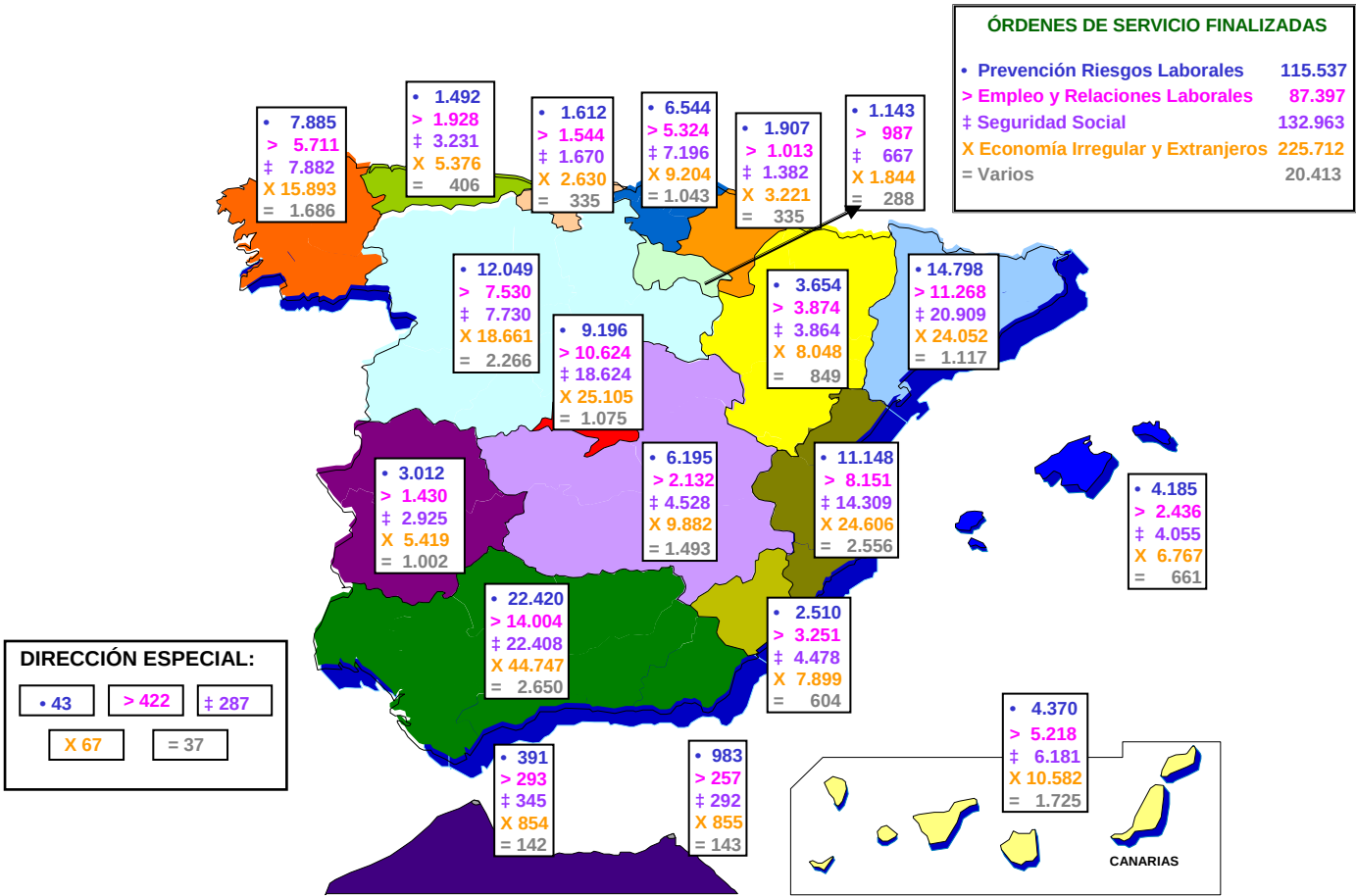
NOTA: Datos procedentes de la Noticia por programas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

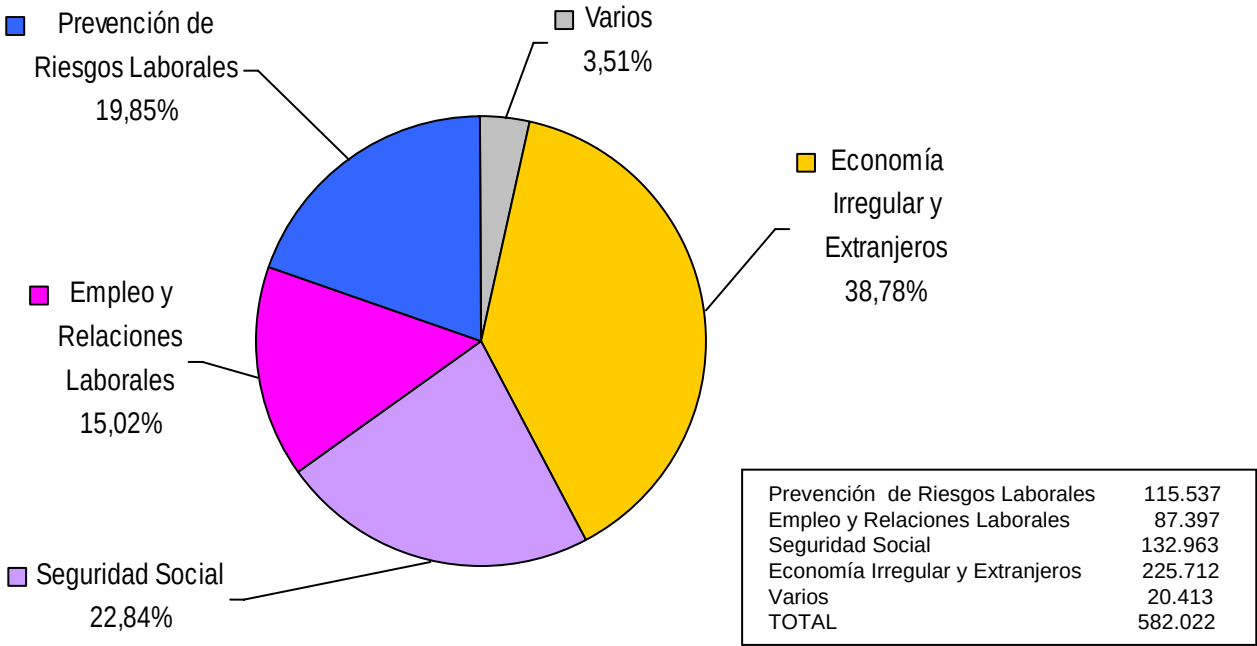
CUADRO: 2_1 (N1)

2.1.1 – GRAFICO DE LA ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LAS MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

AÑO 2010



ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1)								
- Inspectores	772	792	799	814	854	836	934	915
- Subinspectores	799	822	833	854	875	910	920	903
2 - CENTROS DE TRABAJO INSPECCIONADOS	446.168	419.620	423.707	436.274	433.701	610.774	666.902	680.580
3 - TOTAL DE ACTUACIONES	1.396.666	1.331.124	1.397.920	1.408.656	1.229.163	1.047.977	1.122.513	1.193.736
4 - ACTAS DE INFRACCION								
- Número	80.677	71.439	62.187	69.060	77.411	69.048	66.581	62.849
- Importe en miles de euros	210.406	232.449	224.653	244.130	262.342	277.516	220.512	237.052
5 - ACTAS DE OBSTRUCCION								
- Número	5.873	5.634	4.726	4.934	4.670	4.544	5.656	4.781
- Importe en miles de euros	7.494	8.664	7.860	8.921	12.086	14.543	13.728	12.898
TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION								
- Número	86.550	77.073	66.913	73.994	82.081	73.592	72.237	67.630
- Importe en miles de euros	217.900	241.113	232.513	253.051	274.428	292.059	234.240	249.950
6 - LIQUIDACIONES								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros	945.523	799.653	920.384	922.307	876.738	919.314	947.040	1.024.339
- Importe de actuaciones conexas en miles de euros (2)	-	-	-	-	9.385	10.559	11.908	1.580

(1) = El año 2010 incluye los 89 inspectores y 48 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autonómica de Cataluña;

(2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios

2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

MATERIA DE ACTUACIONES	NUMERO		
	ACTUAC.	INFRAC. (*)	TRABAJAD.
1 - RELACIONES LABORALES			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	5.421	110	18.812
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	4.639	195	1.905
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	75.200	4.428	130.343
1.4 TRABAJO DE MENORES	894	16	19
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	1.194	169	8.474
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	23.358	606	6.098
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	1.392	153	4.423
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	5.154	364	59.921
1.9 OTRAS ACTUACIONES	8.043	439	11.143
SUBTOTAL	125.295	6.480	241.138
2 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	129.652	5.731	29.339
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	24.968	3.095	19.343
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	5.608	238	1.413
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	23.129	1.152	4.811
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	158.585	9.953	127.883
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	1.192	79	610
2.7 OTRAS ACTUACIONES	45.115	4.346	8.726
SUBTOTAL	388.249	24.594	192.125
3 - EMPLEO Y COLOCACION			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	550	13	464
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	4.381	340	4.252
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	56	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	1.107	5	39
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	2.428	60	125
3.6 OTRAS ACTUACIONES	9.187	72	415
SUBTOTAL	17.709	490	5.295

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

MATERIA DE ACTUACIONES	NUMERO		
	ACTUAC.	INFRAC. (*)	TRABAJAD.
4 - EXTRANJERIA			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	7.243	400	400
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	61.764	5.421	5.421
4.3 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	428	0	0
4.4 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	206	0	0
SUBTOTAL	69.641	5.821	5.821
5 - SEGURIDAD SOCIAL			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	359.425	33.279	33.557
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	107.080	4.769	49.914
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	4.523	1.237	2.240
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	28.508	5.267	5.267
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	19.270	6.472	6.472
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION CONTINGENCIAS PROFESIONALES	637	22	45
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	6.761	581	581
5.8 OTRAS ACTUACIONES	39.710	4.061	9.861
SUBTOTAL	565.914	55.688	107.937
6 - OTRAS ACTUACIONES			
6.1 OBSTRUCCIONES	5.458	5.901	19.550
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	20.138	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	943	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	389	0	0
SUBTOTAL	26.928	5.901	19.550
TOTAL GENERAL	1.193.736	98.974	571.866

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 2_3 (N3)

2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD POR MATERIAS DE ACTUACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

MATERIA DE ACTUACION	NUMERO ACTUACIONES	NUMERO INFRACCIONES (*)	IMPORTE (€) SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES
1 - RELACIONES LABORALES	125.295	6.480,00	27.566.182,91	241.138
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	388.249	24.594,00	69.217.649,58	192.125
3 - EMPLEO Y COLOCACION	17.709	490,00	1.741.150,09	5.295
4 - EXTRANJERIA	69.641	5.821,00	45.993.599,22	5.821
5 - SEGURIDAD SOCIAL	565.914	55.688,00	92.533.760,33	107.937
6 - VARIOS	26.928	5.901,00	12.898.275,21	19.550
TOTAL INFRACCIONES.....	1.193.736	98.974,00	249.950.617,34	571.866

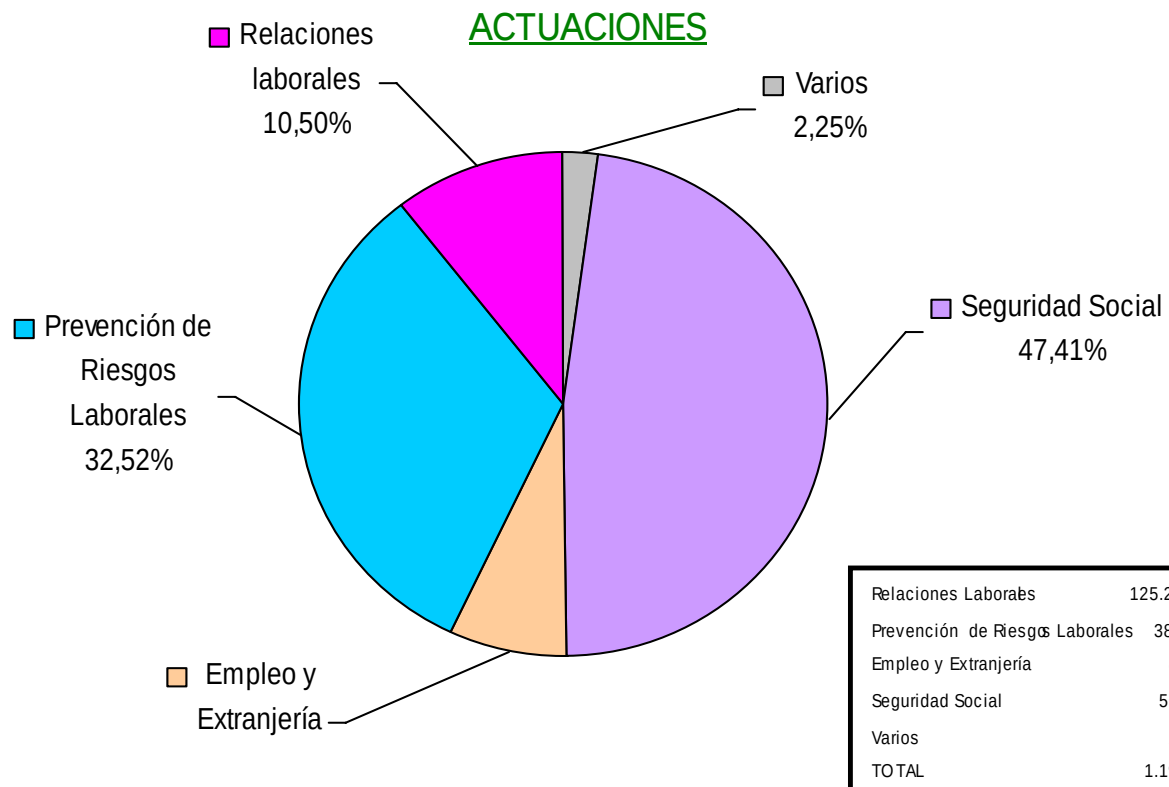
(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

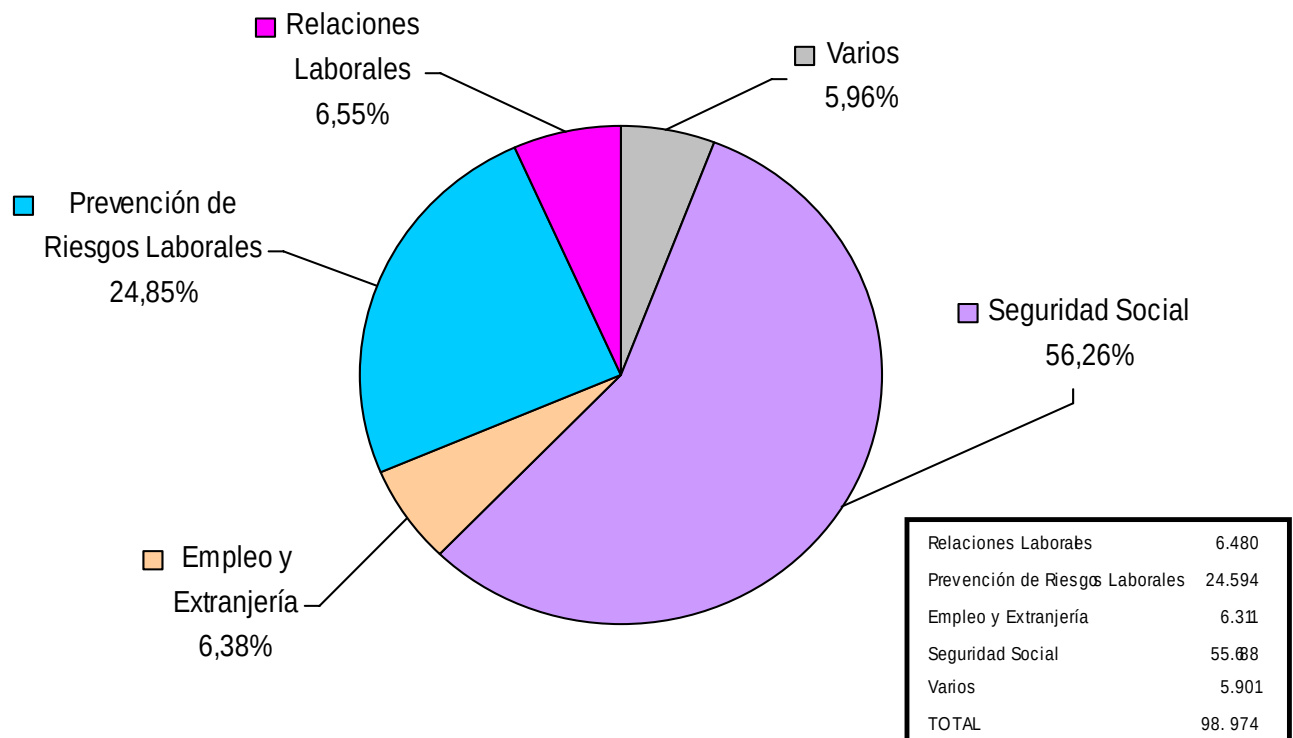
CUADRO: 2_4 (N4)

2.4.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2010



INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS



CUADRO: 2_4_1 (GN4A)



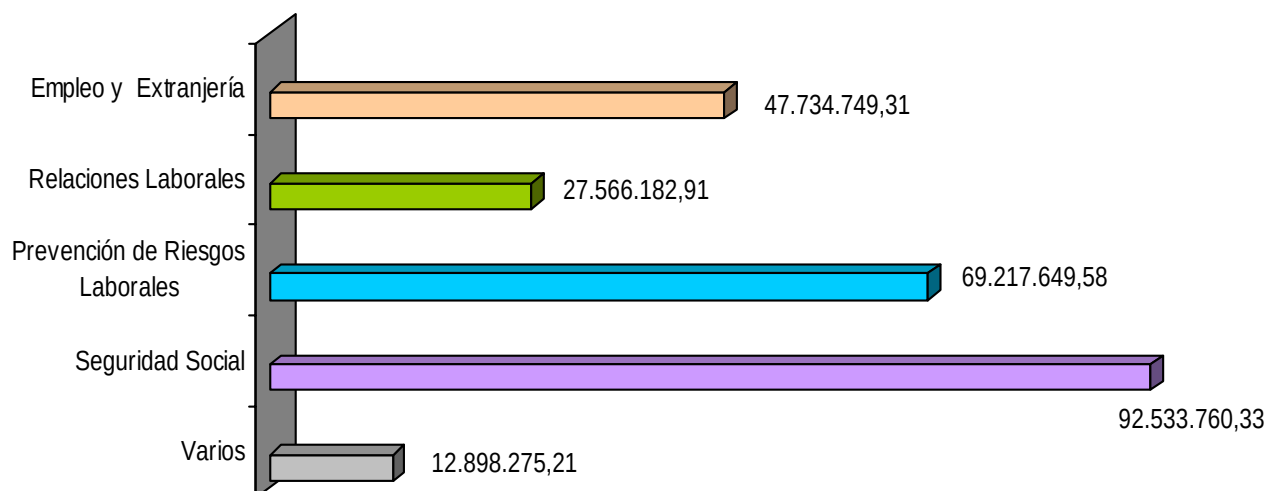
SUMARIO



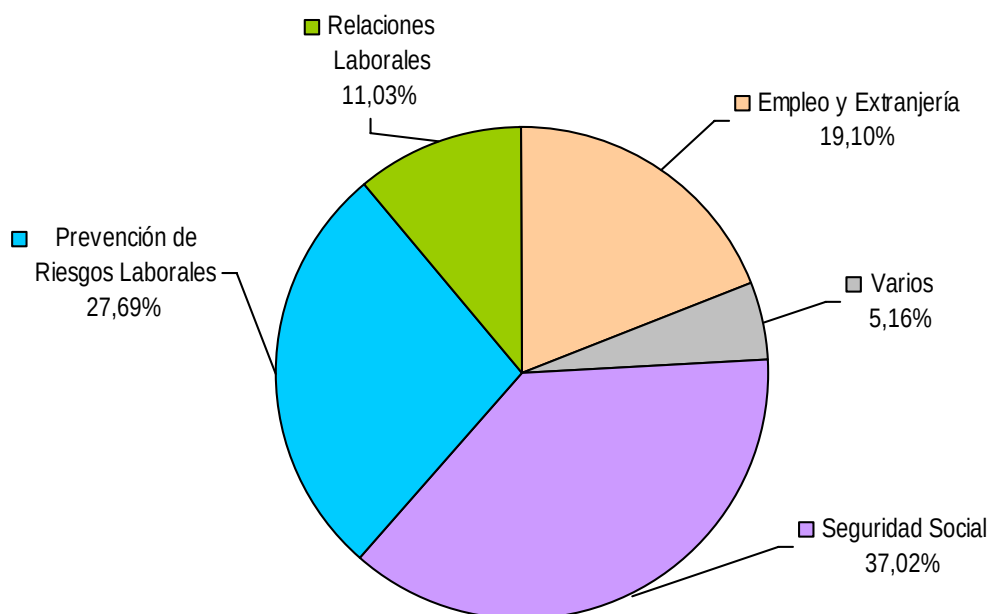
2.4.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2010

IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



CUADRO: 2_4_2 (GN4B)



SUMARIO



2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

M A T E R I A	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (*)
1 - RELACIONES LABORALES	-	19.371	1.547	17	-
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	418	111.979	986	1.261	-
3 - EMPLEO Y COLOCACIÓN	-	1.218	41	0	-
4 - EXTRANJERÍA	-	518	68	8	5.821
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	13.663	1.160	51	66.972
6 - VARIOS	-	416	47	1	-
TOTAL.....	418	147.165	3.849	1.338	72.793

(*) = Incluye altas en Seguridad Social y trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_5 (N5)

2.6 - DISTRIBUCION DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	VISITAS (A)		COMPROBACIONES (B)		EXPED. ADMTVOS (C)		TOTAL ACCIONES (A+B+C)	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Construcción (41 a 43)	81.416	22,60	59.925	18,71	20.784	20,62	162.125	20,75
2. Hostelería (55 y 56)	60.783	16,87	46.713	14,58	10.783	10,70	118.279	15,14
3. Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	58.025	16,11	43.034	13,43	10.682	10,60	111.741	14,30
4. Servicios Profesionales (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	32.110	8,91	36.243	11,32	13.078	12,97	81.431	10,42
5. Transportes (49 a 53)	22.186	6,16	19.801	6,18	5.410	5,37	47.397	6,07
6. Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	18.521	5,14	18.720	5,84	6.437	6,39	43.678	5,59
7. Reparaciones (45.2 y 95)	14.193	3,94	11.401	3,56	3.480	3,45	29.074	3,72
8. Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	9.805	2,72	13.058	4,08	3.706	3,68	26.569	3,40
9. Alimentación (10 y 11)	5.275	1,47	5.615	1,75	1.987	1,97	12.877	1,65
10. Administración Pública (84)	4.289	1,19	4.829	1,51	2.878	2,85	11.996	1,53
11. Industria Madera (16)	1.874	0,52	1.687	0,53	547	0,54	4.108	0,52
12. Resto Actividades	51.775	14,37	59.302	18,51	21.031	20,86	132.108	16,91
TOTAL.....	360.252	100,00	320.328	100,00	100.803	100,00	781.383	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS

PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	Nº ACCIONES (*)	Nº ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE (€) SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE (€) EXPED. LIQUID.
ANDALUCIA	148.587	240.535	19.833	40.252.766,76	28.674	181.596.352,96
ARAGON	27.562	39.258	2.927	7.213.987,72	2.728	20.727.150,05
ASTURIAS	15.821	18.521	1.205	2.664.895,12	1.812	13.243.001,04
BALEARES	26.483	40.500	3.088	13.583.797,00	4.892	25.484.778,88
CANARIAS	37.010	56.003	5.982	17.878.856,00	9.900	51.637.939,52
CANTABRIA	8.854	13.068	1.060	3.637.499,38	1.218	9.618.144,23
CASTILLA-LA MANCHA	36.223	56.840	5.318	15.567.752,83	6.991	28.458.957,05
CASTILLA-LEON	62.902	101.838	6.668	12.702.227,29	14.423	30.452.085,13
CATALUÑA	103.478	133.067	14.412	39.021.103,08	16.663	173.569.585,94
EXTREMADURA	18.184	30.035	2.914	5.400.352,55	5.738	18.357.241,60
GALICIA	55.230	89.350	5.475	14.323.004,40	11.711	51.481.681,58
MADRID	69.787	97.715	7.782	25.762.119,41	9.787	156.289.462,04
MURCIA	27.782	39.444	3.299	9.566.115,73	5.938	39.054.222,60
NAVARRA	9.985	16.573	844	2.158.499,48	2.567	13.598.499,52
PAIS VASCO	35.433	56.697	2.917	7.604.956,78	5.880	44.282.439,62
RIOJA LA	7.986	11.883	2.054	1.836.154,62	1.354	17.633.393,17
COM. VALENCIANA	81.354	134.083	12.199	27.247.144,54	15.784	115.698.759,19
CEUTA	3.065	6.152	422	1.607.780,94	182	2.966.816,11
MELILLA	4.467	10.908	534	1.450.284,62	911	1.178.510,24
DIRECCION ESPECIAL	1.190	1.266	41	471.319,09	12	29.010.436,47
NACIONAL	781.383	1.193.736	98.974	249.950.617,34	147.165	1.024.339.456,94

(*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

2.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

TIPO DE ACTIVIDAD	AGRARIO		INDUSTRIA		CONSTRUCCION		SERVICIOS		SIN CLASIFICAR		TOTAL	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/Total
ACCIONES (1)	29.547	3,78	100.076	12,81	162.125	20,75	488.565	62,52	1.070	0,14	781.383	100,0
ACTUACIONES	48.373	4,05	156.024	13,07	286.068	23,96	701.865	58,80	1.406	0,12	1.193.736	100,0
INFRACCIONES EN ACTA (2)	4.611	4,66	12.914	13,05	17.814	18,00	63.550	64,21	85	0,08	98.974	100,0
IMPORTE SANCIONES (Millones Euros)	8,90	3,56	33,66	13,46	52,53	21,02	154,65	61,87	0,22	0,09	249,95	100,0
TRABAJADORES AFECTADOS POR INFR.	15.018	2,63	84.220	14,73	51.387	8,98	420.702	73,57	539	0,09	571.866	100,0
REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION	6.901	4,69	26.041	17,70	45.883	31,18	68.158	46,31	182	0,12	147.165	100,0
IMPORTE EXPED. LIQUID. (Millones Euros)	11,91	1,16	175,88	17,17	252,00	24,60	581,45	56,77	3,10	0,30	1.024,34	100,0
EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (3)	5.281	7,26	8.032	11,03	9.514	13,07	49.929	68,59	37	0,05	72.793	100,0

(1) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

(3) = Incluye altas en Seguridad Social y trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.

2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS

PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC. + REQ. ADMON	IMPORTE (€) SANCIONES	Nº TRABAJAD. AFECT. INFR.	Nº REQUER.
ANDALUCIA	240.535	19.833	40.252.766,76	75.630	28.674
ALMERIA	19.732	2.733	4.378.040,35	6.607	1.507
CADIZ	33.401	2.561	5.140.604,11	16.208	3.450
CORDOBA	16.942	2.102	2.881.554,50	4.848	779
GRANADA	25.670	1.971	3.453.022,12	11.123	2.801
HUELVA	26.689	1.704	3.596.123,11	7.186	3.179
JAEN	17.252	1.428	2.534.307,19	3.589	3.681
MALAGA	56.399	3.783	10.034.699,79	13.810	7.284
SEVILLA	44.450	3.551	8.234.415,59	12.259	5.993
ARAGON	39.258	2.927	7.213.987,72	17.643	2.728
HUESCA	7.721	383	596.015,30	540	473
TERUEL	3.944	406	795.110,30	889	330
ZARAGOZA	27.593	2.138	5.822.862,12	16.214	1.925
ASTURIAS	18.521	1.205	2.664.895,12	4.671	1.812
BALEARES	40.500	3.088	13.583.797,00	15.856	4.892
CANARIAS	56.003	5.982	17.878.856,00	29.842	9.900
LAS PALMAS	23.794	3.196	10.378.342,94	15.910	4.337
S.C. TENERIFE	32.209	2.786	7.500.513,06	13.932	5.563
CANTABRIA	13.068	1.060	3.637.499,38	4.645	1.218
CASTILLA LA MANCHA	56.840	5.318	15.567.752,83	11.848	6.991
ALBACETE	13.383	1.123	2.610.373,92	2.704	1.803
CIUDAD REAL	13.024	1.423	4.131.149,34	3.148	1.712
CUENCA	6.711	562	2.213.370,82	762	795
GUADALAJARA	6.749	671	1.993.786,01	1.794	662
TOLEDO	16.973	1.539	4.619.072,74	3.440	2.019
CASTILLA Y LEON	101.838	6.668	12.702.227,29	28.916	14.423
AVILA	4.525	310	642.318,53	605	560
BURGOS	10.811	935	1.247.515,21	4.583	1.964
LEON	22.332	1.749	4.481.155,97	9.061	2.155
PALENCIA	9.563	458	537.524,16	1.254	1.728
SALAMANCA	12.959	503	950.267,29	6.280	774
SEGOVIA	7.016	434	712.347,23	779	1.297
SORIA	4.340	284	907.876,18	517	605
VALLADOLID	17.820	1.542	2.384.562,61	4.591	2.834
ZAMORA	12.472	453	838.660,11	1.246	2.506

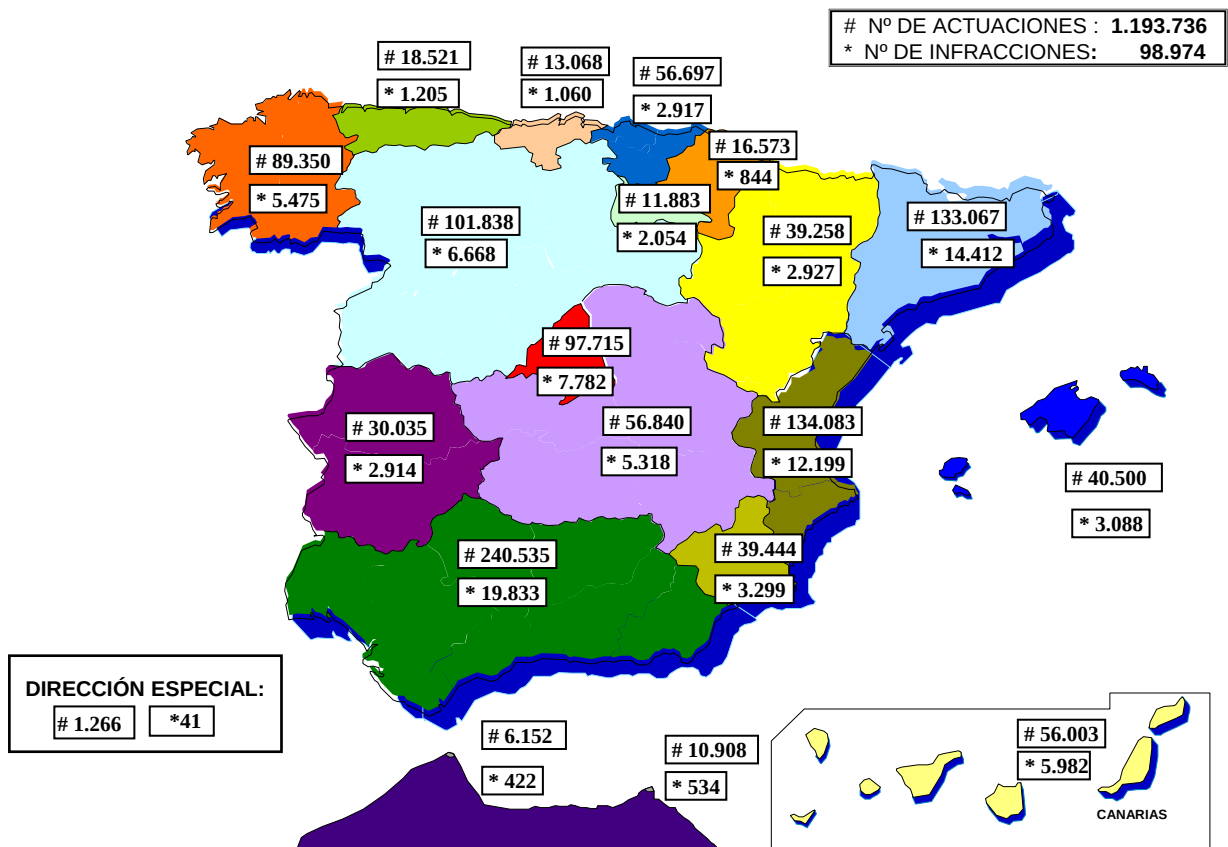
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC. + REQ. ADMON	IMPORTE (€) SANCIONES	Nº TRABAJAD. AFECT. INFR.	Nº REQUER.
CATALUÑA	133.067	14.412	39.021.103,08	101.962	16.663
BARCELONA	94.669	9.464	27.554.264,40	88.019	14.176
GIRONA	16.581	1.759	5.158.236,75	6.899	1.053
LLEIDA	7.687	1.067	2.193.093,19	3.405	619
TARRAGONA	14.130	2.122	4.115.508,74	3.639	815
EXTREMADURA	30.035	2.914	5.400.352,55	9.943	5.738
BADAJOS	17.638	1.924	4.364.190,68	5.937	3.762
CACERES	12.397	990	1.036.161,87	4.006	1.976
GALICIA	89.350	5.475	14.323.004,40	19.692	11.711
A CORUNA	35.246	2.391	6.288.605,58	10.095	4.326
LUGO	9.491	468	866.639,00	807	1.176
OURENSE	9.212	419	722.702,26	3.534	946
PONTEVEDRA	35.401	2.197	6.445.057,56	5.256	5.263
MADRID	97.715	7.782	25.762.119,41	144.279	9.787
MURCIA	39.444	3.299	9.566.115,73	17.897	5.938
NAVARRA	16.573	844	2.158.499,48	16.739	2.567
PAIS VASCO	56.697	2.917	7.604.956,78	14.352	5.880
ALAVA	10.151	553	1.307.646,31	2.252	881
GUIPUZCOA	18.186	664	1.933.809,00	1.558	2.335
VIZCAYA	28.360	1.700	4.363.501,47	10.542	2.664
LA RIOJA	11.883	2.054	1.836.154,62	2.853	1.354
COM. VALENCIANA	134.083	12.199	27.247.144,54	52.188	15.784
ALICANTE	40.865	5.351	11.790.993,89	15.698	4.765
CASTELLON	15.389	1.262	2.625.941,64	9.967	1.132
VALENCIA	77.829	5.586	12.830.209,01	26.523	9.887
CEUTA	6.152	422	1.607.780,94	725	182
MELILLA	10.908	534	1.450.284,62	774	911
DIRECCION ESPECIAL	1.266	41	471.319,09	1.411	12
TOTALES	1.193.736	98.974	249.950.617,34	571.866	147.165

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

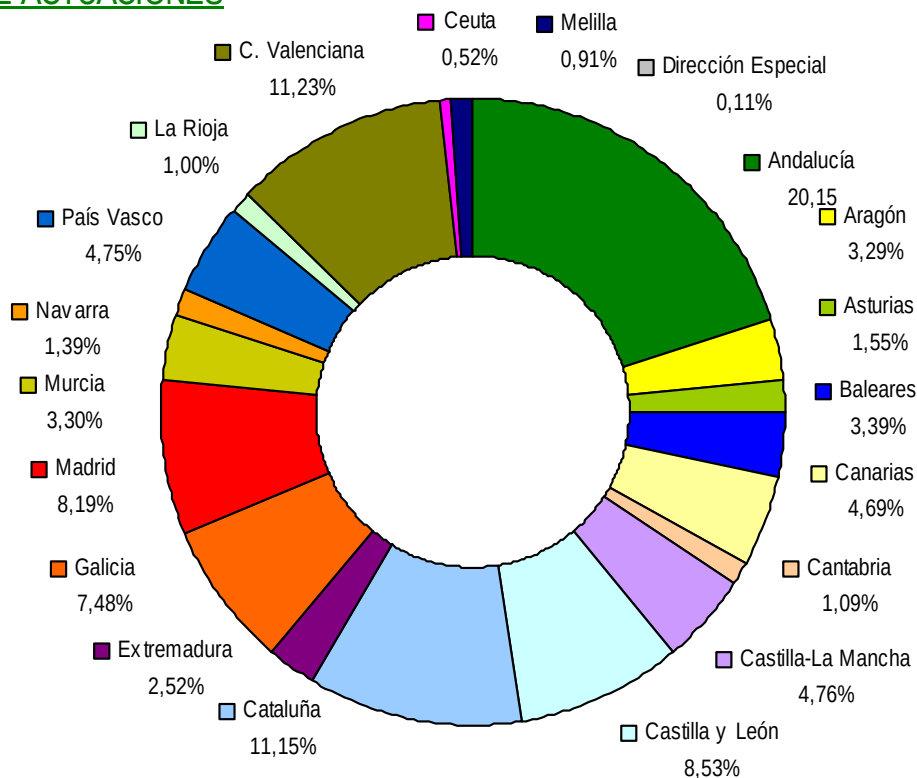
CUADRO: 2_9 (N9)

2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

AÑO 2010



Nº DE ACTUACIONES



CUADRO: 2_9_1 (GN9)



SUMARIO



2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION

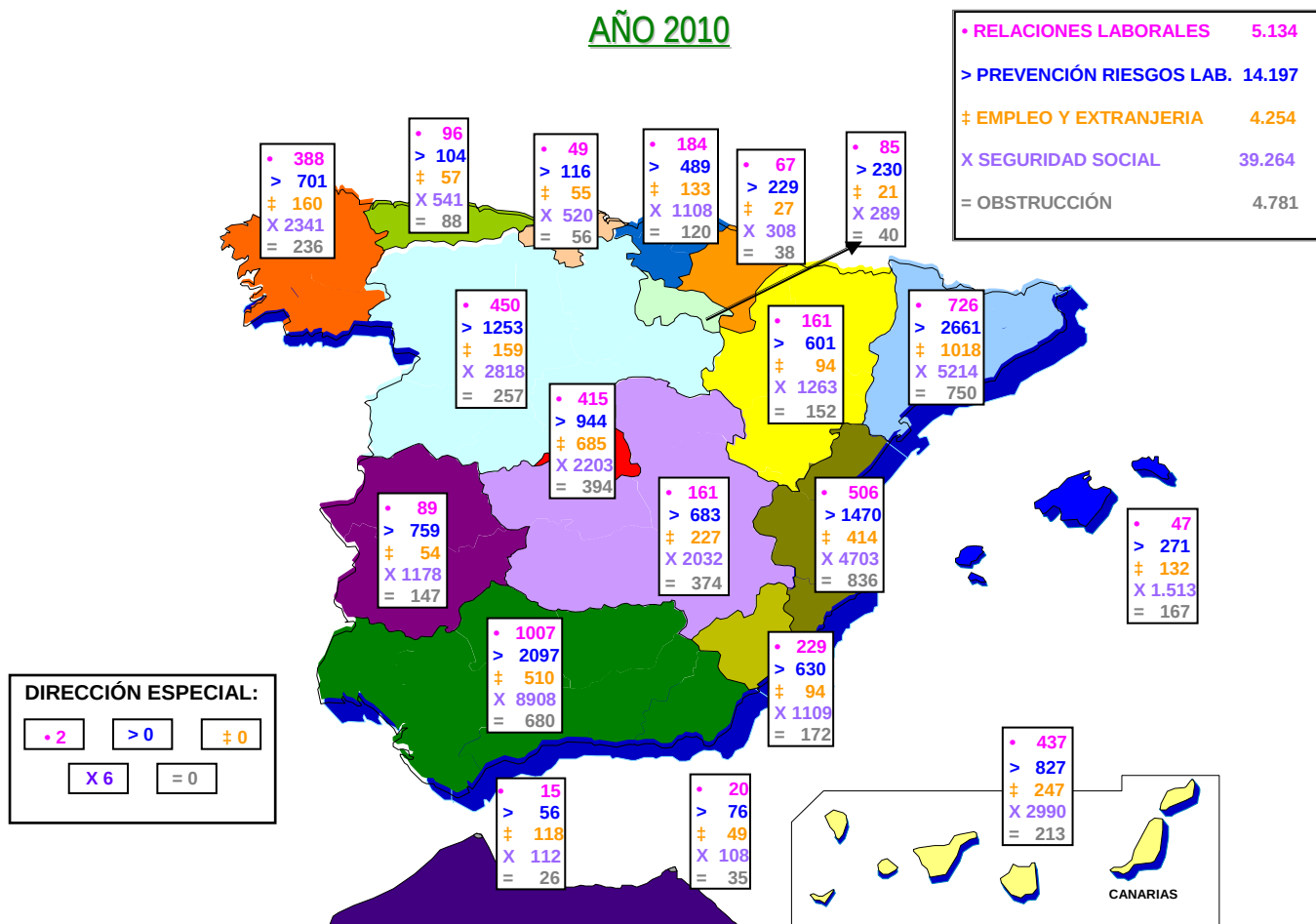
PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELAC. LABOR.	SEG. Y SAL. LAB.	EMPLEO Y EXTRANJ.	SEGUR. SOCIAL	OBSTRUC CION	TOTAL ACTAS
ANDALUCIA	1.007	2.097	510	8.908	680	13.202
ALMERIA	116	214	90	1.144	61	1.625
CADIZ	156	311	24	1.091	82	1.664
CORDOBA	62	153	31	1.360	42	1.648
GRANADA	95	202	43	749	91	1.180
HUELVA	182	271	14	588	136	1.191
JAEN	80	157	29	681	69	1.016
MALAGA	195	499	164	1.540	90	2.488
SEVILLA	121	290	115	1.755	109	2.390
ARAGON	161	601	94	1.263	152	2.271
HUESCA	11	53	12	166	23	265
TERUEL	4	94	5	178	12	293
ZARAGOZA	146	454	77	919	117	1.713
ASTURIAS	96	104	57	541	88	886
BALEARES	47	271	132	1.513	167	2.130
CANARIAS	437	827	247	2.990	213	4.714
LAS PALMAS	264	374	144	1.772	106	2.660
S.C. TENERIFE	173	453	103	1.218	107	2.054
CANTABRIA	49	116	55	520	56	796
CASTILLA LA MANCHA	161	683	227	2.032	374	3.477
ALBACETE	38	140	19	488	96	781
CIUDAD REAL	49	138	103	421	111	822
CUENCA	0	81	28	187	23	319
GUADALAJARA	33	86	27	263	56	465
TOLEDO	41	238	50	673	88	1.090
CASTILLA Y LEON	450	1.253	159	2.818	257	4.937
AVILA	16	69	4	127	14	230
BURGOS	49	292	24	306	39	710
LEON	70	334	35	899	103	1.441
PALENCIA	11	92	5	204	8	320
SALAMANCA	57	63	14	213	22	369
SEGOVIA	19	93	13	166	11	302
SORIA	28	30	10	149	10	227
VALLADOLID	164	206	46	616	41	1.073
ZAMORA	36	74	8	138	9	265

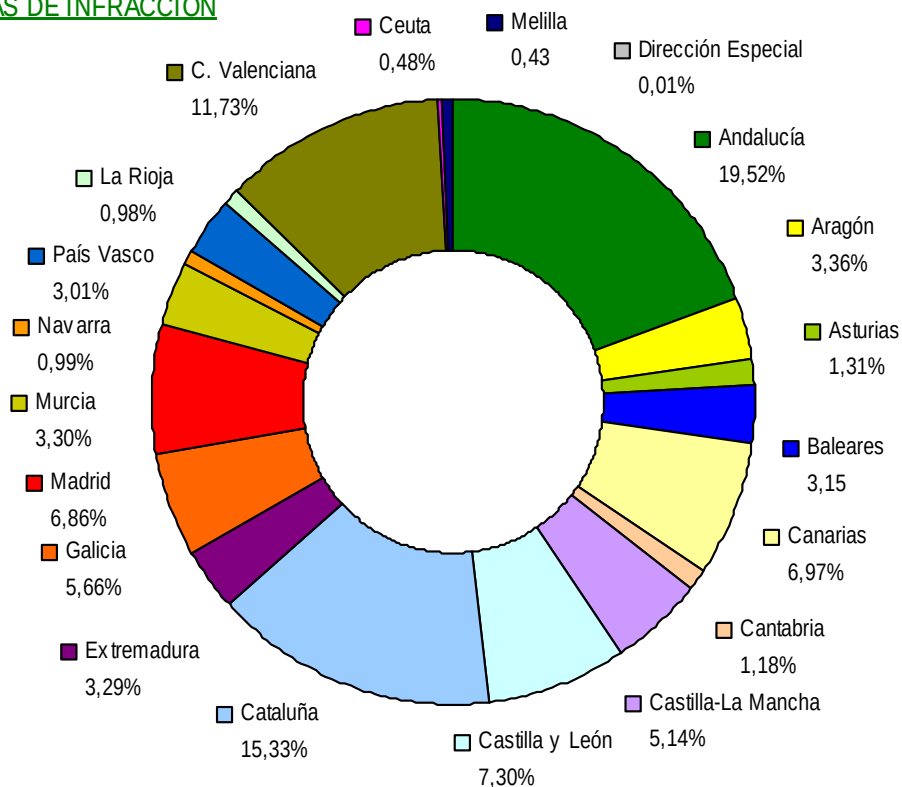
COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELAC. LABOR.	SEG. Y SAL. LAB.	EMPLEO Y EXTRANJ.	SEGUR. SOCIAL	OBSTRUC CION	TOTAL ACTAS
CATALUÑA	726	2.661	1.018	5.214	750	10.369
BARCELONA	507	1.764	815	3.207	513	6.806
GIRONA	59	427	79	657	118	1.340
LLEIDA	43	176	34	419	44	716
TARRAGONA	117	294	90	931	75	1.507
EXTREMADURA	89	759	54	1.178	147	2.227
BADAJOS	39	537	41	825	73	1.515
CACERES	50	222	13	353	74	712
GALICIA	388	701	160	2.341	236	3.826
A CORUÑA	217	320	63	1.060	122	1.782
LUGO	21	62	19	238	21	361
OURENSE	45	73	16	169	12	315
PONTEVEDRA	105	246	62	874	81	1.368
MADRID	415	944	685	2.203	394	4.641
MURCIA	229	630	94	1.109	172	2.234
NAVARRA	67	229	27	308	38	669
PAIS VASCO	184	489	133	1.108	120	2.034
ALAVA	43	158	13	202	31	447
GUIPUZCOA	25	148	46	229	13	461
VIZCAYA	116	183	74	677	76	1.126
LA RIOJA	85	230	21	289	40	665
COM. VALENCIANA	506	1.470	414	4.703	836	7.929
ALICANTE	197	468	170	2.480	215	3.530
CASTELLON	41	95	36	484	89	745
VALENCIA	268	907	208	1.739	532	3.654
CEUTA	15	56	118	112	26	327
MELILLA	20	76	49	108	35	288
DIRECCION ESPECIAL	2	0	0	6	0	8
TOTALES	5.134	14.197	4.254	39.264	4.781	67.630

2.10.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

AÑO 2010



Nº ACTAS DE INFRACCIÓN



CUADRO; 2_10_1 (GN10)



SUMARIO





03

Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en el área de Relaciones
Laborales



SUMARIO





3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2010
ACTUACIONES	125.295
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	6.480
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	27.566.182,91
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	241.138
Nº REQUERIMIENTOS	19.371
Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS	1.606

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_1 (T1)

3.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

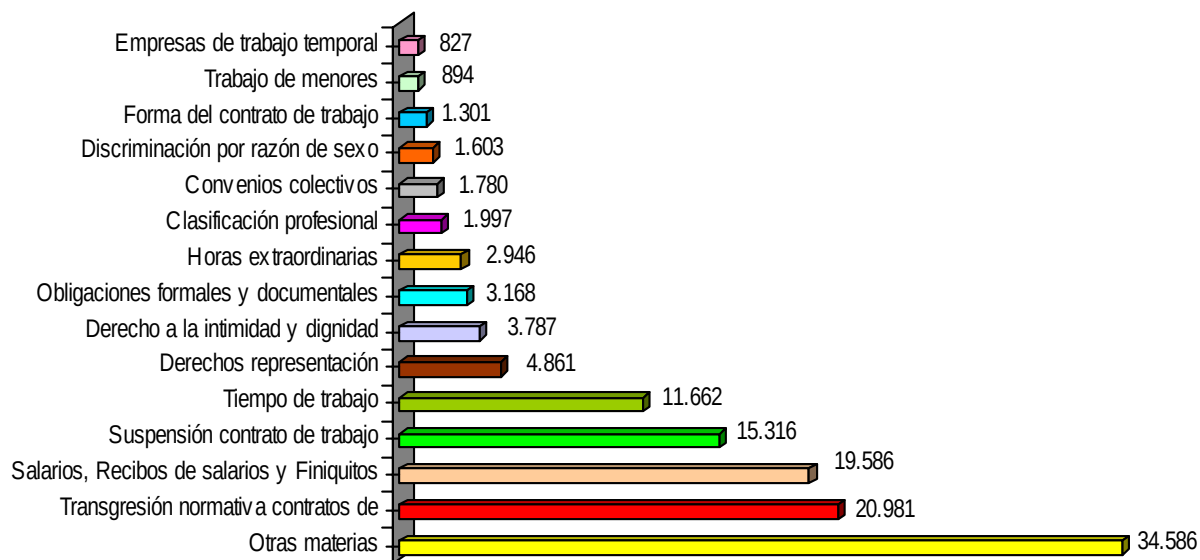
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTAS	REQUERI- MIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	3.168	148	554	44	23,55
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	1.301	33	167	2	15,53
TRABAJO DE MENORES	894	16	44	1	6,82
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.603	38	214	28	17,47
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	1.891	45	101	21	8,83
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	3.787	186	460	50	18,38
ACOSO SEXUAL	577	5	133	1	24,09
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	19.586	1.018	3.520	103	23,70
CLASIFICACION PROFESIONAL	1.997	0	67	0	3,36
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	118	0	16	0	13,56
TIEMPO DE TRABAJO	11.662	1.478	2.972	154	39,48
HORAS EXTRAORDINARIAS	2.946	482	660	27	39,68
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	2.041	187	281	37	24,74
TRASLADOS	130	0	11	4	11,54
CESION DE TRABAJADORES	2.699	419	153	44	22,82
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	827	75	51	7	16,08
EMPRESAS USUARIAS	367	94	42	0	37,06
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	20.981	855	5.016	138	28,64
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	1.749	220	223	379	47,00
CONVENIOS COLECTIVOS	1.780	96	340	41	26,80
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	8.099	202	548	139	10,98
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	16	2	1	0	18,75
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO CON ACUERDO	12.045	0	41	74	0,95
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO SIN ACUERDO	3.271	0	19	28	1,44
DESPIDO COLECTIVO CON ACUERDO	1.792	0	4	10	0,78
DESPIDO COLECTIVO SIN ACUERDO	1.380	0	19	24	3,12
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	651	111	19	14	22,12
DERECHOS REPRESENTACION TRABAJADORES Y SINDICATOS	4.861	345	1.806	88	46,06
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	1.599	197	107	9	19,57
DERECHO DE REUNION	36	5	9	0	38,89
PROCESOS ELECTORALES	257	14	50	7	27,63
DERECHO DE HUELGA	468	42	31	9	17,52
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	198	59	17	1	38,89
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGAS	273	0	15	63	28,57
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	1.761	0	11	0	0,62
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJ. INDEFINIDOS	5.511	73	994	3	19,42
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	1.173	27	399	18	37,85
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	320	0	92	3	29,69
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	275	4	17	4	9,09
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	771	4	100	26	16,86
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	434	0	47	5	11,98
TOTAL	125.295	6.480	19.371	1.606	21,91

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_2 (T2)

3.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

TOTAL ACTUACIONES
(125.295)



CUADRO: .3_2_1 (GT2)



SUMARIO



3.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. CONSTRUCCION (41 a 43)	21.977	17,54	4.321	15,74	3.192.867,10	11,58
2. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	18.928	15,11	4.679	17,04	5.583.184,59	20,25
3. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	13.877	11,08	3.056	11,13	2.856.146,32	10,36
4. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	11.131	8,88	1.736	6,32	1.871.090,06	6,79
5. HOSTELERIA (55 y 56)	10.857	8,67	3.196	11,64	2.089.397,00	7,58
6. TRANSPORTES (49 a 53)	9.754	7,78	2.362	8,60	3.145.504,52	11,41
7. REPARACIONES (45.2 y 95)	3.817	3,05	708	2,58	537.297,50	1,95
8. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.320	1,85	428	1,56	447.918,00	1,62
9. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	2.264	1,81	571	2,08	658.832,00	2,39
10. ALIMENTACION (10 y 11)	2.097	1,67	483	1,76	301.838,00	1,10
11. INDUSTRIA MADERA (16)	741	0,59	85	0,31	112.630,00	0,41
12. RESTO ACTIVIDADES	27.532	21,97	5.832	21,24	6.769.477,82	24,56
TOTAL	125.295	100,00	27.457	100,00	27.566.182,91	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

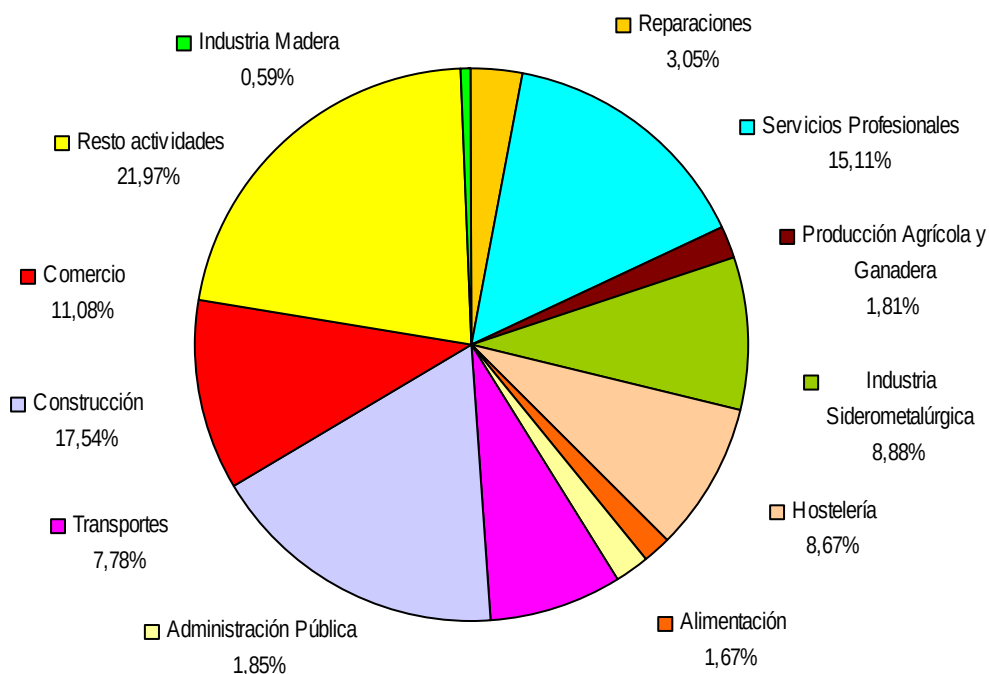
(2) = Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas.

3.3.1 - GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

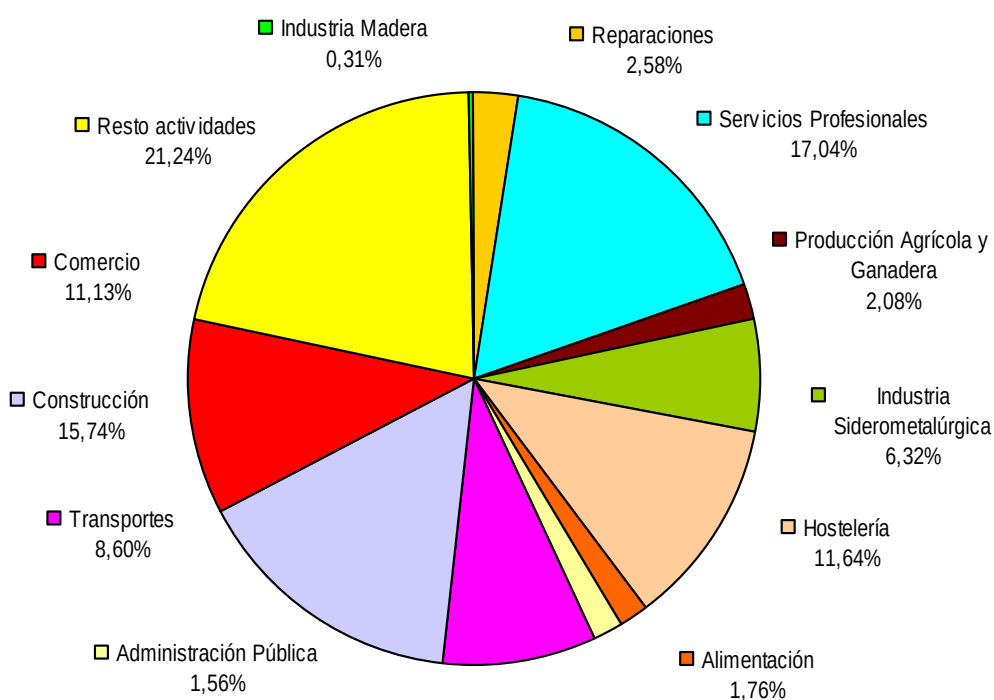
ACTUACIONES

(125.295)



RESULTADOS (*)

(27.457)



(*) Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas

CUADRO: 3_3_1 (GT3)



SUMARIO



3.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

PERIODO: AÑO 2010

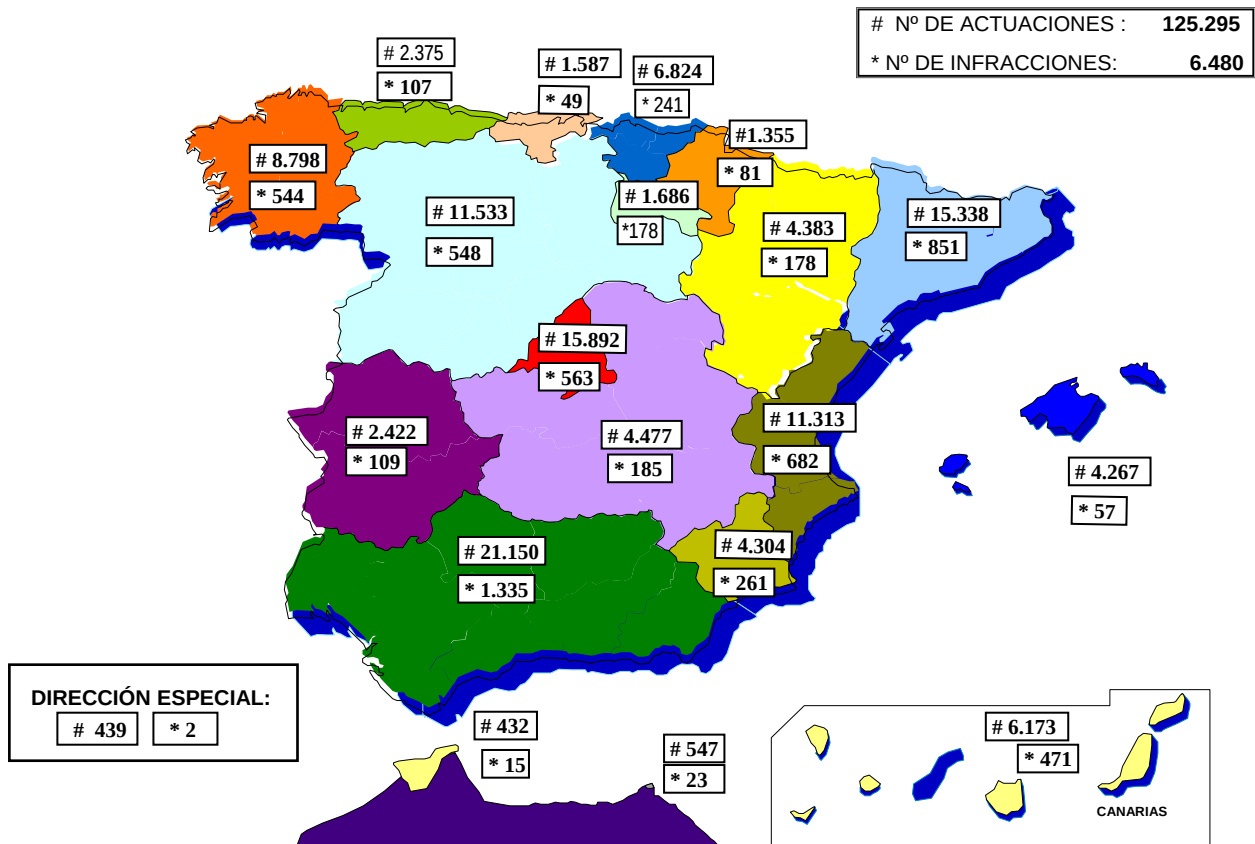
COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)			(B / A) %
		INFRAC.	REQUERIM.	MED. Y CONS.	
ANDALUCIA	21.150	1.335	3.590	56	23,55
ALMERIA	1.703	137	229	1	21,55
CADIZ	3.192	211	720	8	29,42
CORDOBA	2.139	81	177	0	12,06
GRANADA	2.381	141	585	1	30,53
HUELVA	2.770	235	312	0	19,75
JAEN	1.522	114	278	7	26,22
MALAGA	4.397	260	808	39	25,18
SEVILLA	3.046	156	481	0	20,91
ARAGON	4.383	178	554	119	19,42
HUESCA	570	11	98	0	19,12
TERUEL	198	4	35	0	19,70
ZARAGOZA	3.615	163	421	119	19,45
ASTURIAS	2.375	107	527	374	42,44
BALEARES	4.267	57	506	0	13,19
CANARIAS	6.173	471	1.744	93	37,39
LAS PALMAS	2.253	279	485	29	35,20
S.C. TENERIFE	3.920	192	1.259	64	38,65
CANTABRIA	1.587	49	196	0	15,44
CASTILLA-LA MANCHA	4.477	185	820	6	22,58
ALBACETE	984	46	205	1	25,61
CIUDAD REAL	1.066	56	218	0	25,70
CUENCA	505	0	69	3	14,26
GUADALAJARA	553	40	95	2	24,77
TOLEDO	1.369	43	233	0	20,16
CASTILLA Y LEON	11.533	548	1.838	40	21,04
AVILA	405	17	70	0	21,48
BURGOS	1.417	51	316	0	25,90
LEON	2.369	82	182	2	11,23
PALENCIA	696	16	261	32	44,40
SALAMANCA	1.526	71	162	1	15,33
SEGOVIA	622	21	159	4	29,58
SORIA	692	38	114	0	21,97
VALLADOLID	2.235	204	323	0	23,58
ZAMORA	1.571	48	251	1	19,10

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)			(B / A) %
		INFRAC.	REQUERIM.	MED. Y CONS.	
CATALUÑA	15.338	851	1.988	337	20,71
BARCELONA	11.457	596	1.661	196	21,41
GIRONA	1.462	68	165	2	16,07
LLEIDA	911	55	51	109	23,60
TARRAGONA	1.508	132	111	30	18,10
EXTREMADURA	2.422	109	557	4	27,66
BADAJOS	1.284	56	283	0	26,40
CACERES	1.138	53	274	4	29,09
GALICIA	8.798	544	1.903	72	28,63
A CORUÑA	3.928	275	780	0	26,86
LUGO	615	24	106	4	21,79
OURENSE	756	61	130	0	25,26
PONTEVEDRA	3.499	184	887	68	32,55
MADRID	15.892	563	1.834	268	16,77
MURCIA	4.304	261	657	24	21,89
NAVARRA	1.355	81	231	6	23,47
PAIS VASCO	6.824	241	719	27	14,46
ALAVA	1.480	53	157	0	14,19
GUIPUZCOA	1.839	31	125	13	9,19
VIZCAYA	3.505	157	437	14	17,35
LA RIOJA	1.686	178	167	2	20,58
COM. VALENCIANA	11.313	682	1.451	170	20,36
ALICANTE	3.185	242	565	9	25,62
CASTELLON	1.947	60	111	4	8,99
VALENCIA	6.181	380	775	157	21,23
CEUTA	432	15	36	7	13,43
MELILLA	547	23	49	0	13,16
DIRECCION ESPECIAL	439	2	4	1	1,59
NACIONAL	125.295	6.480	19.371	1.606	21,91

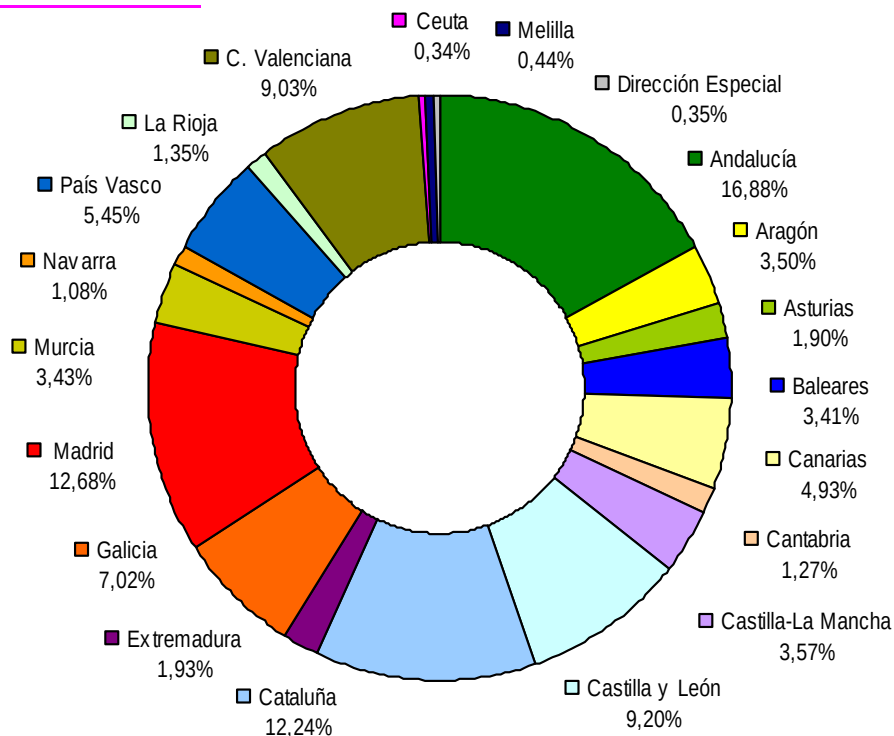
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_4 (T4)

3.4.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES AÑO 2010



Nº DE ACTUACIONES



CUADRO: 3_4_1 (GT4)



SUMARIO



3.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

CONCEPTO	NUMERO DE ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE (€) SANCIONES PROPUESTAS	NUMERO MENORES AFECTADOS	NUMERO REQUERIMIENTOS FORMULADOS
TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	894	16	102.012,00	19	44
ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	129	15	531.860,00	12	39
TOTAL.....	1.023	31	633.872,00	31	83

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_5 (T5)

3.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

CONCEPTO	NUMERO DE ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE (€) SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	NUMERO REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	1.603	38	548.037,00	979	214
ACOSO SEXUAL	577	5	10.005,00	443	133
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	1.173	27	185.747,00	13.295	399
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	320	0	0,00	0	92
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	771	4	21.852,00	4	100
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	434	0	0,00	0	47
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (1)	1.063	64	583.300,00	598	508
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	550	13	202.510,00	464	143
TOTAL	6.491	151	1.551.451,00	15.783	1.636

(1) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_6 (T6)

3.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

ACTUACION	Nº ACTUACION	Nº INFRACCION	IMPORTE (€) INFRACCIONES	TRABAJADOR AFECT. INFR.	Nº REQUERIM.	IMPORTE (€) LIQUIDACIONES	CONTRATOS REVISADOS
1 - CONTROL DE CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	20.981	855	1.218.103,58	9.688	5.016	-	275.542
2 - CONTROL DE CONTRATACION SUBCONTRATISTAS CONSTRUCCION	5.511	73	566.583,00	2.069	994	-	126.845
3 - CONTROL DE CONTRATACION BONIFICADA	6.761	581	348.225,23	581	257	10.523.135	246.016
TOTAL	33.253	1.509	2.132.911,81	12.338	6.267	10.523.135,04	648.403

NOTA: Se han revisado 8.352 contratos más por otros conceptos., por lo que el número total de contratos revisados es 656.755.

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA ACCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1) (2)	
	46.370

(1) = 40.872 corresponden a control de contratación en fraude de ley, 5.195 a control de contratación subcontratistas construcción y 303 a otros conceptos.

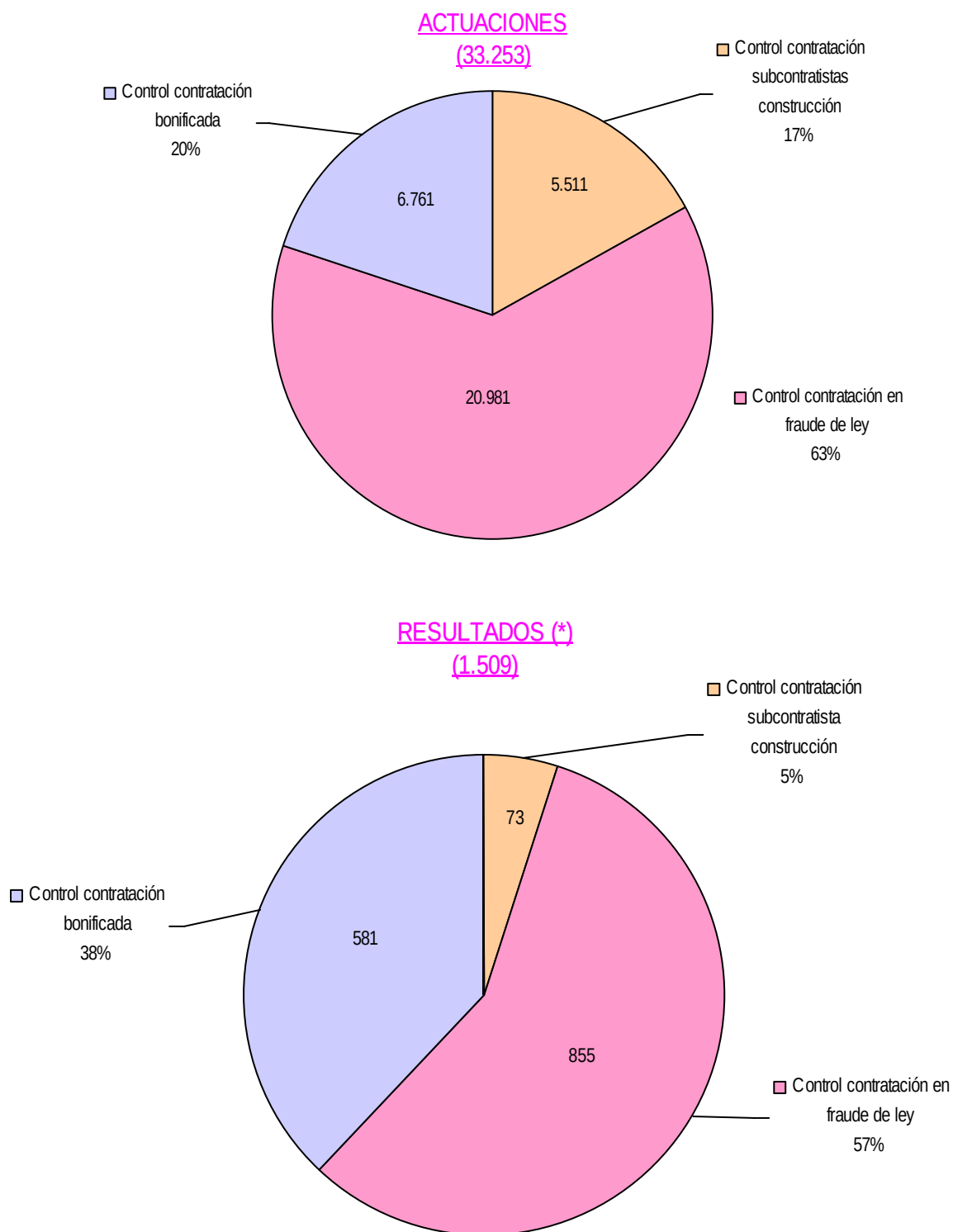
(2) = 28.690 son contratos a hombres y 17.680 a mujeres.

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_7 (T7)

3.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS

TOTAL NACIONAL- AÑO 2010



(*) Infracciones recogidas en actas

CUADRO: 3_7_1 (GT7)



SUMARIO



3.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION

PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	5.664	167	269.105,00	42.558
ALMERIA	457	17	19.014,00	4.013
CADIZ	689	13	17.631,00	5.589
CORDOBA	733	19	18.131,00	6.279
GRANADA	487	16	35.511,00	4.669
HUELVA	641	37	39.481,00	7.144
JAEN	427	6	8.756,00	2.337
MALAGA	1.539	19	26.642,00	6.251
SEVILLA	691	40	103.939,00	6.276
ARAGON	606	14	20.733,00	10.802
HUESCA	98	0	0,00	1.428
TERUEL	42	2	1.826,00	400
ZARAGOZA	466	12	18.907,00	8.974
ASTURIAS	434	12	21.081,00	7.714
BALEARES	500	11	10.309,52	4.311
CANARIAS	720	30	39.273,00	4.244
LAS PALMAS	179	11	13.759,00	1.649
S.C. TENERIFE	541	19	25.514,00	2.595
CANTABRIA	262	9	6.258,00	6.083
CASTILLA-LA MANCHA	1.136	23	19.473,00	10.779
ALBACETE	273	7	5.080,00	3.065
CIUDAD REAL	285	8	6.063,00	2.327
CUENCA	188	0	0,00	1.018
GUADALAJARA	64	3	3.752,00	453
TOLEDO	326	5	4.578,00	3.916
CASTILLA Y LEON	2.195	70	60.695,00	23.218
AVILA	100	3	2.502,00	787
BURGOS	232	13	10.706,00	2.039
LEON	454	17	14.684,00	4.969
PALENCIA	162	4	6.752,00	1.582
SALAMANCA	383	15	11.887,00	2.742
SEGOVIA	139	5	4.379,00	2.441
SORIA	178	0	0,00	1.665
VALLADOLID	211	6	4.381,00	4.758
ZAMORA	336	7	5.404,00	2.235

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
CATALUÑA	2.009	94	172.513,00	38.274
BARCELONA	1.367	73	143.177,00	33.474
GIRONA	312	15	21.332,00	1.329
LLEIDA	158	4	4.252,00	1.333
TARRAGONA	172	2	3.752,00	2.138
EXTREMADURA	543	14	25.884,00	4.621
BADAJOS	268	8	5.882,00	2.057
CACERES	275	6	20.002,00	2.564
GALICIA	1.361	83	163.149,00	19.881
A CORUÑA	551	55	119.077,00	6.284
LUGO	163	8	16.561,00	2.304
OURENSE	153	6	7.504,00	607
PONTEVEDRA	494	14	20.007,00	10.686
MADRID	1.669	81	138.791,00	53.122
MURCIA	540	37	63.621,00	5.478
NAVARRA	245	12	14.108,00	1.690
PAIS VASCO	711	14	32.885,06	14.446
ALAVA	269	5	7.378,00	8.323
GUIPUZCOA	120	3	12.255,06	1.681
VIZCAYA	322	6	13.252,00	4.442
LA RIOJA	379	19	23.034,00	2.702
COM. VALENCIANA	1.783	160	134.061,00	24.310
ALICANTE	475	50	63.757,00	3.480
CASTELLON	228	3	10.001,00	2.846
VALENCIA	1.080	107	60.303,00	17.984
CEUTA	110	2	1.252,00	678
MELILLA	114	3	1.878,00	631
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00	0
NACIONAL	20.981	855	1.218.103,58	275.542

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_8 (T8)

3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION (PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS)

PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	699	11	57.511,00	8.565
ALMERIA	86	2	12.502,00	720
CADIZ	57	3	7.503,00	980
CORDOBA	97	0	0,00	840
GRANADA	104	1	6.251,00	1.652
HUELVA	52	1	6.251,00	603
JAEN	43	1	6.251,00	361
MALAGA	184	1	6.251,00	1.445
SEVILLA	76	2	12.502,00	1.964
ARAGON	63	0	0,00	776
HUESCA	10	0	0,00	289
TERUEL	4	0	0,00	28
ZARAGOZA	49	0	0,00	459
ASTURIAS	33	0	0,00	646
BALEARES	274	0	0,00	21.280
CANARIAS	80	0	0,00	1.749
LAS PALMAS	67	0	0,00	1.589
S.C. TENERIFE	13	0	0,00	160
CANTABRIA	129	0	0,00	8.678
CASTILLA-LA MANCHA	612	2	12.502,00	9.064
ALBACETE	143	1	6.251,00	1.431
CIUDAD REAL	206	0	0,00	3.238
CUENCA	46	0	0,00	312
GUADALAJARA	55	0	0,00	794
TOLEDO	162	1	6.251,00	3.289
CASTILLA Y LEON	857	11	99.907,00	13.436
AVILA	50	0	0,00	570
BURGOS	120	0	0,00	1.668
LEON	64	3	61.000,00	773
PALENCIA	50	1	1.251,00	1.046
SALAMANCA	55	2	6.401,00	863
SEGOVIA	60	4	25.004,00	896
SORIA	85	0	0,00	1.444
VALLADOLID	231	1	6.251,00	4.276
ZAMORA	142	0	0,00	1.900

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
CATALUÑA	238	13	97.510,00	4.178
BARCELONA	107	1	18.000,00	1.664
GIRONA	104	12	79.510,00	1.805
LLEIDA	10	0	0,00	358
TARRAGONA	17	0	0,00	351
EXTREMADURA	208	2	13.751,00	3.650
BADAJOS	122	2	13.751,00	2.720
CACERES	86	0	0,00	930
GALICIA	266	1	6.251,00	5.100
A CORUÑA	215	0	0,00	4.515
LUGO	14	0	0,00	311
OURENSE	35	0	0,00	268
PONTEVEDRA	2	1	6.251,00	6
MADRID	717	9	62.008,00	26.440
MURCIA	135	9	70.009,00	1.571
NAVARRA	64	0	0,00	1.285
PAIS VASCO	413	2	90.000,00	12.209
ALAVA	65	0	0,00	1.328
GUIPUZCOA	19	1	30.000,00	372
VIZCAYA	329	1	60.000,00	10.509
LA RIOJA	86	7	19.379,00	2.390
COM. VALENCIANA	590	6	37.755,00	4.891
ALICANTE	314	3	19.002,00	2.804
CASTELLON	30	0	0,00	355
VALENCIA	246	3	18.753,00	1.732
CEUTA	36	0	0,00	805
MELILLA	11	0	0,00	132
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00	0
NACIONAL	5.511	73	566.583,00	126.845

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_9 (T9)

3.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS

PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE (€) LIQUIDACIONES
ANDALUCIA	715	191	144.926,36	4.054	449.146,69
ALMERIA	39	38	22.811,56	164	71.823,04
CADIZ	164	2	1.252,00	334	69.457,22
CORDOBA	58	7	4.382,00	129	61.969,39
GRANADA	66	9	5.634,00	141	7.377,25
HUELVA	45	12	9.610,00	276	14.716,98
JAEN	39	36	43.161,00	101	48.322,16
MALAGA	221	12	13.634,00	862	56.014,32
SEVILLA	83	75	44.441,80	2.047	119.466,33
ARAGON	138	8	4.031,56	331	32.074,79
HUESCA	69	2	1.252,00	121	10.919,61
TERUEL	9	0	0,00	5	0,00
ZARAGOZA	60	6	2.779,56	205	21.155,18
ASTURIAS	63	2	1.252,00	181	10.362,01
BALEARES	306	2	3.751,00	628	5.219,51
CANARIAS	79	4	2.504,00	1.240	11.796,88
LAS PALMAS	34	1	626,00	1.048	3.898,70
S.C. TENERIFE	45	3	1.878,00	192	7.898,18
CANTABRIA	43	4	2.504,00	138	5.734,07
CASTILLA-LA MANCHA	479	22	13.860,37	2.082	71.981,43
ALBACETE	188	16	10.241,57	801	54.014,13
CIUDAD REAL	78	1	626,00	317	7.330,58
CUENCA	41	1	540,28	101	7.450,03
GUADALAJARA	60	1	300,52	132	1.085,29
TOLEDO	112	3	2.152,00	731	2.101,40
CASTILLA Y LEON	773	16	14.138,00	3.483	116.420,21
AVILA	26	0	0,00	107	0,00
BURGOS	93	5	3.130,00	657	68.796,43
LEON	58	0	0,00	87	0,00
PALENCIA	176	1	626,00	386	1.838,83
SALAMANCA	46	0	0,00	73	1.102,12
SEGOVIA	58	3	1.878,00	310	0,00
SORIA	26	0	0,00	31	0,00
VALLADOLID	210	7	8.504,00	1.649	44.682,83
ZAMORA	80	0	0,00	183	0,00

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE (€) LIQUIDACIONES
CATALUÑA	898	23	14.096,62	6.648	447.119,82
BARCELONA	634	16	9.916,09	4.393	432.434,67
GIRONA	117	6	3.880,02	179	14.685,15
LLEIDA	93	1	300,51	473	0,00
TARRAGONA	54	0	0,00	1.603	0,00
EXTREMADURA	382	6	11.647,45	966	16.736,68
BADAJOS	179	4	2.853,02	376	13.148,82
CACERES	203	2	8.794,43	590	3.587,86
GALICIA	625	20	13.917,57	1.858	82.058,83
A CORUÑA	221	5	3.130,00	768	6.245,69
LUGO	43	4	2.853,05	77	19.024,32
OURENSE	128	3	1.552,52	247	5.712,82
PONTEVEDRA	233	8	6.382,00	766	51.076,00
MADRID	701	232	89.079,08	5.187	799.635,77
MURCIA	240	4	1.527,56	803	20.807,39
NAVARRA	112	1	626,00	215	734,71
PAIS VASCO	668	5	3.754,00	1.517	135.252,49
ALAVA	126	3	2.502,00	256	55.716,91
GUIPUZCOA	317	0	0,00	637	10.052,35
VIZCAYA	225	2	1.252,00	624	69.483,23
LA RIOJA	47	0	0,00	229	0,00
COM. VALENCIANA	378	37	24.105,66	39.963	71.918,83
ALICANTE	121	9	8.133,00	323	11.671,39
CASTELLON	105	12	7.512,00	293	13.601,19
VALENCIA	152	16	8.460,66	39.347	46.646,25
CEUTA	51	1	626,00	72	0,00
MELILLA	13	3	1.878,00	21	1.287,17
DIRECCION ESPECIAL	50	0	0,00	176.400	8.244.847,76
NACIONAL	6.761	581	348.225,23	246.016	10.523.135,04

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_10 (T10)

3.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS

PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATACION EN FRAUDE LEY	SUBCONTRAT OBRAS CONSTRUCCION	OTROS	CONTR. TEMPOR. TRANSFORMADO EN INDEFINIDOS
ANDALUCIA	9.157	993	16	10.166
ALMERIA	1.107	47	0	1.154
CADIZ	1.317	113	4	1.434
CORDOBA	1.221	247	0	1.468
GRANADA	667	67	0	734
HUELVA	1.047	81	12	1.140
JAEN	563	57	0	620
MALAGA	1.616	176	0	1.792
SEVILLA	1.619	205	0	1.824
ARAGON	1.999	86	0	2.085
HUESCA	309	14	0	323
TERUEL	141	13	0	154
ZARAGOZA	1.549	59	0	1.608
ASTURIAS	655	52	0	707
BALEARES	324	330	2	656
CANARIAS	1.673	343	1	2.017
LAS PALMAS	552	287	0	839
S.C. TENERIFE	1.121	56	1	1.178
CANTABRIA	600	44	0	644
CASTILLA-LA MANCHA	1.696	570	31	2.297
ALBACETE	569	140	5	714
CIUDAD REAL	408	117	26	551
CUENCA	145	60	0	205
GUADALAJARA	116	40	0	156
TOLEDO	458	213	0	671
CASTILLA Y LEON	2.084	205	0	2.289
AVILA	121	6	0	127
BURGOS	241	46	0	287
LEON	397	37	0	434
PALENCIA	184	0	0	184
SALAMANCA	161	6	0	167
SEGOVIA	281	0	0	281
SORIA	82	10	0	92
VALLADOLID	404	55	0	459
ZAMORA	213	45	0	258

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATACION EN FRAUDE LEY	SUBCONTRAT OBRAS CONSTRUCCION	OTROS	CONTR. TEMPOR. TRANSFORMADO EN INDEFINIDOS
CATALUÑA	4.916	256	146	5.318
BARCELONA	4.057	160	145	4.362
GIRONA	301	23	0	324
LLEIDA	282	10	1	293
TARRAGONA	276	63	0	339
EXTREMADURA	1.053	428	3	1.484
BADAJOS	461	243	3	707
CACERES	592	185	0	777
GALICIA	1.930	199	1	2.130
A CORUÑA	1.069	150	0	1.219
LUGO	245	23	0	268
OURENSE	157	26	0	183
PONTEVEDRA	459	0	1	460
MADRID	4.917	1.042	3	5.962
MURCIA	2.401	40	56	2.497
NAVARRA	232	7	0	239
PAIS VASCO	1.568	85	2	1.655
ALAVA	270	11	2	283
GUIPUZCOA	744	5	0	749
VIZCAYA	554	69	0	623
LA RIOJA	442	11	27	480
COM. VALENCIANA	5.099	495	11	5.605
ALICANTE	928	308	11	1.247
CASTELLON	274	38	0	312
VALENCIA	3.897	149	0	4.046
CEUTA	14	0	4	18
MELILLA	112	9	0	121
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0
NACIONAL	40.872	5.195	303	46.370



04

Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en el área de Prevención
de Riesgos Laborales



SUMARIO





4. 1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2010
VISITAS (1)	86.275
ACTUACIONES	388.249
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (2)	24.594
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	69.217.649,58
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	192.125
REQUERIMIENTOS	111.979
PARALIZACIONES	418
PROPUESTAS DE RECARGO	3.344
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	10.628
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	3.676

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

TIPO DE ACTUACION	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			%(B/A)
		INFRACCION + REQ. ADMON	PARALIZACIONES	REQUERIM.	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	909	1	0	12	1,43
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. y E.P.	11.521	0	0	191	1,66
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	6.106	2.998	0	1.198	68,72
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	79.355	2.690	119	19.408	28,00
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	8.296	253	7	2.248	30,23
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	17.554	1.570	147	10.362	68,81
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	4.663	216	1	1.775	42,72
RIESGOS ELECTRICOS	5.772	273	29	2.897	55,42
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	3.278	154	1	1.600	53,54
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	22.692	2.996	57	10.318	58,92
ELEVACION Y TRANSPORTES	2.276	99	6	802	39,85
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	5.608	238	11	1.566	32,36
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	23.129	1.152	12	7.718	38,40
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	2.869	160	0	1.388	53,96
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	4.761	194	0	2.210	50,49
EVALUACION DE RIESGOS	22.373	1.664	5	7.238	39,81
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	14.671	602	1	5.841	43,92
TRABAJADORES DESIGNADOS	1.094	150	0	180	30,16
SERVICIOS DE PREVENCION PROPIOS	912	61	0	129	20,83
SERVICIOS DE PREVENCION AJENOS	12.018	1.164	0	1.635	23,29
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCION PROPIO	534	113	0	125	44,57
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	37.428	2.457	2	10.829	35,50
VIGILANCIA DE LA SALUD	28.167	938	2	4.996	21,07
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	3.617	129	0	616	20,60
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.605	434	0	795	76,57
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	1.958	69	0	99	8,58
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	10.529	587	11	2.354	28,04
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	69	2	0	11	18,84
COMUNICACION DE APERTURA	2.560	108	0	376	18,91
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	129	15	1	39	42,64
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.063	64	0	508	53,81
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	647	83	1	219	46,83
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	18	3	1	2	33,33
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	731	0	0	55	7,52
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	2.825	112	0	403	18,23
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	9.117	652	1	3.834	49,22
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	69	3	0	11	20,29
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCION	7.655	460	1	2.747	41,91
RIESGOS ERGONOMICOS Y PSICOSOCIALES	3.104	221	0	1.547	56,96
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	12.728	805	0	1.434	17,59
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	6.814	213	0	402	9,03
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	187	21	0	53	39,57
INTEGRACION DE LA PREVENCION. PLAN DE PREVENCION	5.085	321	1	1.300	31,90
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	1.753	149	1	508	37,54
TOTAL.....	388.249	24.594	418	111.979	35,28

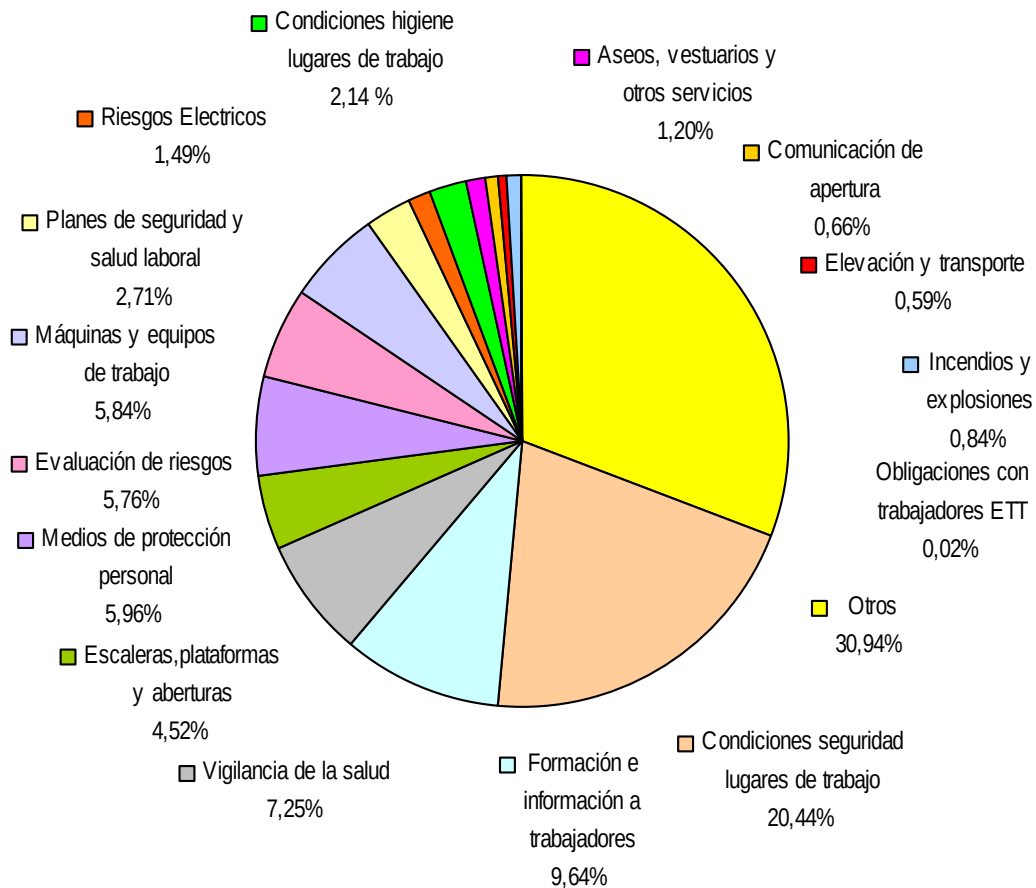
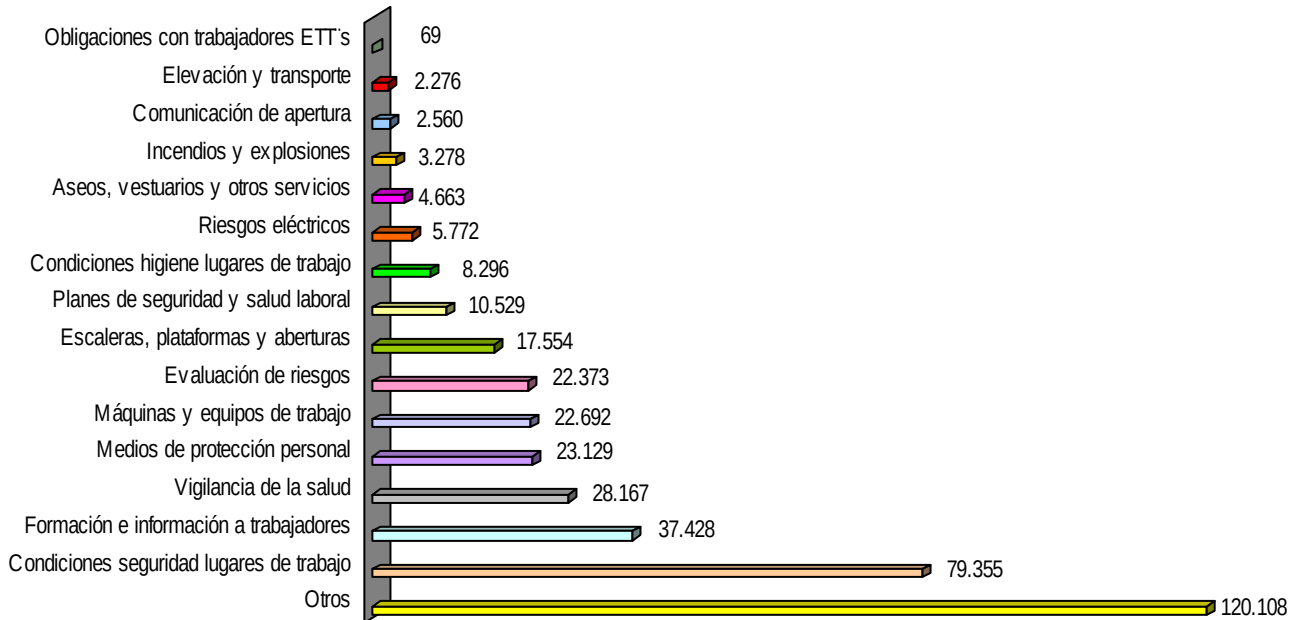
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_2 (SH2)

4.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

TOTAL ACTUACIONES (388.249)



CUADRO: 4_2_1 (SH2)



SUMARIO



4.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)			(B / A) %
		INFRAC. (*)	PARALIZAC.	REQUERIM.	
ANDALUCIA	92.137	3.682	45	22.393	28,35
ALMERIA	5.372	384	14	1.088	27,66
CADIZ	12.307	499	13	2.424	23,86
CORDOBA	4.954	214	3	545	15,38
GRANADA	9.824	400	5	2.036	24,85
HUELVA	10.457	482	1	2.625	29,72
JAEN	6.280	251	5	2.830	49,14
MALAGA	24.033	779	3	5.837	27,54
SEVILLA	18.910	673	1	5.008	30,05
ARAGON	10.272	909	29	1.644	25,14
HUESCA	2.252	106	20	314	19,54
TERUEL	1.274	153	2	260	32,57
ZARAGOZA	6.746	650	7	1.070	25,60
ASTURIAS	3.212	220	1	812	32,16
BALEARES	15.607	533	5	3.749	27,47
CANARIAS	14.569	1.293	23	7.360	59,55
LAS PALMAS	6.744	523	14	3.509	59,99
S.C. TENERIFE	7.825	770	9	3.851	59,17
CANTABRIA	3.790	155	5	934	28,87
CASTILLA-LA MANCHA	20.347	1.045	26	5.006	29,87
ALBACETE	4.135	244	3	1.295	37,29
CIUDAD REAL	5.591	215	18	1.124	24,27
CUENCA	2.567	97	1	564	25,79
GUADALAJARA	1.818	146	4	446	32,78
TOLEDO	6.236	343	0	1.577	30,79
CASTILLA Y LEON	33.814	1.876	58	10.991	38,22
AVILA	1.258	107	9	402	41,18
BURGOS	3.838	371	4	1.363	45,28
LEON	6.726	474	9	1.788	33,76
PALENCIA	2.464	186	3	1.198	56,29
SALAMANCA	2.864	101	7	557	23,22
SEGOVIA	2.610	143	7	881	39,50
SORIA	1.426	41	2	439	33,80
VALLADOLID	6.358	275	6	2.401	42,18
ZAMORA	6.270	178	11	1.962	34,31

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)			(B / A) %
		INFRAC. (*)	PARALIZAC.	REQUERIM.	
CATALUÑA	44.999	4.165	55	13.543	39,47
BARCELONA	34.677	2.752	44	11.764	41,99
GIRONA	5.363	601	6	763	25,55
LLEIDA	1.519	306	3	510	53,92
TARRAGONA	3.440	506	2	506	29,48
EXTREMADURA	10.544	1.104	18	4.230	50,76
BADAJOS	7.392	651	8	2.587	43,91
CACERES	3.152	453	10	1.643	66,81
GALICIA	25.146	1.062	38	9.089	40,52
A CORUÑA	13.537	482	14	3.352	28,43
LUGO	2.826	84	1	1.003	38,50
OURENSE	2.367	125	1	547	28,43
PONTEVEDRA	6.416	371	22	4.187	71,38
MADRID	23.451	2.276	55	6.832	39,07
MURCIA	10.210	970	10	4.795	56,56
NAVARRA	4.796	276	5	1.784	43,06
PAIS VASCO	18.310	706	6	4.392	27,88
ALAVA	2.127	169	1	636	37,89
GUIPUZCOA	6.408	224	1	1.773	31,18
VIZCAYA	9.775	313	4	1.983	23,53
LA RIOJA	4.172	1.404	2	1.083	59,66
COM. VALENCIANA	44.209	2.707	36	12.453	34,37
ALICANTE	14.907	832	9	3.745	30,76
CASTELLON	5.021	320	2	924	24,82
VALENCIA	24.281	1.555	25	7.784	38,57
CEUTA	1.421	74	0	104	12,53
MELILLA	7.149	109	1	780	12,45
DIRECCION ESPECIAL	94	28	0	5	35,11
NACIONAL	388.249	24.594	418	111.979	35,28

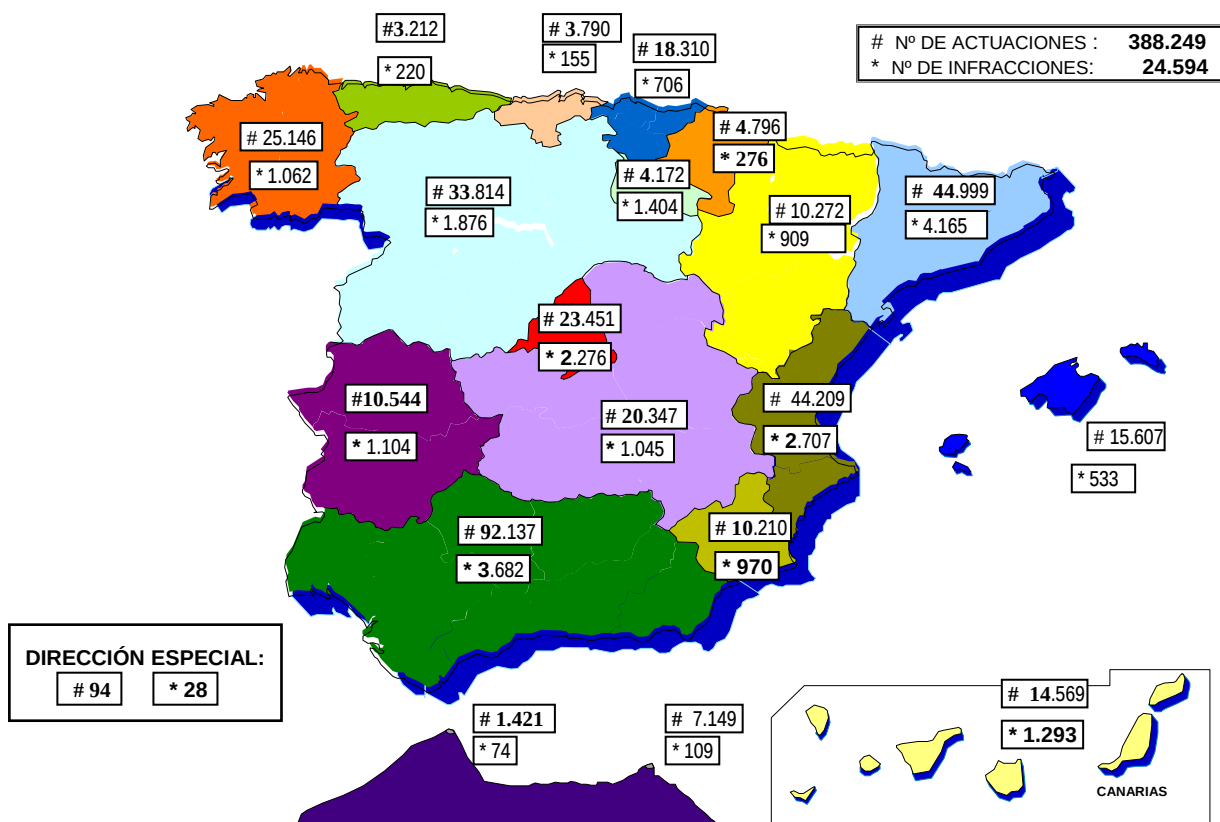
(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

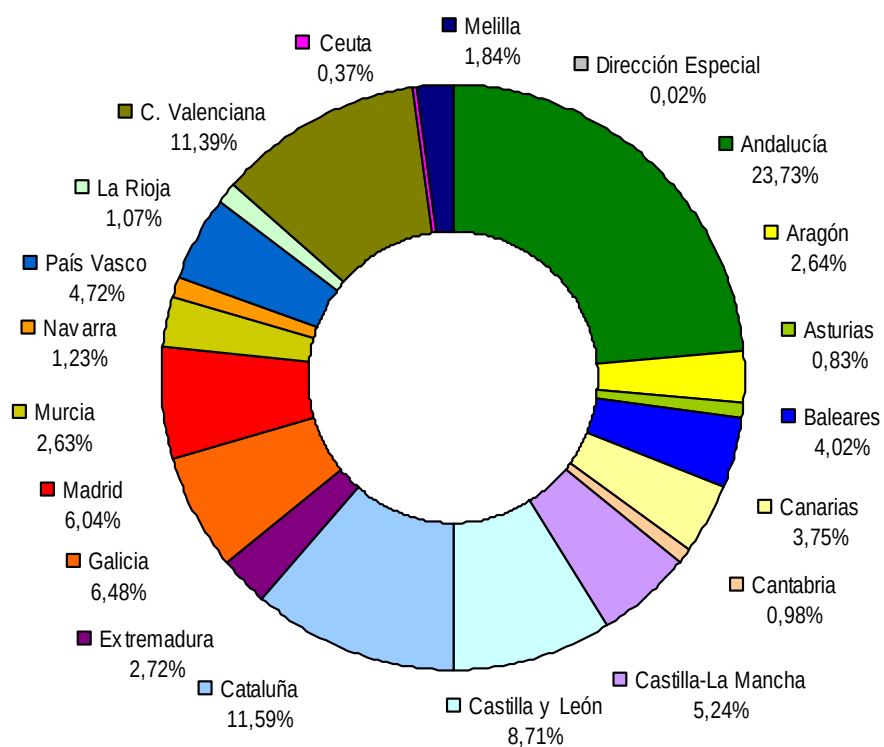
CUADRO: 4_3 (SH3)

4.3.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

AÑO 2010



Nº DE ACTUACIONES



CUADRO: 4_3_1 (GSH3)



SUMARIO



4.4 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. CONSTRUCCION (41 a 43)	155.645	40,09	48.240	35,21	25.123.267,67	36,30
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	33.461	8,62	11.307	8,25	5.799.520,12	8,38
3. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	31.166	8,03	11.965	8,74	7.195.681,72	10,40
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	28.483	7,33	10.048	7,34	5.291.164,86	7,65
5. TRANSPORTES (49 a 53)	21.538	5,55	9.874	7,21	3.083.133,62	4,45
6. REPARACIONES (45.2 y 95)	20.561	5,29	6.550	4,78	3.434.377,03	4,96
7. HOSTELERIA (55 y 56)	16.704	4,30	6.773	4,94	3.090.095,50	4,46
8. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	12.027	3,10	4.598	3,36	2.217.895,16	3,20
9. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	7.212	1,86	2.662	1,94	381.382,00	0,55
10. ALIMENTACION (10 y 11)	6.707	1,73	3.030	2,21	1.919.748,50	2,77
11. INDUSTRIA MADERA (16)	3.149	0,81	1.202	0,88	412.744,09	0,60
12. RESTO ACTIVIDADES	51.596	13,29	20.742	15,14	11.268.639,31	16,28
TOTAL	388.249	100,00	136.991	100,00	69.217.649,58	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración..

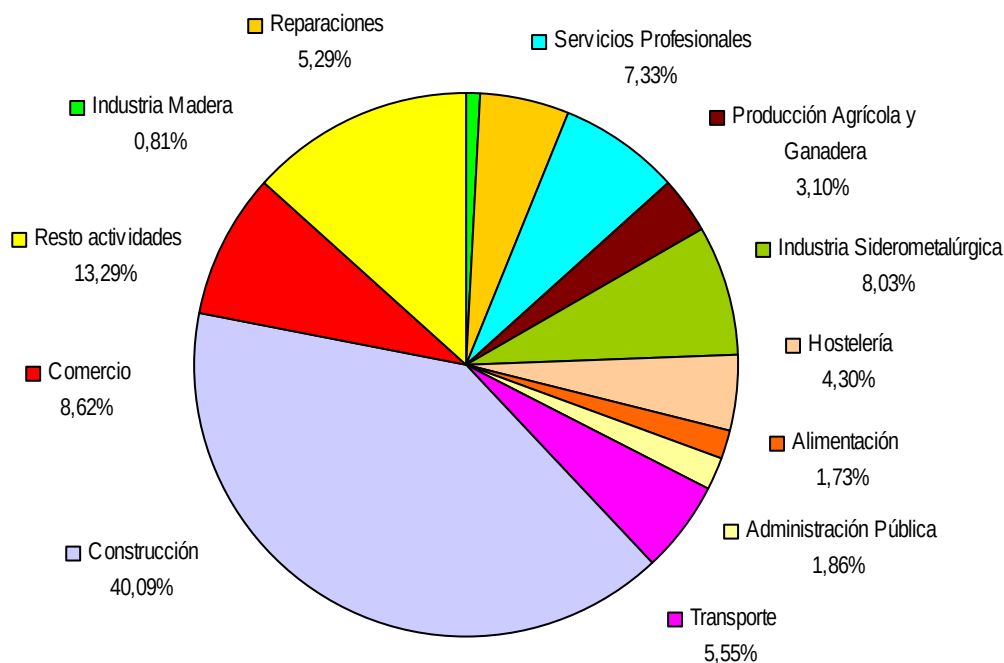
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_4 (SH4)

4.4.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

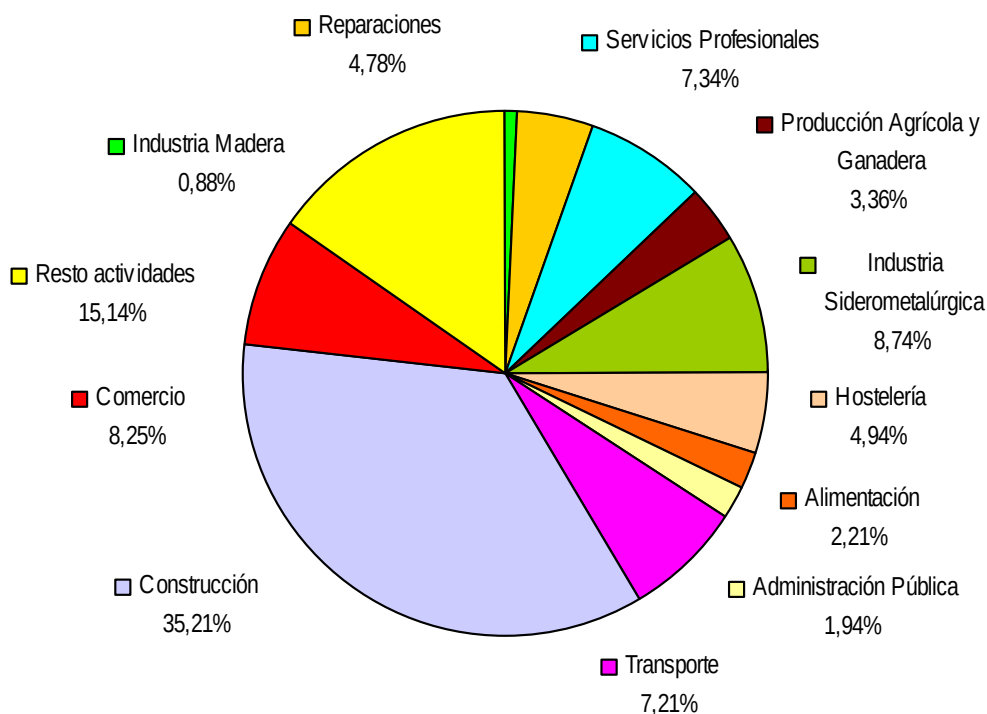
ACTUACIONES

(388.249)



RESULTADOS (*)

(136.991)



(*) Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración.

CUADRO: 4_4_1 (GSH4)



SUMARIO



4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

NUMERO VISITAS (*)	NUMERO DE ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE SANCIONES (Euros)	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	NUMERO REQUERIMIENTOS FORMULADOS
39.763	155.645	7.278	25.123.267,67	21.669	248	40.714

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_5 (SH5)

4.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)	
	NUMERO	% s / TOTAL	NUMERO	% s / TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4 y 14)	41.458	26,64	12.212	25,31
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	11.215	7,21	8.455	17,53
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	11.397	7,32	4.044	8,38
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	11.672	7,50	1.294	2,68
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	7.817	5,02	4.273	8,86
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	3.722	2,39	912	1,89
ELECTRICIDAD (7)	2.542	1,63	1.542	3,20
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	1.401	0,90	220	0,46
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	1.605	1,03	685	1,42
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	62.816	40,36	14.603	30,27
T O T A L	155.645	100,00	48.240	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_6 (SH6)

4.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR COMUNIDADES AUTONOMAS

PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº VISITAS (*)	Nº INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE (€) SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRAC. EN ACTA	Nº REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION	Nº PARALIZACIONES DE TRABAJOS	Nº PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCIA	18.574	3.682	9.892.111,47	23.594	22.393	45	530
ARAGON	2.864	909	2.855.254,18	8.616	1.644	29	140
ASTURIAS	889	220	561.248,00	309	812	1	38
BALEARES	2.344	533	2.236.181,00	3.898	3.749	5	41
CANARIAS	3.044	1.293	5.162.874,00	13.543	7.360	23	161
CANTABRIA	1.025	155	978.206,00	3.239	934	5	36
CASTILLA-LA MANCHA	3.802	1.045	2.696.451,24	2.190	5.006	26	191
CASTILLA Y LEON	9.542	1.876	3.892.138,52	9.989	10.991	58	152
CATALUÑA	12.694	4.165	12.398.502,82	47.488	13.543	55	882
EXTREMADURA	1.864	1.104	1.472.779,00	2.181	4.230	18	36
GALICIA	5.893	1.062	4.970.701,12	6.533	9.089	38	221
MADRID	7.172	2.276	7.474.074,23	39.673	6.832	55	245
MURCIA	1.713	970	3.273.949,00	8.254	4.795	10	71
NAVARRA	1.530	276	977.270,00	3.416	1.784	5	98
PAIS VASCO	3.963	706	2.834.930,00	5.990	4.392	6	186
LA RIOJA	887	1.404	816.781,00	1.124	1.083	2	41
COMUNIDAD VALENCIANA	7.366	2.707	6.357.833,00	11.665	12.453	36	247
CEUTA	292	74	126.694,00	196	104	0	4
MELILLA	794	109	239.671,00	227	780	1	23
DIRECCION ESPECIAL	23	28	0,00	0	5	0	1
TOTAL.....	86.275	24.594	69.217.649,58	192.125	111.979	418	3.344

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (**) = Incluye requerimientos a la Administración

4.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PERIODO: AÑO 2010

SECTOR DE ACTIVIDAD (*)	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCION (**)	IMPORTE (€) SANCIONES	TRABAJAD. AFECTADOS	PROPUESTAS RECARGO	Nº PARALIZAC.	Nº REQUERIM.
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	14.727	908	2.420.435,16	4.499	144	6	5.455
INDUSTRIA (05 a 39)	65.519	5.912	15.323.387,49	33.521	1.224	55	20.847
CONSTRUCCION (41 a 43)	155.645	7.278	25.123.267,67	21.669	809	248	40.714
SERVICIOS (45 a 99)	151.894	10.466	26.238.513,26	132.271	1.162	109	44.840
SIN CLASIFICAR	464	30	112.046,00	165	5	0	123
TOTAL GENERAL	388.249	24.594	69.217.649,58	192.125	3.344	418	111.979

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_8 (SH8)



05

Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en materia de
Accidentes de trabajo



SUMARIO





5.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA (Todas las actividades)
- 2009 - 2010 según su gravedad (*) -

RESULTADO	AÑO 2009	AVANCE AÑO 2010	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	617.440	553.915	-63.525	-10,29
LEVES	611.626	548.554	-63.072	-10,31
GRAVES	5.182	4.805	-377	-7,28
MORTALES	632	556	-76	-12,03

SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO DE LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA
- 2009 - 2010 según su gravedad (*) -

SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2009	AVANCE AÑO 2010	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	122.614	94.740	-27.874	-22,73
LEVES	121.120	93.472	-27.648	-22,83
GRAVES	1.329	1.135	-194	-14,60
MORTALES	165	133	-32	-19,39

SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2009	AVANCE AÑO 2010	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	324.648	300.895	-23.753	-7,32
LEVES	322.175	298.605	-23.570	-7,32
GRAVES	2.186	2.029	-157	-7,18
MORTALES	287	261	-26	-9,06

SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2009	AVANCE AÑO 2010	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	142.497	129.744	-12.753	-8,95
LEVES	141.228	128.524	-12.704	-9,00
GRAVES	1.145	1.110	-35	-3,06
MORTALES	124	110	-14	-11,29

SECTOR AGRARIO

RESULTADO	AÑO 2009	AVANCE AÑO 2010	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	27.681	28.536	855	3,09
LEVES	27.103	27.953	850	3,14
GRAVES	522	531	9	1,72
MORTALES	56	52	-4	-7,14

(*) = Los datos correspondientes al año 2010 son provisionales e incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

FUENTE: Subdirección general de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

CUADRO: 5_1 (AT1)

5.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE"
INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

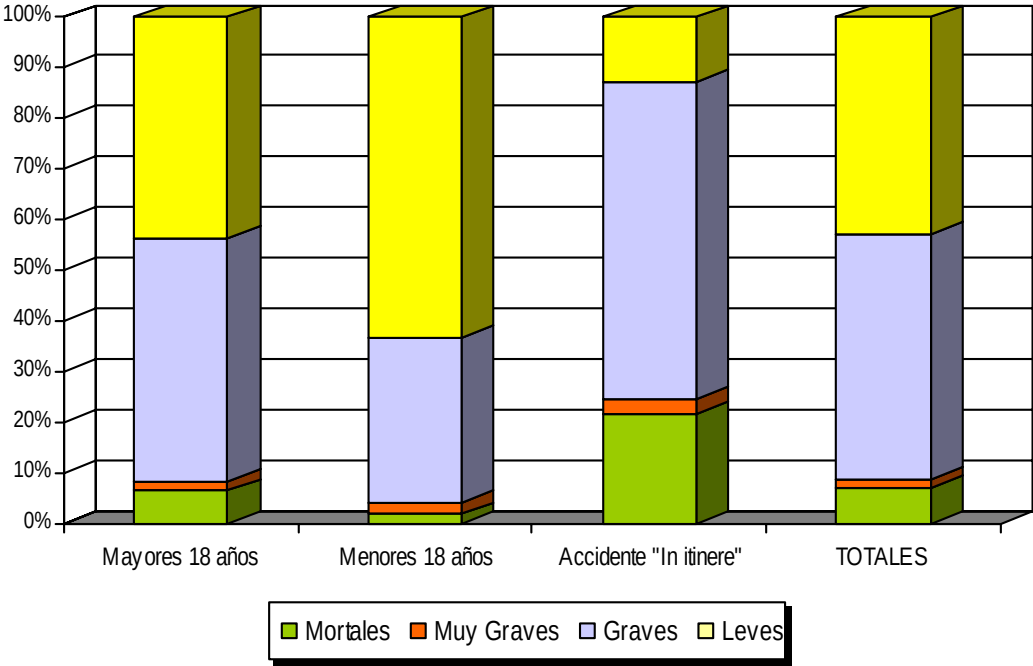
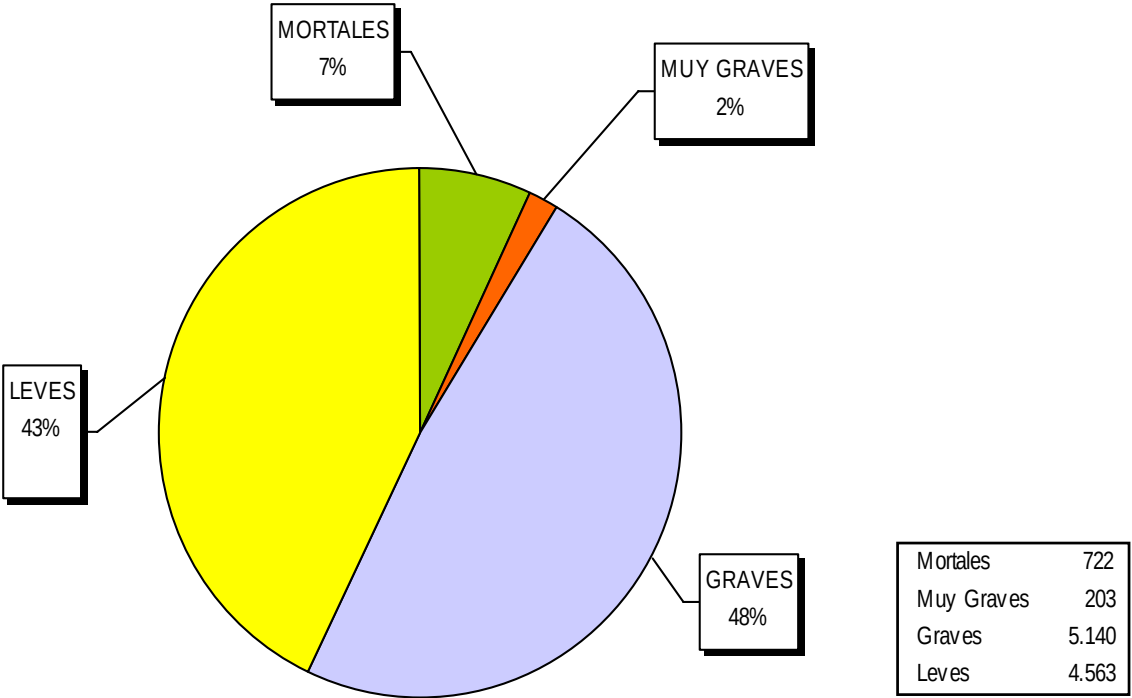
TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u>					
- MORTALES	722	641	638	3	81
- MUY GRAVES	203	192	188	4	11
- GRAVES	5.140	4.903	4.845	58	237
- LEVES	4.563	4.515	4.403	112	48
TOTAL ACCIDENTES	10.628	10.251	10.074	177	377
<u>INFRACCIONES</u>					
- NUMERO	3.676	3.671	3.607	64	5
- IMPORTE (Euros)	18.183.149,00	18.174.765,00	17.744.244,00	430.521,00	8.384,00

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_2 (AT2)

5.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010



5.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO: AÑO 2010

SECTOR DE ACTIVIDAD (*)	ACCIDENTES						INFRACCIONES	
	% s/ total	Todos	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	Importe (€)
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	5,41	555	48	10	324	173	187	935.134,00
INDUSTRIA (05 a 39)	26,80	2.747	124	40	1.167	1.416	1.275	5.710.323,00
CONSTRUCCION (41 a 43)	22,15	2.271	154	49	1.071	997	945	5.612.071,00
SERVICIOS (45 a 99)	45,41	4.655	313	92	2.334	1.916	1.260	5.890.609,00
SIN CLASIFICAR	0,23	23	2	1	7	13	4	26.628,00
TOTAL GENERAL	100,00	10.251	641	192	4.903	4.515	3.671	18.174.765,00

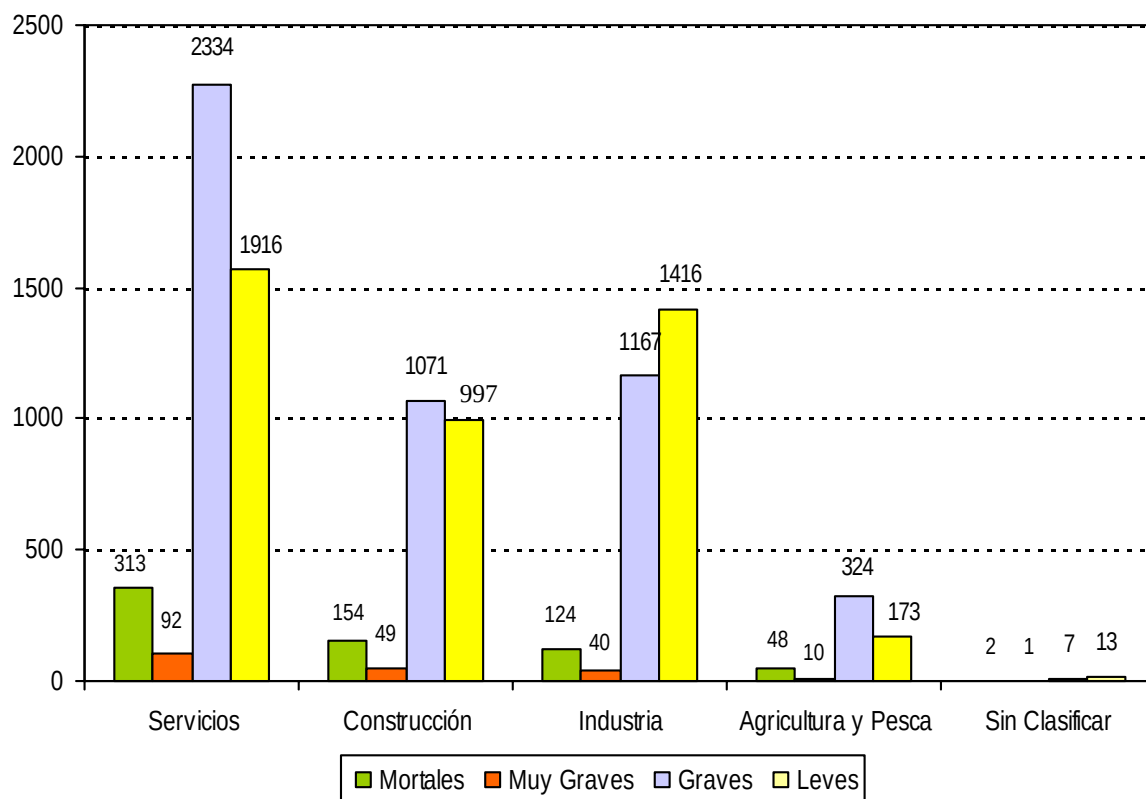
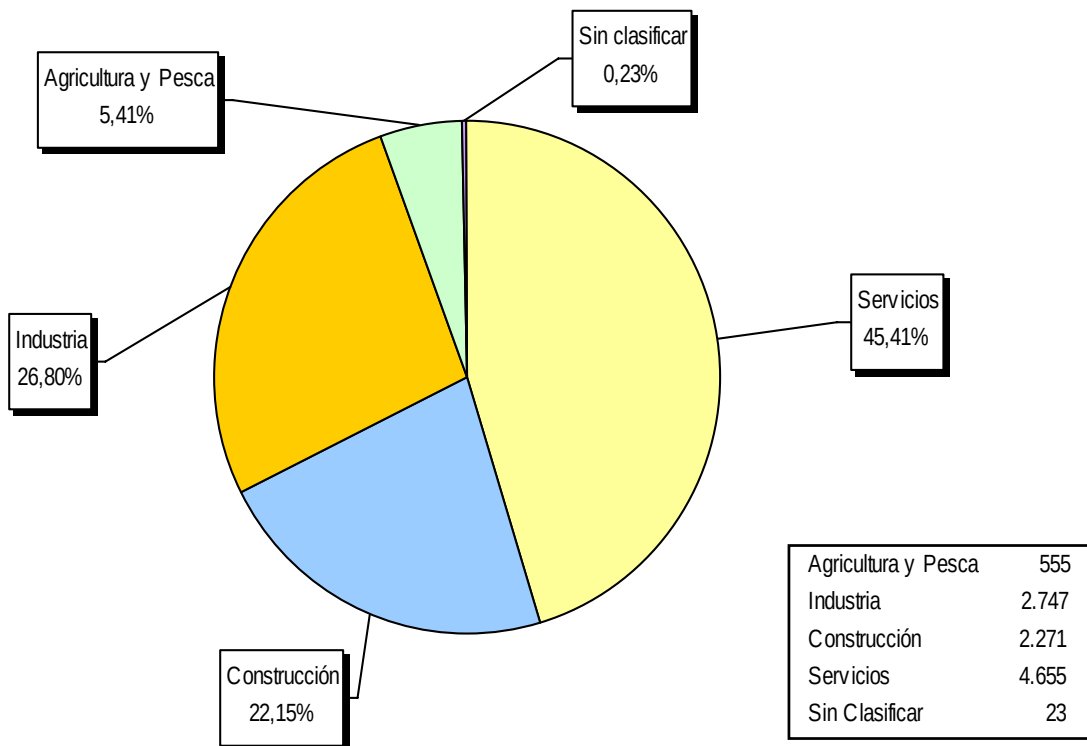
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_3 (AT3)

5.3.1 GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010



CUADRO: 5_3_1 (GAT3)



SUMARIO



5.4 - DISTRIBUCION POR ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

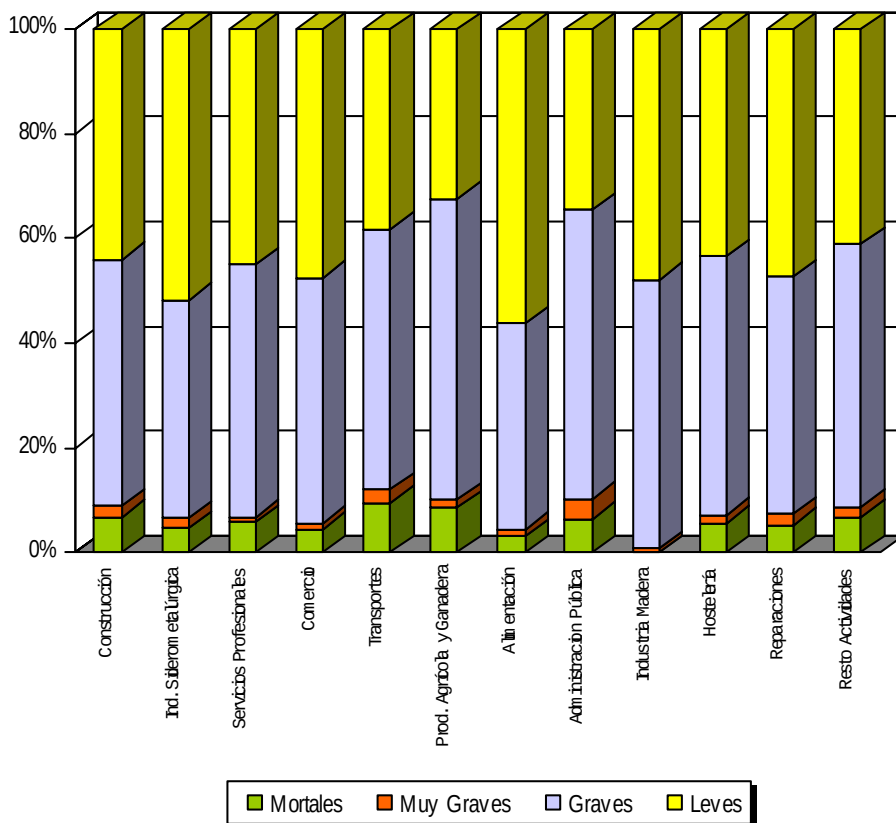
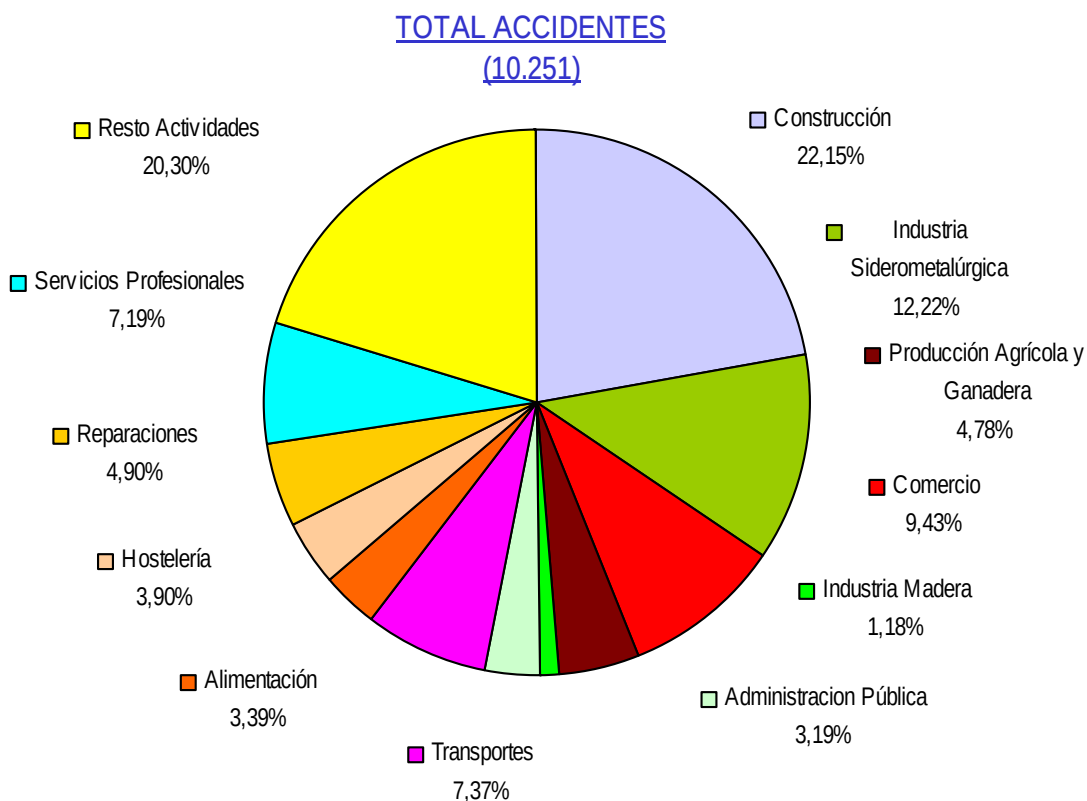
PERIODO: AÑO 2010

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	% SOBRE EL TOTAL DE ACCIDENTES	TOTAL ACCIDENTES	R E S U L T A D O				INFRACCIONES E IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	
			MORTALES	MUY GRAVES	GRAVES	LEVES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES
Construcción (41 a 43)	22,15	2.271	154	49	1.071	997	945	5.612.071,00
Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	12,22	1.253	60	24	520	649	572	2.769.873,00
Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	9,43	967	44	12	452	459	389	1.820.732,00
Transportes (49 a 53)	7,37	755	73	18	375	289	211	843.816,00
Servicios Profesionales (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	7,19	737	43	8	355	331	157	943.627,00
Reparaciones (45.2 y 95)	4,90	502	27	10	228	237	189	1.054.864,00
Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	4,78	490	42	8	281	159	177	876.420,00
Hostelería (55 y 56)	3,90	400	23	6	197	174	142	395.263,00
Alimentación (10 y 11)	3,39	347	11	5	136	195	170	651.119,00
Administración Pública (84)	3,19	327	21	13	180	113	11	40.368,00
Industria Madera (16)	1,18	121	0	1	62	58	66	178.388,00
Resto Actividades	20,30	2.081	143	38	1.046	854	642	2.988.224,00
T O T A L E S.....	100,00	10.251	641	192	4.903	4.515	3.671	18.174.765,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

5.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010



CUADRO: 5_4_1 (GAT4)



SUMARIO



5.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

PERIODO: AÑO 2010

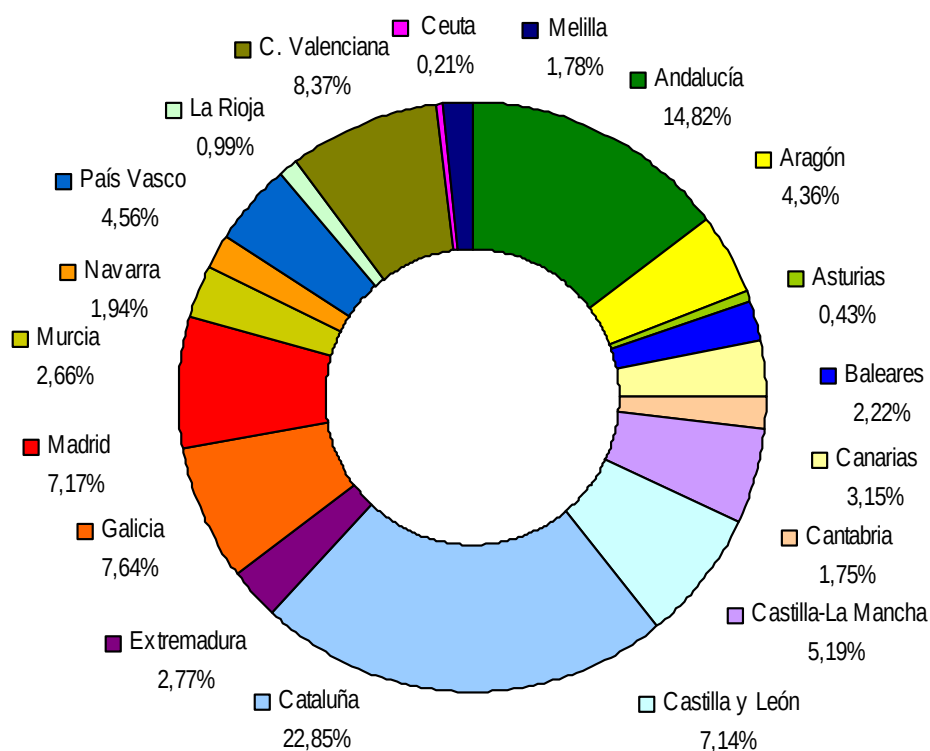
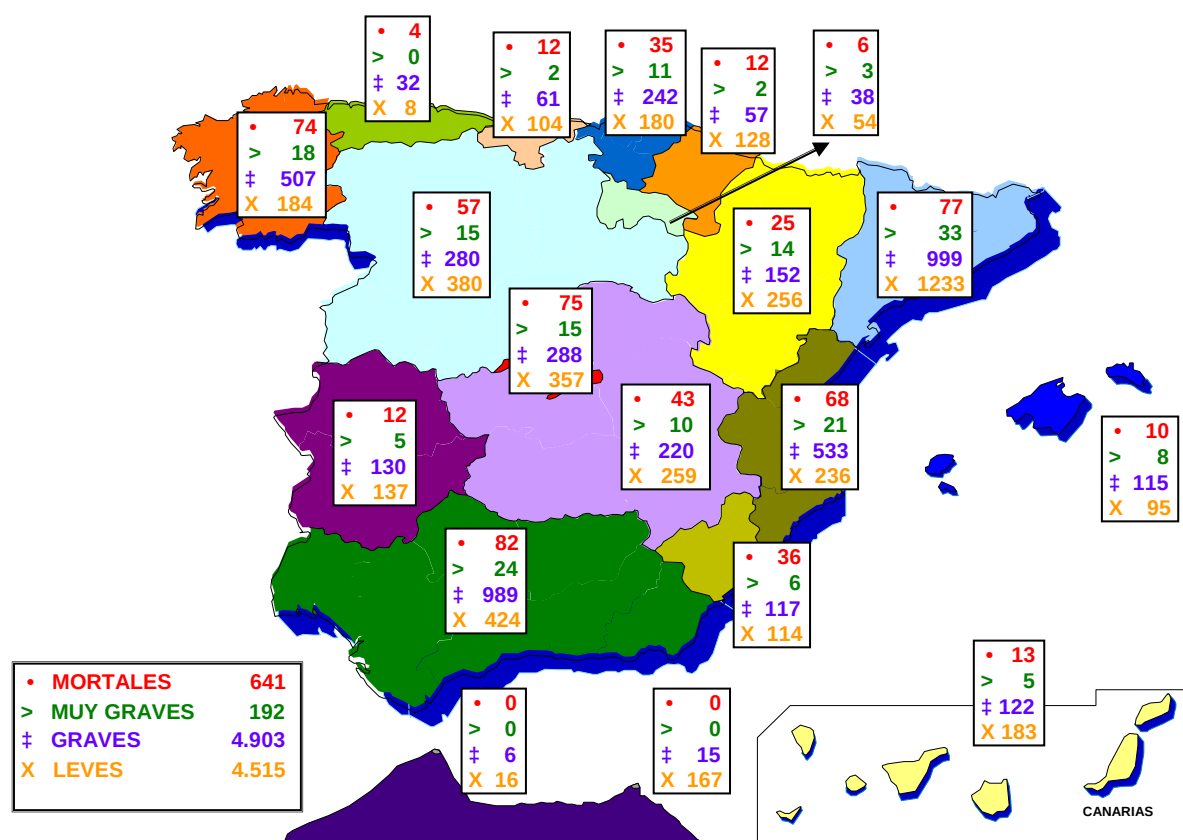
COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	Mortal	Muy Grav	Graves	Leves	Nº	IMPORTE (€)
ANDALUCIA	1.519	82	24	989	424	563	2.199.359,00
ALMERIA	147	10	2	76	59	76	244.864,00
CADIZ	214	11	3	141	59	78	247.316,00
CORDOBA	133	5	2	103	23	44	136.388,00
GRANADA	194	11	7	92	84	62	227.580,00
HUELVA	113	8	0	92	13	42	111.910,00
JAEN	169	11	5	107	46	74	239.028,00
MALAGA	215	14	2	148	51	90	289.045,00
SEVILLA	334	12	3	230	89	97	703.228,00
ARAGON	447	25	14	152	256	155	838.566,00
HUESCA	83	4	8	36	35	14	35.914,00
TERUEL	34	4	0	11	19	17	139.890,00
ZARAGOZA	330	17	6	105	202	124	662.762,00
ASTURIAS	44	4	0	32	8	26	117.282,00
BALEARES	228	10	8	115	95	51	217.944,00
CANARIAS	323	13	5	122	183	169	1.645.693,00
LAS PALMAS	155	7	4	57	87	90	1.374.811,00
S.C. TENERIFE	168	6	1	65	96	79	270.882,00
CANTABRIA	179	12	2	61	104	51	309.688,00
CASTILLA-LA MANCHA	532	43	10	220	259	151	973.205,00
ALBACETE	125	10	2	51	62	40	279.383,00
CIUDAD REAL	106	8	2	49	47	33	302.110,00
CUENCA	55	2	2	25	26	16	60.933,00
GUADALAJARA	50	5	1	19	25	27	146.890,00
TOLEDO	196	18	3	76	99	35	183.889,00
CASTILLA Y LEON	732	57	15	280	380	212	866.840,00
AVILA	35	2	1	2	30	17	57.755,00
BURGOS	108	9	3	53	43	47	125.653,00
LEON	184	17	4	72	91	33	139.122,00
PALENCIA	18	1	0	6	11	12	30.478,00
SALAMANCA	67	3	0	38	26	9	55.081,00
SEGOVIA	66	3	3	18	42	26	65.966,00
SORIA	40	0	2	14	24	13	158.550,00
VALLADOLIE	158	19	2	56	81	41	175.758,00
ZAMORA	56	3	0	21	32	14	58.477,00

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	Mortal	Muy Grav	Graves	Leves	Nº	IMPORTE (€)
CATALUÑA	2.342	77	33	999	1.233	909	3.585.727,00
BARCELONA	1.407	34	26	734	613	577	2.400.528,00
GIRONA	385	12	4	92	277	185	604.704,00
LLEIDA	214	14	3	83	114	32	242.650,00
TARRAGONA	336	17	0	90	229	115	337.845,00
EXTREMADURA	284	12	5	130	137	68	303.867,00
BADAJOS	232	8	4	93	127	66	299.775,00
CACERES	52	4	1	37	10	2	4.092,00
GALICIA	783	74	18	507	184	258	1.703.148,00
A CORUÑA	327	30	6	196	95	98	575.601,00
LUGO	90	11	2	48	29	37	212.077,00
OURENSE	77	6	2	36	33	18	119.878,00
PONTEVEDRA	289	27	8	227	27	105	795.592,00
MADRID	735	75	15	288	357	239	1.429.633,00
MURCIA	273	36	6	117	114	123	737.059,00
NAVARRA	199	12	2	57	128	93	335.200,00
PAIS VASCO	468	35	11	242	180	231	1.066.768,00
ALAVA	147	6	2	58	81	92	326.251,00
GUIPUZCOA	149	15	1	107	26	57	232.606,00
VIZCAYA	172	14	8	77	73	82	507.911,00
LA RIOJA	101	6	3	38	54	46	309.612,00
COM. VALENCIANA	858	68	21	533	236	291	1.466.680,00
ALICANTE	342	23	9	198	112	115	483.361,00
CASTELLON	115	5	4	52	54	30	82.302,00
VALENCIA	401	40	8	283	70	146	901.017,00
CEUTA	22	0	0	6	16	5	13.132,00
MELILLA	182	0	0	15	167	30	55.362,00
DIRECCION ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-
NACIONAL	10.251	641	192	4.903	4.515	3.671	18.174.765,00

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_5 (AT5)

5.5.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”) AÑO 2010



5.6 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA
(Todas las actividades)
PERIODO: 2009 - 2010 (*)

RESULTADO	AÑO 2009	AVANCE AÑO 2010	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES.....	9.803	8.875	-928	-9,47

SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE
CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO
PERIODO: 2009 - 2010 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2009	AVANCE AÑO 2010	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	1.044	828	-216	-20,69

SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2009	AVANCE AÑO 2010	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	3.922	3.491	-431	-10,99

SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2009	AVANCE AÑO 2010	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	4.678	4.390	-288	-6,16

SECTOR AGRARIO

RESULTADO	AÑO 2009	AVANCE AÑO 2010	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	159	166	7	4,40

(*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007.
 Los datos del año 2010 son provisionales.

5.7 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<u>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</u>			
TOTAL ENFERMEDADES	1.032	4	1.036
<u>INFRACCIONES</u>			
- NUMERO	193	0	193
- IMPORTE (Euros)	782.484,00	0,00	782.484,00

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_6 (EP2)



06

Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en el área de Empleo y
Extranjería



SUMARIO





**6.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN
MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA
TOTAL NACIONAL - AÑO 2010**

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN	EXTRANJERIA	TOTAL
ACTUACIONES	17.709	69.641	87.350
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	490	5.821	6.311
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	1.741.150,09	45.993.599,22	47.734.749,31
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	5.295	5.821	11.116

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6_1 (E1)

**6.2 - DISTRIBUCION PORCENTUAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN
MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA
TOTAL NACIONAL - AÑO 2010**

TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES 87.350	INFRACCIONES 6.311
	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL
1. Empleo y Colocación	20,27	7,76
2. Extranjería	79,73	92,24
TOTAL.....	100,00	100,00

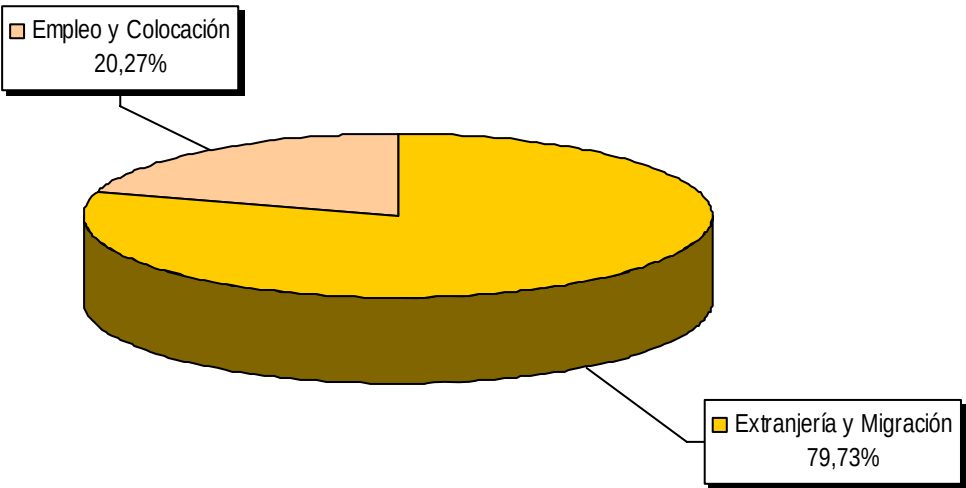
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6_2 (E2)

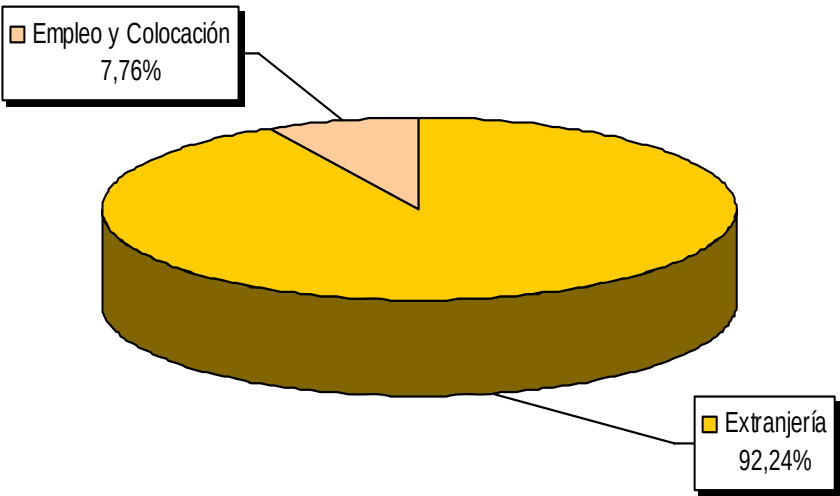
6.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES
EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

ACTUACIONES
87.350



INFRACCIONES
6.311



**6.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA, POR
CCAA
PERIODO: AÑO 2010**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	EMPLEO Y COLOCACIÓN		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	6.892	82	8.904	587	15.796	669
ARAGON	1.184	9	1.991	104	3.175	113
ASTURIAS	60	5	401	82	461	87
BALEARES	418	2	1.634	196	2.052	198
CANARIAS	1.273	120	2.590	179	3.863	299
CANTABRIA	233	2	700	124	933	126
CASTILLA-LA MANCHA	183	13	3.226	529	3.409	542
CASTILLA-LEON	2.242	35	4.533	186	6.775	221
CATALUÑA	913	58	9.866	1.328	10.779	1.386
EXTREMADURA	453	29	894	34	1.347	63
GALICIA	453	7	6.519	302	6.972	309
MADRID	868	63	8.327	905	9.195	968
MURCIA	315	6	3.965	223	4.280	229
NAVARRA	87	4	344	38	431	42
PAIS VASCO	603	8	2.975	180	3.578	188
RIOJA LA	101	3	613	20	714	23
COMUNIDAD VALENCIANA	1.332	43	10.100	574	11.432	617
CEUTA	39	1	1.192	155	1.231	156
MELILLA	57	0	867	75	924	75
DIRECCION ESPECIAL	3	0	0	0	3	0
TOTAL NACIONAL	17.709	490	69.641	5.821	87.350	6.311

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_3 (E3)

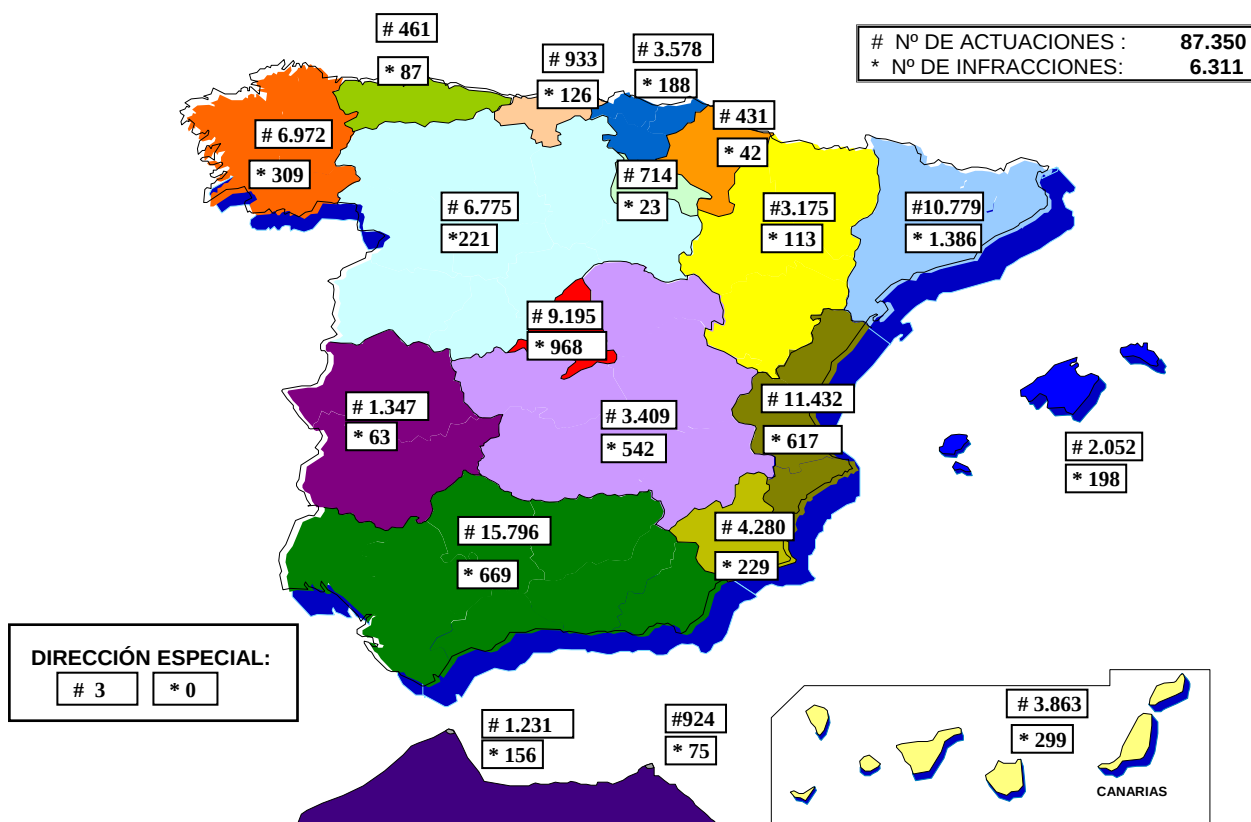
6.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA

PERIODO: AÑO 2010

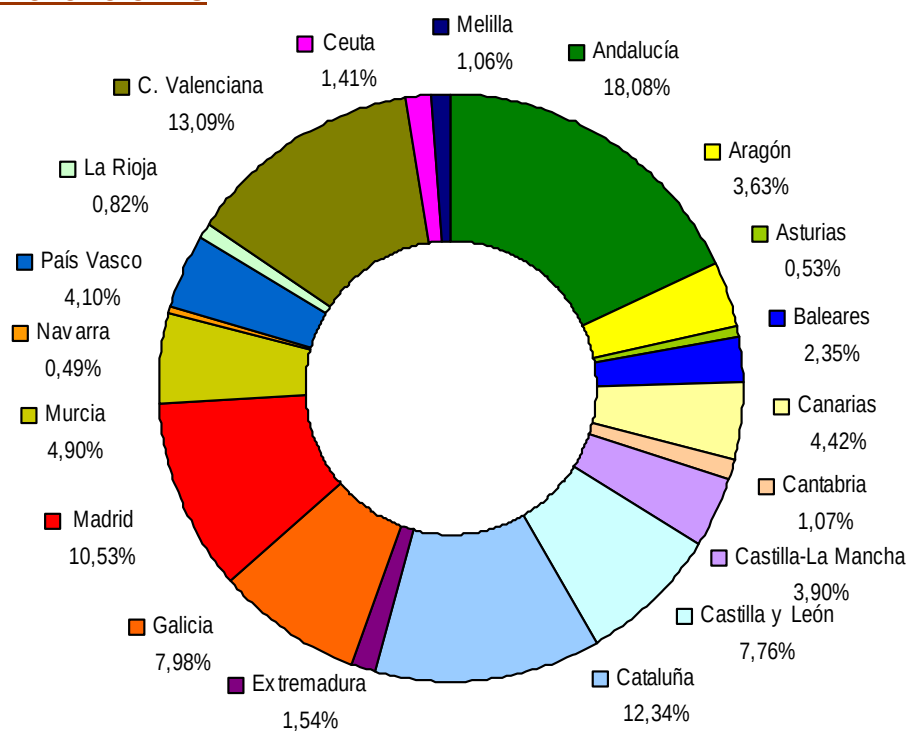
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	TRABAJAD. AFECTADOS	IMPORTE (€) SANCIONES
ANDALUCIA	15.796	669	981	4.974.678,95
ALMERIA	1.651	131	131	1.102.123,00
CADIZ	522	31	31	175.032,29
CORDOBA	661	36	46	221.085,75
GRANADA	1.637	59	60	477.468,00
HUELVA	1.111	23	86	180.621,51
JAEN	1.023	37	159	202.388,43
MALAGA	6.545	203	282	1.642.072,84
SEVILLA	2.646	149	186	973.887,13
ARAGON	3.175	113	399	826.045,88
HUESCA	1.172	15	15	138.041,97
TERUEL	346	5	5	23.003,00
ZARAGOZA	1.657	93	379	665.000,91
ASTURIAS	461	87	105	741.924,97
BALEARES	2.052	198	200	1.531.488,76
CANARIAS	3.863	299	888	1.913.468,60
LAS PALMAS	1.675	165	239	1.110.485,26
S.C. TENERIFE	2.188	134	649	802.983,34
CANTABRIA	933	126	129	1.389.069,00
CASTILLA LA MANCHA	3.409	542	737	4.464.779,14
ALBACETE	1.246	34	34	293.674,94
CIUDAD REAL	593	209	211	1.499.225,17
CUENCA	444	154	154	1.492.797,77
GUADALAJARA	429	43	43	362.061,26
TOLEDO	697	102	295	817.020,00
CASTILLA Y LEON	6.775	221	557	1.539.642,35
AVILA	210	5	5	34.005,00
BURGOS	326	25	26	155.641,85
LEON	1.760	48	259	331.296,53
PALENCIA	905	5	7	14.101,00
SALAMANCA	1.898	19	19	159.168,97
SEGOVIA	469	13	15	77.212,00
SORIA	243	14	14	100.762,00
VALLADOLID	806	63	183	411.641,00
ZAMORA	158	29	29	255.814,00

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	TRABAJAD. AFECTADOS	IMPORTE (€) SANCIONES
CATALUÑA	10.779	1.386	1.576	10.135.963,73
BARCELONA	7.463	1.036	1.221	7.641.597,80
GIRONA	1.162	97	98	686.474,24
LLEIDA	995	61	61	506.262,38
TARRAGONA	1.159	192	196	1.301.629,31
EXTREMADURA	1.347	63	202	294.097,26
BADAJOS	877	49	74	241.451,13
CACERES	470	14	128	52.646,13
GALICIA	6.972	309	333	2.479.549,57
A CORUÑA	2.235	103	127	787.901,00
LUGO	419	20	20	141.581,81
OURENSE	234	17	17	84.064,50
PONTEVEDRA	4.084	169	169	1.466.002,26
MADRID	9.195	968	2.730	6.806.101,70
MURCIA	4.280	229	338	2.060.739,20
NAVARRA	431	42	47	299.383,67
PAIS VASCO	3.578	188	490	1.585.195,41
ALAVA	567	20	20	184.161,46
GUIPUZCOA	778	57	269	279.049,06
VIZCAYA	2.233	111	201	1.121.984,89
LA RIOJA	714	23	88	102.709,62
COM. VALENCIANA	11.432	617	1.085	4.752.917,10
ALICANTE	1.980	239	504	1.769.740,67
CASTELLON	812	50	82	354.859,57
VALENCIA	8.640	328	499	2.628.316,86
CEUTA	1.231	156	156	1.136.318,40
MELILLA	924	75	75	700.676,00
DIRECCION ESPECIAL	3	0	0	0,00
NACIONAL	87.350	6.311	11.116	47.734.749,31

6.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2010



Nº DE ACTUACIONES



**6A.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACION**

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2010
ACTUACIONES	17.709
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	490
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	1.741.150,09
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	5.295

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6A_1 (EM1)

6A.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	550	3,10	13	2,65
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	128	0,72	2	0,41
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	3.591	20,28	65	13,27
4. Mediación en la colocación (6)	37	0,21	12	2,45
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	4.381	24,74	340	69,39
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12)	1.546	8,73	16	3,26
7. Infracciones leves de empresarios (1)	7.402	41,80	32	6,53
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	74	0,42	10	2,04
TOTAL.....	17.709	100,00	490	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

6A.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACION, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

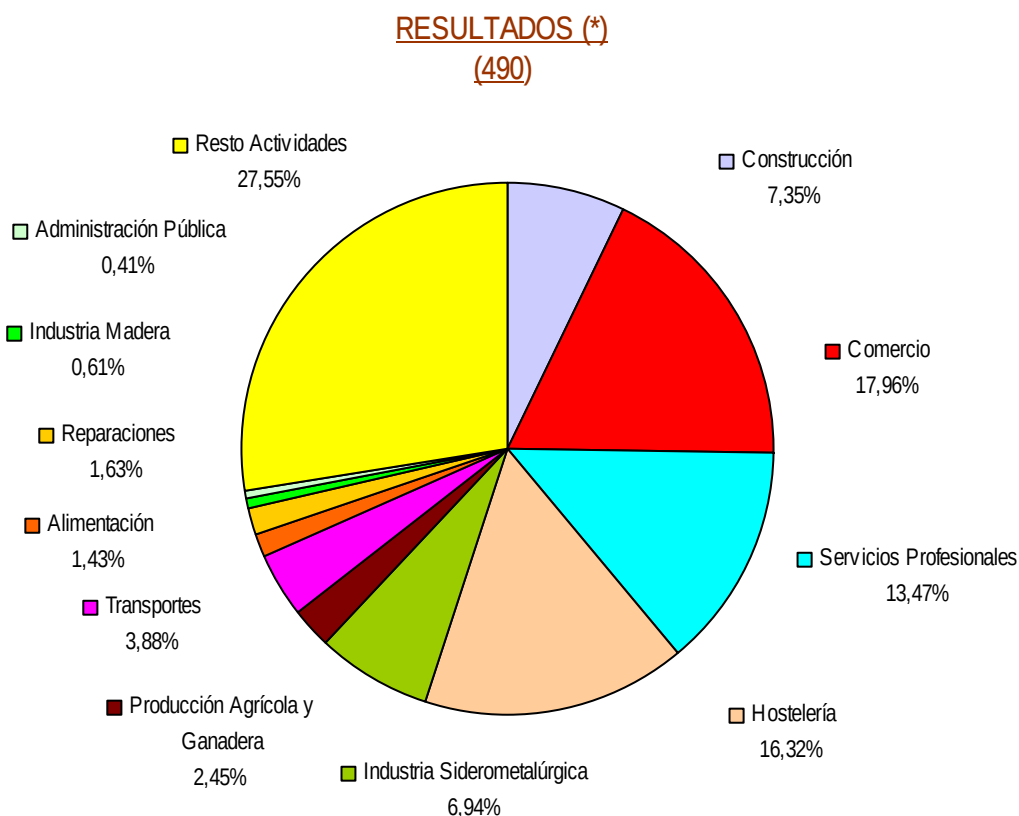
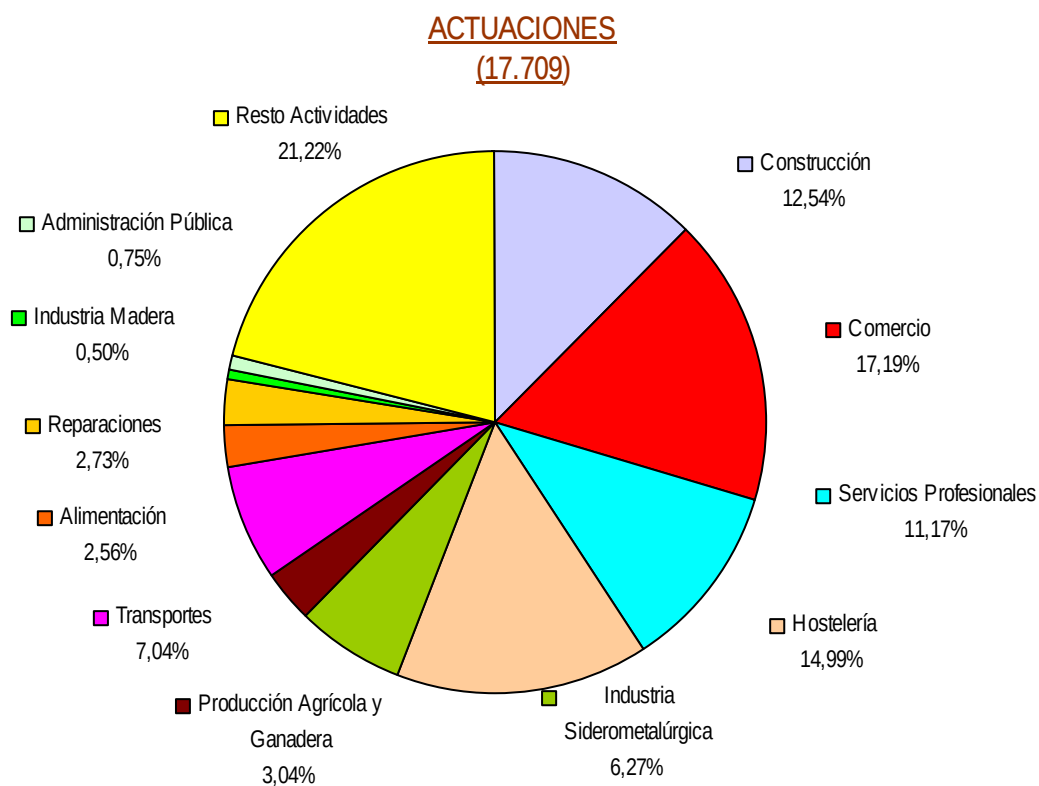
ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	3.044	17,19	88	17,96	346.520,00	19,90
2. HOSTELERIA (55 y 56)	2.654	14,99	80	16,32	226.714,07	13,02
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	2.221	12,54	36	7,35	101.333,07	5,82
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	1.979	11,17	66	13,47	413.046,00	23,72
5. TRANSPORTES (49 a 53)	1.246	7,04	19	3,88	139.464,82	8,01
6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	1.110	6,27	34	6,94	93.899,06	5,39
7. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	539	3,04	12	2,45	16.610,00	0,96
8. REPARACIONES (45.2 y 95)	484	2,73	8	1,63	22.063,00	1,27
9. ALIMENTACION (10 y 11)	454	2,56	7	1,43	13.054,00	0,75
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	132	0,75	2	0,41	6.311,00	0,36
11. INDUSTRIA MADERA (16)	89	0,50	3	0,61	10.251,00	0,59
12. RESTO ACTIVIDADES	3.757	21,22	135	27,55	351.884,07	20,21
TOTAL	17.709	100,00	490	100,00	1.741.150,09	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

6A.3.1 – GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010



(*) Infracciones Recogidas en actas.

CUADRO: 6A_3_1 (GEM3)



SUMARIO



6A.4 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

PERIODO: AÑO 2010

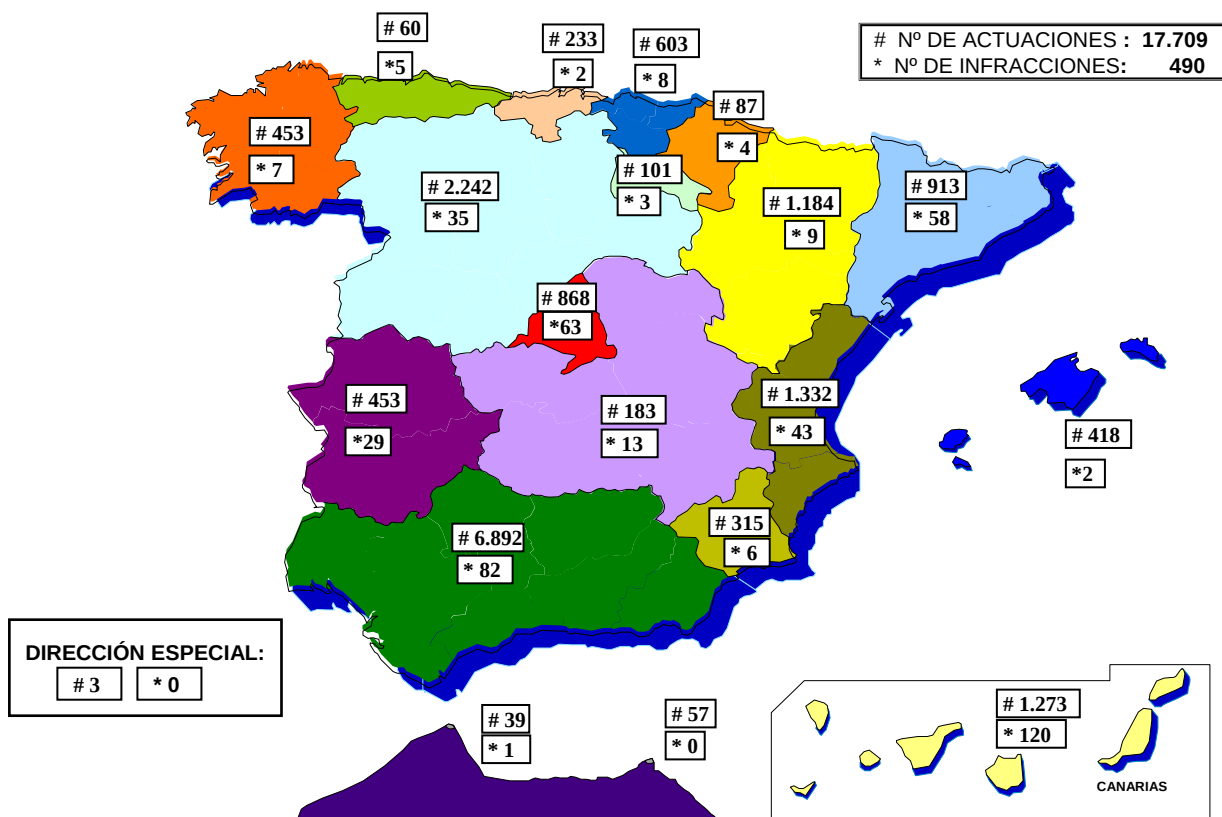
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	%
ANDALUCIA	6.892	82	1,19
ALMERIA	631	8	1,27
CADIZ	256	16	6,25
CORDOBA	193	12	6,22
GRANADA	193	12	6,22
HUELVA	724	1	0,14
JAEN	227	14	6,17
MALAGA	4.120	13	0,32
SEVILLA	548	6	1,09
ARAGON	1.184	9	0,76
HUESCA	518	0	0,00
TERUEL	58	0	0,00
ZARAGOZA	608	9	1,48
ASTURIAS	60	5	8,33
BALEARES	418	2	0,48
CANARIAS	1.273	120	9,43
LAS PALMAS	520	52	10,00
S.C. TENERIFE	753	68	9,03
CANTABRIA	233	2	0,86
CASTILLA-LA MANCHA	183	13	7,10
ALBACETE	33	1	3,03
CIUDAD REAL	27	7	25,93
CUENCA	36	0	0,00
GUADALAJARA	35	0	0,00
TOLEDO	52	5	9,62
CASTILLA Y LEON	2.242	35	1,56
AVILA	133	0	0,00
BURGOS	134	5	3,73
LEON	560	9	1,61
PALENCIA	823	3	0,36
SALAMANCA	184	1	0,54
SEGOVIA	75	3	4,00
SORIA	36	3	8,33
VALLADOLID	236	9	3,81
ZAMORA	61	2	3,28

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	%
CATALUÑA	913	58	6,35
BARCELONA	771	54	7,00
GIRONA	14	2	14,29
LLEIDA	45	0	0,00
TARRAGONA	83	2	2,41
EXTREMADURA	453	29	6,40
BADAJOS	243	22	9,05
CACERES	210	7	3,33
GALICIA	453	7	1,55
A CORUÑA	152	3	1,97
LUGO	47	2	4,26
OURENSE	67	2	2,99
PONTEVEDRA	187	0	0,00
MADRID	868	63	7,26
MURCIA	315	6	1,90
NAVARRA	87	4	4,60
PAIS VASCO	603	8	1,33
ALAVA	47	0	0,00
GUIPUZCOA	436	6	1,38
VIZCAYA	120	2	1,67
LA RIOJA	101	3	2,97
COM. VALENCIANA	1.332	43	3,23
ALICANTE	97	11	11,34
CASTELLON	57	1	1,75
VALENCIA	1.178	31	2,63
CEUTA	39	1	2,56
MELILLA	57	0	0,00
DIRECCION ESPECIAL	3	0	0,00
NACIONAL	17.709	490	2,77

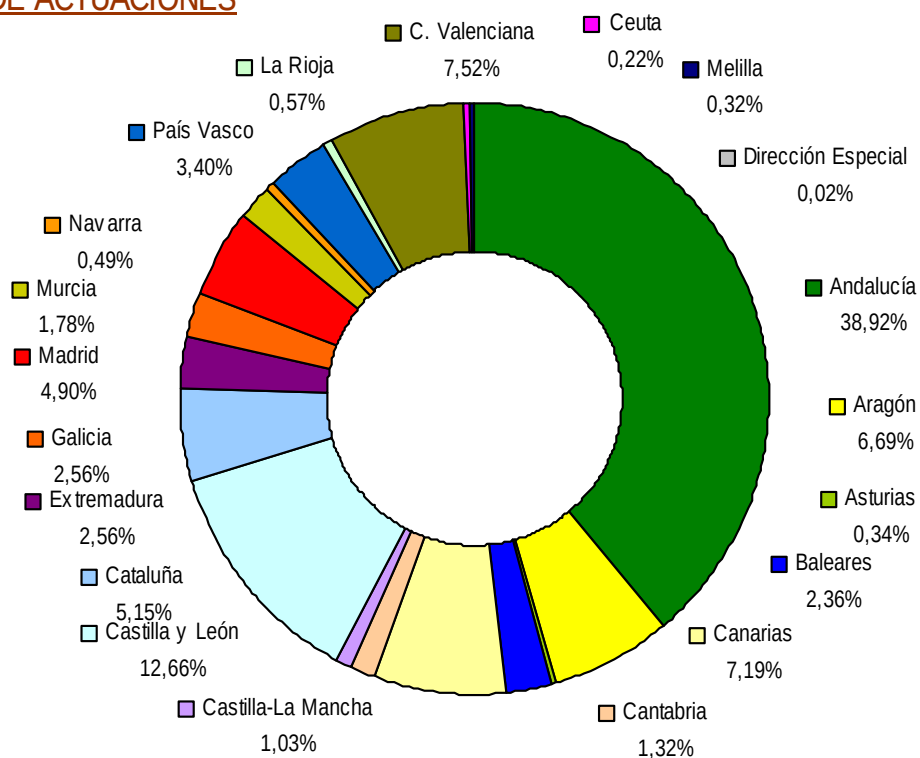
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6A_4 (EM4)

6A.4.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN AÑO 2010



Nº DE ACTUACIONES



CUADRO: 6A_4_1 (GEM4)



SUMARIO



**6B.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL EN EXTRANJERIA**

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2010
ACTUACIONES	69.641
INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	5.821
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS A EMPRESAS (Euros)	45.993.599,22
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	5.821

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6B_1 (EX1)

6B.2 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE (€) SANCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA	7.243	400	141.391,05	400
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA	61.764	5.421	45.852.208,17	5.421
INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	428	0	0,00	0
INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJ.	206	0	0,00	0
T O T A L.....	69.641	5.821	45.993.599,22	5.821

6B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	TRABAJAD. AFECTADOS	IMPORTE (€) SANCIONES
ANDALUCIA	8.904	587	587	4.540.269,92
ALMERIA	1.020	123	123	1.083.070,00
CADIZ	266	15	15	100.020,29
CORDOBA	468	24	24	160.000,75
GRANADA	1.444	47	47	402.456,00
HUELVA	387	22	22	180.421,51
JAEN	796	23	23	133.626,43
MALAGA	2.425	190	190	1.517.681,02
SEVILLA	2.098	143	143	962.993,92
ARAGON	1.991	104	104	806.789,88
HUESCA	654	15	15	138.041,97
TERUEL	288	5	5	23.003,00
ZARAGOZA	1.049	84	84	645.744,91
ASTURIAS	401	82	82	735.128,97
BALEARES	1.634	196	196	1.530.236,76
CANARIAS	2.590	179	179	1.460.285,60
LAS PALMAS	1.155	113	113	934.859,26
S.C. TENERIFE	1.435	66	66	525.426,34
CANTABRIA	700	124	124	1.385.319,00
CASTILLA-LA MANCHA	3.226	529	529	4.445.473,14
ALBACETE	1.213	33	33	293.048,94
CIUDAD REAL	566	202	202	1.498.673,17
CUENCA	408	154	154	1.492.797,77
GUADALAJARA	394	43	43	362.061,26
TOLEDO	645	97	97	798.892,00
CASTILLA Y LEON	4.533	186	186	1.462.190,35
AVILA	77	5	5	34.005,00
BURGOS	192	20	20	146.838,85
LEON	1.200	39	39	303.569,53
PALENCIA	82	2	2	12.001,00
SALAMANCA	1.714	18	18	158.542,97
SEGOVIA	394	10	10	69.709,00
SORIA	207	11	11	87.009,00
VALLADOLID	570	54	54	396.011,00
ZAMORA	97	27	27	254.504,00

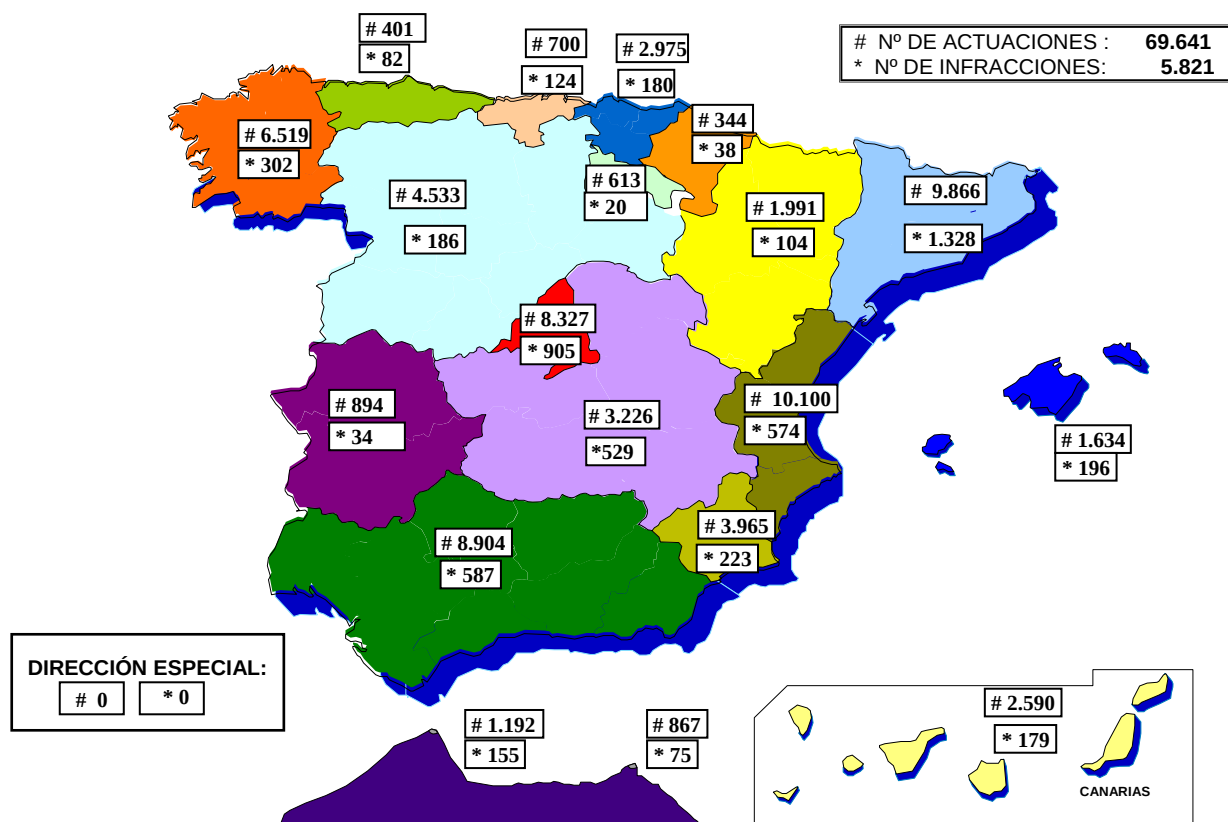
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	TRABAJAD. AFECTADOS	IMPORTE (€) SANCIONES
CATALUÑA	9.866	1.328	1.328	10.076.224,73
BARCELONA	6.692	982	982	7.584.987,80
GIRONA	1.148	95	95	685.222,24
LLEIDA	950	61	61	506.262,38
TARRAGONA	1.076	190	190	1.299.752,31
EXTREMADURA	894	34	34	209.532,26
BADAJOS	634	27	27	163.516,13
CACERES	260	7	7	46.016,13
GALICIA	6.519	302	302	2.463.422,57
A CORUÑA	2.083	100	100	779.271,00
LUGO	372	18	18	140.961,81
OURENSE	167	15	15	77.187,50
PONTEVEDRA	3.897	169	169	1.466.002,26
MADRID	8.327	905	905	6.715.247,70
MURCIA	3.965	223	223	2.022.735,20
NAVARRA	344	38	38	295.483,67
PAIS VASCO	2.975	180	180	1.376.521,35
ALAVA	520	20	20	184.161,46
GUIPUZCOA	342	51	51	267.890,00
VIZCAYA	2.113	109	109	924.469,89
LA RIOJA	613	20	20	90.116,62
COM. VALENCIANA	10.100	574	574	4.542.253,10
ALICANTE	1.883	228	228	1.720.959,67
CASTELLON	755	49	49	348.608,57
VALENCIA	7.462	297	297	2.472.684,86
CEUTA	1.192	155	155	1.135.692,40
MELILLA	867	75	75	700.676,00
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0,00
NACIONAL	69.641	5.821	5.821	45.993.599,22

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

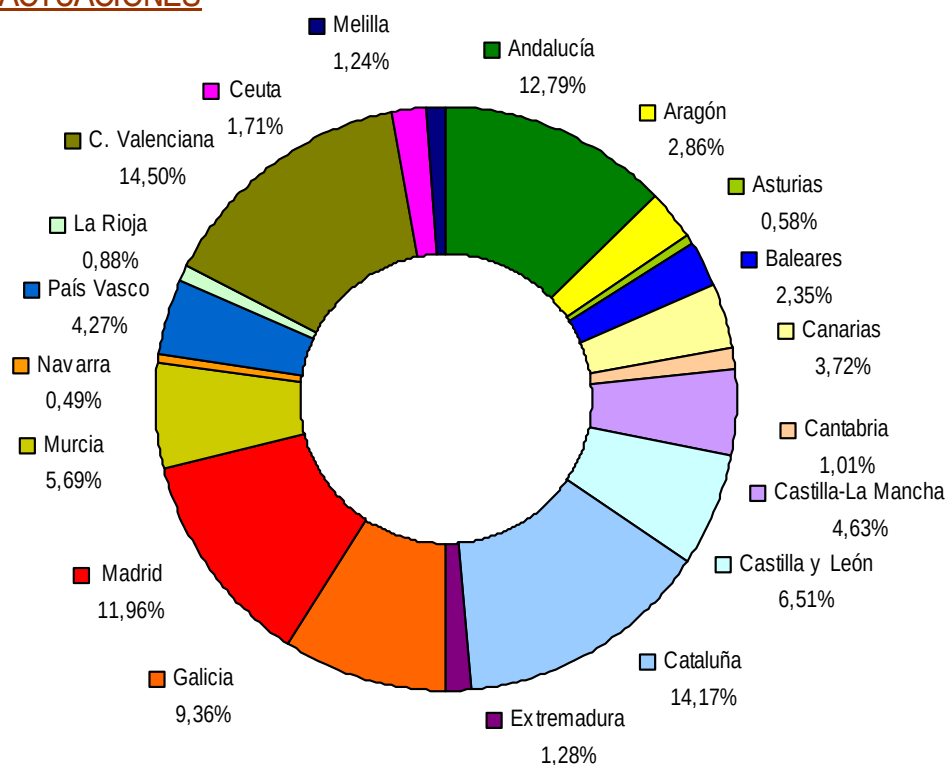
CUADRO: 6B_3 (EX3)

6B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EXTRANJERÍA

AÑO 2010



Nº DE ACTUACIONES



CUADRO: 6B_3_1 (GEX3)



SUMARIO



**6B.4 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN
EXTRANJERIA, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2010**

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	24.806	35,62	2.719	46,71	22.284.138,32	48,45
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	11.141	16,00	722	12,40	5.319.308,59	11,57
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	8.908	12,79	506	8,69	3.584.206,76	7,79
4. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	4.902	7,04	338	5,81	2.714.441,73	5,90
5. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	4.113	5,91	395	6,79	3.163.905,09	6,88
6. TRANSPORTES (49 a 53)	4.098	5,88	142	2,44	1.014.756,75	2,21
7. REPARACIONES (45.2 y 95)	1.991	2,86	167	2,87	1.242.589,17	2,70
8. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	1.648	2,37	49	0,84	416.736,06	0,91
9. ALIMENTACION (10 y 11)	791	1,13	62	1,07	503.592,50	1,09
10. INDUSTRIA MADERA (16)	237	0,34	10	0,17	92.010,00	0,20
11. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	200	0,29	6	0,10	16.742,00	0,04
12. RESTO ACTIVIDADES	6.806	9,77	705	12,11	5.641.172,25	12,26
T O T A L	69.641	100,00	5.821	100,00	45.993.599,22	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

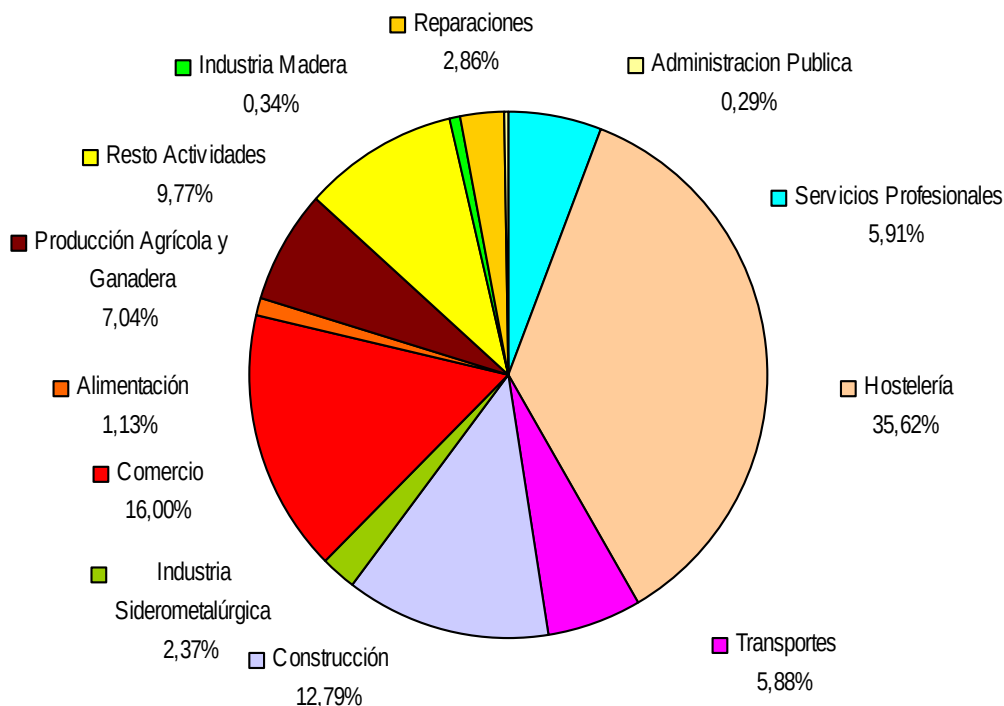
(2) = Infracciones recogidas en actas.

6B.4.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

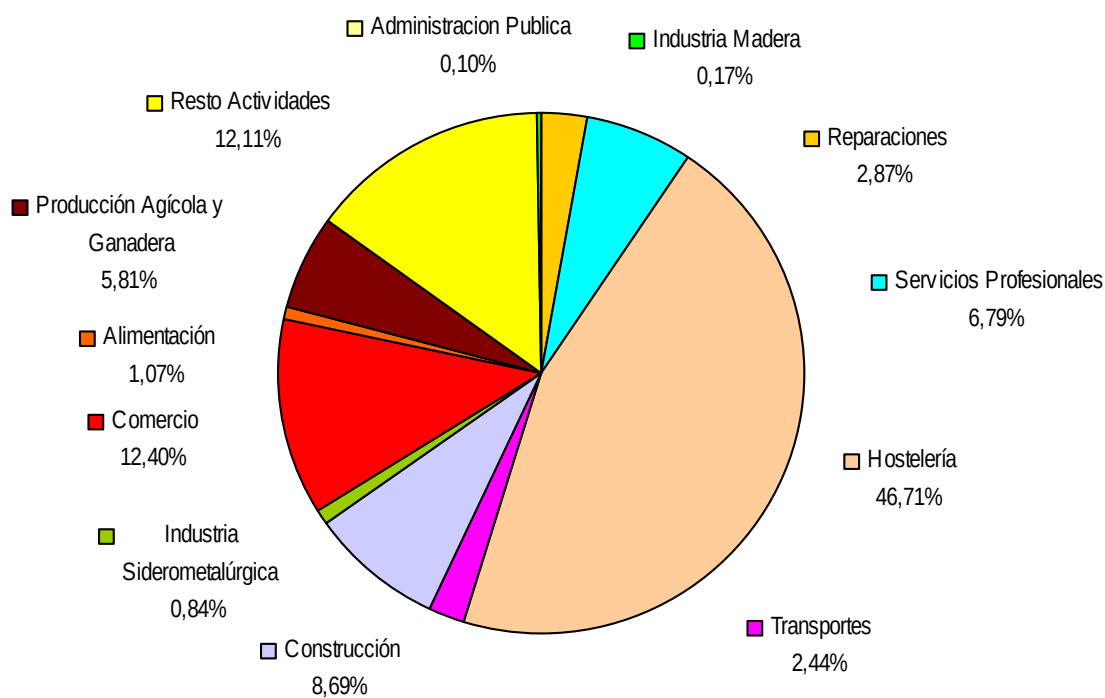
ACTUACIONES

(69.641)



RESULTADOS (*)

(5.821)



(*) Infracciones recogidas en actas







07

Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en el área de Seguridad
Social



SUMARIO





7.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2010
ACTUACIONES	565.914
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	55.688
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	92.533.760,33
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	107.937
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS (Euros)	1.024.339.456,94
IMPORTE ACTUACIONES CONEXAS A EXP. LIQUIDATORIOS (Euros) (*)	1.580.300,47
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	66.972
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	22.650

(*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 se incluían en el total de expedientes liquidatorios.

7.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

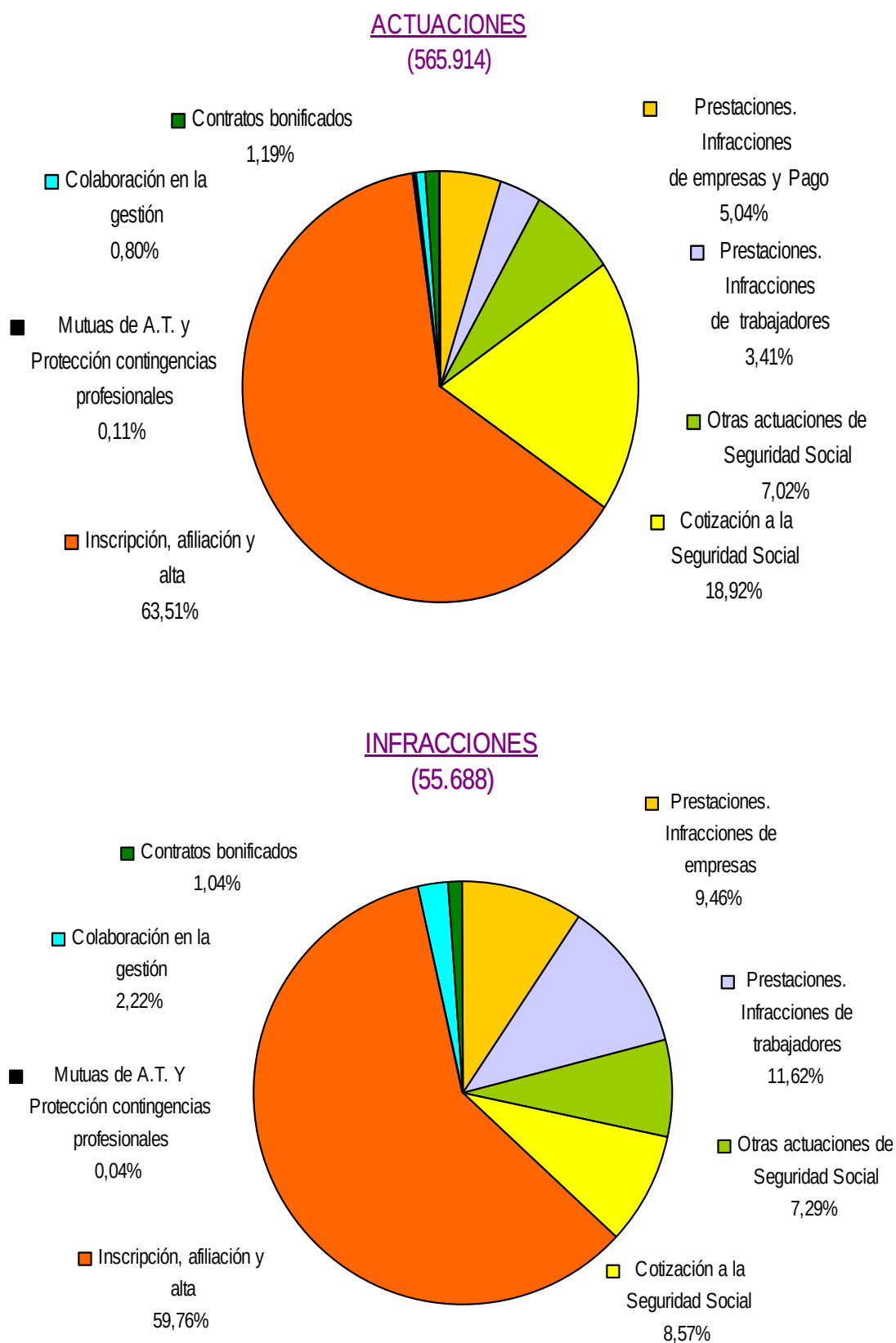
TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5)	359.425	63,51	33.279	59,76
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 13, 28, 30, 33, 35 y 36)	107.080	18,92	4.769	8,57
3. Colaboración en la gestión (6 y 14)	4.523	0,80	1.237	2,22
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16a 18, 23 y 25)	28.508	5,04	5.267	9,46
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19 a 21, 24 y 26)	19.270	3,41	6.472	11,62
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27 y 32)	637	0,11	22	0,04
7. Contratos bonificados (31)	6.761	1,19	581	1,04
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29 y 34)	39.710	7,02	4.061	7,29
T O T A L.....	565.914	100,00	55.688	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

7.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010



CUADRO: 7_2_1 (GSS2)



SUMARIO



7.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010

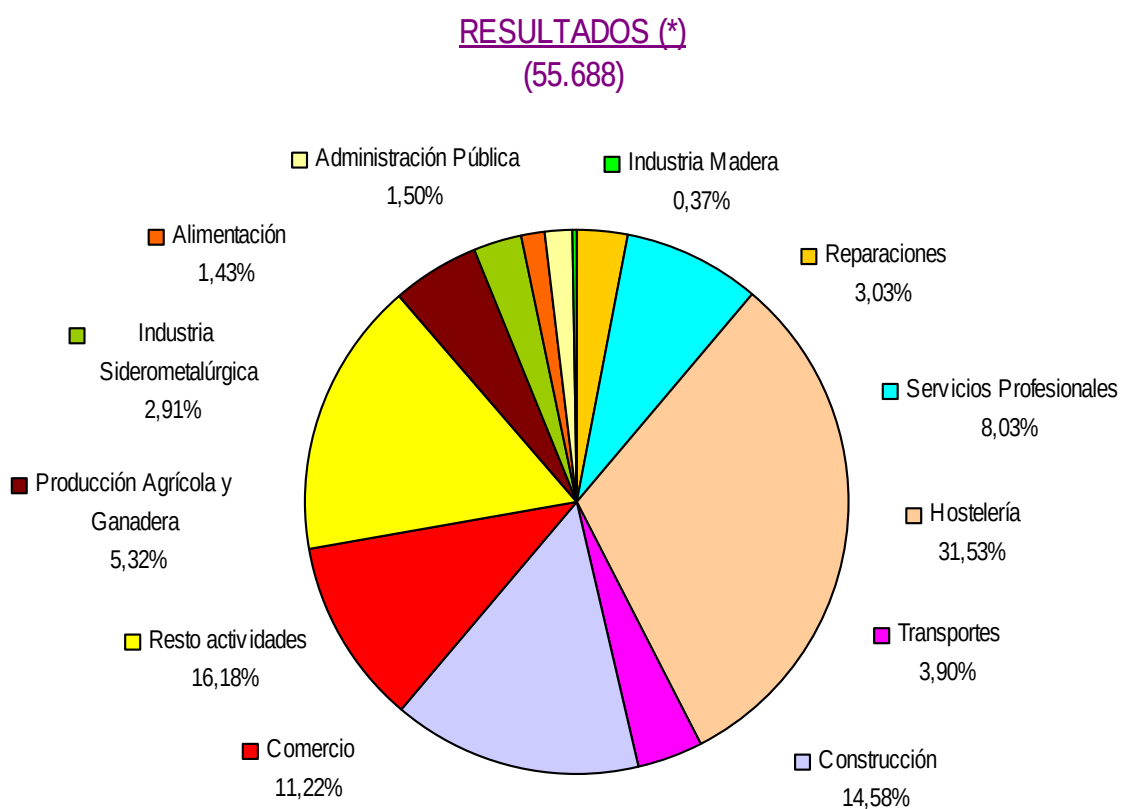
ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)		SANCIONES	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	107.469	18,99	17.561	31,53	26.611.939,58	28,76
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	100.972	17,84	6.248	11,22	9.773.418,01	10,56
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	91.849	16,23	8.120	14,58	18.601.338,65	20,10
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	55.903	9,88	4.471	8,03	8.046.400,39	8,70
5. TRANSPORTES (49 a 53)	33.548	5,93	2.170	3,90	4.421.388,12	4,78
6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	23.218	4,10	1.621	2,91	2.900.882,57	3,14
7. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	22.078	3,90	2.960	5,32	2.295.189,55	2,48
8. REPARACIONES (45.2 y 95)	20.615	3,64	1.686	3,03	3.232.898,56	3,49
9. ALIMENTACION (10 y 11)	9.005	1,59	798	1,43	1.202.511,86	1,30
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	6.350	1,12	836	1,50	768.677,86	0,83
11. INDUSTRIA MADERA (16)	2.755	0,49	204	0,37	676.485,29	0,73
12. RESTO ACTIVIDADES	92.152	16,29	9.013	16,18	14.002.629,89	15,13
TOTAL	565.914	100,00	55.688	100,00	92.533.760,33	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(**) = Infracciones recogidas en actas.

7.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2010



(*) Infracciones recogidas en actas

CUADRO: 7_3_1 (GSS3)



SUMARIO



7.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO: AÑO 2010

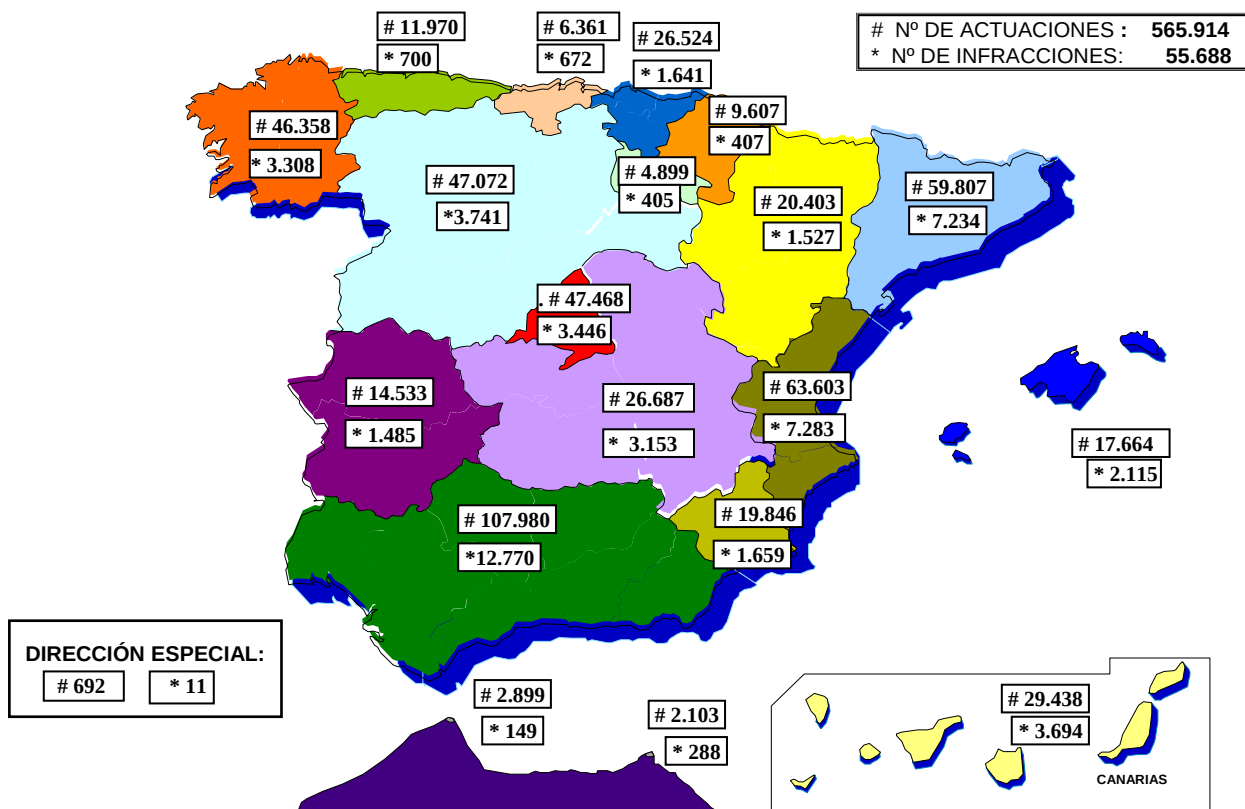
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC. (A)	Nº INFRAC. (B)	% (B/A)	IMPORTE (€) EXPED. LIQUID.
ANDALUCIA	107.980	12.770	11,83	181.596.352,96
ALMERIA	10.641	1.391	13,07	20.412.163,39
CADIZ	16.715	1.725	10,32	27.711.578,83
CORDOBA	8.950	1.726	19,28	13.529.004,98
GRANADA	11.433	1.255	10,98	9.478.038,71
HUELVA	11.913	827	6,94	8.858.087,12
JAEN	8.076	953	11,80	8.908.187,00
MALAGA	20.765	2.437	11,74	37.875.745,80
SEVILLA	19.487	2.456	12,60	54.823.547,13
ARAGON	20.403	1.527	7,48	20.727.150,05
HUESCA	3.595	225	6,26	4.420.450,86
TERUEL	1.982	231	11,65	1.499.313,11
ZARAGOZA	14.826	1.071	7,22	14.807.386,08
ASTURIAS	11.970	700	5,85	13.243.001,04
BALEARES	17.664	2.115	11,97	25.484.778,88
CANARIAS	29.438	3.694	12,55	51.637.939,52
LAS PALMAS	11.959	2.120	17,73	23.266.838,58
S.C. TENERIFE	17.479	1.574	9,01	28.371.100,94
CANTABRIA	6.361	672	10,56	9.618.144,23
CASTILLA LA MANCHA	26.687	3.153	11,81	28.458.957,05
ALBACETE	6.568	698	10,63	4.515.992,57
CIUDAD REAL	5.281	829	15,70	4.646.961,41
CUENCA	3.060	287	9,38	906.953,56
GUADALAJARA	3.683	378	10,26	3.322.742,75
TOLEDO	8.095	961	11,87	15.066.306,76
CASTILLA Y LEON	47.072	3.741	7,95	30.452.085,13
AVILA	2.549	164	6,43	1.736.418,41
BURGOS	4.908	449	9,15	5.228.281,00
LEON	10.570	1.031	9,75	4.389.883,38
PALENCIA	5.260	240	4,56	1.767.909,55
SALAMANCA	6.433	284	4,41	5.072.973,61
SEGOVIA	3.168	245	7,73	2.706.297,06
SORIA	1.864	181	9,71	453.231,52
VALLADOLID	7.979	958	12,01	6.814.790,13
ZAMORA	4.341	189	4,35	2.282.300,47

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC. (A)	Nº INFRAC. (B)	% (B/A)	IMPORTE (€) EXPED. LIQUID.
CATALUÑA	59.807	7.234	12,10	173.569.585,94
BARCELONA	39.735	4.556	11,47	141.617.367,28
GIRONA	8.330	871	10,46	9.975.977,54
LLEIDA	3.943	596	15,12	7.421.670,22
TARRAGONA	7.799	1.211	15,53	14.554.570,90
EXTREMADURA	14.533	1.485	10,22	18.357.241,60
BADAJOS	7.266	1.094	15,06	11.426.297,29
CACERES	7.267	391	5,38	6.930.944,31
GALICIA	46.358	3.308	7,14	51.481.681,58
A CORUÑA	14.518	1.405	9,68	28.499.113,58
LUGO	5.404	319	5,90	3.292.778,62
OURENSE	5.629	204	3,62	8.290.275,71
PONTEVEDRA	20.807	1.380	6,63	11.399.513,67
MADRID	47.468	3.446	7,26	156.289.462,04
MURCIA	19.846	1.659	8,36	39.054.222,60
NAVARRA	9.607	407	4,24	13.598.499,52
PAIS VASCO	26.524	1.641	6,19	44.282.439,62
ALAVA	5.695	280	4,92	2.532.142,51
GUIPUZCOA	8.687	336	3,87	14.463.340,34
VIZCAYA	12.142	1.025	8,44	27.286.956,77
LA RIOJA	4.899	405	8,27	17.633.393,17
COM. VALENCIANA	63.603	7.283	11,45	115.698.759,19
ALICANTE	19.495	3.796	19,47	39.437.285,37
CASTELLON	7.139	734	10,28	14.271.817,41
VALENCIA	36.969	2.753	7,45	61.989.656,41
CEUTA	2.899	149	5,14	2.966.816,11
MELILLA	2.103	288	13,69	1.178.510,24
DIRECCION ESPECIAL	692	11	1,59	29.010.436,47
NACIONAL	565.914	55.688	9,84	1.024.339.456,94

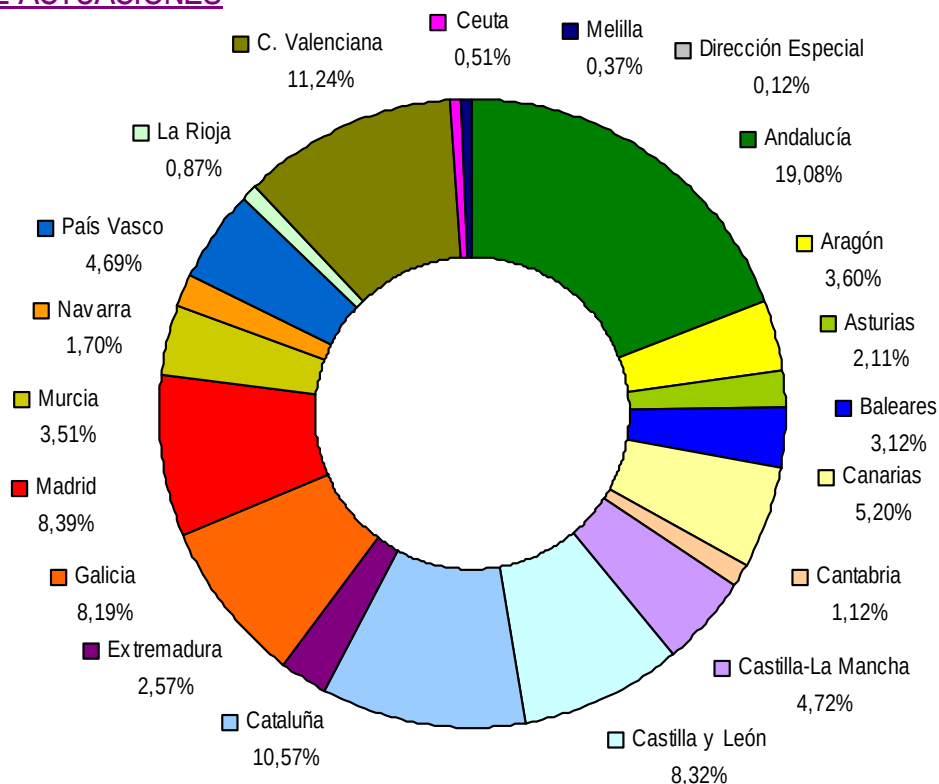
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_4 (SS4)

7.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2010



Nº DE ACTUACIONES



CUADRO: 7_4_1 (GSS4)



SUMARIO



**7.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN
INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA Y RETRASOS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL (I)
PERIODO: AÑO 2010**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA. AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA AUTON. AGRARIO Y MA		TOTAL	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	3.094	15	48.435	7.776	18.875	300	70.404	8.091
ALMERIA	146	3	4.270	1.057	1.575	29	5.991	1.089
CADIZ	108	0	7.559	1.268	3.262	14	10.929	1.282
CORDOBA	146	4	5.216	1.263	1.510	12	6.872	1.279
GRANADA	229	1	5.218	681	1.896	23	7.343	705
HUELVA	971	4	4.238	495	2.140	38	7.349	537
JAEN	343	0	4.162	522	1.359	19	5.864	541
MALAGA	585	1	9.128	1.434	3.699	61	13.412	1.496
SEVILLA	566	2	8.644	1.056	3.434	104	12.644	1.162
ARAGON	269	1	9.857	941	4.277	87	14.403	1.029
HUESCA	22	0	1.593	118	664	36	2.279	154
TERUEL	2	0	1.123	167	418	4	1.543	171
ZARAGOZA	245	1	7.141	656	3.195	47	10.581	704
ASTURIAS	180	0	5.207	422	2.001	16	7.388	438
BALEARES	40	6	7.923	1.137	2.666	28	10.629	1.171
CANARIAS	1.937	6	11.263	1.685	4.872	69	18.072	1.760
LAS PALMAS	138	2	5.119	920	1.437	26	6.694	948
S.C. TENERIFE	1.799	4	6.144	765	3.435	43	11.378	812
CANTABRIA	25	0	3.428	419	1.141	27	4.594	446
CASTILLA-LA MANCHA	923	7	11.723	1.782	4.464	83	17.110	1.872
ALBACETE	28	2	3.287	408	923	17	4.238	427
CIUDAD REAL	672	0	2.431	554	999	18	4.102	572
CUENCA	98	1	1.493	183	538	1	2.129	185
GUADALAJARA	23	4	1.471	193	700	27	2.194	224
TOLEDO	102	0	3.041	444	1.304	20	4.447	464
CASTILLA Y LEON	644	4	20.618	2.342	10.501	67	31.763	2.413
AVILA	13	0	920	91	469	5	1.402	96
BURGOS	1	0	2.155	322	1.312	6	3.468	328
LEON	291	3	4.557	555	2.126	3	6.974	561
PALENCIA	44	0	1.758	160	1.389	8	3.191	168
SALAMANCA	13	0	3.002	163	1.727	1	4.742	164
SEGOVIA	6	0	1.478	188	690	10	2.174	198
SORIA	1	0	905	55	459	9	1.365	64
VALLADOLID	10	0	3.863	679	1.254	15	5.127	694
ZAMORA	265	1	1.980	129	1.075	10	3.320	140

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_5 (SS5)

**7.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN
INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA Y RETRASOS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL (II)
PERIODO: AÑO 2010**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA. AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA AUTON. AGRARIO Y MA		TOTAL	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
CATALUÑA	1.296	21	24.965	3.922	8.551	166	34.812	4.109
BARCELONA	888	8	15.589	2.620	4.974	74	21.451	2.702
GIRONA	395	11	4.164	520	1.539	32	6.098	563
LLEIDA	4	0	1.869	320	648	36	2.521	356
TARRAGONA	9	2	3.343	462	1.390	24	4.742	488
EXTREMADURA	167	1	5.968	518	2.270	40	8.405	559
BADAJOS	146	0	2.779	368	1.077	3	4.002	371
CACERES	21	1	3.189	150	1.193	37	4.403	188
GALICIA	922	3	17.206	1.982	10.237	87	28.365	2.072
A CORUÑA	278	3	6.257	896	2.766	26	9.301	925
LUGO	11	0	2.120	138	1.524	13	3.655	151
OURENSE	10	0	2.299	115	1.771	14	4.080	129
PONTEVEDRA	623	0	6.530	833	4.176	34	11.329	867
MADRID	736	7	24.404	1.743	8.371	98	33.511	1.848
MURCIA	193	10	8.834	1.084	1.572	16	10.599	1.110
NAVARRA	28	0	3.415	239	2.126	15	5.569	254
PAIS VASCO	566	3	10.884	978	4.320	32	15.770	1.013
ALAVA	6	0	2.223	177	1.122	7	3.351	184
GUIPUZCOA	488	0	3.140	212	1.669	5	5.297	217
VIZCAYA	72	3	5.521	589	1.529	20	7.122	612
LA RIOJA	58	0	2.236	284	717	10	3.011	294
COM. VALENCIANA	622	33	30.301	4.188	10.454	230	41.377	4.451
ALICANTE	132	18	9.410	2.045	2.436	133	11.978	2.196
CASTELLON	70	2	3.565	399	1.092	29	4.727	430
VALENCIA	420	13	17.326	1.744	6.926	68	24.672	1.825
CEUTA	11	0	1.066	90	759	18	1.836	108
MELILLA	9	0	1.267	232	378	9	1.654	241
DIRECCION ESPECIAL	0	0	151	0	2	0	153	0
NACIONAL	11.720	117	249.151	31.764	98.554	1.398	359.425	33.279

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_5 (SSS)

7.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS

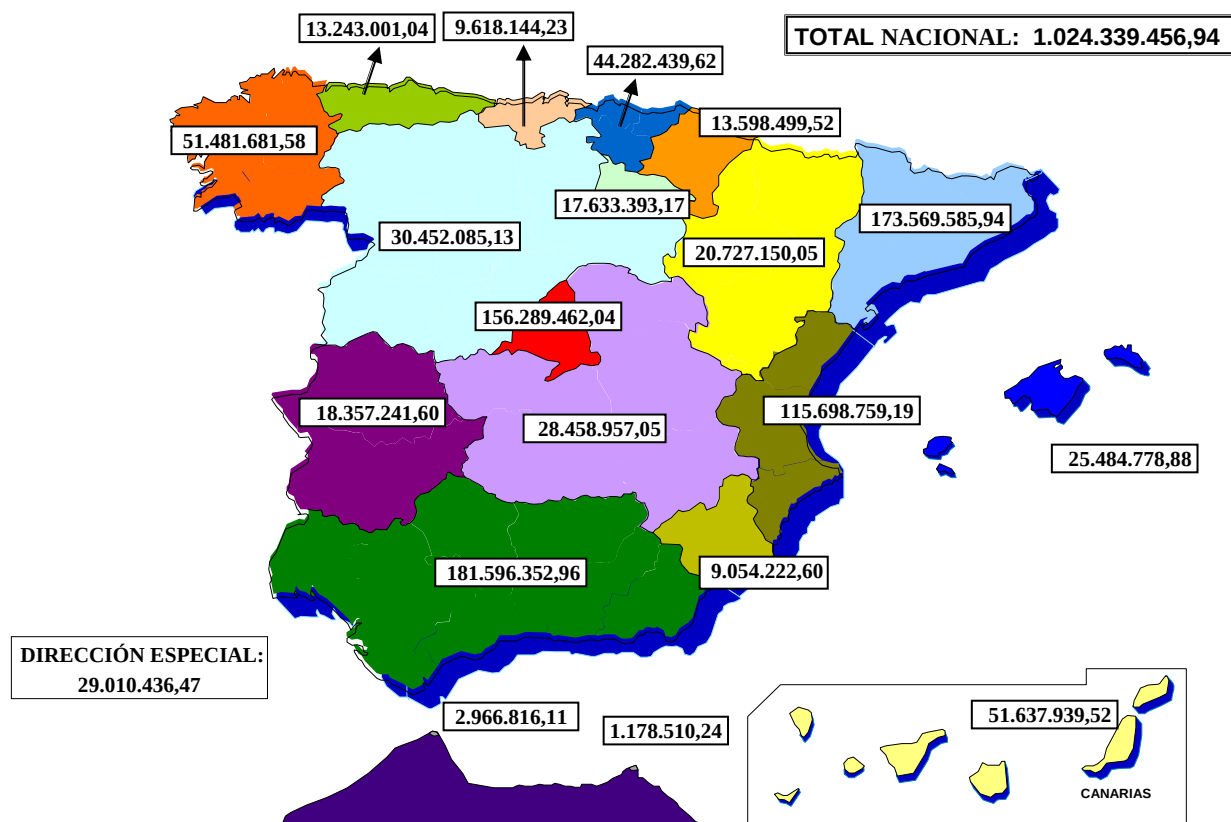
PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS S.S. (€)					
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	TOTAL (A + B + C + D + E)
ANDALUCIA	33.928.760,93	49.443.307,36	1.257.047,14	96.903.137,00	64.100,53	181.596.352,96
ARAGON	3.903.952,11	5.235.109,52	106.224,93	11.479.560,90	2.302,59	20.727.150,05
ASTURIAS	9.517.021,18	3.124.352,53	72.038,68	529.588,65	0,00	13.243.001,04
BALEARES	13.627.529,03	2.141.497,91	33.563,15	9.656.114,06	26.074,73	25.484.778,88
CANARIAS	22.425.641,88	12.218.388,83	15.011,01	16.936.695,69	42.202,11	51.637.939,52
CANTABRIA	1.878.893,18	1.223.427,27	293.461,28	6.221.249,59	1.112,91	9.618.144,23
CASTILLA-LA MANCHA	7.630.145,54	5.182.925,26	121.230,11	15.520.530,18	4.125,96	28.458.957,05
CASTILLA-LEON	8.269.252,93	8.569.581,19	297.002,19	13.263.613,16	52.635,66	30.452.085,13
CATALUÑA	30.748.405,10	29.332.870,02	1.744.462,75	111.695.554,02	48.294,05	173.569.585,94
EXTREMADURA	2.594.817,26	1.209.068,76	21.950,78	14.523.650,56	7.754,24	18.357.241,60
GALICIA	6.501.131,18	7.615.951,58	112.809,94	37.247.271,40	4.517,48	51.481.681,58
MADRID	34.750.756,42	18.077.573,67	2.463.284,68	100.969.751,98	28.095,29	156.289.462,04
MURCIA	8.067.467,07	1.196.723,81	5.948,28	29.784.083,44	0,00	39.054.222,60
NAVARRA	1.392.162,50	876.800,95	46.159,33	11.281.951,28	1.425,46	13.598.499,52
PAIS VASCO	4.516.431,95	10.381.788,17	713.692,52	28.522.381,27	148.145,71	44.282.439,62
RIOJA LA	3.222.231,28	240.531,03	32.180,84	14.138.390,98	59,04	17.633.393,17
COM. VALENCIANA	21.447.750,71	46.399.359,33	652.719,29	47.154.842,61	44.087,25	115.698.759,19
CEUTA	37.403,60	308.068,68	2.061,54	2.619.282,29	0,00	2.966.816,11
MELILLA	525.543,22	414.762,96	0,00	238.162,96	41,10	1.178.510,24
DIRECCION ESPECIAL	15.258.529,76	13.751.906,71	0,00	0,00	0,00	29.010.436,47
NACIONAL	230.243.826,83	216.943.995,54	7.990.848,44	568.685.812,02	474.974,11	1.024.339.456,94

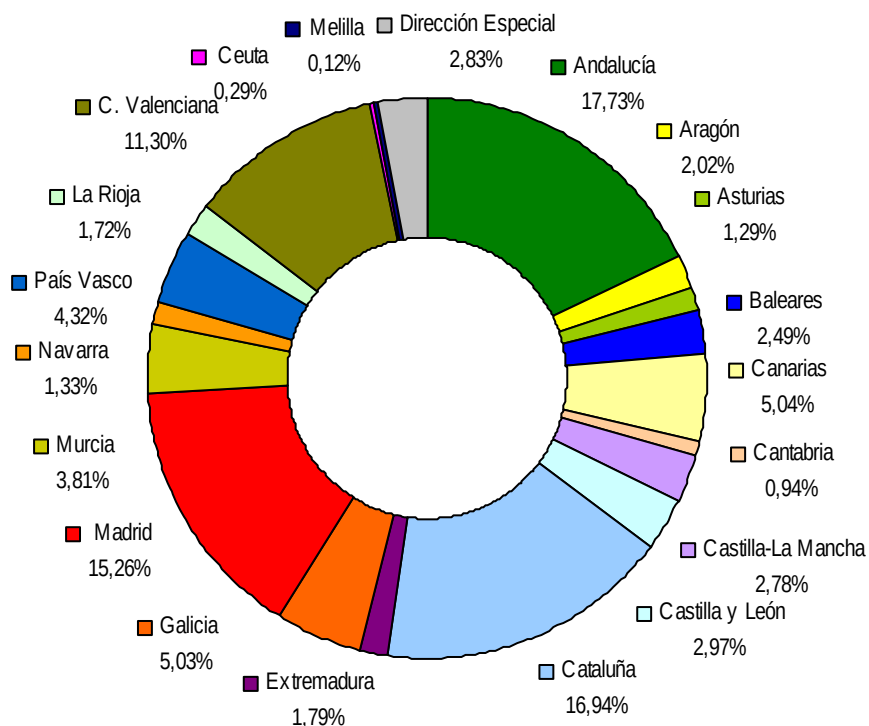
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_6 (SS6)

7.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS) AÑO 2010



IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



CUADRO: 7_6_1 (GSS6)



SUMARIO



7.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS

PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE (€) SANCIONES PROPUESTAS	Nº BAJAS (1) PRESTACIONES / FRAUDE	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)		Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
				EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS S.S.	ACCIONES CONEXAS (2)	
ANDALUCIA	12.770	17.974.582,66	1.787	181.596.352,96	541.207,78	14.238
ARAGON	1.527	2.177.720,16	221	20.727.150,05	96.939,99	1.848
ASTURIAS	700	833.811,64	80	13.243.001,04	0,00	855
BALEARES	2.115	8.580.403,72	193	25.484.778,88	2.396,91	1.273
CANARIAS	3.694	7.730.956,40	701	51.637.939,52	0,00	3.399
CANTABRIA	672	686.090,86	94	9.618.144,23	4.000,00	370
CASTILLA-LA MANCHA	3.153	6.317.402,45	6.453	28.458.957,05	681,34	4.539
CASTILLA-LEON	3.741	5.024.097,42	517	30.452.085,13	24.624,80	4.186
CATALUÑA	7.234	11.041.759,03	935	173.569.585,94	681.123,22	9.180
EXTREMADURA	1.485	3.159.458,27	288	18.357.241,60	13.952,48	2.025
GALICIA	3.308	4.250.933,65	487	51.481.681,58	26.676,03	3.935
MADRID	3.446	6.668.951,21	506	156.289.462,04	0,00	3.742
MURCIA	1.659	2.641.425,53	261	39.054.222,60	103.308,96	2.322
NAVARRA	407	588.980,81	82	13.598.499,52	27.826,94	871
PAIS VASCO	1.641	2.107.726,31	173	44.282.439,62	57.562,02	2.207
RIOJA LA	405	492.635,00	36	17.633.393,17	0,00	297
C. VALENCIANA	7.283	11.191.945,96	749	115.698.759,19	0,00	9.934
CEUTA	149	218.921,54	21	2.966.816,11	0,00	110
MELILLA	288	381.515,62	10	1.178.510,24	0,00	248
DIRECCION ESPECIAL	11	464.442,09	0	29.010.436,47	0,00	1.393
NACIONAL	55.688	92.533.760,33	13.594	1.024.339.456,94	1.580.300,47	66.972

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

(2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_7 (SS7)

7.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	34.855	40.235	36.932	41.220	34.784	43.351	48.764	66.972
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	10.152	13.800	9.535	10.981	11.637	12.453	7.220	5.821
EMPLEO AFLORADO	45.007	54.035	46.467	52.201	46.421	55.804	55.984	72.793
PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS	7.000	7.006	4.421	5.028	5.046	8.673	5.833	13.594
TOTAL EMPLEO AFLORADO Y PRESTACIONES	52.007	61.041	50.888	57.229	51.467	64.477	61.817	86.387

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7_8 (SS8)

7.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO

PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
ANDALUCIA	6.932	1.108	1.608
ALMERIA	599	69	90
CADIZ	801	163	188
CORDOBA	594	125	221
GRANADA	373	95	95
HUELVA	256	45	71
JAEN	481	78	226
MALAGA	1.521	300	351
SEVILLA	2.307	233	366
ARAGON	542	135	159
HUESCA	70	14	15
TERUEL	35	11	12
ZARAGOZA	437	110	132
ASTURIAS	802	47	72
BALEARES	455	177	181
CANARIAS	2.256	491	566
LAS PALMAS	1.541	303	374
S.C. TENERIFE	715	188	192
CANTABRIA	265	40	56
CASTILLA-LA MANCHA	1.455	316	361
ALBACETE	320	57	80
CIUDAD REAL	178	71	77
CUENCA	94	32	30
GUADALAJARA	98	28	32
TOLEDO	765	128	142
CASTILLA Y LEON	2.472	275	389
AVILA	100	26	26
BURGOS	133	34	44
LEON	1.249	64	93
PALENCIA	59	16	23
SALAMANCA	308	25	54
SEGOVIA	120	16	17
SORIA	69	28	41
VALLADOLID	335	53	68
ZAMORA	99	13	23

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
CATALUÑA	2.736	638	750
BARCELONA	1.835	411	487
GIRONA	212	77	89
LLEIDA	367	79	90
TARRAGONA	322	71	84
EXTREMADURA	850	127	204
BADAJOS	314	112	116
CACERES	536	15	88
GALICIA	5.843	301	342
A CORUÑA	957	136	149
LUGO	177	30	43
OURENSE	296	14	14
PONTEVEDRA	4.413	121	136
MADRID	2.759	375	413
MURCIA	552	132	155
NAVARRA	258	23	37
PAIS VASCO	567	88	109
ALAVA	123	19	30
GUIPUZCOA	126	38	44
VIZCAYA	318	31	35
LA RIOJA	396	25	32
COM. VALENCIANA	2.556	613	630
ALICANTE	1.213	385	399
CASTELLON	304	71	65
VALENCIA	1.039	157	166
CEUTA	38	9	12
MELILLA	42	9	10
DIRECCION ESPECIAL	18	0	0
NACIONAL	31.794	4.929	6.086

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

(*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

CUADRO: 7_9 (SS9)

**7.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES, POR
COMUNIDADES AUTONOMAS
PERIODO: AÑO 2010**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCIA	1.943	73	49	262	8	8	160	21	12	6.932	2.716	1.718	9.297	2.818	1.787
ARAGON	886	8	9	19	2	0	55	6	4	542	294	208	1.502	310	221
ASTURIAS	449	2	5	136	0	0	15	2	2	802	119	73	1.402	123	80
BALEARES	308	20	11	8	1	0	18	1	1	455	358	181	789	380	193
CANARIAS	190	13	11	54	2	2	31	10	6	2.256	1.057	682	2.531	1.082	701
CANTABRIA	144	8	5	10	0	2	31	3	4	265	96	83	450	107	94
CAST.-LA MANCHA	518	59	53	82	8	5	156	12	5.934	1.455	677	461	2.211	756	6.453
CASTILLA-LEON	843	26	27	80	4	6	185	12	16	2.472	664	468	3.580	706	517
CATALUÑA	1.455	85	39	109	5	10	266	35	22	2.736	1.388	864	4.566	1.513	935
EXTREMADURA	331	12	9	16	0	0	22	1	4	850	331	275	1.219	344	288
GALICIA	2.651	71	80	125	6	6	109	11	11	5.843	643	390	8.728	731	487
MADRID	1.214	39	21	32	0	0	68	11	6	2.759	788	479	4.073	838	506
MURCIA	149	9	6	21	0	0	13	1	2	552	287	253	735	297	261
NAVARRA	362	4	1	2	0	0	19	0	0	258	60	81	641	64	82
PAIS VASCO	1.093	11	22	19	0	0	208	8	3	567	197	148	1.887	216	173
RIOJA LA	129	6	2	1	1	1	6	1	0	396	57	33	532	65	36
COM. VALENCIANA	647	79	43	34	3	1	236	24	16	2.556	1.243	689	3.473	1.349	749
CEUTA	13	0	0	1	0	0	2	0	0	38	21	21	54	21	21
MELILLA	31	0	0	12	0	0	5	0	0	42	19	10	90	19	10
DIR. ESPECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	18	0	0
NACIONAL	13.356	525	393	1.023	40	41	1.605	159	6.043	31.794	11.015	7.117	47.778	11.739	13.594

(*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

7.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (I)

PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCION S.S.			FALTA ALTA S.S.				PRESTACIONES S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.											
	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	PROP. BAJA
ANDALUCIA	88.605	11.494	17.234.474,13	8.887	587	4.540.269,92	17	3.094	15	16.388,00	67.310	8.076	5.258.202,07	14.238	9.297	2.818	7.419.614,14	1.787
ALMERIA	7.813	1.385	2.251.488,36	1.018	123	1.083.070,00	2	146	3	7.502,00	5.845	1.086	693.967,36	2.020	802	173	466.949,00	124
CADIZ	12.306	1.651	1.973.163,41	266	15	100.020,29	0	108	0	0,00	10.821	1.282	830.956,12	2.444	1.111	356	1.042.187,00	197
CORDOBA	8.066	1.661	1.597.387,32	467	24	160.000,75	1	146	4	2.504,00	6.726	1.275	619.249,57	1.499	726	358	815.633,00	225
GRANADA	9.753	944	1.505.940,53	1.440	47	402.456,00	4	229	1	626,00	7.114	704	459.437,53	765	966	192	643.421,00	98
HUELVA	8.273	681	870.152,15	387	22	180.421,51	0	971	4	3.878,00	6.378	533	367.055,64	620	537	122	318.797,00	87
JAEN	7.248	872	1.041.748,43	792	23	133.626,43	4	343	0	0,00	5.521	541	401.790,00	1.170	588	308	506.332,00	234
MALAGA	17.802	2.367	4.671.616,63	2.422	190	1.517.681,02	3	585	1	626,00	12.827	1.495	1.098.263,54	2.529	1.965	681	2.055.046,07	385
SEVILLA	17.344	1.933	3.322.977,30	2.095	143	962.993,92	3	566	2	1.252,00	12.078	1.160	787.482,31	3.191	2.602	628	1.571.249,07	437
ARAGON	17.896	1.443	2.474.708,09	1.991	104	806.789,88	0	269	1	626,00	14.134	1.028	724.250,14	1.848	1.502	310	943.042,07	221
HUESCA	3.100	199	331.594,97	654	15	138.041,97	0	22	0	0,00	2.257	154	105.769,00	305	167	30	87.784,00	21
TERUEL	1.944	202	202.362,00	288	5	23.003,00	0	2	0	0,00	1.541	171	103.095,00	125	113	26	76.264,00	12
ZARAGOZA	12.852	1.042	1.940.751,12	1.049	84	645.744,91	0	245	1	626,00	10.336	703	515.386,14	1.418	1.222	254	778.994,07	188
ASTURIAS	9.191	643	1.336.964,49	399	82	735.128,97	2	180	0	0,00	7.208	438	289.285,52	855	1.402	123	312.550,00	80
BALEARES	13.052	1.747	3.512.361,64	1.621	196	1.530.236,76	13	40	6	3.756,00	10.589	1.165	792.186,88	1.273	789	380	1.186.182,00	193
CANARIAS	23.193	3.021	5.790.137,65	2.590	179	1.460.286	0	1.937	6	5.080,00	16.135	1.754	1.164.036,05	3.399	2.531	1.082	3.160.736,00	701
LAS PALMAS	9.584	1.760	3.553.425,31	1.155	113	934.859,26	0	138	2	2.576,00	6.556	946	649.195,05	1.668	1.735	699	1.966.795,00	506
S.C. TENERIFE	13.609	1.261	2.236.712,34	1.435	66	525.426,34	0	1.799	4	2.504,00	9.579	808	514.841,00	1.731	796	383	1.193.941,00	195
CANTABRIA	5.744	677	1.958.954,04	700	124	1.385.319,00	0	25	0	0,00	4.569	446	297.343,04	370	450	107	276.292,00	94
CAST.-LA MANCHA	22.547	3.157	7.968.827,39	3.215	529	4.445.473	11	923	7	4.382,00	16.187	1.865	1.311.201,18	4.539	2.211	756	2.207.771,07	6.453
ALBACETE	5.874	607	1.017.342,05	1.213	33	293.048,94	0	28	2	1.252,00	4.210	425	304.213,04	951	423	147	418.828,07	93
CIUDAD REAL	4.930	933	2.340.158,17	566	202	1.498.673,17	0	672	0	0,00	3.430	572	372.660,00	2.164	262	159	468.825,00	85
CUENCA	2.734	405	1.839.671,77	404	154	1.492.797,77	4	98	1	626,00	2.031	184	144.305,00	244	197	66	201.943,00	5.956
GUADALAJARA	2.795	331	693.629,30	392	43	362.061,26	2	23	4	2.504,00	2.171	220	147.785,04	253	207	64	181.279,00	40
TOLEDO	6.214	881	2.078.026,10	640	97	798.892,00	5	102	0	0,00	4.345	464	342.238,10	927	1.122	320	936.896,00	279
CASTILLA Y LEON	39.876	3.305	5.120.522,26	4.466	186	1.462.190,35	67	644	4	3.502,00	31.119	2.409	1.845.350,91	4.186	3.580	706	1.809.479,00	517
AVILA	1.663	157	264.130,00	74	5	34.005,00	3	13	0	0,00	1.389	96	61.348,00	272	184	56	168.777,00	29
BURGOS	3.921	427	583.081,37	191	20	146.838,85	1	1	0	0,00	3.467	328	221.014,52	502	261	79	215.228,00	59
LEON	9.699	765	1.281.040,53	1.142	39	303.569,53	58	291	3	2.252,00	6.683	558	569.406,00	955	1.525	165	405.813,00	108
PALENCIA	3.438	216	228.807,01	79	2	12.001,00	3	44	0	0,00	3.147	168	110.539,01	203	165	46	106.267,00	31
SALAMANCA	6.919	269	477.953,97	1.714	18	158.542,97	0	13	0	0,00	4.729	164	138.133,00	353	463	87	181.278,00	63
SEGOVIA	2.766	241	335.247,00	393	10	69.709,00	1	6	0	0,00	2.168	198	164.773,00	349	198	33	100.765,00	55
SORIA	1.669	151	322.102,00	207	11	87.009,00	0	1	0	0,00	1.364	64	41.312,00	153	97	76	193.781,00	45
VALLADOLID	6.191	876	1.200.051,62	570	54	396.011,00	0	10	0	0,00	5.117	694	447.733,62	1.040	494	128	356.307,00	72
ZAMORA	3.610	203	428.108,76	96	27	254.504,00	1	265	1	1.250,00	3.055	139	91.091,76	359	193	36	81.263,00	55

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_11 (SS11)

7.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (II)

PERIODO: AÑO 2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCION S.S.			FALTA ALTA S.S.				PRESTACIONES S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.											
	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	PROP. BAJA
CATALUÑA	49.244	6.950	17.600.708,25	9.856	1.328	10.076.224,73	10	1.296	21	26.139,00	33.516	4.088	2.904.717,52	9.180	4.566	1.513	4.593.627,00	935
BARCELONA	30.930	4.632	12.554.375,74	6.684	982	7.584.987,80	8	888	8	9.205,00	20.563	2.694	1.969.046,94	7.376	2.787	948	2.991.136,00	583
GIRONA	7.621	838	1.588.088,24	1.147	95	685.222,24	1	395	11	15.682,00	5.703	552	378.600,00	888	375	180	508.584,00	110
LLEIDA	4.069	602	1.270.749,44	949	61	506.262,38	1	4	0	0,00	2.517	356	238.151,06	472	598	185	526.336,00	136
TARRAGONA	6.624	878	2.187.494,83	1.076	190	1.299.752,31	0	9	2	1.252,00	4.733	486	318.919,52	444	806	200	567.571,00	106
EXTREMADURA	10.518	937	1.414.901,02	892	34	209.532,26	2	167	1	626,00	8.238	558	373.359,76	2.025	1.219	344	831.383,00	288
BADAJOS	5.144	630	1.113.934,89	634	27	163.516,13	0	146	0	0,00	3.856	371	244.055,76	1.238	508	232	706.363,00	182
CACERES	5.374	307	300.966,13	258	7	46.016,13	2	21	1	626,00	4.382	187	129.304,00	787	711	112	125.020,00	106
GALICIA	43.612	3.105	5.809.488,23	6.511	302	2.463.422,57	8	922	3	1.878,00	27.443	2.069	1.397.089,59	3.935	8.728	731	1.947.098,07	487
A CORUÑA	12.822	1.327	2.285.853,63	2.077	100	779.271,00	6	278	3	1.878,00	9.023	922	622.184,56	1.772	1.438	302	882.520,07	181
LUGO	5.012	281	432.610,84	371	18	140.961,81	1	11	0	0,00	3.644	151	103.493,03	319	985	112	188.156,00	116
OURENSE	5.022	175	245.454,50	167	15	77.187,50	0	10	0	0,00	4.070	129	80.753,00	434	775	31	87.514,00	19
PONTEVEDRA	20.756	1.322	2.845.569,26	3.896	169	1.466.002,26	1	623	0	0,00	10.706	867	590.659,00	1.410	5.530	286	788.908,00	171
MADRID	45.911	3.591	10.508.142,31	8.312	905	6.715.247,70	15	736	7	4.382,00	32.775	1.841	1.290.823,42	3.742	4.073	838	2.497.689,19	506
MURCIA	15.299	1.630	3.842.898,22	3.518	223	2.022.735,20	447	193	10	6.260,00	10.406	1.100	702.272,02	2.322	735	297	1.111.631,00	261
NAVARRA	6.554	356	607.600,23	344	38	295.483,67	0	28	0	0,00	5.541	254	165.839,56	871	641	64	146.277,00	82
PAIS VASCO	20.632	1.409	2.823.421,88	2.962	180	1.376.521,35	13	566	3	1.882,00	15.204	1.010	811.290,53	2.207	1.887	216	633.728,00	173
ALAVA	4.165	261	463.447,46	520	20	184.161,46	0	6	0	0,00	3.345	184	147.389,00	236	294	57	131.897,00	56
GUIPUZCOA	6.292	351	708.934,51	342	51	267.890,00	0	488	0	0,00	4.809	217	164.259,51	727	653	83	276.785,00	69
VIZCAYA	10.175	797	1.651.039,91	2.100	109	924.469,89	13	72	3	1.882,00	7.050	609	499.642,02	1.244	940	76	225.046,00	48
LA RIOJA	4.156	379	485.854,63	612	20	90.116,62	1	58	0	0,00	2.953	294	201.687,01	297	532	65	194.051,00	36
C. VALENCIANA	54.950	6.374	11.713.536,27	10.074	574	4.542.253,10	26	622	33	26.653,00	40.755	4.418	2.976.956,17	9.934	3.473	1.349	4.167.674,00	749
ALICANTE	15.268	3.261	5.701.313,76	1.857	228	1.720.959,67	26	132	18	15.701,00	11.846	2.178	1.428.775,09	5.682	1.407	837	2.535.878,00	472
CASTELLON	5.974	632	1.158.847,97	755	49	348.608,57	0	70	2	1.252,00	4.657	428	315.148,40	994	492	153	493.839,00	76
VALENCIA	33.708	2.481	4.853.374,54	7.462	297	2.472.684,86	0	420	13	9.700,00	24.252	1.812	1.233.032,68	3.258	1.574	359	1.137.957,00	201
CEUTA	3.082	284	1.259.557,40	1.190	155	1.135.692,40	2	11	0	0,00	1.825	108	67.608,00	110	54	21	56.257,00	21
MELILLA	2.611	335	1.055.314,65	867	75	700.676,00	0	9	0	0,00	1.645	241	298.379,65	248	90	19	56.259,00	10
DIR. ESPECIAL	171	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	153	0	0,00	1.393	18	0	0,00	0
NACIONAL	476.844	50.837	102.518.372,78	69.007	5.821	45.993.599,22	634	11.720	117	101.554,00	347.705	33.162	22.871.879,02	66.972	47.778	11.739	33.551.340,54	13.594

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.







MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL



SUMARIO